Año LXI Julio de 1942 Nº 835

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

	Pág.
ENSEÑANZA DE LAS ARTES INDUSTRIALES, por *Bonser, Mossman y Proffit*	3
LA MANO DEL HOMBRE, por *Jesús Bartrina*	26
EL ARTE DE IMPRIMIR	45
EL MAESTRO, por *Octavio Reyes Spíndola*	54
SARMIENTO Y LA SERICICULTURA, por *Guillermo R. Aubone*	62

INFORMACION NACIONAL. — Visita de una delegación uruguaya, pág. 66 — Nuevo edificio de la Escuela Teniente General Uriburu, pág. 69. — Escuela Simón de Iriondo, pág. 72. — Homenaje a José Manuel Estrada, pág. 77. — Aniversarios patrios de países americanos, pág. 80. — El cinematógrafo Escolar en Santa Fe, pág. 85. — Iniciación en escritura a máquina, pág. 87.

SECCION OFICIAL. — Corrección de trabajos escritos por los alumnos de Escuelas para Adultos, pág. 88. — Avisos de licitación, pág. 90. — Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 50 a 62, celebradas durante el mes de julio de 1942, pág. 91. — Proyecto de enseñanza priria completa en las Escuelas de la Ley 4874, pág. 91. — Conciertos de música de cámara, pág. 95. — Nuevos cantos escolares, págs. 106, 111, 131, 151, 152 y 171. — Violaciones en operaciones con el Crédito del Personal del Estado, pág. 110. — Libros y documentos de las asociaciones cooperadoras, pág. 110. — Creación de una Escuela Primaria de Adaptación, pág. 112. — Homenaje al Dr. Roberto M. Ortiz, pág. 128. — Aprobación de libros para la enseñanza de idiomas, págs. 129 y 171. — Devolución de sobrantes a la Contaduría de la Nación, pág. 150. — Ampliación del plazo

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

para presentar libros aprobados, pág. 139. — Designación de una escuela con el nombre de "Roberto Billinghurst", pág. 142. — Adquisición de edificios para escuelas en la Capital, pág. 161 y 162. — Centralización del trámite de jubilaciones del personal, pág. 165. — Clases alusivas y concurso de composiciones sobre el General San Martín, pág. 170. — Cambio de nombre de libros aprobados, pág. 172. — Plan de edificación escolar en Provincias y Territorios, pág. 180.

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES. — Dirección de Información al Exterior, pág. 186. — Uso del nombre de Ministerio en publicaciones periódicas, pág. 188. — Presupuesto para el Censo Escolar, pág. 189. — Reposición de sellado, pág. 190. — Modificación del decreto reglamentario de la Caja de Maternidad, pág. 191.

ENSEÑANZA DE LAS ARTES INDUSTRIALES EN LAS ESCUELAS NORTEAMERICANAS (*)

I. Significación y finalidades.

Se entiende por artes industriales aquellas ocupaciones a que se entrega el hombre para transformar las materias primas, aumentando su valor práctico. Como tema educativo, el estudio de las artes industriales comprende los cambios a que el hombre somete a la materia, para hacer subir su valor, y los problemas sociales relacionados con tales cambios. Los fines que se persiguen al estudiar las artes industriales pueden ser de índole utilitaria o de carácter educativo en general.

Fines utilitarios. — Los procesos de una industria dada pueden estudiarse con el propósito de adiestrar al individuo como productor: háblase entonces de educación *industrial.* Al usar este término nos referimos a un aleccionamiento definido e intenso que habilite para la labor productora en una industria u oficio, verbigracia, el del carpintero, el sastre, el plomero, el maquinista, el alfarero, el impresor, el hojalatero, el mecánico de automóviles o el operario fabril. La educación industrial prepara obreros para las industrias, así como la educación agrícola tiene que ver con los agriculvores, la comercial con los taquígrafos, tenedores de libros y contadores, la educación médica con los facultativos y la jurídica con los abogados. El estudio vocacional de una industria comprende tanto la adquisición de un conocimiento cabal de sus procesos como suficiente práctica en la ejecución de éstos a fin de asegurar eficiencia y maestría. Su propósito dominante es preparar obreros competentes; por ello es altamente especializada e intensiva. Para adquirir la competencia exigida, es preciso que el individuo consagre a la práctica de los procesos industriales de tres a ocho horas diarias por espacio de varios años. Huelga el decir que trabajo semejante no tiene cabida en la escuela elemental, ni tampoco en los

(*) Publicación de la Unión Panamericana, de Washington.

años correspondientes a la escuela secundaria inferior llamada en los Estados Unidos *junior high school.*

Fines educativos. — Las materias, los procesos y las condiciones de producción, así como la compra y el uso de los productos de las industrias más importantes, merecen estudiarse por el valor que tales conocimientos tienen en la vida cotidiana de cualquier persona, sea cual sea su ocupación. A tal estudio de las artes industriales le damos el calificativo de general. No se trata de desarrollar un grado elevado de pericia en ninguna de los diversas industrias u oficios estudiados, ni de desarrollar la capacidad productora, a diferencia de lo que ocurre en el caso de la educación vocacional industrial. En vez de limitarse a una sola rama industrial, el campo de exploración comprende numerosas industrias.

Lo que se persigue con este estudio de carácter general es contribuir a que el individuo adquiera cierta competencia en cuanto a la selección, el cuidado y el uso de los productos de la industria, y sepa regular con mayor inteligencia y sentido humano la producción industrial. Esta clase de estudios recalca los problemas, facultades y obligaciones del consumidor y ciudadano. Atiende a necesidades tan comunes a todos como lo son la selección y uso de los alimentos, ropa, muebles y utensilios domésticos, y se ocupa de problemas cívicos tales como la participación del individuo en la regulación de la industria, en forma que todos los empleados, patronos y ciudadanos sean tratados con justicia y ecuanimidad.

Valor del estudio de las artes industriales. — Las finalidades que se persiguen con este estudio pueden dividirse en cinco grupos diferentes, con lo cual, sin desconocer las íntimas relaciones entre ellas existentes, se facilita substancialmente la selección de problemas y materias de estudio. Es verdad que existen también otras finalidades, todas ellas dignas de mención; pero así, y todo, no son más que productos secundarios de aquellas cinco finalidades principales, las cuales se relacionan: (1) con la salud, (2) con el factor económico, (3) con el estético, (4) con el social, y (5) con el recreativo.

1. Al seleccionar y usar comestibles, la salud es el factor más importante. Si no se obtiene la debida cantidad y proporción de azúcares y almidón, proteínas, grasas, minerales y vitaminas, la nutrición del organismo es inadecuada. Un régimen alimenticio deficiente es una de las causas más corrientes de quebrantamiento de la salud. El estudio de las industrias alimenticias en sus relaciones con la salud humana no puede menos de contribuir a nuestro bienestar físico.

El vestuario afecta también a la salud. Los zapatos que no cal-

zan bien, por sí solos pueden originar considerable sufrimiento y malestar. Las ropas que por ser demasiado ligeras exponen el cuerpo a la inclemencia del tiempo y las que, por ser demasiado gruesas, reducen su resistencia al calor excesivo, suelen a menudo predisponer a las enfermedades. El conocimiento de las telas y prendas de vestir que mejor se adaptan a las variadas condiciones del clima y la estación es uno de los resultados más valiosos del estudio de la industria del vestido.

Los problemas de calefacción, iluminación y ventilación, así como la eliminación de desperdicios, son cuestiones sanitarias relacionadas con el estudio de la habitación como parte de la industria. El aseo en materia de productos alimenticios, vestuario, utensilios de cocina, accesorios domésticos y herramientas es un problema sanitario de vital importancia. Muchas de las artes industriales suministran conocimientos que contribuyen poderosamente al cuidado inteligente de la salud y a la formación de hábitos higiénicos.

2. Cada vez que efectuamos una transacción de compra surgen problemas relacionados con la calidad del artículo y con su justo valor monetario. ¿Cómo saber si el artículo alimenticio que escogemos corresponde en calidad y cantidad a los medios de que disponemos? ¿Cómo saber si una tela o prenda de vestir es de buen material o está bien confeccionada y vale en realidad lo que por ella se cobra? ¿Cómo juzgar el valor efectivo de muebles, utensilios, vajilla y otros productos de la industria? El estudio de las artes industriales nos proporciona la base sobre la cual podemos apreciar, por nosotros mismos, el valor de los productos, ya que nos pone al cabo de los materiales que los componen, de los procesos de elaboración y de la forma en que se adaptan al objeto perseguido. Si se tiene conocimiento de las mezclas de algodón y lana, de algodón y seda o de algodón e hilo, que se emplean en ciertas clases de tejidos, y de las diferencias de durabilidad y de conservación, y si se puede distinguir entre ellas y los tejidos puros, es evidente que se estará en mejores condiciones de seleccionar prudentemente telas y prendas de vestir. El que sabe cuáles son los valores nutritivos de muchos de los comestibles más baratos y cómo se les debe cocinar, puede utilizarlos en lugar de los artículos de precio más subido y vivir en igualdad de condiciones, por lo que a la salud se refiere, sin incurrir en tantos gastos y sin sacrificar el gusto en demasía.

3. Es deseable que el individuo esté rodeado de cosas gratas a la vista. Con un poco de conocimientos en la materia, es posible elegir artículos de vestir y demás productos manufacturados de los cuales se pueda derivar positiva satisfacción estética. Uno de los objetos prin-

cipales del estudio de las artes industriales es, por lo tanto, cultivar el buen gusto y el discernimiento. La labor de las generaciones les ha impreso a muchos productos el sello de individuos que descollaron por su refinamiento artístico. Es perfectamente posible que cada cual se compenetre de los principios fundamentales establecidos por la buena tradición artística y que desarrolle su apreciación de los productos en que mejor se han incorporado tales principios. Claro está que no todos saben juzgar con igual competencia, digamos, el arte del dibujo; pero a nadie le falta cierto grado de capacidad, susceptible de ser cultivada.

Para el público en general, los principales problemas artísticos son los relacionados con la selección, adquisición y uso de vestuario, mobiliario y otros artículos de variada índole. El problema de la selección es tan importante desde el punto de vista artístico como lo es desde el económico. La verdad es que hasta suelen sacrificarse las consideraciones relativas a la salud en aras de lo que se estima bello: díganlo, si no, la indumentaria y el calzado. En la elección de muchos productos industriales se consideran a menudo tres factores: la salud, la economía y la belleza. Con un sentido artístico bien desarrollado, lo natural es hacer selecciones que se distingan por el buen gusto, que no comprometan la salud y que no sean superiores a los medios de que se dispone. En el caso de los niños, el estudio de los principios del arte del dibujo de poco o nada servirá si no se los relaciona directamente con los objetos de la vida cotidiana a que están incorporados.

4. Con el actual desarrollo de la maquinaria, la energía y el sistema fabril de especialización, han surgido situaciones que suelen perjudicar al empleado, al patrono o al consumidor. Pues bien, estos problemas pueden examinarse en la escuela. En ciertas industrias, por ejemplo, los propietarios han descubierto que les conviene explotar el trabajo infantil. Algunos patronos se han empeñado en mantener una producción continua, para lo cual han exigido que sus operarios trabajen los siete días de la semana. Otros han hecho trabajar a los obreros doce o más horas diarias. Las condiciones, antihigiénicas de muchas plantas industriales han sido un peligro para la salud de los trabajadores. A veces el trabajo se verifica en casas particulares, elaborándose prendas de vestir y otros artículos por personas que padecen de enfermedades contagiosas, o por niños a quienes se les obliga a trabajar no obstante su incompetencia. Los obreros se han constituído en sindicatos o uniones, a fin de obtener condiciones de trabajo y jornales razonables. Los patronos, a su vez, han formado asociaciones entre sí. A causa de disputas entre éstos y aquéllos, los consumidores sufren a menudo

grandes pérdidas y molestias. Las corporaciones han reglamentado la producción, la distribución y los precios de numerosos productos, muchas veces a costa quizá del público consumidor. El anuncio de las mercaderías suele ser engañoso y falso. Se han denunciado artículos alimenticios elaborados bajo condiciones que los convertían en amenaza pública. En asuntos locales y en otros de magnitud nacional han existido condiciones que determinaron la adopción de medidas regulatorias. La Liga de Consumidores es una organización formada por iniciativa particular, cuyos socios se comprometen a no comprar los productos de ninguna fábrica que se niegue a mantener normas satisfactorias de trabajo. Para mantener normas razonables de producción y de venta se han dictado leyes sobre comestibles, empleo infantil, jornada de trabajo, etc.

En materia de reglamentación social a todos nos caben derechos y responsabilidades. En el caso de ciertos problemas, todo consumidor está personalmente interesado por tratarse de condiciones que afectan directamente su bienestar. En otros casos, el interés radica en la responsabilidad cívica que todos tenemos de preocuparnos del bienestar de los demás, por remotos que éstos parezcan a primera vista, ya que en una democracia todos debemos responsabilizarnos, individual y colectivamente, por las condiciones susceptibles de regulación legal que afecten a cualquiera de nosotros.

Para corresponder dignamente a esta responsabilidad, se precisa seguir de cerca y en detalle, en muchos sectores de la industria, los cambios que experimenta la materia prima al convertirse en producto manufacturado. La familiaridad con los problemas y la obra de los demás genera en el individuo interés y sentimientos de solidaridad. Las finalidades sociales del estudio del obrero y su trabajo se verán realizadas si en verdad contribuimos con inteligencia y simpatía a que se reglamenten las condiciones del trabajo en forma que los patronos, los obreros y los consumidores sean tratados con justicia y consideración.

5. Las materias, los procesos y los productos de la industria ejercen atracción sobre nuestra curiosidad intelectual. En los primeros años de la vida este afán de indagación es poderosísimo, pero si no se le satisface debidamente tiende a disminuir y hasta puede desaparecer bajo el influjo de otros intereses. Gracias al estudio de las artes industriales surgen, sin embargo, en sucesión continua, nuevos problemas que estimulan la curiosidad, suscitan discusiones y premian todo esfuerzo de investigación con positivas satisfacciones morales. Las actividades del hombre cobran significación a la luz de dicho estudio; sus descubrimientos e invenciones se convierten en temas de palpitante interés a través de la vida toda del educando.

Finalidades secundarias del estudio de las industrias. — Las cinco finalidades que acabamos de describir pueden calificarse de básicas. Existen también ciertos objetivos secundarios, más de uno de los cuales fué considerado antaño de importancia primordial. Son éstos el desarrollo de la destreza manual, la coordinación de la vista y las manos, el cultivo del sentido de la forma, el fomento de la afición al trabajo manual, el desarrollo de las facultades de observación y el cultivo de la persistencia, la pulcritud y la precisión. Todos los objetivos nombrados, de realizarse en la escuela elemental, lo serán como derivados de las cinco finalidades básicas antes expuestas.

Resultados de tal estudio. — ¿Qué efectos tiene dicho estudio en la conducta del alumno? La contestación a esta pregunta podría darse de la siguiente manera: El que ha estudiado en debida forma las artes industriales debería:

1. Saber lo que más le conviene para la conservación de la salud, estar capacitado para seleccionar y utilizar comestibles y artículos de vestir provechosos y adecuados, y entender en todo lo referente a los problemas sanitarios que afectan al hogar.
2. Saber comprar y utilizar los productos industriales de buena calidad, de precio razonable y que mejor se adapten a la función deseada; aprovechar por el mayor tiempo posible los artículos adquiridos; ser capaz de componer o remendar lo que todavía es susceptible de ello, y tener buen tino en la substitución de productos caros por otros más baratos.
3. No errar en la selección de productos que de por sí son hermosos, que se ajustan al objeto para el cual se los necesita y que armonizan con el medio en que se los instala.
4. Preocuparse del bienestar de los trabajadores industriales y contribuir inteligentemente a la regulación de la industria, en forma que nadie se perjudique, sea empleado, patrono o consumidor.
5. Interesarse constantemente en todo lo relativo a las materias, procesos, productos y conquistas de la industria. Este interés se manifiesta en la lectura de libros y revistas en que se registran las transformaciones, descubrimientos e invenciones de orden tecnológico, como asimismo en la construcción, por vía de pasatiempo, de objetos que le gustan, o en la satisfacción con que se dedica a observar en las casas de sus amigos, en los edificios públicos, en las tiendas y en los museos, aquellos productos de su predilección que no le es posible adquirir.
6. Ser más o menos diestro en el manejo de materiales, herramientas, máquinas y productos de uso corriente saber ejecutar o dirigir los tipos más sencillos de compostura relacionados con el vestido

y el hogar, y tener bien desarrolladas las cualidades de precisión, pulcritud y persistencia, tan necesarias para el mejor aprovechamiento y conservación de los productos de la industria moderna.

El trabajo manual. — Al estudiar las transformaciones de las materias primas en productos manufacturados, no hay mejor criterio para determinar valores que el obtenido a fuerza de familiarizarse con los procedimientos industriales mismos. Cuesta trabajo comprender a fondo las complejidades del hilado o el tejido, de la empastadura de libros o de la sombrerería, de la fabricación de porcelana o de papel, si uno se atiene únicamente a lo que se le cuenta; ni siquiera basta la observación personal de los métodos que en dichas industrias se emplean. El participar uno mismo en esta elaboración, manipulando los materiales, viendo surgir problemas y contribuyendo a su solución, surte efectos imposibles de conseguir en otra forma. El objeto primordial del trabajo manual es facilitar la comprensión directa y darle realidad de cosa viva a la experiencia. Con ello se arraiga en el individuo un positivo interés en la acción creadora de la industria. La destreza manual se puede decir que viene de suyo con la práctica, sin que sea preciso convertirla en objetivo.

Otra ventaja del trabajo manual estriba en que los niños se deleitan con tales actividades. Espontáneamente y con gusto toman parte en ellas, constituyendo el ejercicio un primer paso que habrá de conducirlos a planos más elevados. El interés que en el niño suscita la manipulación de la arcilla abre el camino al estudio de la alfarería y otras industrias análogas; la construcción de casitas de juguete fácilmente conduce al estudio de la habitación y al amueblado; los trabajos sencillos de costura y de tejido pueden estimular el estudio de las industrias textiles y de la aguja. El trabajo manual sirve, pues, de avenida de aproximación a las formas más complejas de la actividad industrial.

Para el logro de las finalidades expuestas, se fomentará el que los alumnos trabajen con sus manos, llegando esta mera manipulación a superar cuantitativamente el trabajo rígidamente prescrito en las escuelas empeñadas en que el niño adquiera una pericia casi profesional para elaborar productos acabados. En esta enseñanza se hará hincapié en las ideas, actitudes y hábitos que tengan que ver con la salud, los valores económicos y los principios de orden social. En el estudio de las artes industriales el trabajo manual debe estar siempre subordinado al mental y ser considerado suplementario.

El papel de las excursiones de estudio. — Relativamente pocos procesos industriales pueden observarse en el local mismo de la escuela.

Asimismo, no son muchos los productos que pueden llevarse a la escuela. Para obtener los valores económicos, artísticos y sociales que nos preocupan, el trabajo de la sala de clase exige numerosas actividades suplementarias. Las excursiones con frecuencia contribuyen eficazmente a la adquisición de un concepto claro de los procedimientos, condiciones y productos industriales. En las comunidades en donde funcionan empresas industriales, se deben visitar sus locales cada vez que se estudian en el aula las industrias respectivas. A menudo conviene completar, primero, y a mano, un proceso determinado y visitar, luego, una instalación industrial en que pueda observarse el método empleado y compararlo con el adoptado en la escuela. Otras veces resulta más provechoso visitar la fábrica antes de que se inicie el trabajo en la escuela. Cuando se trata de idear un modelo de cualquier cosa, es muy recomendable visitar talleres. Así se estimula el interés por la obra proyectada y se excita la imaginación del niño.

Cuando se trata de problemas de selección y de compra, deben visitarse tiendas y comercios en que haya variedad de artículos de diversa calidad, estilo y precio: con esto se consigue que el niño se familiarice con valores artísticos y económicos. Las visitas a almacenes de comestibles, fruterías, panaderías y carnicerías lo ilustrarán con respecto a problemas sanitarios. En cuanto a la situación del obrero y el empleado, puede el niño sacar provechosas enseñanzas de lo que observe en el curso de estas visitas si se le llama la atención en forma atinada acerca de las condiciones bajo las cuales aquéllos desempeñan sus labores.

BONSER Y MOSSMAN

II. **Alcance y organización.**

Multiplicidad de industrias. — De acuerdo con una clasificación más o menos general, existen en los Estados Unidos algo así como quinientas industrias diferentes. Pero éstas pueden subdividirse en varios centenares más. No sería posible por lo tanto, estudiarlas todas en el período de diez años que comprenden el último año de kindergarten, los seis de escuela elemental y los tres de escuela secundaria inferior (*junior high school*). De allí que sea imprescindible la necesidad de limitar el campo de estudio. En los párrafos que siguen consideraremos especialmente los límites a que deben ceñirse las artes industriales en la escuela elemental. Para esto, establezcamos primero cuál es la función pedagógica específica de esta unidad escolar.

La escuela elemental imparte las enseñanzas que interesan por

igual a todos los elementos de la población, sin distinción de sexo o de futuro empleo. Esto no significa, sin embargo, que dejen de respetarse las diferencias individuales, pero sí que su base la constituyen los comunes elementos necesarios para la convivencia social. Todos deben saber leer, escribir y ejecutar operaciones aritméticas; todos deben estar al cabo de las nociones fundamentales de geografía, historia, literatura y ciencia. Ahora bien, ¿no existirá también un cúmulo de experiencias y conocimientos relativos a las artes industriales que interesen por igual a todos, sin distinción de sexo u ocupación? En caso afirmativo, cumple precisar el grado en que deben estudiarse las artes industriales en la escuela elemental.

Contenido de la enseñanza. — Ya se han descripto las cinco finalidades principales del estudio de las artes industriales, a saber: las relativas a la salud, la economía, la estética, la acción social y la recreación. La adquisición de pericia productora se reserva en la etapa posterior de la educación vocacional para los que deseen ingresar a las ocupaciones industriales. Lo que ahora nos interesa es responder a la siguiente pregunta: ¿Cuánto puede lograr el niño en lo que se refiere a la obtención de los beneficios que se derivan de las cinco finalidades citadas, dentro del período correspondiente a la escuela elemental? ¿Cuánto pueden aprender y hacer los niños de seis a doce o trece años de edad, en lo relativo a la higiene, a la selección, compra y uso de productos con economía y buen gusto, a la participación en la acción reguladora de la colectividad y al aprovechamiento de los valores recreativos del estudio de las artes industriales? Puesto que hemos llegado a la conclusión de que tales son los objetivos del estudio que nos ocupa, el campo de acción y el material escogido deben limitarse y seleccionarse de tal modo que el trabajo, en todo momento, contribuya específicamente a la realización de dichos valores. Hechas estas consideraciones se imponen algunas sugestiones:

1. Que se seleccionen sólo aquellas actividades industriales que más se relacionan con tales propósitos. En otros términos, elíjase en primer lugar el sector industrial que más íntimamente afecta las necesidades comunes y corrientes y elimínense las industrias menos relacionadas con la vida diaria, desde el punto de vista, claro está, de la mayoría de los consumidores. Con este criterio encabezarán la lista las industrias dedicadas a la producción de alimentos, vestuario y vivienda, en tanto que se eliminarán, por ejemplo, las que se encargan de la fabricación de bastones o de piernas artificiales.

2. Dentro de cualquier industria elegida por su importancia en la vida diaria de cada cual, deben preferirse aquellas fases que más

contribuyan a la satisfacción de nuestras necesidades diarias. Así, por ejemplo, el estudio de los materiales y métodos empleados en las industrias del vestido es de suma utilidad por cuanto nos ayuda en la selección inteligente de prendas de vestir; en cambio, tendría valor muy relativo el que todos nos empeñásemos en dominar las artes técnicas de la fabricación de ropa.

El empleo de objetos. — Ha existido y existe gran confusión con respecto al empleo de objetos y sustancias en la escuela elemental. Haremos en seguida una somera descripción de los más importantes programas en la materia.

1. Las primeras aplicaciones del empleo de objetos y substancias en la escuela común hacían del trabajo manual en sí la base y finalidad del sistema. En los grados inferiores se utilizaban materiales fáciles de ser manipulados por niños de tierna edad — papel, cartón, arcilla, lana gruesa de tejer, y así por el estilo. Poco importaba el material de que se tratase, siempre que fuera de simple manipulación y que se prestara a las fantasías de un artesano en cierne. A medida que aumentaba la habilidad manual del niño, al pasar a los grados medios y avanzados de la escuela, se añadían materiales algo más refractarios, tales como la madera, el hilo de tejer, el cuero, los metales, las fibras para trabajos de cestería, las sustancias comestibles, etc. Estos materiales se convertían en artículos de mayor o menor utilidad, si bien no se prestaba mucha atención al propósito para el cual pudieran servir. Lo que importaba era el grado de habilidad demostrado por el alumno en la ejecución de su trabajo.

De acuerdo con tal sistema, no se tomaban en cuenta para nada los intereses del niño como futuro consumidor y ciudadano. Todo material de fácil manipulación era bien recibido. Naturalmente, una actividad así organizada era mirada en menos y no influía ni para bien ni para mal en la promoción escolar. Es evidente que el prurito de desarrollar la destreza manual, desentendiéndose de otros aspectos del problema, sale muy mal parado cuando se adopta un criterio atento a valores económico-sociales.

2. Bajo la influencia del kindergarten y de las bellas artes, se intentó establecer un sistema basado en el libre juego de los impulsos de expresión naturales del niño. Todos los niños quieren expresar alguna idea o sentimiento forjando con cosas tangibles un producto cualquiera, tenga o no aplicación práctica. El impulso creador se desarrolla, gracias a tal sistema, libre de las trabas que impondría la existencia de modelos férreos o la subordinación de aquél a algún propósito utilitario. Según este punto de vista, los materiales y métodos casi no

tienen más valor que el de constituir los medios de que se vale el niño para expresar sus ideas de orden estético.

Si bien es cierto que conviene que el niño tenga amplia oportunidad de expresar ideas y sentimientos propios en cuanto a la forma y el colorido de los materiales que se ponen en sus manos, no es menos cierto que esto no basta si se quiere atender a los valores que entrañan los problemas vitales del consumidor de productos industriales. Además, es muy difícil organizar un trabajo de esta naturaleza con la continuidad que reclama el trabajo en grupo. Los niños difieren en materia de capacidad creadora más que en ninguna otra de las facultades que se ejercitan en el estudio de las artes industriales. En cambio, sobre la base de un sistema más amplio, podría atenderse a los valores aludidos sin tener por qué sacrificar la personalidad del niño. En el caso de los alumnos de talento excepcional, podrían adoptarse medidas especiales para favorecer un mayor desarrollo. Este tratamiento de excepción no afectaría, seguramente, sino al dos por mil de la población escolar.

3. También ha solido adoptarse en las escuelas un sistema de estudios basado en la evolución histórica de la industria desde los días del hombre primitivo hasta los tiempos actuales. En los grados inferiores se consideran los materiales y métodos de producción primitivos en los sectores más importantes de la industria. Los descubrimientos e invenciones que se han sucedido a través de los tiempos antiguos, medievales y modernos, se estudian a medida que el alumno pasa de un año a otro. De acuerdo con este programa, continuamente se establecen comparaciones entre los métodos actuales y los de antaño. Pero los métodos, problemas y valores de la época misma en que vivimos quedan relegados a segundo término. No se ahonda suficientemente en el estado actual de cosas, por más que se trace con esmero su filiación histórica.

Las lecciones derivadas de este sistema de enseñanza son indudablemente valiosas puesto que nos ayudan a comprender y a interpretar el presente. Sin embargo, se podrían retener estas virtudes del sistema sin sacrificar los valores de que hasta cierto punto se desentiende.

4. Las cinco materias industriales principales son los comestibles, los tejidos, las maderas, los metales y las arcillas. En 1910 se ensayó la aplicación de un sistema de educación industrial que consistía en demostrar, en el caso de cada una de ellas, los procesos mediante los cuales se transforman de materias primas en productos acabados. Los medios más simples de transformación industrial de estas materias se explicaban en los grados inferiores de la escuela; los más difíciles, en los cursos medios y superiores. Los valores en que se hacía hincapié eran los relativos a la salud, la economía y el arte, adoptándose el punto de vista del consumidor.

Aunque este plan de enseñanza reconocía algunos de los valores que nosotros estimamos de suprema importancia, nos parece que adolecía del defecto de resultar artificial y arbitrario. Por otra parte, era de difícil aplicación. En efecto, al estudiar las industrias relacionadas con la madera surge una maraña de problemas tales como los relativos a la fabricación de muebles, toneles y papel, o a la construcción de edificios, vapores y vehículos. Los metales y las arcillas tienen asimismo múltiples aplicaciones. En el caso de estas últimas, habría que incluir en el estudio industrias tan apartadas entre sí como la de la loza y la de los tubos de alcantarillado. El plan de estudios a base de las materias constitutivas termina por dar la impresión de una colección de fragmentos carente de unidad y continuidad. Se necesitaba, pues un criterio de clasificación más racional.

5. Llegamos ahora a la discusión de un sistema que suple las deficiencias de los anteriormente descritos. Nos referimos al que se basa en los usos que hace el hombre de los productos de la industria. A seis podrían reducirse las diferentes necesidades que trata de satisfacer el hombre con los productos materiales. Son éstas: alimentación, vestido, vivienda, utensilios, herramientas y máquinas, y por fin, medios de perpetuar experiencias (libros, revistas, periódicos, etc.). En un plan de esta especie, el contenido de la enseñanza suministrará la respuesta a las dos preguntas siguientes: (1) ¿Cuáles son las transformaciones que aumentan el valor de las materias primas, adaptándolas con máximo beneficio a las necesidades enunciadas? (2) ¿Cuáles son los problemas, derivados de tales transformaciones, que nos interesan en nuestra calidad de consumidores y ciudadanos?

Para resolver, pongamos por caso, el problema de si contamos con la ropa necesaria y conveniente, es preciso reducirlo a sus elementos esenciales, relacionándolo con las cinco finalidades que hemos establecido para cada uno de los grandes sectores del estudio de las industrias, a saber: salud, economía, buen gusto, relaciones sociales y recreación.

Al considerar la forma en que debemos atender a los valores mencionados, tendremos que echar mano de lo mejor de los sistemas descritos en los párrafos anteriores. Así por ejemplo, ciertas finalidades se consiguen mejor por medio de la labor manual; otros, revisando la historia de los descubrimientos e inventos o estudiando en conjunto los múltiples aspectos de una industria importante.

Por lo que respecta al vestido, se utilizan numerosos materiales además de los tejidos: cuero, pieles, caucho, etc. Como la unidad de que se trata es la del vestuario, y no la de los productos textiles, no hay

dificultad en incorporar al estudio cualquier material que sirva para dicho objeto. En cuanto a la vivienda, la unidad la constituyen la casa con su equipo y amueblado, y no la madera, ni la piedra, ni el metal, ni la arcilla. La casa puede ser una combinación de dos o más de estas materias. Sean cuales sean los componentes materiales, el estudio de la vivienda gira en torno a las finalidades y usos de ésta y de ningún modo alrededor de los materiales mismos.

Este sistema basado en la utilización social no incurre en los defectos de los sistemas anteriores, los cuales dan demasiada importancia a alguna fase de poco relieve, descuidando otros aspectos de primordial interés. Cuando por primera vez se le dió importancia al trabajo manual no se hizo ningún esfuerzo por estudiar la industria tal como es. Se puede adquirir suma destreza en el manejo de las herramientas y llegar a ser capaz de construir muebles con cierta competencia, sin aprender nada, sin embargo, acerca de cómo se producen los muebles en las fábricas modernas. Por el afán de perfeccionar la técnica manual, se descuidaban precisamente los valores básicos de un estudio de esta naturaleza. Según nuestro modo de ver, el concepto de las artes industriales contiene un cúmulo de ideas e intenciones, de actividades interpretativas y creadoras, de actitudes mentales y hábitos.

Al elaborar un plan de estudios sobre la base de las seis unidades que responden a las diferentes necesidades del hombre, debemos primero considerar el contenido general de cada una de ellas. Debemos preguntarnos en primer lugar: ¿Cuánto terreno se habrá abarcado, con respecto a ésta o aquella unidad, al completarse el período de la escuela elemental? Tratándose del vestuario, por ejemplo, se debe antes que nada trazar un programa definido y específico para el curso completo de la escuela elemental. Claro está que el estudio de las industrias no puede aislarse del de la mayoría de los otros ramos sin perjudicar tanto a éstos como a aquél, ya que la unificación de experiencias permite economizar tiempo y esfuerzo, a la vez que da amplitud, intensidad e interés al proceso del aprendizaje.

BONSER Y MOSSMAN

III. **Psicología de las artes industriales.**

Hay por lo menos cuatro tendencias naturales del individuo, en materia de expresión y de acción, que logran satisfacerse mediante el estudio de las artes industriales. Nos referimos a la afición a la actividad manual, el deseo de investigar, el impulso estético y la propensión a la sociabilidad. Si bien estos impulsos son la razón principal de

las actividades prácticas a que los niños se dedican espontáneamente, conviene asociarlos con muchas formas complejas de curiosidad investigadora y con muchos problemas intelectuales y sociales animados por finalidades y valores humanos.

En muchos órdenes de actividad, obran simultáneamente dos o más de los cuatro impulsos indicados, por lo cual la satisfacción que se obtiene es compleja. Sería difícil precisar el orden cronológico en que se desarrollan estos diferentes impulsos a medida que el niño crece, puesto que cuando ingresa a la escuela, todos ellos han obrado ya por varios años. La curiosidad y el impulso manual son tal vez los más pronunciados por aquella época. Si bien es cierto que todos se desarrollan simultáneamente, varía con la edad y la experiencia la importancia relativa de cada cual en la determinación de la actividad a que se entrega el niño.

Además existen considerables diferencias individuales en la intensidad de los impulsos. En el caso de algunos niños, los impulsos manuales son más fuertes que los de investigación; en otros casos, ocurre todo lo contrario. Y a veces el deseo de expresión artística es el dominante. Muchos niños son muy aficionados a la labor manual por varios años, para luego perder gradualmente el interés subordinándola al arte o a la investigación.

El examen de la forma en que evoluciona cada uno de estos impulsos puede proporcionar una base de selección con respecto a los tipos de problemas industriales que mejor respondan, de un año a otro, a las necesidades del niño, y que sirvan a la vez para orientar una labor de trascendencia humana.

1. *El impulso manual.* — Las primeras manifestaciones de este orden no tienen plan ni objeto. Las actividades son por lo general sensorias y motoras y la satisfacción consiste en la actividad misma. Ejemplos de ello, entre los niños de kindergarten y del primer grado elemental, lo constituyen actividades tales como rasgar papel o cortarlo con tijeras, clavar a golpes de martillo, recoger arena en las manos y dejarla escurrirse por entre los dedos, apretar un pedazo de arcilla, o amontonar bloques de madera y luego derribarlos. Poco a poco hace su aparición una forma más elevada de actividad, al intervenir un objetivo consciente. Ejemplos de esto lo tenemos en la construcción de un cochecito o un trineo con la madera, los clavos y el martillo, en la formación de una montaña o un sendero con la arena sacada de un cajón, en el acto de modelar un perrito con la arcilla, o en el de recortar el papel en forma de muñeca o de sombrero. Existe ya el ánimo de hacer algo definido, si bien faltan planes detallados. La satisfacción proviene tan-

to de la actividad en sí misma como de conseguir elaborar un producto determinado, por crudo que resulte. La tercera etapa la constituye la actividad constructiva sujeta a un plan preconcebido. No sólo se ha previsto la forma final del producto, sino que se han precisado de antemano los detalles y los procedimientos respectivos. El cochecito por construirse, pongamos por caso, tendrá ruedas de tal o cual material y tamaño. En tales casos, la satisfacción se deriva de lo que se hace y de la forma en que se hace. Si el objeto elaborado no se ciñe aproximadamente siquiera al plan trazado de antemano, el alumno no experimentará una satisfacción completa. Ha surgido, pues, el elemento de destreza como norma de valoración.

2. *El impulso investigador.* — El querer saber el *para qué* de las cosas induce a los niños, a muy temprana edad, a efectuar observaciones y exploraciones y a desplegar bastante actividad física. En los primeros años sus miras y esfuerzos son casuales y vagos y la actividad mental y la física suelen confundirse. La satisfacción resulta de las actividades mismas y de los conocimientos obtenidos.

Cuando interviene el deseo de averiguar el *cómo,* además del *para qué,* se intensifica el afán indagatorio. Formas más definidas de actividad, tanto mental como física, son las resultantes de los experimentos y métodos de prueba y ensayo a que recurre el curioso. El trabajo manual y el de investigación se confunden en esta segunda etapa del impulso exploratorio. El examinar motores automovilísticos, visitar fábricas y talleres, observar el funcionamiento de grúas, barrederas, bombas de incendio, trilladoras, prensadoras de heno, tractores, locomotoras, barcos y otros aparatos mecánicos, y empeñarse en saber cómo funcionan, sin escatimar preguntas y queriendo meter la mano en todo, son características de esta segunda etapa. Como medio de resolver las preguntas que hace el niño, pueden utilizarse materiales descriptivos de lectura.

Pero se llega a un plano aún más elevado de investigación cuando se quiere saber el *por qué,* además del *para qué* y el *cómo.* Cuando tal cosa ocurre, los impulsos manuales quedan casi por entero subordinados a los propósitos de investigación. Las actividades manuales se reducen a las exigidas por la experimentación. La lectura se convierte ahora en el medio principal de resolver preguntas. La curiosidad se ha vuelto "científica". La satisfacción obtenida proviene en gran parte de la actividad mental desplegada en el curso de las investigaciones y del goce de descubrir la verdad.

3. *El impulso estético.* — Los niños no tardan en poner de manifiesto su afición a los objetos de colores vivos y su tendencia a coleccionarlos y jugar con ellos. Demuestran, asimismo, una marcada preferen-

cia por las ropas y artefactos de colores vistosos y se esfuerzan por dibujar, pintar o modelar los objetos que los rodean. La satisfacción nace de la actividad sensoria estimulada por la forma o los colores observados y de la actividad manual desplegada en los dibujos, pinturas o figuras modeladas.

El niño se eleva a un plano superior cuando los elementos de proporción, equilibrio y armonía empiezan a intervenir en sus preferencias de modelos, en su elección de los productos utilizados o en la ejecución de sus trabajos. Ya no se trata tan sólo de estímulos sensorios, sino también de actividad creadora. En la vida diaria, el impulso artístico se expresa con mayor intensidad en el esfuerzo del niño por que lo vistan y adornen con artículos que le produzcan, satisfacciones derivadas de la forma y el color. Muy pronto se hace difícil determinar hasta qué punto son espontáneas tales preferencias, ya que este impulso experimenta considerables alteraciones en sus formas de expresión bajo la influencia de otras personas.

4. *Los impulsos sociales.* — La forma más primitiva del impulso social se manifiesta por lo general en forma de simple tendencia gregaria. Gradualmente este deseo se convierte en el afán de tomar parte en lo que los otros hacen y de que otras personas participen en nuestras actividades. La experiencia le enseña al niño que la ayuda del prójimo le conviene y que la cooperación es de utilidad positiva. El intercambio de ideas es provechoso y la división del trabajo en un problema de interás común produce mucho más, cuantitativa y cualitativamente, que si uno lo emprende por sí solo.

A fuerza de colaborar con otros en problemas constructivos y de investigación se descubren los principios de la interdependencia y la importancia de ésta se hace aún más patente con la observación de lo que pasa en el mundo práctico. Propiamente estimulado, este sentido de interdependencia lleva al niño a la adquisición de una conciencia de responsabilidad personal con respecto a las condiciones de vida y al bienestar de aquéllos cuyo trabajo le interesa.

El impulso social se manifiesta también en el deseo de adoptar las normas y costumbres de otras personas — vestirse y arreglar el hogar tal como lo hacen otros, adquirir las mismas cosas que poseen aquéllos a quienes uno respeta y cuya aprobación desea. El impulso estético y el social no pocas veces están en pugna, como por ejemplo cuando uno sacrifica su gusto en materia de color y estilo a fin de no contrariar la moda, o cuando uno se desentiende de ésta para no violentar sus preferencias personales.

El desarrollo de los hábitos. — Si bien los impulsos innatos son co-

mo resorte de las actividades descritas, probablemente no le dan a éstas una dirección o forma definida. La experiencia y la selección determinan cuáles serán los hábitos que broten de aquellas actividades. Los impulsos suministran las posibilidades; pero la experiencia, los resultados, las satisfacciones y las influencias del ambiente originan el crecimiento seleccionado de formas determinadas de hábitos y actitudes de orden constructivo, indagatorio, estético o social. Las actividades y los productores del medio y la aprobación de otras personas son las influencias que afectan más profundamente las selecciones hechas por el niño y los intereses y hábitos que por fin contraiga. El animar a los niños a que investiguen les desarrolla el impulso respectivo, lo cual no les ocurre a los niños que carecen de tal estímulo. Lo mismo se puede decir de los demás impulsos: ejerciendo la debida influencia, pueden desarrollarse hasta constituir hábitos y actitudes, así como también inhibirse a consecuencia de la falta de estímulo. La naturaleza sólo proporciona las tendencias a obrar de un modo determinado y la predisposición a sentirse complacido con el ejercicio de cierta actividad. El convertir tales tendencias y satisfacciones en destreza, intereses dominantes, actitudes, hábitos y preferencias, es cuestión de orientación educativa.

BONSER Y MOSSMAN

IV. **En la escuela elemental.**

Los años correspondientes a la escuela elemental constituyen el período en que se echan los cimientos de la educación, en que se imparten los conocimientos que son patrimonio de todos y en que se inicia la divulgación de nociones sobre el proceso industrial y sobre la interdependencia de productores y consumidores. La industria y la maquinaria, como factores importantes de nuestra civilización, deben tomarse en cuenta en todo plan educacional. La complejidad de la industria moderna con su progreso constante en cuanto a métodos y materiales es de difícil comprensión para el niño ayuno de conocimientos con respecto a sus principios y procesos básicos. En el pasado, la participación personal del niño en las actividades caseras le permitía familiarizarse con los métodos industriales y formarse una idea de lo que para él significaban sus productos. Por la responsabilidad de que se le hacía partícipe se imponía de la cantidad de tiempo y de trabajo necesario para producir lo que necesitaba su familia, y sabía cuáles eran las herramientas y los métodos con que se transformaban las materias primas en artículos de mayor utilidad. Poseía, pues, una bien equilibrada educación industrial.

Hoy día se carece de oportunidad para adquirir, de primera ma-

no, tales conocimientos. El niño sabe de los productos acabados — la piedra ya labrada, la madera convertida en tabla acepillada, las vigas de acero listas para ser ensambladas, la ropa hecha, los comestibles en tarros de conserva, y así por el estilo. Pero no está al corriente del drama, el esfuerzo y la lucha entre bastidores; ignora las maravillas del progreso industrial. Acepta los productos de uso diario sin darle mayor importancia al asunto. Sin embargo, como miembro consciente de la colectividad y como consumidor prudente, no debiera contentarse con el barniz de las apariencias. El reconocimiento de las artes industriales como asignatura formal en el plan de estudios, contribuye a que el niño se dé cuenta de lo que sucede en torno suyo y a que viva más inteligentemente. Se trata del estudio de lo que hace el hombre para convertir las materias primas en productos que satisfagan sus necesidades y las del prójimo, y de la influencia que ejercen tales esfuerzos en la vida de todos.

En la escuela elemental no deben hacerse distinciones entre los varones y las niñas con respecto a la naturaleza de los estudios industriales. Tanto los unos como las otras son consumidores de los productos de la industria y han menester de todas y cada una de las lecciones que proporcionan las artes industriales. Como miembros de las mismas clases y de idénticos grupos sociales deben estudiar juntos tales problemas.

Finalidades

En la escuela elemental no se pretende fomentar aspiraciones de índole profesional. En cambio, se procura:

Ayudar al niño a que se familiarice con el mundo de la industria: materiales en uso, productos resultantes, valores intrínsecos, estéticos y utilitarios, transformaciones a que se somete a la materia, herramientas y métodos empleados, investigaciones, en curso, etc.;

Darle al niño oportunidades de que se exprese concretamente valiéndose de diversos medios y desarrollando su habilidad técnica;

Abrirle un campo de actividades para las horas libres;

Contribuir a que adquiera el hábito de hacerse responsable de la realización de un proyecto desde el principio hasta el fin;

Estimularlo a que sepa apreciar como se lo merecen el papel desempeñado por otros pueblos, en el pasado y en la actualidad, en materias referentes al trabajo y la industria;

Ayudarlo a convertirse en consumidor prudente y en miembro capacitado de una sociedad como la de los tiempos actuales, marcadamente industrial.

Los tres primeros años

En los tres primeros grados de la escuela elemental el niño debe familiarizarse con las materias industriales que lo rodean y con los procedimientos más sencillos de transformación de ellas en objetos de utilidad personal. Sus intereses giran en torno al hogar, la escuela y el barrio en que vive, sitios todos ellos en que diariamente se pone en contacto con innumerables productos de la industria hechos de sustancias fáciles de obtener y de manipular. A medida que se multiplican sus intereses oye decir de otras gentes que han experimentado con materias primas hasta dar con procedimientos que las adaptan para su aprovechamiento por el hombre en forma de comestibles, vestuario, vivienda, medios de perpetuar la palabra escrita, utensilios y envases, herramientas y máquinas.

En esta etapa de su desarrollo conviene, por lo tanto, suministrarle al niño un cúmulo de experiencias que le permitan ahondar en la naturaleza de las cosas y darse cuenta de lo mucho que puede hacer con la arcilla, los tejidos, el cuero, el papel, la madera y los alimentos. Al adaptar estas materias a sus necesidades, surgirán acaso problemas dignos de estudio, tales como la fuente de donde provienen, los objetos que con ellos se elaboran, los métodos empleados en el proceso de su transformación, las características de ésta o aquella sustancia.

En el caso de muchos niños, lo más indicado es que el maestro em piece concediendo una hora durante la cual se entreguen por su propia cuenta a la manipulación de materiales diversos y aun se familiaricen con el empleo de una que otra herramienta. Las proyecciones de tal iniciativa dependen del grado de experiencia de los niños, del número de éstos, de los materiales disponibles y de las facilidades de trabajo.

La labor emprendida ha de basarse en el deseo del niño de hacer algo para sí o para los demás. Los juguetes, los regalos, los cuentos y las poesías, los viajes, las excursiones y los días de fiesta, suscitan el interés del niño y le brindan oportunidades de experimentar con cosas materiales. Como el niño de pocos años no tiene conciencia colectiva, hay que guiarlo en el sentido de que se despierte en él cierto interés por las necesidades del grupo a que pertenece. Por eso, el maestro debe, a la brevedad posible, sacar al niño de su individualismo excluyente y hacerlo interesarse en las actividades del grupo. Los preparativos de una fiesta, la organización de una función de marionetas, el arreglo de un rincón de la sala de recreo o de la biblioteca se prestan para el trabajo en grupo, trabajo que constituye el mejor modo de inculcar hábitos y actitudes sociales.

A medida que el niño adquiera mayor experiencia y destreza, deben estudiarse las actividades industriales del barrio en que vive. De allí se pasará al estudio de otros medios geográficos y de otras épocas industriales: es el turno del esquimal, el hombre de la selva, el isleño del trópico, los pastores bíblicos, los nómadas del desierto, los indígenas del Nuevo Mundo.

Pero sea cual sea el estudio que se emprenda, tanto el maestro como los alumnos deben ponerse al corriente de lo que tiene que ofrecer ese mismo barrio: las labores y los productos que caracterizan al vecindario, lo que se exhibe en las vitrinas de las tiendas, las personas calificadas para darles información, las facilidades de que disponga la biblioteca, etc. El maestro debe saber a punto fijo qué materiales puede conseguir gratuitamente de las reparticiones públicas, de la cámara de comercio local, o de las tiendas y fábricas de las cercanías.

A veces la iniciación de un estudio de ciertas artes industriales se deberá a una sugestión directa o indirecta de los mismos niños. Tal intervención del educando está en armonía con el principio de que esta actividad educacional no es una finalidad en sí misma, sino un medio de estimular el desarrollo del niño.

Toda actividad que contribuya a la evolución del niño es digna de tomarse en cuenta. Sin embargo, el maestro debe evaluar las posibles ventajas de toda sugestión del orden indicado, preguntándose si tal o cual iniciativa servirá efectivamente para proporcionarle al niño experiencias fecundas en consonancia con su nivel de desarrollo y con sus necesidades. A continuación se enuncian algunos temas que suelen surgir en el curso del estudio de las artes industriales de cualquier pueblo:

Alimentación: diversos tipos de comestibles; fuentes originarias; proximidad del hogar a los centros de distribución; métodos de transporte; herramientas y envases; métodos de preparación de los alimentos; la producción de fuego; decoración de envases, costumbres y horas de diversos pueblos respecto al consumo de alimentos; sistemas de conservación de comestibles; danzas, fiestas y juegos relacionados con estas actividades.

Vestido: cómo se hace la ropa; estilos para hombres, mujeres y niños; fuentes de las materias primas; adornos, la mano de obra; compostura de prendas de vestir; aseo y limpieza.

Vivienda: diversos tipos de viviendas y razón de ellos; adaptación al medio; métodos de construcción y materiales; inferiores, calefacción, luz y agua; actividades sociales del hogar; sanidad.

Del cuarto al sexto año

El trabajo de los tres primeros años de la escuela elemental hace hincapié en los propios problemas e intereses del niño con respecto a las materias más comunes, los métodos más sencillos y las industrias que funcionan en el medio que le rodea. Este trabajo sirve de base para un estudio más avanzado de las artes industriales. En los años o grados cuarto, quinto y sexto de primaria, se tratará de que el alumno comprenda rudimentariamente siquiera el origen y evolución de la era industrial en que vivimos, los problemas actuales de interdependencia económica, los cambios que constantemente se efectúan, y por fin, el hecho de que muchos procesos y principios de la industria moderna son los mismos del hombre primitivo.

Las industrias caseras y comunales de la época colonial constituyen, en el caso del alumno norteamericano, una excelente base para un estudio que aspire a explicar las complejidades de las industrias de hoy. Los colonos de aquel entonces no sólo se encontraron con un pueblo primitivo, sino que hubieron de contentarse en un principio con condiciones de vida bastante primitivas. Con el transcurso del tiempo, se desarrollaron las industrias caseras y la familia, los trabajadores ambulantes y los empleados en uno que otro taller local lograban satisfacer las necesidades todas de la colectividad. Dicho período ofrece un cuadro vívido de lo que era la industria con anterioridad a la revolución industrial, la industria en la forma en que la conoció el muchacho de los siglos diecisiete o dieciocho.

Los libros de historia, los de cuentos y los textos de lectura abundan en narraciones y grabados que trasladan al niño de hoy a aquellos tiempos idos para siempre. También se pueden encontrar materiales de estudio en las exposiciones y museos coloniales, o en la literatura, arte y música que reflejan el vivir de aquella época. Echando mano de tales recursos, el niño logrará un visión más o menos fiel de la vida que se hacía hace doscientos años. También sabrá apreciar mejor las facilidades y el confort de que disfruta, en contraste con las privaciones e incomodidades a que estaba sometido el niño de la época colonial. He aquí algunos temas que se imponen en un estudio de esta especie:

Industrias caseras coloniales: cocina, panadería y conservación de alimentos; recetas culinarias de aquella época, todavía en uso; la chimenea colonial y sus usos; utensilios importados de Inglaterra; comportamiento en la mesa; elaboración de azúcar de maple, queso y mantequilla; quehaceres de la gente menuda.

Confección de tela, ropa y artículos tales como sobrecamas, alfombras, velas, jabón; construcción de muebles; importancia del baúl; por qué se usan hoy reproducciones de objetos coloniales; industrias análogas a las coloniales que aún hoy sobreviven en ciertas localidades, etc., etc.

El estudio puede girar en torno a la vida de los muchachos de uno y otro sexo de la época colonial — los trabajos que ejecutaban, las cosas que veían, sus actividades escolares y la vida doméstica. Surgirán analogías y contrastes entre la vida infantil de entonces y la de ahora. Algunas industrias podrán estudiarse en forma detallada; en el caso de otras bastará mencionarlas. El estudio podrá culminar con una representación dramática de tema colonial, con una feria o mercado representativos de aquellos tiempos, o con una exposición de artículos coloniales prestados por los padres o los amigos, o confeccionados por la clase misma. De este modo, no sólo aprenderán los niños a utilizar diversas herramientas y materiales, sino que se darán cuenta de que las sencillas máquinas hechas a mano y movidas por el hombre, el viento, los animales o el agua no podrían dar abasto a las necesidades de una nación en constante crecimiento.

Familiarizado el niño con las industrias coloniales, es lógica la transición a la vida industrial moderna. La demanda de mayor producción, mayores comodidades y más artículos de lujo impulsó la invención mecánica. Lo que la industria moderna le debe a la primitiva y la forma en que la investigación científica ha afectado el trabajo y la vida diaria del hombre, son temas a que sabrá responder el niño con verdadero entusiasmo.

¿Qué elementos hay disponibles para tal estudio? Recúrrase a la industria misma. Casi no hay localidad que no cuente con establecimientos en donde aquél podrá obtener experiencia de primera mano — ya una tintorería o una fábrica de paños, una imprenta o una fábrica de conservas alimenticias, un taller de encuadernación o un aserradero, una fábrica de muebles o de juguetes o de papel. Los museos, por su parte, exhiben tapices, alfombras, muebles, trajes, libros, loza, cristalería e innumerables instrumentos y utensilios que ilustran diversas etapas del progreso humano.

A la edad que corresponde a los grados cuarto, quinto y sexto de la escuela elemental, debe el niño empezar a comprender el progreso industrial realizado desde los tiempos más remotos, la aportación de diferentes pueblos a la industria moderna, los materiales y métodos hoy en desuso, pero que en su época significaron una gran conquista, y los inventos y descubrimientos de nuestros días. Así se impondrá el niño

de las características de la industria moderna, del papel que desempeñan las materias primas de todas partes del mundo y los mercados domésticos y extranjeros, del trabajo constante de los investigadores e inventores en laboratorios y talleres y de los beneficios que todos obtenemos como resultado de los adelantos industriales.

Hay numerosos sectores de actividad que el niño puede explorar con sumo provecho. El estudio de lo que ha hecho el hombre para procurarse alimentos, objetos de cerámica, libros, energía motriz, ropa, materiales de construcción o muebles, abunda en fecundas lecciones de significación cultural. De los estudios citados el que parece ser más atrayente para el niño es el relativo al libro. El uso constante del libro en la escuela, el hogar y la biblioteca, contribuye a que el chico se interese de veras en la producción, presentación, cuidado y utilización de los libros. Asuntos relacionados con la tipografía, la encuadernación, la empastadura y los grabados le interesan positivamente al escolar como consumidor. Sigue una lista de las actividades a que pueden entregarse los alumnos en el desarrollo de un estudio como el sugerido:

Decidir qué es lo que quieren saber acerca de los libros; planear visitas a librerías y bibliotecas; traer a la escuela libros de consulta; averiguar qué materiales se han usado en el pasado para dejar constancia de la palabra escrita; experimentar con tales materiales (por ejemplo, escribir sobre planchas de arcilla o de cera construídas por ellos mismos); hacer pulpa de papel valiéndose de trapos; mezclar tintas; grabar al agua fuerte e imprimir un ex libris; experimentar con los procedimientos de estereotipo y electrotipo de ser ello posible.

Como consecuencia del interés que genera entre los niños la adquisición de nuevos conocimientos a base de tales experimentos y aplicaciones prácticas, gran parte de los temas que se indican a continuación se impondrán a la consideración del maestro y los alumnos:

El libro tal como se usa hoy día (diversidad de contenido, formato, atractivo, ilustraciones, legibilidad, durabilidad, inmensidad de su producción, costo módico); bibliotecas públicas, escolares, particulares; uso de catálogos y ficheros; las bibliotecas a través de la historia; instrumentos que se han usado para la escritura; ventajas y desventajas de varios materiales, comparados con el papel; casas editoras, librerías, imprentas y maquinaria; fotógrafos, grabadores y dibujantes; historia de la confección de libros; etc.

Maris M. PROFFIT

LA MANO DEL HOMBRE (*)

I

Ninguna exageración tan justificada como la cometida por Anaxágoras al sostener que el hombre debe a su mano la supremacía de que goza en la tierra. Ministro de las artes, como la llama Cicerón; consagrada solemnemente, cual una divinidad, por Numa Pompilio; enaltecida por filósofos y poetas, analizada en sus maravillas por los anatómicos, la mano es la ejecutora inmediata de la civilización, el instrumento que escribe y realiza la Historia.

Héroes anónimos de homéricas empresas labraron con su manos el tosco ajuar de la Humanidad en su cuna; con ellas encendieron y guardaron el fuego, fundieron los metales, edificaron viviendas, domesticaron a los brutos, surcaron los mares, cultivaron los campos, trazaron jeroglíficos, fijaron la palabra, representaron los números, hicieron prevalecer la virtualidad del trabajo y la excelsitud del saber; ellas fueron, en suma, como tajante quilla en la insegura nave del progreso.

Si hoy el hombre hiende, perfora las montañas, y corta los continentes, y sojuzga el rayo, y borra las distancias, y se remonta en la atmósfera, y esclaviza los microbios, y aprisiona las imágenes, y almacena los sonidos, y multiplica la idea, e impone el derecho y practica la caridad, es la mano la que tales hazañas acomete.

Preciso es, sin embargo, confesar con Galeno que nada vale la mano si no es instrumento de la razón: manos tiene el imbécil y no le libran de serlo. Una humanidad cuadrúpeda quizá no hubiera podido existir; mas, existiendo, siempre hubiera sido industriosa y progresiva: hubiese tenido historia. Mutilados o monstruosos, los hombres sin ma-

---

(*) En la obra "El trabajo manual escolar", de Don Vicente Castro Legna, publicada en Madrid, el año 1910, figura, a manera de prólogo, este erudito estudio del catedrático de la Facultad de Medicina de Valencia, Don Jesús Bartrina, sobre la función de la mano como órgano preeminente para la realización del progreso humano y sobre la consiguiente importancia de educarla delicadamente para que sea más fiel ejecutora de los dictados de la inteligencia. Los años transcurridos desde que fué escrito este trabajo nada le han hecho perder de su valor de noción general y fundamental para orientar la enseñanza del trabajo manual y sin duda será releído con mayor provecho ahora en que las circunstancias sociales parecen reclamar para los niños y los jóvenes la preparación de aptitudes más inteligentes para los oficios manuales.

nos demuestran que con los pies también cabe hacer prodigios de que las bestias son incapaces. Pero ¡cuán lenta y penosa sería la marcha de la civilización sin esas máquinas prensoras!

Un pugilato sobre la prioridad de la inteligencia o de la mano carece de razón de ser. Ni el médico de Pérgamo sosteniendo la primera, ni el filósofo de Claromenes defendiendo la última, aciertan por completo: cada una es digna de la otra, y éste es el mejor encomio que de ambas pueden hacerse.

II

La mano es uno de los mecanismos más genuinamente humanos que avaloran nuestra organización; sólo el cerebro le iguala en jerarquía antropológica. Ciertamente que los cuadrumanos comparten con el hombre el privilegio de la mano; pero es en ellos tan imperfecta, tiene tan limitados sus movimientos más característicos, conserva tan visiblemente los rasgos y funciones del pie, que entre la suya y la nuestra hay tan gran diferencia como entre los cerebros que las animan. Diríase que el mono es hombre fracasado por falta de especialización en sus cuatro extremidades, y que al reunir en todas ellas los beneficios de la mano y del pie ni resultaron ser el substentáculo idóneo para una bipedestación acabada, ni la pinza analítica que ayuda eficazmente a la inteligencia y ejecuta con delicadeza y precisión las órdenes de la voluntad.

La existencia de ese útil instrumento en el hombre, y su grado superior de perfeccionamiento, no es un hecho aislado en el orden anátomico y fisiológico, sino que se halla relacionado con casi todas las otras disposiciones orgánicas humanas, las cuales, unas son sus premisas y otras sus consecuencias. Figura entre las primeras, a más de la estación bípeda de que ya se ha hecho mérito, la manera de estar constituído todo el miembro superior, como para dar mayor campo de acción a la mano y poderla presentar según las más diversas orientaciones.

Entre los perfeccionamientos morfológicos que la presencia de la mano consciente, se hallan los que son más típicos del hombre: la carencia de hocico y de rabo. La boca no tiene por qué alargarse para ir al encuentro de los alimentos, ni para la presión y transporte de los objetos; la pinza mandibular de los animales se hace innecesaria cuando aparecen las pinzas digitales en condiciones de constante disponibilidad: la cola, substituída en sus funciones de espantamoscas, de balancín y de timón por las extremidades torácicas, holgaría por com-

pleto: hasta como órgano de expresión, con serlo en tan alto grado en los animales, es inmensamente superada por los brazos, si bien a este respecto la supremacía corresponde a la cara, a la laringe y a la lengua.

También las funciones y órganos reproductores guardan relación con la existencia de la mano. Pocos mamíferos vienen al mundo en estado tan valetudinario como el hombre; los pequeñuelos de otras especies, por endebles y retrasados en su desenvolvimiento que nazcan, gozan de algunos movimientos congruentes que, subordinados al instinto, garantizan el ejercicio de las acciones más indispensables a la existencia; ellos marchan, se arrastran por lo menos hasta encontrar la teta de la madre; ellos adoptan las posturas que más convienen a la respiración y a la conservación del calor, y algunos hasta rehuyen el contacto de sus propios excrementos. Solamente un pequeño grupo de mamíferos, los denominados marsupiales, paren sus hijos con tan precario desarrollo que son impotentes para defenderse por sí mismos de la asfixia, el frío y la inanición; pero subsana tal inconveniente la existencia de las llamadas bolsas marsupiales, especies de repliegues de la piel, que vienen a formar delante de las mamas receptáculos, a manera de cuna, en donde las madres depositan a sus hijuelos para que permanezcan unidos a dichas glándulas hasta que, avanzando el crecimiento, sean aptos para vivir libremente. Pues bien; nosotros nacemos tan lejos de la madurez como si fuésemos marsupiales. Incapaz de trasladarse en totalidad para buscar el seno materno y hasta de cambiar de actitud, aunque por ella se ahogue o se hiele; anegado en sus propias inmundicias; desprovistos de toda defensa cutánea contra la voracidad parasitaria; prolongándose tal situación durante muchos meses, el niño no pudo haberse confiado a los cuidados de un cuadrúpedo. Sobre la infancia vela como providencia la mano de la madre, único instrumento capaz de compensar las deficiencias de aquel período larvario. Si la mujer careciere de mano, hubiera necesitado bolsas marsupiales, y en realidad puede afirmarse que las tiene, puesto que tal papel desempeñan los brazos, cuna colocada delante del pecho, en donde como disposición característica de la especie, se hallan las mamas.

La estirpe debe, pues, a la mano tanto como el individuo. Ese órgano, que entre los egipcios simbolizó la fuerza y entre los romanos la fe, es digno de ostentar con más propiedad la augusta representación de la solicitud maternal. Si alguna vez la idea encarna fielmente en el símbolo, y el sentimiento en la expresión, y la justicia en el acto, es, sin duda, cuando el hombre besa la mano de su madre; y bueno será dejar consignado al principio de este libro, el cual ha de resultar al

cabo un himno a la epopeya de la industria y de las artes, en las que prepondera la mano masculina, que, junto a tal epopeya, se ha desarrollado y continuamente se repite otra no menos grande, merced a la mano de la mujer: la epopeya de la maternidad.

III

Las tantas veces nombrada porción terminal del miembro superior tiene la forma de una paleta cuatro veces hendida, pero de modo tal que las hendiduras, que empiezan en el borde inferior o libre, llegan apenas a la mitad de la altura, de donde resulta la distinción de dos regiones: la una, sujeta al antebrazo y continua en sentido transversal, es el macizo de la mano; la otra, descompuesta en cinco prolongaciones cilindróideas verticales, que son los dedos, fijas por una extremidad al macizo de la mano y libres por la otra. Los dedos, de grosor y longitud variables, reciben los calificativos, bien adecuados por cierto, de pulgar, índice, del corazón o medio, anular y meñique o auricular, enumerados según el orden de su colaboración, empezando por el más grueso y corto.

Los anatómicos, en sus descripciones, suponen que la mano se halla en actitud péndula, como todo el miembro torácico, y que el pulgar ocupa la parte más distante del plano medio del cuerpo y el meñique la más próxima. Así orientada, la mano presenta una cara anterior o palmar, otra posterior o dorsal; dos bordes, externo o radial, e interno o cubital; una extremidad superior o adherente, y otra inferior o libre.

El festón que forma las puntas de los dedos en el contorno de la mano es sumamente variable y constituye un rasgo característico de las razas, las familias y los individuos; pero siempre guardan los dedos el mismo orden relativo de preeminencia; enumerados en gradación del más al menos saliente, son: el medio, anular, índice, meñique y pulgar.

En la constitución de la mano, se repite el mismo tipo de organización que en el resto de los miembros, aunque adaptado al uso especial de la región: un esqueleto que le da forma y consistencia; ligamentos que permiten y coartan, a un tiempo, el juego de las diversas piezas esqueléticas; músculos o masas carnosas que, aumentando súbitamente de elasticidad, tienden a acortarse cuando por los cables nerviosos llegan los mandatos de la voluntad, y que arrastran en su contracción la inserción ósea en donde hallan menos resistencia; cuerdas tendinosas delgadas y fuertes que, a manera de correas de transmisión, llevan a la mano el efecto útil de trabajos musculares realizados en el antebra-

zo; tejidos fibrosos que garantizan la acción independiente de los órganos, envolviéndolos en vainas aponeuróticas; almohadillas de cartílagos que amortiguan los choques y presiones bruscas de las partes duras; superficies satinadas de serosas sinoviales allí donde el rozamiento pudiera motivar pérdida de fuerza, y, a mayor abundamiento, exhalación de un líquido de engrase, o sinovia, sobre los elementos deslizantes; capa grasienta que proporciona elasticidad y abrigo; guante de piel que, sin oprimir los órganos profundos, les sirve de manto impermeable, en cuyo espesor millones de papilas ejercen constantemente el oficio de repórters del tacto y centinelas del dolor; y en la intimidad de todas estas partes, un sistema de conductos arteriales por los que llegan del corazón oleadas de sangre propia para la nutrición, respiración y calefacción de los tejidos, y otro sistema de conductos venosos y linfáticos que, a guisa de alcantarillas, llevan, con los restos de la sangre no utilizada, los desechos de las colmenas celulares que constituyen los órganos; y, por último, lo que pudiera llamarse la instalación nerviosa que, a semejanza de una instalación eléctrica, forma riquísima red de conductores por los cuales se transmiten al cerebro las impresiones superficiales o profundas y bajan desde el cerebro las órdenes del movimiento.

IV

El armazón esquelético se compone de tres secciones que, según se hallan colocadas de arriba a abajo, son: el carpo, el metacarpo y los dedos, correspondiendo las dos primeras al macizo de la mano, sin que a través de los tejidos blandos se perciba la línea divisoria de ambas regiones.

El carpo es una especie de elipsoide achatado de atrás a adelante, alargado transversalmente. Lo constituyen ocho huesecillos cortos, es decir, cuyas tres dimensiones no difieren mucho, colocados en dos filas horizontales: la primera comprende, yendo de fuera a dentro, el escafoides, semilunar, piramidal y pisiforme; y la segunda, guardando igual orden, el trapecio, trapezoide, hueso grande y hueso ganchoso, denominaciones que expresan para cada uno alguna de sus particularidades más salientes. Los de una misma fila se articulan entre sí, y una fila con la otra, por facetas casi planas, revestidas de cartílago perfectamente elástico, mediante ligamentos robustos, tan cortos como resistentes, que apenas consienten ligerísimos deslizamientos. Resulta de aquí, que el carpo, en cuanto a la extensión de los movimientos que la mano ejecuta, pudiera ser substituído por una sola pieza ósea. En su

múltiple segmentación hay que ver un ingenioso mecanismo amortiguador de las violencias que los huesos vecinos le han de transmitir. Si ellos y el mismo carpo no se fracturan con más frecuencia, es porque, en su disposición normal, este último se halla ya fracturado, y en las líneas divisorias de los fragmentos la tenacidad del hueso está reemplazada con ventaja por la elasticidad de ligamentos y cartílagos que, menos intransigentes, ceden en parte para rehacerse después, diluyendo así en el tiempo las grandes fuerzas vivas cuyo peligro estriba en la instantaneidad. Por otra parte, tal manera de estar dispuestas las cosas resguarda de conmociones intempestivas durante el ejercicio manual a los delicados órganos del tronco y de la cabeza, sobre todo a los centros nerviosos. Análogo papel desempeña el tarso en las extremidades inferiores.

El elipsoide carpiano presenta en su cara superior una superficie lisa y redondeada, por la que la mano se articula con el antebrazo mediante ligamentos que permiten a aquélla inclinarse hacia adelante (flexión), hacia detrás (extensión), hacia dentro (adducción) y hacia fuera (abducción), o sucesivamente hacia todas esas partes (circunducción). La cara inferior es, por el contrario, quebrada y anfractuosa; en ella encajan las extremidades superiores de los cinco huesos metacarpianos. La línea articular que une y separa a un tiempo todas estas partes no es, pues, recta, sino dentellada; circunstancia favorable a la firmeza de la unión y a la disgregación de las violencias, que desde el metacarpo se transmiten al carpo en multitud de componentes oblicuas que se reparten y amortiguan entre las piezas de este último.

El metacarpo lo forman cinco huesos largos de forma prismática triangular con una arista anterior y dos posteriores, de eje ligeramente cóncavo hacia adelante, y con dos extremidades abultadas, la una superior, que se une al carpo, y la otra inferior, de donde arrancan los dedos. Se designan numerándolos de fuera a dentro. Los cuatro últimos, casi paralelos, algo divergentes hacia abajo, se unen unos a otros por facetas laterales en su extremidad superior; las extremidades inferiores, aunque carecen de facetas para articularse entre sí, no pueden separarse gran cosa, por impedirlo un ligamento que a manera de cinta pasa por delante de dichas cuatro extremidades. Resulta de esta disposición que los cuatro últimos metacarpianos, enlazados indisolublemente por sus extremidades engrosadas, forman una especie de parrilla apenas desvencijable, es decir, que no tiene más movimientos amplios que los de totalidad; y en ellos sigue fielmente al carpo, puesto que la correspondiente articulación, por la forma del encaje y situación de los ligamentos, impone gran fijeza.

Muy distinta es la suerte funcional del primer metacarpiano: más corto y recio que sus congéneres, oblicuo hacia abajo y afuera, ningún ligamento le une a ellos, no forma parte de la parrilla de la mano y es sumamente movible. Su extremidad superior se articula con el hueso externo de la segunda fila del carpo (trapecio), presentando a este fin ambas piezas óseas sendas superficies articulares en forma de silla de montar, de manera que la concavidad de la una corresponde a la convexidad de la otra, y recíprocamente. Un manguito fibroso, amplio y distensible alberga en su interior estas superficies, permitiendo al metacarpiano todos los movimientos cardinales y sus combinaciones. Simultaneando el movimiento hacia delante con el de aproximación, resulta el llamado de oposición, en virtud del cual el primer metacarpiano puede colocarse delante de los otros cuatros, y la cara palmar del pulgar ponerse en contacto con la cara palmar de los demás dedos, formando pinza con cualquiera de ellos; mecanismo sencillo que encierra todo el secreto de la inmensa utilidad de la mano.

El esqueleto de los dedos lo constituyen las falanges, columnitas óseas de actitud vertical, con una parte media semicilíndrica, cuya cara plana mira hacia delante y la convexa hacia atrás, y dos extremidades abultadas. Cada dedo tiene tres falanges, denominadas 1ª, 2ª y 3ª, o falange, falangina y falangeta, a excepción del pulgar, que sólo tiene dos. Las primeras falanges se unen por su extremidad superior a la inferior de los metacarpianos respectivos; las segundas, cuelgan verticalmente debajo de las primeras, y las terceras, penden libremente debajo de las segundas, De aquí resulta que cada dedo tiene una articulación de implantación en el metacarpo y dos (o una si se trata del pulgar) interfalangianas, todas las cuales, como formadas por partes abultadas de los huesos que en la articulación intervienen, son perceptibles a través de los tejidos blandos y constituyen los nudillos.

La forma especial de las superficies articulares en la unión del metacarpo y los dedos, consiente a estos moverse a los cuatro vientos, si bien los movimientos de extensión, de adducción y de abducción son mucho más limitados que el de flexión; mientras que las interfalangianas son coyunturas en polea que sólo permiten movimientos de flexión, a partir de la posición en que los anatómicos estudian la mano, y de extensión, cuando la flexión está realizada. Consecuencia de ello es que la mano pueda cerrarse hacia su palma, pero no hacia su dorso.

V

El esqueleto, tal como a grandes rasgos queda bosquejado, es la máquina inactiva cuyos movimientos posibles están definidos por la

configuración y ajuste de sus 27 piezas, pero incapaz de moverse por sí misma, si fuerzas extrañas no intervienen: tal papel está reservado a los músculos. Para formarse idea del efecto mecánico de éstos hay que representárselos como tirantes de goma o cauchout (o caucho, como quiere la Academia), extendidos entre las diversas piezas óseas, de suerte que un mismo hueso es solicitado en varias direcciones por la elasticidad de todos los tirantes que sobre él se atan o insertan. El reposo, es decir, el equilibrio existe cuando cada tirante es contrarrestado en su tracción por el conjunto de todos los otros. Mas si, en un momento dado, uno de los tirantes, permaneciendo inalterable en su posición y dimensiones, cambia la calidad de su goma por otra de menor distensibilidad, dicho tirante se acortará, y sus extremos o ataduras en los huesos se aproximarán hasta que aminorada por el acortamiento, la tensión vuelva a ser compensada por las otras fuerzas que antes contribuían al reposo. Resultado definitivo: una deformación de la máquina ósea, realización de uno o varios juegos articulares, un movimiento. La esencia, por consiguiente, de la contracción o trabajo muscular es la transformación súbita de la substancia del músculo en otra que reacciona más enérgicamente contra el estiramiento que está sufriendo; el cambio repentino de una goma en otra de mejor calidad, más fuerte. Así ha podido Chauveau, concretando gráficamente una idea ya emitida por los hermanos Werber, decir que la contracción muscular es una creación de elasticidad. Pero el cambio de una substancia en otra es, por definición, un fenómeno químico, luego lo es también el trabajo del músculo; y, en efecto, a toda contracción acompaña un consumo de glucosa y oxígeno, con formación simultánea de agua y anhidrido carbónico, exactamente como si la glucosa se quemase; siendo de notar que el calor que la combustión del azúcar produciría en un calorímetro es igual al que se produce en el músculo, más la equivalencia, en calor, del trabajo realizado por dicho músculo. Este es, por consiguiente, una máquina movida por la combustión del azúcar, pero más perfecta que las máquinas de vapor, puesto que sólo desperdicia en forma de calor 2/3 de la energía latente en el combustible, mientras que las más perfectas de aquellas desperdician los 11/12. Y aun el calor exteriorizado por el músculo no es perdido, sino que contribuye al sostenimiento uniforme de la temperatura, condición indispensable para la vida del hombre y de los animales superiores.

El cambio químico que determina la contracción, siendo repentino, como reiteradamente va dicho, y acompañándose de un gran desprendimiento de fuerzas vivas, es en un todo comparable a una explo-

sión; y, así como éstas pueden provocarse a distancia mediante una corriente eléctrica, la contracción muscular se provoca desde la médula o el encéfalo mediante una corriente nerviosa; para eso reciben los músculos en su masa innumerables terminaciones de los nervios motores.

Consecuencia del acortamiento del músculo es su engrosamiento, puesto que el órgano en conjunto, al igual que la goma, no disminuye de volumen; y así vemos que, en los sujetos robustos y pobres en grasa, las masas musculares, en los momentos de su actividad, forman grandes relieves debajo de la piel. Asímismo es de notar, dada la analogía entre el tejido muscular y el caucho, que un músculo tirará con tanta más fuerza cuanto más grueso sea, y podrá producir un movimiento tanto más extenso cuanto mayor longitud tenga, y, por consiguiente, el trabajo que pueda desarrollar un músculo será proporcional a su volumen.

Volviendo a la mano, después de esta rápida digresión, indispensable para la inteligencia de lo que sigue, importa desde luego notar que aquel extremo no tiene en el vivo configuración general muy diferente de su armazón esquelético: es decir, que hay mucha sobriedad de partes blandas. Y es gran fortuna que así suceda, porque la utilidad de la mano resulta principalmente de la esbeltez de sus formas; borrando el aplanamiento de delante atrás, convertidos los dedos en masas globosas, ningún trabajo delicado sería posible. Pero si al mismo tiempo se considera que a las piezas óseas de la mano convienen movimientos amplios, que mediante la mano realiza el hombre intensos esfuerzos y grandes trabajos, todo lo cual no puede conseguirse más que valiéndose de los músculos largos y de los gruesos y de los voluminosos, ocurre en seguida buscar la disposición anatómica que concilia y satisface las dos necesidades: conservación de la forma esquelética y dotación de grandes masas carnosas. Al efecto, los generadores de fuerzas, las fábricas de la mayor parte de la energía que la mano consume, no se hallan instaladas en la mano misma, sino a gran distancia, en el antebrazo, donde su emplazamiento no estorba el juego de las palancas digitales, donde las súbitas turgencias musculares no producen deformaciones intempestivas. El hogar y la caldera serían huéspedes molestos en el taller.

Existen, es verdad, en el macizo de la mano numerosos músculos, pero su pequeñez y el hallarse en su mayor parte ocultos en los huecos de la parrilla metacarpiana, confirman el referido principio de sobriedad. Por lo demás, los dedos, con ser las partes más movibles, carecen en absoluto de fibras musculares. En todas las otras secciones de los

miembros, los músculos que mueven una palanca ósea se hallan en el segmento inmediatamente superior: los que mueven el húmero, en el hombro; los que mueven el antebrazo, en el brazo; los que actúan sobre el muslo, en la cadera, etc. Para las falanges no sucede así; los músculos motores de las terceras falanges no se adosan a la segunda, ni a la primera, ni siquiera al metacarpo, ni al carpo, sino a lo más alto del antebrazo. Los tendones de esos músculos saltan nada menos que por encima de cinco articulaciones.

VI

Hay en el antebrazo músculos destinados a mover simultáneamente los cuatro últimos dedos, y músculos privativamente destinados a un solo dedo.

Los primeros son en número de tres: dos flexores, que tienen su porción carnosa en la parte anterior del antebrazo, y uno extensor, que la tiene en la cara posterior. Cada uno da origen a cuatro tendones, uno por dedo, que descienden, los flexores por debajo del carpo, y los extensores por detrás de él, pasando como por dentro de una pulsera fibrosa que hace de cinta contentiva; divergen luego a manera de varillas de abanico en las caras palmar y dorsal, respectivamente, del macizo de la mano, y, guardando la misma orientación, llegan a los dedos, donde terminan, insertándose en la base de alguna o algunas de las falanges, pero de manera distinta. Los flexores, dos para cada dedo, se distinguen en superficial y profundo: el superficial se inserta en la segunda falange; el profundo, situado entre el hueso y el superficial, perfora a éste y se hace superficial a nivel de la primera falange y se inserta en la tercera. Medias cañas fibrosas, que abarcan en su concavidad al dedo, aseguran el continuo adosamiento de los tendones a la cara anterior de las falanges cuando aquéllos se tienden y éstas se doblan unas sobre otras. Los tendones extensores, uno para cada dedo, terminan a la vez en la segunda y tercera falanges. También aquí hay semianillos fibrosos que mantienen los tendones en la cara dorsal, es decir, en la convexidad del dedo, cuando éste se dobla. Todos estos músculos, aunque obran principalmente como flexores y extensores de las falanges en que se insertan, lo son también de todas las articulaciones movibles sobre las cuales se hallan tendidos; así, doblan y extienden los dedos sobre el metacarpo, y la mano entera sobre el antebrazo.

Trayectos y relaciones análogos tienen los músculos destinados a un solo dedo; tales son los extensores del índice y del meñique, el flexor largo y los extensores, largo y corto, del pulgar y el abductor largo

del mismo dedo, cuyos detalles anatómicos sólo al médico interesan. Lo que sí importa señalar a modo de resumen es que, mediante los nueve músculos del antebrazo que van mencionados, se puede doblar o extender todos los dedos por sus primeras o segundas coyunturas y los dedos en totalidad sobre el metacarpo, es decir, cerrar y abrir la mano, o extender sólo el índice o sólo el meñique, y, lo que es más esencial, extender, doblar u oponer aisladamente el pulgar.

Además, el antebrazo manda a la mano otros seis músculos que la mueven en totalidad y en todos sentidos por la articulación de la muñeca, insertándose en el carpo o metacarpo, y son: los dos radiales, primero y segundo; los dos cubitales, anterior y posterior, y los dos palmares, mayor y menor. Por último, hay en el antebrazo músculos de tracción más o menos transversal u oblicua sobre el radio, que hacen rodar a este hueso alrededor del cúbito y con ello a la mano, determinando la pronación y la supinación; éstos, que pudieran llamarse músculos barrenadores, porque son los que actúan en el manejo de la barrena, son los dos pronadores, redondo y cuadrado, y los dos supinadores, corto y largo. Total, diez y nueve músculos en el antebrazo al servicio de la mano.

Pero ya queda dicho que ella misma tiene también sus músculos. Se distribuyen en tres regiones: palmar media, tenar e hipotenar, que corresponden respectivamente a la concavidad, a la eminencia externa y a la interna de la palma de la mano. Los primeros, distinguidos en cuatro lumbricales, tres interóseos palmares y cuatro interóseos dorsales, son alargados, delgados, se hallan ocultos entre los metacarpianos o entre los tendones flexores profundos que les prestan, unos y otros, inserción fija, y se atan por otra parte a las falanges primeras de los cuatro últimos dedos o a los tendones extensores; y según el lado por el que abordan el dedo respectivo, lo doblan por su base (todos ellos), lo aproximan al eje de la mano (interóseos palmares) o lo alejan de él (interóseos dorsales). Pero todos estos movimientos, como realizados por músculos pequeños, no pueden ser ni extensos ni enérgicos.

En la región tenar hay cuatro músculos que, fijos por una parte al carpo o al metacarpo, se unen por otra al primer metacarpiano o a la primera falange del pulgar, contribuyendo a los movimientos de flexión, oposición y adducción de este dedo, el cual para sí solo resulta dotado, en definitiva, con ocho músculos. En la eminencia hipotenar existen tres músculos: adductor, flexor y oponente del meñique, los cuales tienen respecto de éste la misma acción y análogas inserciones que los músculos tenares respecto del pulgar; solamente que, por las condiciones ya conocidas de las articulaciones, los movimientos de adducción

y de oposición del dedo pequeño son muy reducidos. En esta región existe además un músculo cutáneo que en la especie humana carece de acción.

VII

Cubren a los músculos y huesos envolturas fibrosas o aponeurosis, y sobre ellas, sin más interposición que una capa de tejido célulo-grasiento, se extiende la piel. Pero así como en general el deslizamiento de la piel sobre las partes profundas es amplio y expedito, en la cara palmar de la mano es muy limitado; y depende esto de que el tejido célulo-adiposo es aquí muy compacto y de que cortas fibras elásticas van desde las aponeurosis a la cara cutánea profunda. Los movimientos de los huesos llegan así más fielmente al exterior, y las superficies tactiles no huyen ante los objetos que las impresionan. Hacia determinados intersticios musculares, la adherencia de la piel es mayor, determinando la formación de surcos profundos que, unidos a otros, resultantes del reiterado fruncimiento por el cierre de la mano, constituyen ese conjunto caprichoso de líneas, en las que funda sus vanas predicciones la quiromancia.

Superstición con pretensiones de ciencia, tan antigua como las más viejas religiones, más cosmopolita que todas ellas, la quiromancia tuvo siempre sus adeptos hasta entre los más eximios pensadores; y causa, en verdad, asombro que inteligencias como Aristóteles, Platón, Anaxágoras, Galeno y Averroes dieran crédito a tal absurdo. Ejemplo elocuente que demuestra, una vez más, cómo no basta ni la autoridad ni el número de los creyentes para aprobar la legitimidad de una creencia.

La piel de la cara palmar de la mano carece de vello, como todas las regiones sujetas a fuerte y reiterados roces, y tampoco tiene glándulas sebáceas; por eso su epidermis se macera y coarruga a poco de hallarse sumergida en el agua, puesto que le falta el barniz grasiento de que goza la mayor parte de la superficie del cuerpo; en cambio, tiene abundantísimas glándulas sudoríparas que aseguran la flexibilidad del cutis, indispensable a la delicadeza del tacto; es más clara que la del dorso de la mano, porque recibe menos luz, como lo prueban los hechos de no existir tal diferencia en el recién nacido y ser muy aparente entre la gente del campo.

Las extremidades de los dedos presentan en su faz palmar, o pulpejos, un detalle interesante: las papilas del dermis, en lugar de disponerse desordenadamente como en lo demás de la piel, se hallan colocadas en líneas, o crestas papilares, que forman un dibujo tan caracte-

rístico de cada sujeto y tan permanente durante toda la vida, que es, sin disputa, el mejor dato para reconocer a un individuo. La huella que deja la yema del dedo cuando aprieta contra una masa blanda o contra un papel humedecido con tinta clara, supera, como documento de identidad, a la más acertada fotografía. Así es que, en los gabinetes antropológicos, se concede la preferencia a esos autofacsímiles digitales como seña personal la más inequívoca.

En toda la cara dorsal de la mano existe abundante vello, más desarrollado y ostensible, pero no más numeroso en el hombre y en el adulto que en la mujer y en el niño; sólo es lampiña la parte correspondiente a las últimas falanges. En cambio, presenta esta parte una producción epidérmica especial: la uña, lámina traslúcida de 0,35 milímetros de espesor, aproximadamente rectangular, convexa en sentido transversal, recta o ligeramente convexa de arriba a bajo, que cubre y rebasa por detrás la extremidad inferior del dedo. En la uña se distinguen: la raíz, que es la porción alta, oculta totalmente por la piel; el cuerpo, que adhiere por su cara anterior a la dermis y es sonrosada, de lustre céreo y apariencia estriada, y presenta en su límite superior una zona más pálida, que se llama lúnula, por su forma; y parte libre, separada del pulpejo del dedo por el ángulo de la uña. Estos órganos córneos crecen por su raíz, como los cabellos, no por su borde libre, como las plantas. La nueva formación de uña tiene lugar exclusivamente a expensas de la epidermis que hay delante de la raíz y de la lúnula, cuyo conjunto lleva el nombre de matriz ungual. Las uñas crecen más en verano que en invierno, y se valora en 2 gramos el peso de la producida en un año. Cuando no se desgasta por el roce, o se quiebra o se corta por exigencias del aseo, la parte libre alcanza longitudes de algunos centímetros, encorvándose hacia la yema. Su fragilidad y rigidez crecen con la edad; la maceración en el agua las vuelve siempre flexibles y blandas.

En toda la escala animal, las uñas, siendo por lo común gruesas, puntiagudas e implantadas de canto, representan principalmente armas ofensivo-defensivas. En el hombre, sin ser en tal concepto instrumentos despreciables, sus acciones preponderantes son más transcendentales y pacíficas. La uña es un gran perfeccionamiento para la mano, como agente de prensión y análisis mecánico y como órgano del tacto. La mano sin uñas sería pinza almohadillada, impropia para coger objetos diminutos y para labrar materiales duros: con ellas raya como estilete, rasca como gubia, corta como navaja o tijera y aplasta como laminador. El más importante de los dedos ha recibido el nombre que lleva por su empleo en la destrucción de cierto pequeño insecto, operación deli-

cada que no podría ejecutar sin la uña. Los otros dedos no son, sin embargo, menos útiles en la lucha contra los parásitos; y en este concepto es en el que las uñas conservan principalmente su condición de instrumentos de guerra. Sin ellas, quizá la especie humana hubiese desaparecido, no devorada por fieras, sino aniquilada por insectos.

La mano, como órgano de percepción, debe a la uña el que la yema digital pueda ser comprimida contra los objetos, permitiendo apreciar su consistencia y, sobre todo, las variaciones de la misma. Así, aunque la punta de la lengua es la parte más sensible del cuerpo, no es capaz de percibir el pulso como los pulpejos de los dedos.

VIII

El sentido del tacto, cuya más alta perfección radica en la mano, tiene por primordiales elementos las llamadas terminaciones sensitivas: extremidades nerviosas que empiezan libremente entre las células profundas de la epidermis, o en los corpúsculos de Paccini yacentes debajo de la piel, o en el espesor de los corpúsculos del tacto ocultos en algunas papilas de la dermis, siendo estas últimas formaciones exclusivas de la cara palmar de la mano y de la planta del pie. Los extremos originarios de los nervios tactiles, cualquiera que sea su forma, juegan el papel que en los timbres eléctricos los botones, los cuales, al ser oprimidos, libran paso a una corriente productora de una señal a distancia. Aquí la corriente es nerviosa y la señal resuena en el cerebro o en la médula; pero, así como los timbres eléctricos sólo responden a las presiones, los que pudiéramos llamar botones táctiles responden también a los simples contactos y a las variaciones de temperatura.

La función del tacto no es tan sencilla y homogénea como induce a creer lo escueto de su denominación. Las nociones suministradas por él son tan diversas que, con razón, los fisiólogos lo disgregan en varios sentidos. En la piel, en efecto, se perciben impresiones como el frío o el calor y la presión, que difieren tanto como la luz y el sonido. Del rojo al violado puede pasarse insensiblemente por una serie de matices y colores; entre la nota más grave y la más aguda perceptibles, cabe intercalar infinita sucesión de tonos que hagan inapreciable la gradación; lo que no se puede es transformar la sensación auditiva en sensación visual; siempre aparecerán como heterogéneas ante la conciencia. Lo mismo sucede con las nociones de temperatura y de presión: la una y la otra tienen infinitas modalidades, pero son dos escalas distintas sin funcionamiento posible. Hay, por consiguiente, un sentido térmico y otro mecánico. Algunos fisiólogos llegan al extremo de divi-

dir el sentido térmico en otros dos, uno del frío y otro del calor, fundándose para ello en que hay puntos de la piel exclusivamente sensibles a uno solo de dichos excitantes, así como hay puntos que no se impresionan por el uno ni por el otro. Realmente, las cosas ocurren como si debajo del cutis existiesen diseminados infinidad de diminutos termómetros, los unos de máxima, que sólo hacen indicaciones cuando la temperatura crece; los otros de mínima, que marcan únicamente los enfriamientos; los sitios en donde yacen se llaman respectivamente puntos del calor y del frío y se disponen formando líneas convergentes hacia las raíces pilosas. Pero la separación de los órganos encargados de recibir las dos impresiones no es suficiente razón para establecer dos sentidos, cuando sabemos que el excitante físico es único y varía sólo en intensidad, y la sensación aparece en la conciencia como homogénea y continua.

De igual manera que para el frío y el calor, hay puntos para la presión, que sólo por excitaciones mecánicas se impresionan, y aun hay otros sólo capaces de percibir el dolor. Esto último no significa que exista un sentido especial para las impresiones dolorosas. El dolor es la cualidad de la sensación despertada por un excitante tan violento que pone en peligro la intensidad del aparato sensitivo. Los puntos de presión y de calor y de frío acusan dolor cuando los respectivos estimulantes, por su intensidad, tienden a desorganizarlos. Los puntos exclusivamente doloríficos son la terminación de filetes nerviosos de sensibilidad tan obtusa que sólo acusan impresiones cuando el excitante es ya tan intenso que únicamente puede originar dolor.

En la piel de la mano, todas estas sensibilidades alcanzan privilegiado desarrollo, sobre todo en los dedos, y especialmente en los pulpejos; y es lo característico de la mano, más aún que la delicadeza en la apreciación de pequeños estímulos, la precisión para determinar sus variaciones intensivas en el tiempo y sus distancias en el espacio. Así, mientras la piel del dorso confunde en uno solo el contacto de dos puntas romas separadas por 67 mm., las yemas de los dedos distinguen aún esas impresiones cuando distan 2,2 mm. una de la otra. Las vibraciones de una cuerda se perciben por la mano como golpes sueltos, en tanto no excedan de 640 por segundo; en las demás regiones, los choques se fusionan cuando tienen una rapidez diez veces menor. Si una presión crece 1/29 de su magnitud, la variación es percibida por la mano; en el antebrazo, el aumento ha de ser lo menos de un 1/19.

La sutileza sensitiva de la mano para los contactos y presiones guarda relación con la movilidad de dicha parte, pues es regla general que una región goce tanto más de aquella sensibilidad cuanto más amplia tenga la esfera de los movimientos posibles.

En cuanto a temperaturas, la lengua y el rostro tienen más sensibilidad que la mano; el dorso de ésta aprecia un cuarto de grado en la variación térmica; su cara palmar no es tan sensible. La amplitud en la percepción diferencial del calor tiene por límites en los dedos las temperaturas de 2 y 53º; por debajo de la primera y por encima de la segunda la sensación adquiere los caracteres del dolor. No tiene, por consiguiente, la mano tanta tolerancia como la boca, que resiste el contacto prolongado del hielo y de infusiones a más de 80º y aun próximas a hervir.

IX

Además de todas las sensibilidades mencionadas hasta ahora, y que se pudieran llamar superficiales, tiene la mano otras profundas, más importantes, si cabe, que aquellas en cuanto a la intuición del espacio, y más útiles para el trabajo manual. Tales son la sensibilidad articular y el llamado sentido muscular; por la primera tenemos noción de la actitud y movimiento de los huesos unos sobre otros; por el segundo conocemos la intensidad que logran nuestras contracciones musculares; en ambos casos, con independencia de los contactos cutáneos y sin que la vista intervenga. Y que esos dos sentidos son independientes entre sí y los dos distintos del de presión, lo prueba la posibilidad de perder aisladamente cualquiera de ellos en determinados padecimientos. Así, hay enfermos que no sienten las presiones y contactos y aprecian perfectamente el peso de un objeto; en otros sucede lo contrario, y los hay que en la obscuridad no pueden conocer si tienen la mano abierta o cerrada si no la mueven y le hacen tocar otras partes del cuerpo u otros objetos. Además, en los individuos normales, la sutileza sensitiva para cada uno de esos sentidos es diferente; pues mientras un aumento de presión no es percibido más que cuando representa 1/29 del valor primitivo, según ya se dijo, en el esfuerzo para levantar un peso se acusan diferencia de 1/39.

Los aparatos de estos sentidos profundos son, al parecer, filetes nerviosos que empiezan en las superficies articulares y en el espesor de ligamentos y tendones, o en la intimidad de fibras musculares modificadas que, a manera de dinamómetros, oprimen más o menos las extremidades nerviosas, según el grado de tensión del músculo.

Pudiera darse también a estos sentidos el calificativo de activos, porque no transmiten noticias de lo que ocurre en la mano cuando ésta se halla en reposo, sino que acusan recibo a la superioridad de las órdenes motoras por ella dictadas y dan la medida de la eficacia de

esas órdenes. De este modo, la voluntad dispone sus esfuerzos en el grado, manera y ocasión que a los deseos volitivos conviene, según las resistencias que halla en el mundo exterior o en la variable potencia de los órganos ejecutores. Son, pues, los sentidos del trabajo por excelencia.

Del ligero bosquejo que precede sobre la sensibilidad táctil de la mano, se desprende, a guisa de resumen, que ésta suministra a la conciencia noticias o dolores, pero nunca placeres. Podrá ser que esas noticias, y aun esos dolores, causen alguna vez satisfacción al sensorio por las ideas que determinen; pero placeres de los denominados estúpidos, de los que estriban en la sensación misma sin el concurso del pensamiento, de los que son preludio y garantía de las funciones de nutrición y de reproducción, no se originan en la mano.

X

Es ley general que la función imprima huella en el órgano, que la acción moldee las formas, que el hábito, como segunda naturaleza, cree disposiciones anatómicas que no existan al nacer. Pero en la mano, instrumento principal del trabajo del hombre, se ve más claramente que en parte alguna confirmada esa ley. La mano del niño es masa común dispuesta a vaciarse en los variadísimos moldes que se llaman costumbres, géneros de vida, profesiones. La mano del labrador, grande, rígida, morena, callosa; la del pianista, robusta, pero suelta y ágil; la de la dama, blanquísima, satinada, diminuta; la de la lavandera, tumefacta, enrojecida, erosionada; la del dibujante, nerviosa y enjuta...; todas nacieron igualmente flexibles, sonrosadas, suavísimas. El tiempo y el uso determinaron tan hondas diferencias.

Pero más grande todavía que la variación, según el aspecto físico de la mano, es la que en las habilidades individuales de la misma introduce el ejercicio. Labor lenta, tenaz y profunda la del aprendizaje, su huella principal no es la grosera y aparente que al exterior se nota, sino la delicadísima, pero esencial, que allá en la misteriosa trama de los centros nerviosos queda impresa. Desde la mano al cerebro y del cerebro a la mano hay tendidos numerosísimos cables nerviosos que, según sean ascendentes o descendentes, siguen rutas diversas en la médula, en el bulbo y en el mesocéfalo, pero teniendo todos su estación superior en el hemisferio cerebral del lado opuesto al de la mano, menos un pequeño número que la tienen en el hemisferio del mismo lado; la acción del cerebro es principalmente cruzada. Todo aprendizaje se reduce al establecimiento de comunicaciones prontas y expeditas (co-

mo en una central telefónica bien servida) entre las extremidades superiores de esos cables unos con otros y con los que llevan a la corteza hemisférica las impresiones de los demás sentidos. Tal es, por lo menos, la conclusión a que parecen conducir las investigaciones de la psicología experimental y los descubrimientos modernos, pero ya clásicos, sobre la textura del sistema nervioso. El detalle acerca del mecanismo por el cual esas asociaciones se realizan y esas habilidades se crean, exigiría desarrollos impropios de este lugar y conocimientos previos muy especiales. Sólo un punto muy concreto puede aquí tener insinuación: la cuestión de la mayor habilidad de la mano derecha.

La inmensa mayoría de los hombres son diestros; tan sólo el uno o el dos por ciento son zurdos. Desde los siete meses el niño empieza a servirse con preferencia de la mano derecha: hasta entonces, aunque ya desde los cuatro meses puede valerse voluntariamente de ambos miembros, no tiene predilección por ninguno; y aun hay observadores que creen haber notado que todos los niños son algo zurdos poco antes de hacerse diestros. A la mayor facilidad y precisión de los movimientos de la mano derecha va unido el desarrollo posible de mayor fuerza, estando, por lo común, las de ambos lados en la relación de cinco a cuatro. La musculatura es mayor del lado más vigoroso, y esto no sólo en la mano, sino en todo el cuerpo.

Numerosas hipótesis se han propuesto para explicar estos hechos, pero ninguna satisface. Desde luego no se trata de un efecto de la educación que por imperio de tradicional costumbre se da a los niños. No hay tribus ni pueblos zurdos. El hombre es espontáneamente diestro. Es una cualidad específica y privativamente humana. Los animales, o son simétricos en cuanto a fuerza y habilidad, y es lo que generalmente les ocurre, o son zurdos, como parece haberse observado en el mono, la cotorra y el gato. Este último rema con mucha más fuerza con sus extremidades izquierdas que con las derechas, y por ello describe, al nadar, un pequeño círculo.

Tampoco puede invocarse la acción de una preferente aptitud que las nodrizas diestras den inconscientemente a los niños, por cuanto los lactados por nodrizas zurdas no son zurdos, sino en la misma exigua proporción que la generalidad de los nacidos.

Más acertados parecen ir los que admiten un desarrollo y perfeccionamiento más rápido del hemisferio cerebral izquierdo, y, por lo tanto, idoneidad más pronta de la mano derecha (que, como se ha dicho, de aquél depende), hábito más antiguo en dicha mano, y merma, por consiguiente, del aprendizaje de la otra; explicándose tal diferencia en el desarrollo por cierta asimetría, que realmente existe, en la

llegada de sangre a uno y otro hemisferio. Así se comprendería también por que razón el centro del lenguaje se halla localizado solamente en la corteza cerebral izquierda. Pero suposiciones son éstas que, aunque racionales, no dilucidan el por que de todos los casos de zurdismo.

Mucho cabe discutir si la educación debe formar ambidiestros, si conviene luchar con la tendencia natural del niño a preferir el uso de la mano derecha. Desde Platón, ardiente defensor de esta idea, parecen abogar por ella la mayor parte de los pedagogos. La habilidad bimanual es, en efecto, un don apetecible; pero, ¿y si sólo pudiera lograrse a cambio de cierto grado de torpeza en ambos lados? La moderna Pedagogía, no con estériles disquisiciones teóricas, sino con su fecundo criterio experimental y estadístico, es la única llamada a resolver esta cuestión en el doble concepto de la posibilidad y de la conveniencia. Ella dirá en última instancia si esa particularidad que la especie humana presenta por primera vez en la escala zoológica es un rasgo progresivo que, como a tal, prevalece, o un entorpecimiento surgido en el camino de la evolución.

Hora es ya de acabar este superficial bosquejo. El estudio detenido de la mano en sus variados aspectos es digno de un gran libro y de una pluma selecta; lo que precede basta, no obstante, para comprender la hermosa perfección de tan maravilloso instrumento. El hombre es lo que es por la refulgente luz de su cerebro, por la potente habilidad de su mano; a mucho viene obligado quien de tales preeminencias disfruta. ¡Honor a los que bien las emplean! ¡Bendita la enseñanza que a ello contribuye!

Jesús BARTRINA



Los Martín Pescadores de la República Argentina. — 1 y 2, macho y hembra de Chloroceryle amazona. 3 y 4, hembra y macho de Chloroceryle americana mathewsii. 5 y 6, macho y hembra de Megaceryle torquata.

LOS MARTIN PESCADORES ARGENTINOS

Estas aves abundantes en otros continentes, están en América poco representadas. En la Argentina se conocen tres especies que se distinguen por su tamaño. El Martín pescador grande o Matraca (**Megaceryle torquata**). El Martín pescador mediano (**Chloroceryle amazona**) y el Martín pescador chico (**Chloroceryle viridis**).

Se distinguen además los machos de las hembras por sus colores, siendo los primeros, manchados de rojizo en el pecho.

Frecuentan las costas de los ríos, buscando su alimento que consiste en pequeños peces, crustáceos y larvas acuáticas de insectos. Por la agilidad con que se zambullen y por la seguridad con que cazan su presa con el pico, ha sido dado a estas aves, el nombre de "Tigres de los Peces".

Nidifican en las barrancas de los ríos y canales de desagüe haciendo cavidades tubulares de 5 a 7 cm. de ancho y de 0,50 a 100 cm. de largo; por lo regular la boca se halla a pocos centímetros de la superficie del suelo. Los huevos son de color blanco inmaculado.



Trogónidos Argentinos. — 1 y 2, macho y hembra de Trogonurus variegatus behni. 3 y 4, macho y hembra de Trogonurus rufus chrysochlorus. 5 y 6, macho y hembra de Trogonurus surrucura.

LOS TROGONIDOS

El orden de los **trogones** comprende aves que se distinguen de todas las demás por la estructura peculiar del pie llamado heterodáctilo, la que se parece a la de las aves trepadoras por tener los dedos dispuestos en pares. Pero mientras en las verdaderas trepadoras (tucanes, cuculos, carpinteros y loros), el 1er. dedo (posterior) y el 4º (externo) están dirigidos hacia atrás y el 2º y 3º; hacia adelante (pie zigodáctilo), en los **trogones,** el 1er. dedo (posterior) y el 2º (interno), están dirigidos hacia atrás y el 3º y 4º hacia adelante.

El pico es corto, ancho y hendido en la base en donde se notan plumas rígidas en forma de cerdas. Las piernas son débiles, cortas y en gran parte recubiertas de plumas. La piel es muy delgada y el plumaje, suave y blando. La librea de los machos es de colores brillantes con reflejos metálicos en las partes superiores del cuerpo. Pertenece a este grupo el quetzall, el ave sagrada de los antiguos mejicanos, y que también figura como símbolo de la libertad en el escudo de Guatemala.

Se alimentan casi exclusivamente de insectos que atrapan al vuelo y también de frutas muy maduras; nidifican en los huecos de troncos de árboles, generalmente en nidos abandonados por loros.

Las tres parejas figuradas representan tres especies que habitan también en la República Argentina, y se encuentran en las partes orientales de las provincias de Salta y Jujuy, en el Chaco y en Misiones.

Las dos aves situadas más arriba son el macho y la hembra del **trogonurus variegatus;** las dos situadas en la parte inferior, el **trogonurus curucuí,** y la pareja a la derecha, el **trogonurus surucura.** Las tres especies son conocidas vulgarmente con el nombre de **surucuá.**

EL ARTE DE IMPRIMIR (*)

El papel. —

Los resultados de una impresión dependen, en gran parte, de la tinta y del papel.

¿Se quiere obtener una impresión con grandes contrastes, que destaque los caracteres? Nada más sencillo; se emplearán papeles muy blancos y tintas muy negras. ¿Se busca, al contrario, la armonía de los tonos? Entonces se utilizará un papel cuyo matiz esté de acuerdo con el color de la tinta. Si se desea reproducir un original con todos sus detalles, aun los más delicados, es necesario recurrir al empleo de un papel muy liso. Y, en cambio, si lo que se busca es una impresión poco nítida, tosca, menos geométrica, el papel indicado será el papel graneado.

El color y la estructura de la superficie del papel desempeñan aquí una función capitalísima, pues aun cuando las demás propiedades contribuyen, sin duda, al mérito de la presentación general de una impresión, con todo no influyen directamente en su calidad.

El papel se fabrica en grandes bandas. Su longitud alcanza, en ocasiones, a varios kilómetros. La pasta destinada a su fabricación está compuesta por *fibras de celulosa* y una *carga mineral* que llena los intersticios. También contiene cierta cantidad de *adhesivo,* la cola, que liga la masa y hace al papel menos absorbente, al par que le da el *cuerpo.*

Al iniciarse la producción, la pasta que está muy diluída y presenta un aspecto lechoso, se desliza a grandes velocidades sobre una plancha metálica que tiene por objeto orientar las fibras a manera de olas, dirigiéndolas en el sentido de la banda. Conforme avanza, la pasta va perdiendo agua y gana, por lo tanto, en consistensia, logrando, al secarse, el aspecto definitivo.

(*) Este artículo, privado de todo carácter técnico, fué escrito para difundir conocimientos primarios sobre los elementos y los procedimientos que se emplean en el oficio, y arte a la vez, de imprimir. Esto explica la claridad y la sencillez de su texto, limitado a lo esencial del tema. (N. de la R.).

La plancha sobre la cual la hoja de papel adquiere su forma imprime determinados dibujos sobre la cara inferior de la misma. Todavía caliente, el papel es sometido a grandes presiones entre dos cilindros, llamados *calandrias,* que alisan su superficie y atenúan la diferencia de la estructura de sus faces. Según sea la presión que haya sufrido, el papel se clasificará en *papel de apresto, satinado* o *"glacé"*. Con todo, el papel "glacé" no satisface las exigencias de la impresión de los clisés más delicados. Para obtener el papel adecuado, una o las dos caras de la banda reciben una capa de *blanco mineral*. Esta clase de papel se llama *cuché*.

El papel es una sustancia muy sensible a la humedad. Las fibras se distienden por la acción del agua, se ensanchan; en cambio su longitud varía poquísimo. Este hecho tiene mucha importancia porque si se desea imprimir sucesivamente varios colores es necesario que caigan rigurosamente unos sobre otros para que la impresión no resulte *movida,* cosa que puede suceder si se descuida el detalle, dado que las hojas de gran tamaño pueden variar en muchos milímetros por la acción de la humedad.

Las cualidades del papel para imprimir dependen de diversos factores de fabricación: la naturaleza y el largo de las fibras, la naturaleza y la proporción de la carga mineral, el encolado y el ulterior tratamiento mecánico de las superficies.

Por otra parte, son muchas las propiedades del papel que determinan su uso: propiedades mecánicas (espesor, resistencia a la rotura, a la tracción y al desgarramiento, peso, etc.), propiedades de impresión (apresto, poder de absorción, resistencia al ensanchamiento por la acción de la humedad y de la presión de la máquina impresora, etc.) y propiedades del aspecto (color, brillo, barniz, etc.).

En realidad, la especificación de un papel que responda a un uso determinado se debe generalmente a las condiciones ideales que exige su empleo.

Las tintas. —

El pintor parte de los colores primarios para obtener sobre su paleta los colores que necesita. Esta operación supone ojos sensibles y ejercitados.

En la imprenta esta función le está reservada al fabricante de tintas que facilita al impresor los colores, los tonos y los matices requeridos por los trabajos.

La tinta es una mezcla de colorantes líquidos (*lacas*) o sólidos

(*pigmentos*) con un disolvente graso, para las tintas tipográficas o litográficas, o con un disolvente volátil, para el heliograbado.

En el primer caso, la tinta se seca por el endurecimiento que produce la acción química del oxígeno del aire o por la absorción del papel. En el segundo caso, la tinta se seca instantáneamente por la evaporación del disolvente.

En las impresiones polícromas se superpone cierto número de colores, desde dos, para las *dicromías,* hasta diez, para ciertas impresiones en *offset.* Para la impresión de cada color es necesario rehacer todas las operaciones requeridas por la impresión de uno solo.

Las máquinas impresoras están provistas de *cascadas* de rodillos entre los cuales la tinta se ablanda y distribuye en capas regulares de centésimos de milímetro de espesor. En el extremo de la cascada, y en contacto con la superficie impresora, ruedan los rodillos *entintadores,* que la impregnan con una película de tinta antes de cada impresión.

Este procedimiento que se utiliza en tipografía, litografía, offset, fototipía, etc., con tintas grasas, difiere del que se emplea en el heliograbado. En este último caso no se entintan, como en el anterior las salientes, los relieves, del tipo sino que, al contrario, se llenan con tinta los huecos del grabado. Esta tinta es muy líquida y su espesor varía con la intensidad del color que quiera reproducirse.

Las llamadas *tintas grasas de doble tono* se fabrican como las demás, pero añadiéndoles aceite teñido con otro colorante. Este aceite, cuando penetra en el papel, aureola los elementos impresores, dando así la apariencia de una dicromía. Muy usadas en tipografía, las tintas de doble tono suavizan la estructura tramada de las ilustraciones y le confieren el aspecto de un rotograbado.

Con las *tricomías* se pretende reproducir todas las tonalidades de la naturaleza apelando al empleo de tres colores, el azul, el amarillo y el rojo, a los que se suele añadir un cuarto, el negro, para reforzar las sombras y los grises, obtenidos con la superposición de los otros colores.

Los caracteres de imprenta. —

Los distintos procedimientos de impresión reproducen el dibujo de los tipos de diferente manera.

Utilizando un papel muy liso es posible obtener, en tipografía, una réplica exacta de la letra, con su contorno limpio y sus trazos más finos.

En el offset, la superficie irregular del zinc impide el entintamiento regular, por lo que el contorno del tipo aparece algo deformado

y la letra, en general, presenta variaciones (puntos grises y aún blancos).

En el rotograbado es donde el tipo sufre las peores torturas. La trama, como ya veremos, lo divide en pequeños alvéolos rectangulares que le dan el aspecto de resquebrajado. Y, a menudo, cuando el tipo es muy fino, los alvéolos lo transforman en un puntillado de muy mal efecto. Esa es la razón por la cual no se emplean en ese procedimiento los caracteres demasiado delgados. No resisten al reticulado de la trama y por ello su aspecto varía por completo.

La tipografía es el único procedimiento de impresión que interpreta fielmente el contorno y el dibujo de las letras. Los otros procedimientos deforman invariablemente el original.

Todo el mundo sabe que los *tipos* de imprenta son pequeños paralelepípedos de plomo que llevan encima, en la cara opuesta a la base, el dibujo en relieve de las letras, el *ojo.* En el dibujo de las letras hay que distinguir el *estilo* o *familia;* su *tipo* general, romano, itálico, gótico, etc., su *cuerpo,* es decir su altura; su *grosor,* vale decir el ancho del trazo. Los tres últimos elementos citados se encuentran en todas las familias de tipos, que son innumerables, tantas como para poder responder a todas las exigencias del arte y del oficio de imprimir.

Los tipos se colocan a mano o mecánicamente de acuerdo con el texto que se desee reproducir y los espacios entre las letras, las líneas y los márgenes se llenan con simples reglas de metal. De la distribución de los tipos, de su cuerpo, de su grosor, del papel y de las tintas depende la apariencia elegante, delicada o tosca de la impresión.

Los procedimientos para imprimir

La tipografía imprime con elementos en relieve, colocados todos a un mismo nivel e impregnados con una delgada capa de tinta, de espesor uniforme.

El offset es una variante de la litografía y se basa en el antagonismo que existe entre el agua y las sustancias grasas. La superficie impresora no tiene relieves. Las regiones que se imprimen están impregnadas con tinta y las otras, en cambio, se humedecen con agua.

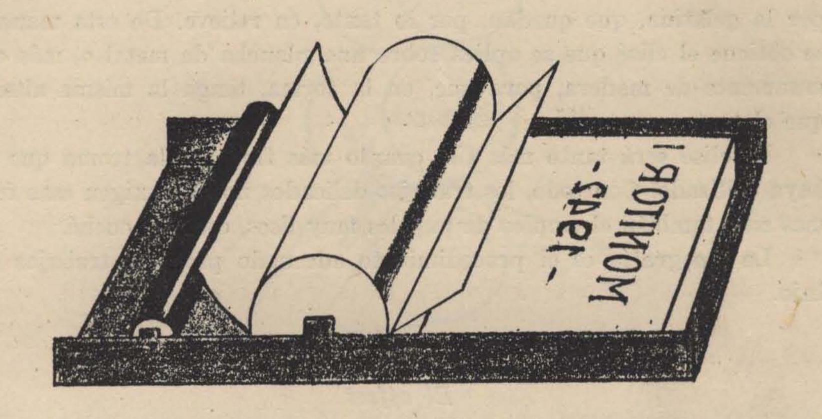
El heliograbado imprime con *huecos* llenos de tinta, situados en un mismo nivel pero con distintas profundidades.

La tipografía

Este procedimiento tiene una antigüedad de cinco siglos y es el que más se utiliza por cuanto es el más simple, el más seguro y, en muchos casos, el más económico.

La mayoría de las impresiones contienen texto e ilustraciones. La preparación de estos dos elementos con vistas a la preparación de la *forma* exige distintos ciclos.

Ya se ha visto en qué consisten los tipos: pequeños prismas metálicos, fabricados con una aleación de plomo, estaño y antimonio, que llevan encima el ojo o relieve de la letra. Para determinados trabajos todavía se compone a mano: el *cajista* toma de las *cajas* (depósitos donde se contienen los tipos clasificados) los tipos que necesita y los va colocando en el *componedor,* en orden inverso al texto que se va a reproducir. Las máquinas para componer cumplen automáticamente esa labor, respondiendo al tecleo y a las demás operaciones que para componer una *línea* o cada tipo separadamente realiza en la *linotipo* o en la *monotipo* el operario que las maneje.



Cualquiera que sea el género adoptado, el manual o el mecánico, la *forma* definitiva del texto presenta el aspecto de una plancha que lleva en relieve los caracteres que se imprimirán.

En cuanto a las ilustraciones tipográficas, se debe distinguir, entre los clisés, los llamados *lineales,* en los que entran sin transición los blancos puros y las superficies negras y los de *trama.* Para lograr reproducir una fotografía con todos sus detalles se necesita una gama continua de grises que vayan desde el blanco hasta el negro más intenso. En esos casos se utiliza la trama.

La trama es una red finísima, de líneas opacas, que se interpone entre el objetivo de una cámara fotográfica y el objeto o el modelo que se quiere fotografiar. En resumidas cuentas, es un conjunto de orificios que dejan filtrar finísimos haces luminosos, que inciden sobre la placa manchándola a manera de lunares, tanto más anchos cuanto

más clara sea la región del modelo de donde provengan los haces. Este efecto se aprovecha para la reproducción de los medios tonos, por medio del *negativo tramado.*

Una vez obtenido el negativo, la película impresionada se traslada del vidrio a una plancha de zinc o de cobre, muy pulida y recubierta con una capa sensible. Se expone la plancha a la luz de los arcos voltaicos y luego se revela. La capa sensible de la plancha es soluble en las zonas negras del negativo tramado (en el blanco del modelo) y se disuelve con un simple baño de agua, dejando al descubierto el metal. Todo lo contrario sucede con las zonas blancas del negativo (las negras del modelo). Por la acción de la luz la gelatina, ya fijada, permanece insoluble y deja, después del lavado de la plancha, una capa protectora sobre el metal. Entonces se somete la plancha a la acción del ácido que come las zonas descubiertas del metal, sin atacar las partes recubiertas por la gelatina, que quedan, por lo tanto, en relieve. De esta manera se obtiene el clisé que se aplica sobre una plancha de metal o, más comunmente de madera, para que, en la forma, tenga la misma altura que el texto.

El clisé será tanto más fiel cuanto más fina sea la trama que se haya utilizado. Con todo, los trabajos delicados no sólo exigen esas tramas sino también el empleo de papeles muy lisos, como el cuché.

La tipografía es el procedimiento adecuado para los trabajos de lujo.

El offset

Este procedimiento es una variación del procedimiento litográfico y data de principios del siglo XIX.

El dibujo realizado con tintas grasas se aplica sobre una piedra caliza, la piedra litográfica, e inmediatamente se trata la piedra con una preparación especial que impide que las regiones vírgenes se impregnen con tintas. De esta manera sólo las zonas del dibujo que estén hechas con tintas grasas serán las que se reimpregnarán luego cuando se les pasen las tintas, para realizar la impresión.

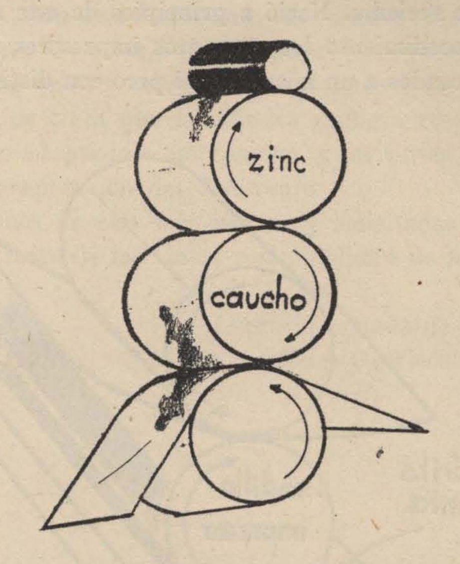
Las planchas de zinc y de aluminio, si reciben un graneado superficial, tienen propiedades similares a las de la piedra litográfica. Pero el contacto del papel con esas superficies, duras y graneadas, por no ser muy íntimo, es inadecuado para obtener reproducciones delicadas. Para evitar ese defecto se ha inventado el sistema de impresión *indirecto.* La plancha de zinc imprime sobre una plancha de caucho, que

elimina las asperezas y el graneado de la primera, y la plancha de caucho imprime, a su vez, la hoja de papel.

El empleo del metal como 'forma'' y la impresión del papel por intermedio del caucho caracterizan, pues, al offset.

En lo que concierne a la preparación del trabajo, ya sea sobre la piedra o sobre el metal, las operaciones son semejantes. Se basan en el *transporte*.

Para obtener el texto, en este procedimiento, hay que partir de la composición tipográfica. Se sacan las pruebas e inmediatamente se las



transporta sobre la forma. Y, en cuanto a las ilustraciones, las pruebas que habrán de trasladarse al zinc se obtienen de los clisés tipográficos. La trama, en este caso, es apenas perceptible; y, por otra parte, el graneado de la superficie del zinc y de la del papel destruye los contornos geométricos del clisé tipográfico. Esto contribuye a disimular el efecto de la trama, dando la ilusión de la continuidad de las medias tintas.

El transporte puede dar lugar a deformaciones, dificultad que, en gran parte, ha sido salvada después de diez años de experiencias mediante el fotograbado. Esta operación consiste en la introducción del positivo o del negativo del modelo en una cámara especial en la que el zinc sensibilizado copia el motivo de las placas fotográficas. El tiempo de la exposición depende siempre de la opacidad del original.

Las máquinas offset constan generalmente de tres cilindros, el porta-plancha, el porta-caucho y el cilindro que presiona el papel contra

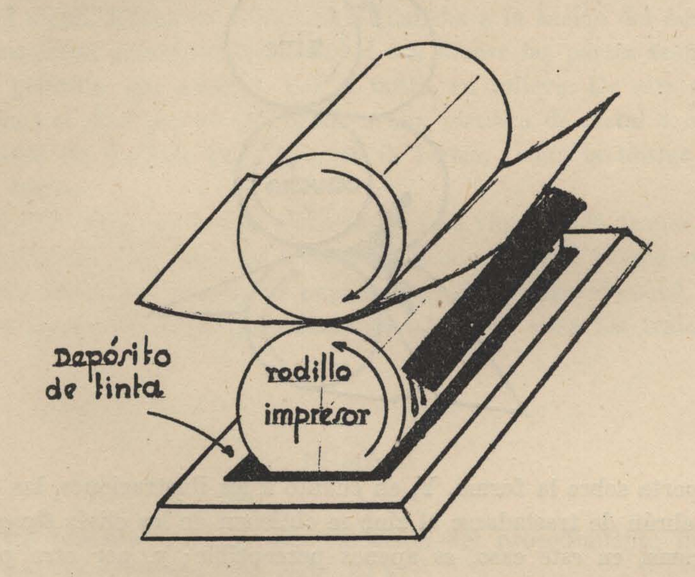
el caucho. Y se alimentan con pliegos o con bobinas. En la actualidad se llega a imprimir unas cuatro mil hojas por hora y, tratándose de papel de bobinas, las rotativas del offset pueden imprimir de diez mil a quince mil veces el mismo motivo en igual tiempo.

El offset es el procedimiento indicado para las impresiones de colores de gran tiraje.

El heliograbado

Es de fecha reciente. Nació a principios de este siglo.

En este procedimiento los elementos impresores son pequeños lagos de tinta, colocados a un mismo nivel pero con distinta profundidad.



El texto se toma generalmente de una prueba tipográfica, obtenida en papel celofán, la que viene a constituir una especie de diapositiva. También se obtienen estas diapositivas para las ilustraciones. Unos y otros, las diapositivas del texto y de las ilustraciones, se transportan luego sobre un gran cristal plano.

Como la forma es cilíndrica, para imprimir es necesario antes trasladar la fotografía al cilindro, cosa que se obtiene de la siguiente manera: la diapositiva se copia fotográficamente sobre una hoja de papel especial, sobre la que también se copia la trama. En este caso, el cuadriculado es transparente y los espacios son opacos. Durante la exposición, la gelatina se endurece por la acción de los rayos luminosos, con

lo que las líneas de la trama aparecerán en la copia; no así los espacios comprendidos entre ellas.

Esta copia en papel "de carbón", se traslada, a su vez, sobre la camisa de cobre del cilindro, adhiriéndola con agua. Al retirarse el papel, la camisa se trata con percloruro de hierro, el que come los espacios libres de gelatina, vale decir los negros de la diapositiva o sea los negros del original. El percloruro ataca las distintas zonas de acuerdo con la distinta permeabilidad de la gelatina, dejando a salvo los blancos.

Puesto en la máquina impresora, el cilindro rueda en contacto con otro rodillo que lleva las hojas de papel y deposita en él la tinta sumamente líquida que ha recogido en sus huecos de un depósito especial. El exceso de tinta que el cilindro pudiera recoger se suprime con un mecanismo adaptado a esa función, y las tintas se secan instantáneamente por evaporación del disolvente.

Las impresiones de este tipo son muy solicitadas por lo aterciopeladas, el brillo mate de las tintas y la fidelidad de los medios tonos.

(Versión tomada de la revista
"Artes y Oficios Gráficos", París, Nº 59)

EL MAESTRO (*)

Señoras, señores, amiguitas mías: Uno de los motivos de mi presencia en este admirable y acogedor hogar de la enseñanza, argentino, es acompañar a la señorita Gerarda Scolamieri, Directora de este plantel pedagógico modelo, y a sus muy dignas colaboradoras, las señoritas profesoras, a inaugurar una exposición de dibujos realizados por niños mexicanos, quienes, como una prueba de cariño insospechable, han hecho obsequio de sus modestos y pequeños trabajos de dibujo, a sus congéneres de esta bella República hermana.

Este gesto fraternal encierra dos admirables propósitos; uno de simpatía, comprensión y cariño de los niños mexicanos a los argentinos; y otro, de interpretación y vinculación —en el sentido artístico—, del alma estética que nos une por atavismo a los de la misma raza.

El niño mexicano concibe su primera expresión artística, al calor de su imaginación autóctona y libre; pinta o dibuja no solo lo que ve, sino lo que anhela y siente. Carente de todo control técnico, produce lo positivo, según lo interpreta su alma y estado de ánimo.

Con el tiempo, evoluciona en sus conceptos creadores, a la par que su propia imaginación le indica haberse descubierto a si mismo, y es entonces cuando se somete a la educación técnica.

Es por esto que, en los dibujos de escolares mexicanos que observaremos más tarde, podremos relevar distintos estilos e inclinaciones que, si carêcen en verdad de disciplina, abundan en algo hermosísimo que es la sinceridad...

Hecha esta aclaración, someto al juicio de vosotros el valor artístico que os merecerán los pequeños trabajos de nuestros futuros *artistas,* herederos de la escuela pictórica mexicana que han creado los Diego de Rivera, Clemente Orozco, Alfaro Siqueiros... y tantos otros.

(*) Discurso pronunciado por el Embajador de México, doctor Octavio Reyes Spíndola, en la escuela "República de México", de esta Capital, en el acto público que se celebró en ese establecimiento el 23 de junio con motivo de la inauguración de una muestra de dibujos ejecutados por niños de escuelas mexicanas. En el mismo acto varios artistas mexicanos ofrecieron una audición de canciones típicas de su país.

Ruego igualmente, me sea permitido presentar a vosotros a mis queridos compatriotas, Carmencita Rodríguez y "Los Rancheros", auténticos embajadores del arte folklórico mexicano, quienes os deleitarán esta noche con el encanto melódico de su música y canciones; expresión auténtica del alma romántica, noble y apasionada de un pueblo que forja su destino en el honor, amor y hombría.

Debemos confesar que el sentido musical está muy desarrollado en nuestro pueblo: el mexicano es músico por mandato atávico. En el campo y en la ciudad sus habitantes cultivan con verdadera pasión este arte.

Fecundísimo en su producción, sensitivo en todos los aspectos que ofrece la vida, recoge de ésta, ávidamente, los tesoros que encierra. en el amor, júbilo y tristeza...

En cuanto a sus intérpretes, nuestros maravillosos trovadores, utilizan e interpretan con su expresivo lenguaje musical, todo aquello que vibra y hace sensible la vida... Arrullan, acarician y exaltan el espíritu, adormecen el dolor y cicatrizan las penas. Sus melodías son una plegaria, una oración que transporta al éxtasis, el dolor y el amor: sus temas melodiosos son siempre el eco de la vida misma, embellecida por el corazón y el alma de quienes los crean y por quienes los interpretan.

Son ellos, y en este caso son estos trovadores a quienes escucharemos en breve, los que reflejarán la realidad y el ensueño; el pensar y sentir de la gente de mi México.

Carmencita Rodríguez y "Los Rancheros", sabrán, estoy seguro, hacer honor a mis deseos, que son, colmar favorablemente vuestra expectativa, y conquistar con derecho vuestros aplausos.

Privilegio que estimo en todo su significado es para mi hacer uso de la palabra en este pedazo de tierra argentina, que simbólicamente se denomina "Escuela República de México", ante tan selecto auditorio, entre el que os destacáis en forma especial vosotras, encantadoras alumnas de este plantel educativo que con tanto honor lleva el nombre de mi patria querida.

Trataré de charlar amistosamente con vosotras por algunos minutos, sobre el tema de "El Maestro", lo que significa y lo que debemos a este ser, que nos da el ser de ser.

Pero antes, permítaseme rendir otro homenaje admirativo a este monumento, magnífica catedral de enseñanza que hace honor a las autoridades educacionales argentinas y a su dignísima directora, la señorita Gerarda Scolamieri.

Conjunto magnífico formado por el amalgamiento del esfuerzo ma-

terial humano y los asombrosos adelantos de la arquitectura, para dar desinteresado albergue espiritual a miles y miles de almas jóvenes que recibirán ilimitadamente, el más preciado alimento: la sabiduría.

Nuestros ojos se encuentran embriagados con la luz que entra a raudales en esta escuela; el aire del saber y la verdad acaricia los espíritus, y es por ello que nos sentimos más fuertes, más animosos, más alegres y optimistas que nunca... Ni sombras tenebrosas ni recovecos tortuosos encontramos en nuestro camino, señalado por amplios corredores, esbeltas columnas y muros de albura purísima.

Es que estamos en la casa y jardín de Academo, en el hogar de la ciencia, la salud y la libertad.

Como los clásicos griegos que con Platón tiraban el disco y la jabalina, corrían y saltaban para después, pletóricos de fortaleza, aprender filosofía y arte, así también las niñas de este plantel, trás de practicar juegos calisténicos, recibirán de sus maestras aquellas normas del saber, de la conciencia y de la conducta, que precisan las mujeres del mañana para llegar a ser buenas madres, buenas esposas y buenas ciudadanas.

Los salones de estudio de esta hermosa escuela traen a mi memoria el pensamiento de aquel insigne pedagogo que se llamó Francisco Giner de los Ríos, en el sentido de que las escuelas no deben ser frías salas donde los ojos escolares contemplen solamente mapas, esferas geográficas, aparatos de física, etc., sino que deben tener amplios ventanales por donde la luz y el aire entren a raudales, como necesario incentivo a la expansión del espíritu y para que las risas infantiles resuenen como cascada de perlas sobre un cristal...

Quisiera ser tan pequeño como vosotras, para que mis palabras estuviesen a tono con vuestra imaginación, pero ya que no soy un niño chico, de vuestro tamaño, consideradme un niño grande que os habla como cuando era niño.

Estimaría incompleta la finalidad espiritual de mi visita a este admirable centro de enseñanza, si olvidase en el día de hoy rendir justa pleitesía de honor y respeto a un semejante que, siéndolo, es superior a nosotros por la elevadísima misión que desempeña en la existencia de la humanidad.

Me refiero a ese noble apóstol que predica en los templos de la enseñanza, la luz y la ley de la verdad y la sabiduría. A ese abnegado sacerdote que forja y modela los espíritus, a ese hermano modelo que saca de las tinieblas de la ignorancia a sus semejantes, a ese amigo leal que nos ofrece su mano firme en los primeros pasos del pensamiento vacilante: *el maestro.*

Tal vez vosotras, aún muy niñas, veáis en ese señor o en esa dama que os enseña y os reprende, a personas que inspiran temor y ante las cuales os encontráis inquietas y desazonadas. No; amiguitas mías, no penséis en eso. No tengáis miedo, sentíos junto a ellos tranquilos y confiados.

El, el maestro, es un hombre bueno, generoso, sencillo, que estudió mucho y que vive en una constante preocupación para que vosotras sepáis no tanto como ellos, sino mucho más que ellos. Cuando alguien que recibió enseñanza de ellos, llega a las alturas, logra ser un personaje, el maestro emocionado —aunque quizá a él ya le hayan olvidado—, se conforma con decir noblemente orgulloso: "Ese... fué discípulo mío".

Ella, la maestra, la maestrita joven o la dama ya entrada en años, es más que una profesora que os enseña a leer, aritmética, historia o labores, la mujer, eternamente madre y eternamente abnegada.

Eso son *ella* y *él:* "El Maestro".

Baldwin, un gran político inglés, decía que la enseñanza es la obra más grande del mundo. El maestro y gran filósofo Sócrates, cumbre de la virtud y del saber, afirmaba: "No hay función que supere a la de educar a los hijos propios y los de la ciudad".

Y ya que os habla un Embajador, os diré que otro Embajador, el célebre Bertoldo Niehbur, que después de larga carrera política iniciada en el profesorado y que culminó siendo Ministro de Estado varias veces, exclamó emocionado en cierta ocasión: "Ninguno de los cargos que he servido, supera en honor y dignidad al que tuve de maestro. A aquel que sobresale en algo se le llama maestro, y al propio Jesucristo se le dice *Divino Maestro*".

No creáis que el maestro es una persona que os enseña por dinero aquello que ignoráis. No... en el maestro hay algo que no se paga con todo el oro de las minas del mundo, ello es el corazón, el alma y el cariño que deposita *íntegramente* para forjar el entendimiento infantil; por eso el maestro tiene tanto de padre y de creador.

El maestro también es padre de la patria, porque forma la cultura, la conciencia y la conducta de los ciudadanos, y la patria es grande, según es la obra de los maestros que adoctrinaron al pueblo en su niñez.

Existe un libro bellísimo, cuya lectura os aconsejo y que jamás olvidaréis por larga que sea vuestra vida: en él se describe con encantadora emoción y en forma admirable lo que es el maestro, la escuela y el niño. Muchas de sus escenas finales tienen como marco sentimental, el paisaje y el alma argentinas. Esta maravilla literaria se

llama "Corazón", y Edmundo de Amicis es su autor; un italiano de aquella Italia inmortal que elevara el patriotismo del pueblo y la labor de los maestros, y que nuevamente se levantará por la acción de los maestros y de los hombres cuyas libres conciencias modelen. En este libro, mis pequeñas amigas, aprenderéis a apreciar la obra gigantesca de vuestros profesores.

Deseo contaros una breve anécdota, sin deciros el país en que ocurrió, ni el tiempo en que sucedió, ni los nombres de los personajes, porque esto nada importa...

Se celebraba una gran ceremonia. Un hombre llegado a la cumbre de la gloria, lleno de honores, portando un uniforme con más estrellas que una noche clara, recibía el homenaje de su patria y para honrarlo sonaban las trompetas, redoblaban los tambores, desfilaban los soldados y retumbaban las salvas de artillería. Los más elocuentes oradores ensalzaron el talento y las virtudes del héroe, y el pueblo que se apretujaba ante el gran balcón de Palacio, enronquecía a fuerza de vivarle.

Alguien pidió que hablase, y aquel hombre, con la mirada fija en la muchedumbre, pudo descubrir entre ella la figura de un viejecillo modestamente vestido. Accedió a hablar, pero solo fué para decir con emoción que hacía temblar su voz y humedecía sus ojos; "Mucho os tengo que agradecer, compatriotas, pero no es a mí a quien debéis lo que he hecho, porque todo lo que soy es, principalmente, obra de aquel anciano que se encuentra entre vosotros y me mira como un padre... mi maestro, a quien yo le brindo vuestros aplausos y cuantos honores tengo, como una deuda de gratitud y de cariño".

Tal vez el viejo maestro se dió cuenta únicamente, de lo que representaban estas nobles palabras.

Humanidad injusta, sacude tu conciencia adormecida, rememora la efigie dulce, noble y paciente del maestro que te enseñó a juntar las letras, a comprender y combinar los números, y a pronunciar por vez primera, palabras que eran para tí un misterio.

Olvidados, si es que aún existen, llegan a la vejez carentes de todo; aquel buen caballero que encaneció en el estudio, aquella mujer que agotó su juventud, que vió marchitarse amores e ilusiones y, resignadamente, con un digno silencio sufrieron trabajos e ingratitudes, contemplando el mundo con un dejo de amargura, viendo desfilar ante sus cansadas pupilas en las horas de soledad, los rostros agraciados y sonrientes, que es el tuyo, que fué el mío, que es el de todos los niños.

Acaso fuera mejor que al perder nosotros su noble recuerdo, hayamos desaparecido de su vista, ya que así ellos, los maestros, podrán so-

ñar con nuestras imágenes infantiles, sin percibir, desilusionadamente, nuestro grotesco cambio físico y moral.

Pensad, niñas, en la deuda que tenéis con el maestro; hacedle sentir con vuestras caricias y vuestras risas, que es el amigo del alma. Demostradle ese cariño en todos los momentos de la vida, pero no solo con palabras amables y dulces miradas, sino con hechos tangibles, precisos.

Ved en la Escuela una cosa vuestra, muy vuestra, porque la escuela es el hogar del niño, más hogar aún que su propia casa, porque para él se ha creado y se sostiene por el Estado como un primordial deber y un alto honor imprescindible.

Estas crueles observaciones de ingratitud me han perseguido durante muchos años, pues debo confesaros que pertenezco a esa legión de responsables, de ingratos, que he venido señalando. He buscado un atenuante a mi falta y lo encontré explicado en el hecho de que mi generación descuidó un poco indicarnos el significado preciso del apostolado magisterial, y el sentimiento de veneración a que se hace plenamente acreedor el maestro.

¿Falta de guía espiritual? ¿De orientación humana? Posiblemente... Demasiado tarde, —me duele confesarlo—, se encendió en mí la luz de la verdad y es esta la ocasión que hoy aprovecho, dolorido y apesadumbrado, para reparar mi falta.

Busco la penitencia en el mismo fuego que me consume, hundo mis manos en la herida que aún sangra, con la esperanza de que el mismo dolor me absuelva, inspirándome un acto de contrición, un gesto que desagravie a quien tanto ofendí con mi olvido.

¡Cuán hermoso y justo sería que nuestros gobernantes, y especialmente las autoridades educacionales que orientan y organizan nuestras manifestaciones pedagógicas, llevara a la práctica y realizaran un homenaje cálido y perenne al espíritu del maestro!

Que en las escuelas de todo el país y en los países de todo el mundo, —en cada lugar donde existiera un templo de enseñanza— se destinara una placa de bronce, piedra o madera, compartiendo el sitio de honor con el pabellón nacional, en homenaje perpetuo al maestro, como lámpara votiva de respeto y gratitud ante la cual nuestra niñez pudiera depositar frecuentemente, en honor y con honor a nuestros padres espirituales, una flor que simbolice la elevada y majestuosa admiración que nos merece.

Homenaje digno, recuerdo obligado, desagravio justo para aquél a quien tanto debemos y nada ofrendamos. A tí escultor sublime de nuestra existencia, exclusivamente a tí, debe la humanidad su liberación

de la barbarie, y de tí espera todo en el porvenir, un porvenir que nos haga olvidar el vergonzoso e inhumano presente.

Los medios, la herramienta espiritual de que disponemos para luchar y defendernos en la vida, nos la proporcionas tú con esa abnegación y modestia que caracteriza a los hombres superiores. Sin egoísmos, generosamente, ofreces el tesoro de tu sabiduría a los hambrientos y necesitados de ella, sin pretender ni soñar siquiera con recompensa alguna.

Cumples tu misión augusta, y modestamente te retiras, siguiendo de lejos con amor y nostalgia, las alturas que escalan aquellos que tu formaste, sintiendo en el alma como una cruel punzada, el olvido ingrato a que te relegan.

Por esta razón, queridas amiguitas, un viejo pecador ha buscado hoy vuestra compañía, y ha llegado contrito ante vosotras a confesar su falta, estimulado por el ambiente evocador de que se vé rodeado en esta hermosísima escuela.

Rindamos homenaje al maestro... Que ante la sombra de esa placa, amparada por la gloriosa enseña de nuestros países, todas las banderas del mundo civilizado, fuerte y libre, caigan, con la gracia de las hojas que se desprenden en otoño, con la dulzura de un beso, las flores magníficas de los niños ricos y las modestas y campestres de los que nada tienen pero que todo pueden alcanzarlo, gracias al maestro.

Todas las flores son iguales en valor moral, y si llevan rocío en sus pétalos, ello significará y simbolizará las lágrimas de agradecimiento de las madres. Que en vuestros corazones, amiguitas mías, pequeños por el tamaño pero gigantes por el sentimiento, quede grabado para siempre, esta plegaria de honor y de ciudadanía:

"Maestro, querido maestro, siento y comprendo en el fondo de mi alma, lo grande, noble y bueno que eres. Después de mis padres amados en tí veo al artífice, al modelador de mi cerebro y de mi conciencia.

La semilla de la ingratitud nunca germinará en mi pecho. Cuando sea grande enseñaré a los pequeños a amarte con el respeto y gratitud con que lo hago ahora".

Ojalá y esta iniciativa lograse germinar en el futuro y así, el merecido concepto que nos debe significar el apostolado del magisterio, ocupe en el corazón y en la mente de las nuevas generaciones, el lugar de honor a que tiene derecho y le corresponde.

Antes de dar término a esta breve charla deseo rendir a la señorita Gerarda Scolamieri, directora de la escuela República de México, un homenaje de gratitud, simpatía y reconocimiento, por la inmensa la-

bor de comprensión y acercamiento que ha realizado entre la gran República Argentina y la que me honro en representar, valiéndose de los contactos espirituales, nobles y sanos, de la niñez de ambos países.

Labor de un alcance inmensurable, desarrollada con amor sincero, devoción y tesonería ejemplar, es el gesto de esta admirable y cultísima mujer que honra a sus semejantes. Toda una vida dedicada exclusivamente a despertar en las mentalidades y corazones de la niñez argentina, primero interés, y estimulando con éste, el cariño por los países y hombres de nuestro continente.

Gracias mil, admirable educadora, os ruego aceptar nuestro reconocimiento que es grande, y que sabréis, seguramente, compartir con vuestras brillantes colaboradoras, quienes son dignas de tan digna orientadora.

Octavio REYES SPINDOLA

SARMIENTO Y LA SERICICULTURA (*)

Recientemente en la monografía titulada "Los eucaliptos, los mimbres y la higuera de Sarmiento" publicada por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, se ha recordado la valiosa contribución que el gran estadista, animado por desinteresados propósitos de bien general, aportara durante su actuación pública para impulsar la forestación y la enseñanza agrícola en el país, citando entre otros antecedentes, su plan combinado de educación común, silvicultura e industria pastoril, aplicable al Estado de Buenos Aires y publicado en Chile en 1855; su contribución para la formación de la Quinta Normal de Santiago de Chile, la fundación de la Quinta Normal Agrícola en San Juan y su notable labor desde la Presidencia de la Nación, en cuyo ejercicio implantó la enseñanza profesional de la agronomía con la contratación de profesores especializados en ciencias y aplicó el primero y único plan de estudios agrícolas que obtuvo aprobación del Congreso de la Nación para el funcionamiento de los colegios de Tucumán, Salta y Mendoza; la creación del Departamento de Agricultura, bajo la dependencia del Ministerio del Interior con cuya base se estableció, más tarde, en 1898 el actual Ministerio de Agricultura; el fomento de la experimentación agrícola; la restricciones impuestas por decreto de agosto de 1874, para la importación de cepas de vid procedentes de zonas infectadas por la filoxera, que significan la iniciación de la lucha en nuestro país contra tan terrible parásito y a la vez la primera medida nacional para someter la importación de plantas a prescripciones sanitarias; la fundación del Parque Tres de Febrero y del Jardín Botánico; la misión Lorentz, sobre flora argentina; el extraordinario impulso que dió a la propagación del eucaliptus, importando las primeras semillas; la introducción del mimbre y su amplia difusión en el Delta; todo lo cual no constituye sino una parte de las iniciativas que llevó a la práctica, mostrando así, el gran sanjuanino, un

(*) Conferencia pronunciada por el Ing. Guillermo R. Aubone, Director de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación, el 3 de Junio, en el Ciclo de Disertaciones auspiciado y organizado por el Instituto Agrario Argentino sobre "Sericicultura".

aspecto de su recia personalidad, la que, al decir de Joaquín V. González "es como la corteza del árbol, que se adapta a todas las edades y crece y se vigoriza con el tiempo".

Ahora, siguiendo el plan trazado por la Comisión de Sericicultura, voy a referirme brevemente a su preocupación no menos eficaz en el fomento del cultivo de la morera y cría del gusano de seda.

En el estudio sobre "Rivadavia, Sarmiento, y la Sericicultura" que publicara el señor Amadeo Ronco, se informa que Sarmiento empezó a ocuparse del asunto en el Nº 5 de "El Zonda" del Sábado 17 de agosto de 1839, en el cual bajo el título "Moreras" se refiere al Manual para la cría de la seda, publicado el año anterior en Santiago de Chile; al feliz ensayo realizado en Mendoza ese mismo año, donde se recogen 800 capullos de los cuales afirma haber visto algunos y comenta la multiplicación de la morera que realiza en San Juan doña Martina Carril.

La clausura de El Zonda le impide cumplir su promesa de seguir ocupándose en sus páginas de la Sericicultura. Luego, como consecuencia de su recia lucha contra la ignorancia y la prepotencia de los caudillos, ha de marchar desterrado a Chile por el Valle de Zonda, dejando escrito al pasar con su mano y el brazo que habían llenado de cardenales el día anterior, la célebre frase "On ne tue point les idées" que cien años despues aún repite con esperanza el mundo.

Establecido en Chile, es en las columnas de "El Progreso" donde continúa la prédica a favor de la morera y la industria del gusano de seda. En julio de 1844 augura para Chile un gran porvenir en Sericicultura; anuncia la aclimatación de la morera Multicaulis que facilita el desarrollo de la industria y se extiende en interesantes informes sobre el progreso de la técnica del hilado en Francia y otros países europeos.

En diciembre de ese mismo año habla con entusiasmo de la cría de gusanos hecha por los niños de ambos sexos en los colegios, de la multiplicación y propagación de la morera por la Sociedad de Agricultura y de la extraordinaria obra de fomento sericícola que realiza D. Tomás Godoy Cruz en Mendoza, donde se calcula que la producción de ese año "daría para cargar una carreta", "habiéndose hecho tejidos toscos de seda, mantas, frazadas, medias y otros objetos matizados de colores que habían sido enviados a Rosas o a su hija".

A fines de 1845, emprende el viaje a Europa convenido con Montt para estudiar la organización de la enseñanza primaria, y los problemas de inmigración y colonización.

Aprovecha su estadía en el viejo mundo para estudiar con los me-

jores técnicos de la época la cría del gusano de seda. Así lo informa en carta dirigida desde Paris a D. Antonino Aberastain de 4 de Setiembre de 1846, diciendo que hace ''viajecitos a Mainville donde ''estudia el arte de cultivar la seda bajo la dirección de Camile Beau-''vais, por si algún día en América, en Mendoza, en Chile, piensan so-''bre el porvenir industrial de los países templados de la América del ''Sud, tan oscuro, tan inseguro''.

A su regreso, funda en 1849 en Chile la Sociedad Sericícola Americana cuyos estatutos redacta. Una síntesis de esta fundación figura en la circular sobre su carta al General Ramírez, publicada en ''Crónica'' del 3 de junio de 1849. ''He iniciado —dice— la fundación de ''la Sociedad Sericícola Americana, para promover en esta parte del ''continente el cultivo de la seda, introduciendo para ello a mis ex-''pensas las maquinarias, útiles, libros y semillas más perfectas y ''adelantadas que se conocen en Europa. *''Para causar estos males a la ''América''*, según la torpe imputación del gobierno de Buenos Aires ''Confederado de S. E., estudié en Paris, bajo la dirección del pri-''mer sericicultor de Europa el arte de cultivar la seda. Sobre este ''punto he escrito y pienso seguir escribiendo, *no conspirando*, varios ''opúsculos importantes''.

Y cumple su palabra. En ''Crónica'' de esa época (1849) inserta numerosos trabajos importantes sobre sericicultura y cultivo de la morera como también cartas de los miembros corresponsales de la Sociedad Sericícola Americana D. Tomás Godoy Cruz en Mendoza, D. Soriano Sarmiento en San Juan, D. Juan José Sarratea en el Perú, D. Manuel Guerrico en Buenos Aires, y el General Ballivian, en Bolivia.

Ese año de 1849, en que realiza su mayor esfuerzo para el fomento de la sericicultura, introduce de su propio peculio 1.000 plantas de morera Lou de mejores aptitudes para su multiplicación y más nutritivas; hace personalmente crías experimentales con la semilla de gusano de seda existente en Chile y ante los malos resultados que obtiene trae de Europa semilla nueva de las especies Sina, Milanés, Corea y otra.

Trae también de Europa 200 redes para asear los sarzos y mover los gusanos, preocupándose para que tales elementos sean fabricados en el país, dando trabajo a los artesanos.

Introduce la batería de tornos Locatelli, la más moderna en aquella época y para poder juzgar respecto a la calidad y perfección de los capullos hace venir de Francia una preciosa colección de capullos clasificados.

Su inquietud por encontrar nuevas especies de gusano de seda en América lo mueve a llevar personalmente de Río de Janeiro a Francia una crisálida viva de bombyx peculiar del Brasil, para que lo estudie el especialista Beauvais. Más tarde hablará largamente con el Emperador del Brasil sobre esto y otros puntos relacionados con el desarrollo de la sericicultura en ese Estado según refiere en carta al General Mitre de Abril de 1852.

En "El Nacional" del 10 de Diciembre de 1857 describe su visita al Establecimiento modelo de cría de gusano de seda que funciona en Buenos Aires con el asesoramiento de D. Manuel Guerrico, quien durante su residencia en Francia siguió el ejemplo de Sarmiento estudiando teórica y prácticamente esta industria.

Afirma que por su clima favorable, nuestro país se presta admirablemente para la cría del gusano de seda, pero llama la atención sobre la necesidad de estudiar la faz económica del cultivo y costo de la mano de obra empleada en la industria, *cuestiones estas que deben decidir sobre la suerte de la sericicultura.*

Desde la Presidencia de la Nación, obtiene la ley 599 del 3 de Julio de 1873, acordando 10.000 pesos fuertes como premio para el fomento de la industria sericícola, ley que reglamenta en Marzo 28 del año siguiente.

Es ésta, sintéticamente expresada, la obra de Sarmiento en sericicultura, obra que por si sola bastaría *para consagrar el prestigio de un hombre,* pero que en el inmenso Sarmiento, apenas tiene un carácter episódico ya que su vida fué tan fecunda en iniciativas y realizaciones que como ésta siguen constituyendo una lección, y marcan su perfil incomparable de constructor.

Guillermo R. AUBONE

INFORMACION NACIONAL

Visita de una delegación uruguaya

El 7 del corriente, en horas de la tarde, arribó al puerto de la Capital, procedente de la ciudad uruguaya de Mercedes, la delegación de autoridades, docentes y escolares, destacada para asistir al acto de la imposición del nombre del gran educador oriental José Pedro Varela a la Escuela Nº 24 del distrito escolar 3º.

A su llegada, los viajeros fueron recibidos por el embajador de su país, doctor Eugenio Martínez Thedy, el comité de recepción que presidió el vocal del Consejo Nacional de Educación doctor Carlos Coronel, las autoridades del Instituto Cultural Argentino Uruguayo y una delegación de alumnos de la Escuela Juan de Garay. A las 16, la delegación uruguaya se trasladó a la sede del Consejo Nacional de Educación, donde asistió al acto patriótico con que el personal de la casa celebró el aniversario de la Independencia Nacional y, a su vez, tributó un homenaje a Sarmiento, depositando una ofrenda floral al pie del busto del prócer, oportunidad en la que hicieron uso de la palabra el señor J. Benjamín Medina y el profesor uruguayo señor Enrique Santías. A las 19, los viajeros concurrieron al local de la Escuela Nicolás Avellaneda en cuyo salón de actos el Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación les brindó un concierto de guitarras, dirigido por el profesor Andrés Chazarreta. El acto fué ofrecido por el doctor Carlos Coronel, quien exaltó con aplaudidas expresiones los sentimientos de confraternidad que unen a la Argentina y al Uruguay. Al día siguiente, la delegación rindió sendos homenajes a San Martín y al general Mitre y asistió al acto de la Escuela Nº 24 del distrito escolar 3º, ceremonia a la que también concurrieron las autoridades del Consejo Nacional de Educación, miembros de la embajada uruguaya, las autoridades del Instituto Cultural Argentino Uruguayo, del Club Oriental, de diversos distritos escolares, caracterizados miembros de la colectividad uruguaya y crecida cantidad de educadores. El acto se inició con el canto de los Himnos Nacionales, al que siguie-

ron los discursos del doctor Carlos Coronel, del presidente de la delegación, inspector departamental profesor Alberto M. Magnani, del doctor Martínez Thedy y del presidente del distrito escolar 3º, doctor Horacio N. Bruzzone. Todos los oradores destacaron la significación del acto y se extendieron en elocuentes y elogiosos conceptos sobre los grandes méritos del educador con cuyo nombre se honraba la escuela que, desde ese momento, lo contaba como patrono.

Al mediodía, las autoridades y la delegación fueron agasajadas con un banquete que, en su honor, hizo servir el Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación en los salones del Club de Gimnasia y Esgrima y con la recepción que se les ofreció, a las 19, en el Club Oriental. El día 9, los viajeros asistieron al acto patriótico que se llevó a cabo en la Escuela Juan de Garay, ceremonia en la que pronunciaron discursos alusivos a la fecha celebrada el director de la escuela, señor Julio A. Presas y la educadora uruguaya señora Gervasia G. de Irastorza, y por la tarde, asistieron al desfile militar. El 10, la delegación concurrió al estudio del pintor Benito Quinquela Martín y fué recibida por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, quien, al despedirla, obsequió a sus componentes con ejemplares de la obra de Octavio R. Amadeo "Vidas Argentinas". Retribuyendo las atenciones y los agasajos recibidos la delegación ofreció una recepción en su residencia, acto en el que hablaron el profesor Héctor López Castro, en nombre de los obsequiantes, y la doctora María Teresa Damboriana, en representación del comité de recepción que integraron los señores J. Benjamín Medina, Pedro S. Orgambide, Basilio Raimundo, Domingo E. Bordo, Luis María Chayla, Nicolás Colombino, Miguel De Biasse, Ricardo Díaz, José María Drake, Raúl Guillot, Oscar Maffia, Martín Mayorga, Daniel Palacios, Gustavo A. Parkins, Luis Perlotti, Fermín A. Porley, Luis A. Porley, Julio Presas, Domingo Ruffa, Carlos A. Salinas, Pedro J. Salís y Osvaldo J. Tovo.

La delegación que, el mismo día, por la noche, se ausentó para su país fué presidida por el inspector departamental de escuelas profesor Alberto M. Magnani e integrada con el general Eduardo Chávez, los doctores Angel de la Fuente y Luis M. Sumastre, el escribano Víctor Albert, las señoras Juana Caminos de Braga, Gervasia Galarza de Irastorza, Aurora Taruselli de Llaguna y Angela Barbieri de Irastorza, las señoritas Amanda Monenmacher, Viva Mastalli, Alba Diber Manzi, Thamar Méndez, Hortensia Barno, Maruja Latorre, los señores Antonio López Castro, Enrique Santías y Juan Carlos Pinillas y veinte alumnos de las escuelas Nros. 1, 4, 7 y 24 de Mercedes.

El discurso que el doctor Carlos Coronel pronunció en la escuela José Pedro Varela estaba redactado en los siguientes términos:

"Ha transcurrido medio año desde que la delegación escolar argentina, por mí presidida, visitó la histórica ciudad oriental de Mercedes, unida ya en el pasado con lazos de sincero afecto a nuestro pueblo.

En esa oportunidad, altas autoridades nacionales y locales, pueblo y ejército, maestros y escolares de ambos países se mezclaron en fraternal comunión para evidenciar con los hechos el auténtico entusiasmo americano durante los actos de homenaje a la República Argentina.

Si todo homenaje a nuestra patria sabe llevar en su esencia la congratulación al espíritu, el realizado en esa ocasión supo, además, presentar al futuro un motivo magno en su significación: la unión y la amistad profunda y sincera de dos patrias vecinas.

La conducta que en todo momento asumieron las autoridades y el pueblo del Uruguay, en oportunidad de la visita de la embajada argentina, es la confirmación más rotunda de que aquella tierra sabe alimentar a mujeres y hombres de exquisita generosidad y de íntegra nobleza.

No podía esperarse otra cosa de un pueblo capaz de hombres como José Pedro Varela, de tantas y tan altas virtudes. José Pedro Varela es toda una época en los anales educacionales de su incansable actividad. Su vasta y poderosa inteligencia, sus estudios pedagógicos, la publicación y traducción de obras importantes, en que reunió cuanto de útil y bueno encontrara en el vasto campo de la enseñanza, le dan por derecho bien ganado un puesto prominente entre sus conciudadanos, le hacen acreedor a la estimación pública y le colocan en primera línea entre los educacionistas de América.

Su doloroso y prematuro deceso provocó inmensa impresión en todas partes, y así Sarmiento el maestro argentino y americano por antonomasia, en la memoria pasada al Consejo de Educación de la Provincia de Buenos Aires, le dedica las siguientes palabras: "Hecha accidentalmente la honorable mención, llega la noticia de la temprana muerte del joven educacionista oriental, a quien su patria ha tributado merecidas honras por sus trabajos y asidua consagración a la difusión de la instrucción. Deja en ambas márgenes del plata admiradores, y sus obras sobre educación extenderán a todos los pueblos del habla castellana, en esta parte de América, su benéfica influencia".

El General Mitre le consagró un extenso artículo en "La Nación" cuyos últimos párrafos dicen así: "No, a Varela, no dejarán nunca de sentirlo los orientales. El era una luz en medio de las tinieblas que oscurecen el horizonte político social de la patria de los 33; luz del porvenir, luz de verdad, luz de regeneración y de engrandecimiento. Dios en sus altos designios ha permitido que se apague esa luz bienhechora, para la vida material, pero en la vida moral, en los resultados fecundos de la gigantesca obra, en la lucha y en el triunfo, ella como un esplendor divino, seguirá haciendo sentir su benéfica influencia, por los años de los años, hasta lo que el noble campeón del progreso intelectual del pueblo oriental llamaba la gran revolución sea un hecho visible para todos sus conciudadanos y para todos rico en beneficios. El genio, la virtud, el heroísmo, el sacrificio generoso, los grandes hechos, en una palabra, y los grandes servicios a la humanidad, no solamente en el país en que nacieron o vivieron los hombres que ilustraron con ellos sus nombres, despiertan interés y provocan la admiración de las gentes. Prat y Grau, murieron como murieron sobre la cu-

bierta el Huáscar, son héroes universales, y no hay país alguno de la tierra que no se honrara de contarlos entre sus hijos. Varela, caído en lid no menos noble, después de haber hecho cuanto un hombre puede hacer en la vida por sus semejantes, no es tampoco una gloria exclusivamente oriental. Su nombre y su ejemplo pertenecen a todos los pueblos que rinden culto a la honradez, al talento, la abnegación, el patriotismo, y por eso "La Nación" se asocia con sincero sentimiento al duelo que la fatal pérdida de tan benemérito ciudadano ha esparcido de uno a otro confín del territorio oriental. Paz en la tumba, y honor a la memoria de José Pedro Varela".

Hoy la escuela argentina se honra incorporando a José Pedro Varela entre sus patronos y rindiendo un homenaje al pro-hombre de la educación uruguaya. Es esto una muestra de esa confraternidad de los pueblos, cristalizada en una efectiva realidad, la de bautizar a una casa de la educación popular con el nombre de ese prócer de la enseñanza, y recibir de las autoridades mercedarias un busto del mismo, fundido en bronce del lugar.

Es la confraternidad mejor entendida, esta que se evidencia en las realidades; y es una confraternidad fundada en la comunidad de suelos, próceres, héroes, estadistas y sabios que confundidos muestran en cada ocasión, la unión indestructible del Uruguay y la Argentina. Lejos de separarnos, señores, los ríos nos estrechan de la misma manera que la sangre derramada al igual en las luchas de la independencia y de la guerra gaucha, como en las cruentas batallan contra las tiranías.

Es este un homenaje, un reconocimiento y un tributo a una figura ya histórica de la República del Uruguay. Y así lo ha entendido el Consejo Nacional de Educación, al dar el nombre de José Pedro Varela, a esta escuela argentina, la Nº 24 del C. E. 3º, y que por rara coincidencia está ubicada en la calle Juan Carlos Gómez, nombre de un digno ciudadano uruguayo, un viejo atleta del periodismo en el Río de la Plata.

Desde hoy es José Pedro Varela, quien patrocina estas aulas. Es él quien habrá de inspirar la labor de estos maestros y de estos niños argentinos, que como las autoridades, los funcionarios, los educadores y las familias aquí presentes agradecen el bronce que obsequia la delegación uruguaya que nos visita, obra del escultor argentino Luis Perlotti, quien ha volcado en ella toda su maravillosa concepción artística. En él habrá de perpetuarse la imagen del gran maestro que, como a todos los de la vecina y fratermal nación, consideramos nuestro.

¡José Pedro Varela, ésta es tu escuela! Es mi voto, como el de todos los que nos congregamos hoy en tu honor, que este sencillo pero hondo y emocionado homenaje trasunte por igual un homenaje a tu patria, tan nuestra como la nuestra. ¡Que florezcan aquí, bajo tu patrocinio, los mejores anhelos y las más puras ambiciones: que de aquí surjan los imitadores ebrios de cívico entusiasmo y fervorosos del bien público!".

Nuevo edificio de la Escuela Teniente General Uriburu

Con la mayor solemnidad fué inaugurado, el 20 del corriente, el edificio de la escuela Presidente Teniente General José F. Uriburu,

Nº 22 del distrito escolar 19º. Al acto asistieron el coronel Rafael Solá, jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, quien representó al Primer Magistrado, los ministros de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, y de Guerra, general Juan N. Tonazzi, el expresidente de la Nación, general Agustín P. Justo, los generales Molina, Pertiné y Zuloaga, el contraalmirante Daireaux, el intendente municipal, doctor Carlos Alberto Pueyrredón, los miembros del Consejo Nacional de Educación y destacadas personas de la administración nacional. Una vez cumplida la ceremonia religiosa de bendecir la insignia patria y el local del establecimiento, que estuvo a cargo del vicario general del ejército, Monseñor Calcagno, el ministro de Justicia e Instrucción Pública procedió a izar la bandera en el mástil levantado en el medio del patio de la escuela, acto al que siguió el canto del Himno Nacional y del Saludo a la Bandera, que entonaron los alumnos del establecimiento, acompañados por la banda de música de la Policía. Seguidamente hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, quien al pronunciar el discurso inaugural se expresó en los siguientes términos:

''Los ciudadanos que han servido dignamente a la Nación en el ejercicio del poder supremo merecen que su nombre sea adoptado como emblema de los establecimientos oficiales en que se educa a la juventud. El ejemplo de sus virtudes y el recuerdo de los acontecimientos en que actuaron influyen en la formación espiritual de las nuevas generaciones y contribuyen a mantener despierto el sentimiento de la continuidad histórica y vivo el concepto de la solidaridad que une a los hombres descollantes del país, a despecho de las divergencias que hayan podido separarlos, porque cuando los años pasan resulta imposible desconocer que sus opuestas maneras de apreciar las orientaciones nacionales no afectaron jamás su coincidencia en el amor a la patria y en el culto de su gloria.

El General José Félix Uriburu fué una personalidad eminente en nuestra vida cívica. Sus méritos de militar y su actuación de legislador bastarían para señalarlo a la gratitud pública; pero fué su jefatura del movimiento de Septiembre lo que le dió relieve definitivo ante la posteridad. Las características de esa obra impedirían compararlo con la mayor parte de los gobernantes que, después de la organización nacional definitiva, rigieron la marcha de la República. Le correspondió una misión singular, que imprimió a su esfuerzo formas inconfundibles. En esa circunstancia se originan las pasiones que siguen influyendo en el criterio, favorable o adverso, de los que son todavía sus contemporáneos. Pero disponemos ya de una perspectiva su-

ficiente para aspirar a que exista unanimidad en el reconocimiento de que, por la trascendencia de su acción y por sus peculiaridades morales, está incorporado al número de los arquetipos que honran a la estirpe argentina.

Tuvieron la intuición de esa superioridad las muchedumbres que lo aclamaron en sus jornadas triunfales y que luego acompañaron acongojadas sus despojos. Nadie dudó de la pureza de su idealismo, ni de la generosidad de los móviles que lo impulsaban. Logró conquistar la fe colectiva, que se sobreponía a los recelos fundados en tendencias u opiniones. Sus actos pudieron ser discutidos, como es humano y legítimo que ocurra; pero mientras ocupó el gobierno el espíritu público reposó en la certidumbre de que había una garantía inviolable para la salvaguardia de los intereses esenciales de la Nación. Es que en el General Uriburu se encarnaban, como en pocos hombres de su tiempo, el temple heróico y el fervor nacional del patriciado que hizo nuestra historia.

Su rápida gestión gubernativa se desarrolló bajo el signo del desinterés. Una noción viril de los deberes ciudadanos lo había inducido a afrontar intrépidamente su empresa revolucionaria y a asumir la responsabilidad personal de su consumación en el mando. Ella lo guió a través de las alternativas de su desempeño; fijó a éste, desde el primer día, un término rígido, y dió tono a las ideas orientadoras de su administración. Ante la evidencia de esa inspiración tutelar pierden alcance las reservas que hayan podido oponerse a procedimientos o puntos de vista controvertibles. El General Uriburu se propuso reanimar las energías morales del país, restablecer la primacía de valores que habían caído en menoscabo, suscitar la preocupación de los núcleos directivos por los más serios problemas de nuestra organización política y económica. Cumplió con energía y lucidez esa tarea renovadora, cuyos frutos continúan beneficiándonos, y no reclamó para sí más que la satisfacción de haber sido fiel a su destino.

Me corresponde invocar en apoyo de lo que digo el modo en que el General Uriburu encaró la suerte de la instrucción primaria. Confió su gobierno a hombres independientes y capaces, que no tenían con él otro compromiso que el de su común anhelo de bien público. Seguro del acierto de la elección, se mostró respetuoso de sus atribuciones legales. Con Emilio Giménez Zapiola, de inteligencia ágil y energía insuperable efectuó en brevísimo término una labor de reorganización administrativa que aún sorprende por su intensidad; con Juan B. Terán, consagrado desde la juventud como uno de los maestros del pensamiento argentino, trazó nuevos rumbos educacionales y prodigó es-

tímulos a la elevación intelectual del magisterio. Esos presidentes del Consejo, acompañados por vocales dignos de su jerarquía, han dejado honda huella de su paso y serán recordados siempre como honor del Gobierno de Septiembre.

El nombre venerado de su jefe preside desde hoy esta casa de enseñanza. La presencia del representante del Excmo. Señor Presidente de la Nación, de la noble compañera del General Uriburu, de los que fueron sus colaboradores en las horas difíciles, da a la ceremonia que aqué nos reúne un carácter particularmente grato para los que de alguna manera estuvimos vinculados a su gobierno y continuamos profesando los principios que él representó. Pero ella tiene que complacer asimismo, por motivos más generales, a cuantos rinden homenaje a ciertos rasgos que desearíamos ver reconocidos como genuinos de nuestro pueblo. La imagen del General Uriburu puede quedar amparando estas aulas, cual ejemplo reconfortante para todos los que pasen por ellas. Es la imagen del patriotismo, de la hombría y de la lealtad. La Nación estará segura de sus destinos mientras haya hombres que entiendan como él las obligaciones que impone el servicio de su bandera''.

Cuando cesaron los aplausos con los que las autoridades y el público premiaron las palabras del presidente del Consejo Nacional, el niño Antonio Caputo recitó ''El nido de cóndores'', de O. V. Andrade, y el doctor Adolfo Mugica, después de descubrir un retrato del teniente general Uriburu, pronunció una brillante alocución, incitando a la imitación de las virtudes del expresidente, al que caracterizaran su sencillez, su honestidad, su austeridad y su desinterés.

Momentos después los alumnos desfilaron al compás de la Marcha de San Lorenzo, dando así fin a la ceremonia.

Escuela Simón De Iriondo

La presencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, del gobernador de la provincia, doctor Joaquín Argonz, del ministro de Salud Pública y Trabajo, doctor Abelardo Irigoyen Freyre, de otras altas autoridades nacionales y locales y de caracterizados educadores destacó más aún el brillo y la solemnidad del acto que, el 12 del corriente, se realizó en el barrio Ludueña, de Rosario, con motivo de la inauguración del edificio de la Escuela Nacional Nº 55 de Santa Fe, ''Simón de Iriondo''.

Después que el obispo diocesano, monseñor José Corti, bendijo la

insignia patria y el nuevo local del establecimiento, el señor gobernador procedió a izar la bandera en el mástil emplazado en el patio de la escuela, ceremonias ambas a las que el público, que seguidamente cantó el Himno Nacional, acompañado por la banda de la policía, asistió con la mayor unción y fervor. A continuación hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación quien en el discurso cuyo texto transcribimos exaltó la obra cumplida por la escuela y los altos valores y merecimientos del patrono del establecimiento cuyo local se inauguraba. Dijo así el doctor Ledesma:

"Acaba un dignísimo representante de la Iglesia de implorar la protección divina para este edificio, cuyo destino se vincula tan directamente, como el templo cristiano, al progreso espiritual de los pueblos.

En hora jubilosa para este pueblo, que ha de recordarse en el historial de esta escuela, tócanos poner esta casa bajo la advocación de un hombre que sea digno epónimo, símbolo del pensamiento que debe animar la obra del educador.

La acción formativa de la escuela reclama todos los estímulos concurrentes, todo lo que puede directa o indirectamente constituir ambiente, clima propicio a la cultura y nada mejor que el ejemplo de las grandes vidas en las que se sintetizan los atributos que enaltecen al hombre y al ciudadano.

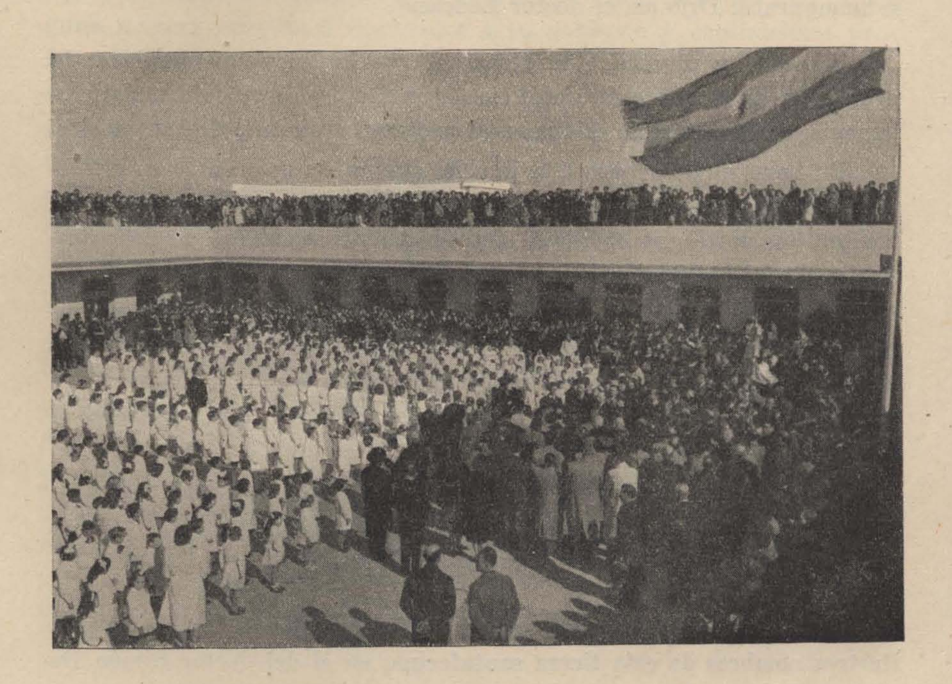
Bautizar una escuela es, pues, consagrarle algo así como una sombra bienhechora, inspiradora de todas las virtudes privadas y cívicas, ejemplo perdurable, siempre vivo y luminoso como una lámpara votiva.

Y buscando ese epónimo hemos creído encontrarlo, entre los más ilustres nombres de esta tierra santafecina, en el del doctor Simón De Iriondo, síntesis de una época y alta expresión de su pueblo.

La vida de Simón De Iriondo, breve y luminosa como un meteoro, dejó, como en una constelación brillante, su obra vasta y provechosa. Bastaría para figurar entre los gobernantes acreedores al recuerdo de la historia su acción tesonera y enérgica en la conquista del Chaco Santafecino, en la expulsión de la toldería, sinónimo de malón, de depredación y de dolor; bastaría su obra de colonizador dando vida al apotegma alberdiano de que "gobernar es poblar"; bastarían sus afanes como propulsor de la educación común, sembrando escuelas primarias por doquier, subvencionando la acción privada en la enseñanza, preparando jóvenes para que impartiesen las nociones fundamentales, creando la primera escuela normal en la provincia, estableciendo becas para estimular las funciones del magisterio y creando bibliotecas; bas-

taría su obra vial, traducida en caminos, vías férreas y puentes; bastaría, en fin, su acción económica y financiera o su acción social, inteligente y previsora, que no olvida el asilo, el hospital, la protección de la mujer desviada, la obra de beneficencia en todos sus aspectos, obra que adentró su nombre en el corazón del pueblo, que lo siguió con admiración e idolatría.

Gran señor por su alcurnia, por su don de gentes, por su talento, sabe, con llaneza subyugante, alternar con los humildes a quienes es



accesible en sus demandas. Hay en él pasta de caudillo en la más alta acepción del vocablo, con dones espirituales que definen una personalidad de alto relieve, con visión profética de las necesidades de su pueblo. Se ha dicho de Avellaneda que "gobernaba con la palabra"; de Simón De Iriondo podría decirse que, además de sus relevantes atributos de gobernante, influía, gobernaba también con su físico de bellos rasgos varoniles, con ese influjo que predispone por simple acción de presencia.

Su obra de gobierno tiene cierta afinidad, en las preocupaciones centrales que la definen, con el pensamiento de los grandes constructores de la nacionalidad, con Alberdi, con Avellaneda, con Sarmiento.

Si la época, por la escasez de cultura general no era la más propi-

cia para la vida democrática, Iriondo, que en el fondo la ansiaba, pensó que el mejor texto de lectura en las escuelas era la Constitución Nacional. Y ahí fueron, por centenares, a toda la Provincia, los ejemplares de una edición especial.

La alta inspiración cívica alejó de él cualquier apreciación de orden pedagógico. Si Sarmiento proclamaba la necesidad de "instruir al soberano", Iriondo quería formarlo sobre el pedestal de los principios, garantías, derechos y deberes constitucionales. Quería prepararlo para entrar conscientemente en la vida democrática.

Permitidme que insista, con la cita de algunas cifras, en la obra escolar que cumplió desde su gobierno. En 1870, cuando asumió el mando de la Provincia, ésta contaba con 81 escuelas atendidas por 150 maestros y pobladas por 4.208 alumnos, sobre una población escolar calculada en 20.000 niños.

En la memoria de Instrucción Pública de 1875, la primera del gobierno del Presidente Avellaneda, Santa Fe figura con 102 escuelas y 10.898 alumnos, vale decir con una inscripción casi triplicada, obra que corresponde a los cuatro años del gobierno de Iriondo.

Espíritu eminentemente religioso, herencia de sus ilustres antecesores, no pudo avenirse con el triunfo de las doctrinas liberales, y la ley que imponía la preeminencia del matrimonio civil encontró en él un opositor irreductible, oposición simpática a la inmensa mayoría de su pueblo. Fué el paladín más calificado de los derechos de la Iglesia en la Provincia.

Del doctor Simón De Iriondo puede decirse que no tuvo juventud, pues a la edad en que el común de los hombres vive la etapa dorada de los sueños, él echaba sobre sus hombros las pesadas responsabilidades de la función pública. Fué su vida una vida de trabajo y de lucha, de intensa acción en el escenario de su provincia como en el de la Nación, ejemplo edificante de trabajo, de estudio, de comprensión de los hombres y de los hechos políticos, económicos y sociales de su época, en todos los que hizo sentir su influjo ponderado. Por ello el nombre de Simón De Iriondo estará con derecho y con justicia en el frontis de esta escuela.

Ministro de gobierno a los 24 años, tres veces gobernador delegado, legislador, dos veces gobernador titular, senador nacional, ministro del interior de uno de los grandes presidentes argentinos, en todas estas posiciones brilló por sus iniciativas, por su espíritu de trabajo y acción, dejando un conjunto admirable de leyes, decretos y obras públicas, de higiene, de educación y de asistencia social.

Fué, indiscutiblemente, una de las figuras consulares de Santa Fe

y por eso, al buscar el epónimo de esta casa de enseñanza, mi primer pensamiento recayó en ella. Por eso he querido rodear este acto bautismal de todo el brillo posible, con la prestancia que le dan las altas autoridades civiles, eclesiásticas y militares, con el calor del pueblo que no olvida a su ilustre mandatario y con la luz auroral de la niñez que, de hoy en más, en estas aulas evocará su nombre en la poesía y en el himno consagratorio, en el relato y en la anécdota con que la palabra cálida del maestro llegará a su espíritu''.

''Señora directora y señores maestros —finalizó diciendo—: el nombre del Dr. Simón De Iriondo con el que, desde hoy, se distinguirá esta escuela, significa un imperativo que no debéis olvidar en ningún momento de vuestro sagrado ministerio. Será inspiración y ejemplo; será la sombra tutelar que ha de vivir de vuestra obra educadora y el estímulo para el calor que pondréis en el culto de la patria y en el respeto de sus instituciones.

En nombre del Consejo Nacional de Educación doy las más expresivas gracias al señor gobernador de la Provincia y a las altas autoridades, por el prestigio que dan a este acto con su presencia; al ilustrísimo prelado que acaba de cumplir con su sagrado ministerio, bendiciendo este edificio; al señor intendente cuya cooperación ha sido valiosa en esta obra; a los dignos miembros de la sociedad cooperadora de esta escuela a cuyo celo y actividad debemos el éxito alcanzado y a este pueblo generoso, que tendrá la satisfacción y el orgullo de decir que ha contribuído con su óbolo y con su esfuerzo, a la construcción de esta casa que mirará y cuidará con el cariño de lo que es del propio patrimonio''.

Las autoridades, los miembros de la familia de Simón De Iriondo, que también se hallaban presentes, y el público recibieron con largos aplausos las palabras del presidente del Consejo Nacional, a quien siguieron en el uso de la palabra el vocal del Consejo General de Educación de la Provincia señor Angel Sagesse, el presidente de la Asociación Pro Escuela Nº 55, señor Rossi, y la directora del establecimiento, señora Zilda G. de Sívori.

En los párrafos de su discurso el señor Rossi expuso los sentimientos patrióticos y altruístas que inspiraran las gestiones de la asociación para lograr la construcción del edificio que se inauguraba y manifestó el agradecimiento de la misma a las autoridades y a los vecinos que habían contribuído a hacer posible el acto que se realizaba.

Luego de los discursos la niña Elsa Silla leyó una composición alusiva a la ceremonia, continuándose el acto con una exhibición gimnástica que efectuaron los alumnos de la escuela provincial vecina y el

desfile final de los niños con el que se puso término a la lucida ceremonia.

Homenaje a José Manuel Estrada

Adhiriéndose a los distintos homenajes que, con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento, se tributaron a José Manuel Estrada, la Escuela Nº 4 del distrito escolar 1º, que cuenta como patrono al ilustre pensador, realizó un acto al que asistieron las autoridades del Consejo Nacional de Educación, los miembros del Consejo Escolar 1º, el personal directivo y docente del establecimiento, los alumnos y crecida cantidad de público.

Durante el acto, que se inició con el canto del Himno Nacional y el Himno a Estrada, el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma, destacó la personalidad que se recordaba con palabras que merecieron los aplausos de la concurrencia. Dijo así, en su discurso, el doctor Ledesma:

"Henos aquí congregados para rendir homenaje a un gran ciudadano: José Manuel Estrada. Nada más propicio para evocar su memoria que este lugar —la escuela que lleva su nombre— levantada en el solar histórico que fué escenario de su actuación magnífica, donde inició sus famosas lecciones de historia, en los tiempos aquellos en que las calles del civismo argentino convergían todas hacia la Pirámide de la Libertad.

Nació Estrada, como Amancio Alcorta y José C. Paz, hace una centuria, en un año de heroísmos. Cercenadas en esa noche de la tiranía las mejores cabezas de los hombres libres, integró la generación de adalides que habrían de relevar la gloriosa guardia de la patria.

Descendía de un noble español y de una nieta del héroe de la Reconquista: tradición en la sangre y patriotismo en el alma. Estirpe y señorío campean en su vida entroncada en la hispanidad con la virtud máxima de la raza: la entereza. Su voluntad es fuerte y recia como un fresno que sabe dar lanzas de Quijote, mientras en su alma, plena de resonancias romancescas, vibra aún la voz del Cid y resplandece, como una aurora heroica, el incendio de las naves de Cortés. Por eso pudo exclamar un día: ¡Siento orgullo de mi estirpe, de mi raza y de mi patria!

Viene del pasado y le toca actuar en la reorganización de la República. Niño aún, sale a la palestra con su trabajo primigenio sobre el descubrimiento de América. Después, con voz admonitiva, voz bí-

blica, señala a los argentinos el camino de la concordia y de la unidad nacional: "La solidaridad argentina debe ser una verdad. Todos nosotros representamos una sola idea y una sola personalidad en este mundo. Nos necesitamos unos a otros porque nuestros intereses están ligados por incorruptibles vínculos de sangre... Las tradiciones todas son comunes...".

El romanticismo de la época campea epopeyas en la vida y en la obra del maestro. La juventud ve en él al señalado que le ofrece el ejemplo de su conducta, claro hontanar de virtudes máximas. Las aulas de la universidad conviértense en ágoras apasionadas de amor y belleza. Y cuando afloran los progresos de la ciencia y las ideas liberales y positivas, Estrada sale a su encuentro con la enorme fe de un caballero cruzado.

El choque es épico. De un lado, Estrada, Goyena, Achaval Rodríguez, Navarro Viola y Lamarca; del otro, Pellegrini, Delfín Gallo, Lucio V. López y Roque Sáenz Peña.

Y lo admirable es que, en el paroxismo de la pasión y de la polémica, nada más que las ideas son las que chocan y se desmenuzan, quedando intacto el valor moral de los hombres.

Enamorado de la lucha y apasionado por la verdad, Estrada traza en el escenario de la patria la magnífica parábola de su vida, más lanza que escudo, más cruzado que mártir, más Sinaí que Calvario...

"Yo no pido fuerza —dijo un día—, ni la fuerza de los gobiernos, ni la fuerza de las revoluciones. Pido libertad porque tengo hambre y sed, amor dominante y confianza inextinguible de la verdad y en la verdad".

Pero, por sobre todas las cosas, Estrada fué un gran maestro. Tenía las grandes virtudes de la docencia excelsa: amor, gracia y verbo. Al rescoldo de sus enseñanzas forjáronse las mentalidades que dieron honor y personería a la nación. Es que sus lecciones trascienden el tiempo en que fueron impartidas y se revisten de carácter perenne, porque fueron dichas en la levantada cátedra de la argentinidad.

Maestro de maestros, maestro de juventudes, fué siempre recordado con cariño por sus discípulos, aunque militaran después en campos contrarios.

Al recordarlo hoy la escuela argentina, es oportuno repetir las emocionadas palabras que dijo un día en este mismo lugar en homenaje a su primer maestro:

"Contemplo como una sombra venerada, para siempre fija en los recuerdos de mi vida, entre la niñez y la juventud, la de un santo anciano, cuya alma bañada por la más sublime y santa filosofía, la filo-

sofía de la resignación del dolor, parecía llenarse de savia varonil al contacto del deber republicano, cuando su cuerpo, en la última edad, se inclinaba ya a la tierra, abrumado por la fatiga y la vejez. Muchos de vosotros ignoraréis su nombre. Yo pago tributo a mi corazón recordándolo, porque cuantas veces siento levantarse del fondo de mi conciencia la luz de un principio santo, que me embriaga como la suave reminiscencia de una región dejada a la espalda, es que vive la palabra de mi viejo y pobre maestro a quien yo apenas comprendí mientras fuí niño. En su lecho de agonía, aquel espíritu superior, que había atravesado la revolución y presenciado el espectáculo de todas nuestras desgracias, hablábame en un día mustio de invierno, frente a la inmortalidad en que ingresaba sin prisa y sin amargura, dejando atrás sus bellas ilusiones y sus incomparables desencantos; hablábame de la patria, lleno de esperanza; su voz tomaba el timbre empañado de la muerte o la sonoridad de la profecía, tranquilo como el justo para quien los cielos son transparentes en la última hora... Llamábase Manuel Pinto...''.

Estrada cursó sus estudios secundarios, como Moreno y como Belgrano, en el convento de San Francisco. Fué su maestro, desde los doce a los diecisiete años, Fray Buenaventura Hidalgo, ''a quien conocí —dice Mitre— como compañero del prócer de nuestra Independencia Fray Cayetano Rodríguez, inspirándome simpatía su respetable persona''.

Así se formó el alma de este prócer, en quien la escuela argentina ve un ejemplo de civismo, un arquetipo de patriota, que dió cuanto tuvo —saber y vida— por la grandeza espiritual de la nación.

Con razón pudo exclamar un día: ''Yo he amado, señores, la justicia y la libertad. Cuando, dejando muy lejos, entre los vagos recuerdos de esa fugitiva edad de ilusiones y esperanzas, nuestros truncados trabajos y nuestro cordial adios, hayáis olvidado todo, hasta mi nombre, os quedará una conciencia limpia de los vicios que hoy pervierten las costumbres políticas de la República. Ni una palabra mía, ni un acto mío, habrán arrojado en ella un germen de corrupción. Esa es mi corona, señores. No la cambiaré por ninguna''.

A cien años de su nacimiento, su nombre adquiere valor de símbolo, y la escuela argentina, por mi intermedio, en mi carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación, le rinde justiciero homenaje por la fecunda sabiduría que sembró en las aulas, por la santa pasión que animó sus actos y por la patriótica lección de civismo que fué su vida''.

También hicieron uso de la palabra, representando al Consejo

Escolar 1º, el señor Ismael Bucich Escobar, y el director de la Escuela, señor Francisco P. Armando, quien agradeció la presencia de las autoridades en el acto.

Aniversarios patrios de países americanos

Escuela República del Perú

Gran significación y brillo alcanzó el acto con que, el 27 del corriente, se celebró en la Escuela Nº 11 del distrito escolar 18º el 121º aniversario de la independencia del Perú, república cuyo nombre ostenta el citado establecimiento. Iniciado con el canto de los Himnos Nacionales, el programa del acto se continuó con los discursos que pronunciaron el vicepresidente del Consejo Escolar, profesor Juan Mantovani y el consejero de la embajada peruana, doctor José J. Rada. Los coros de la escuela interpretaron con gran ajuste y perfección diversos números de canto y los alumnos Luis A. Pérez Aguirre y Pablo Della Paolera leyeron el mensaje que, con sus compañeros, dirigieron a los alumnos de la Escuela República Argentina, del Perú. A continuación, el doctor Rada procedió a hacer entrega de los premios que anualmente acuerda a los mejores alumnos el embajador de su país, el mariscal Benavídez, y que, en este año, correspondieron al niño Estanislao Francisco Kocovreck, en primer término, y a sus compañeros Pedro Delfor Guetti y José Oscar Sánchez, en segundo término. El programa, cuyos números fueron muy aplaudidos, finalizó con el desfile de los alumnos.

Discurso del Vicepresidente del Consejo Escolar XVIIIº

"Con este acto celebramos el homenaje de la escuela argentina a la República del Perú en el 121º aniversario de su independencia. Lo enaltece la honrosa presencia del señor Consejero y destacados miembros de la Embajada que encarnan los sentimientos amistosos de la noble nación hermana. Lo realza también el señor presidente y los vocales del Consejo Nacional de Educación, cuya asistencia trasunta la cálida adhesión del gobierno de la escuela primaria nacional. De igual modo las autoridades del Consejo Escolar XVIIIº exteriorizan, una vez más, la satisfacción de contar en su seno a la escuela que lleva el nombre de uno de los países del continente más estrechamente unidos al alma argentina. Tiene esta unión profundas raíces que tocan los orígenes de

nuestra libertad. Por eso, los maestros de esta escuela y los niños que aquí se educan, elaboran la visión del Perú y sienten la vida de su pueblo con la misma intensidad de una honda emoción argentina.

El mensaje a los alumnos de la Escuela "República Argentina" de Lima, que escucharéis, es la tierna voz de los niños argentinos que avanza reconociéndose con la de sus hermanos del Perú. Sus voces fraternas, al identificarse en la entonación de sus himnos nacionales y de sus nativas canciones, como también en la evocación de los héroes comunes y en el estudio de expresiones diversas de sus propias culturas, aclaran y fortalecen el mutuo conocimiento. Sellan, con más fuerza cada día, la unión indestructible de las dos naciones...

El poder de la escuela, en la obra de entendimiento y concordia de los pueblos, es vigoroso y efectivo en la vida americana. La paz de América debe perpetuarse mediante una continua empresa de espiritualización y cultura en cuyo desenvolvimiento alcanza la escuela una extraordinaria misión. Nadie cree ya que la escuela primaria concluye su tarea con la alfabetización y la difusión de elementales conocimientos. La escuela argentina, hace ya tiempo afortunadamente, ha tomado participación activa en la alta tarea de consolidar la unión americana mediante el acercamiento cultural. Estimula hondos sentimientos nacionales en el alma de los niños, sin excluir el conocimiento, la simpatía y admiración hacia países hermanos. Simpatía concreta y permanente, apoyada en realidades; no abstracta ni vacía adhesión de circunstancias. Se realiza en el conocimiento de la vida social, costumbres, cultura, ideales de otros pueblos; en la estimación de sus prohombres civiles y militares, y particularmente en la comprensión de sus artistas y poetas, pensadores y escritores. Estos, más que nadie, han suprimido las fronteras nacionales. Pudo decir Rodó — apóstol de la unidad espiritual americana— ante la tumba de Juan Carlos Gómez, que "ni Sarmiento, ni Bilbao, ni Martí, ni Montalvo, ni Bello, son los escritores de una u otra parte de América, sino los ciudadanos de la intelectualidad americana".

¿Habéis pensado, alumnos, qué significa el hecho de que en una escuela argentina hoy, como ayer —el 9 de julio— en una escuela peruana, se viva la fiesta nacional del país bajo cuya advocación están, con el sentimiento de algo propio, con honda emoción patriótica? ¿Lo habéis pensado ahora, en que otros pueblos del mundo —cuna de grandes civilizaciones en cuyas fuentes hemos bebido— se despedazan entre sí bajo la ley del odio que enfrenta destinos contrapuestos y poderes inconciliables? Es que América se inspira en otra ley: la del amor; y se encamina hacia otro destino: el de la unidad. Destino que

nos viene señalado desde nuestros orígenes emancipadores y que se ha mantenido en la trayectoria evolutiva y el progreso de cada pueblo. En América cada pueblo es una nación, con una vida territorial y política singular. Cada nación guarda con el orgullo de su propia nacionalidad un signo americano inspirado por los mismos libertadores, San Martín y Bolívar. La mejor unión es la que nace del respeto a las diferencias y del enlace de las identidades. Vivimos confundidos en el doble ritmo de una fuerte voluntad nacional y de una pasión de unidad americana.

El sueño de Europa, la vieja utopía de su unidad que engendró tantas y deleznables empresas imperialistas, no se ha realizado aún y hoy se hunde en un mar fragoroso de sangre y desolación. En el Nuevo Mundo esa unidad no es una utopía. Es cada día mayor verdad y mayor responsabilidad. Por eso, coloquemos a la escuela al servicio de una América más cuerda y llena de esperanzas, sin pueblos hipnotizados por absurdas ambiciones, debilitándose en luchas internas o en entregas exteriores; una América amante de la libertad y de la solidaridad, fiel a la propia historia del continente.

Una vida argentina de proyección universal compartimos particularmente con los peruanos, y la luminosidad de esa vida es un rumbo moral para América. Las armas del general San Martín no lucharon por odios sino por nobles anhelos. Allí están sus inolvidables palabras del mensaje a sus legiones y a los pueblos, al desembarcar en las costas del Perú: ''Acordaos que vuestro deber es consolar a la América y que no venís a hacer conquistas sino a libertar pueblos''. Aquel hijo genial de nuestras selvas tuvo el secreto sentido de los grandes hombres, que son, para Emerson, los que perciben en lo espiritual un poderío mayor que el de cualquier fuerza material. Por eso San Martín no levantó su gloria sobre el dolor y la humillación de los demás. Rehuyó siempre la innecesaria efusión de sangre. Libertó a tres naciones de América librando solamente tres batallas fundamentales; y ello explica también que renunciara a intervenir en las guerras internas de su patria para no salpicar su espada con sangre de hermanos. En 1820, al decidir su viaje a Lima, gracias a la inmortal desobediencia que lo alejó de la lucha de los caudillos, escribió estas palabras de profundo alcance moral: ''En tal caso era preciso renunciar a la empresa de libertar al Perú; y suponiendo que là suerte de las armas me hubiese sido favorable en la guerra civil, yo habría tenido que llorar la victoria con los mismos vencidos. No; el general San Martín jamás derramará la sangre de sus compatriotas y solo desenvainará la espada contra los enemigos de la independencia de Sud América''. Puso esa

espada al servicio de grandes ideales. Sentó la doctrina americana de la espada que protege, de la "fuerza protectora", según sus palabras. La suerte de los pueblos hermanos era como la misma suerte de su patria. "Mi país es toda la América", dice en carta de 1819. Llegó al sacrificio de su gloria por la libertad y unidad de América. Respondió a este ideal con la férrea voluntad de su empresa guerrera, primero, y la excepcional abnegación de su retiro y silencio, después. La entrevista de Guayaquil fué la más grande de sus batallas morales. Triunfó sobre sí mismo por servir a la independencia y unión del continente.

Pero a los pueblos no solo hay que libertarlos de los dominios extraños. Hay que alentar también su interna creación, permitiendo que se doten libremente de las instituciones necesarias para el desarrollo de su propia originalidad, de su ser, de su personalidad. En esta tarea la escuela tiene una alta función. Por eso la obra de la independencia americana tuvo dos tipos de promotores: libertadores, como San Martín y Bolívar, y hombres de la creación interna, como Sarmiento, Alberdi, Lastarria, Bello, Acosta, Hostos, Martí, y los peruanos Unanue y Vigil. Hombres de diversas empresas en la organización y definición de sus propios países, pero animados todos por un mismo sentimiento creador de las diversidades nacionales y de la convergencia continental. Muchos de ellos deben ser especialmente recordados en este acto, porque alcanzaron a instalar la escuela y a organizarla para capacitar al pueblo en el ejercicio de las instituciones republicanas que América había adoptado. El ideal democrático se convertía así en un problema moral, problema de educación. Educación popular es la empresa inigualada en que se empeña nuestro Sarmiento.

Estos hombres, y otros ilustres como ellos, alentaron la creación de nuestra América en marcha. De esta América que es hoy un laborioso devenir en busca de su expresión y de su destino para cumplirlos. La unidad de América es una viva realidad histórica y un permanente programa de acción económica, política y espiritual. Esa unión será más vigorosa si cada país asegura previamente la unidad interna de su pueblo. Esto ya lo entrevió San Martín, cuando en carta de 1831, desde Bruselas, escribía a su amigo y compañero de armas el chileno O'Higgins: "Yo nada temo de todo el poder de este continente siempre que estemos unidos; de lo contrario nuestra cara patria sufrirá males incalculables".

Actos como el que hoy realiza esta escuela son moralmente edificantes. Al afianzar la confraternidad argentino-peruana impresionando el alma de los niños, responden al indeclinable destino de América de asegurar la libertad e igualdad de las naciones y la coordina-

ción espontánea y voluntaria de todos los pueblos del continente. Ese destino debe tenerse presente en los hechos trascendentales del Estado y la vida social, como en la silenciosa y penetrante tarea del ámbito escolar. Digna de reconocimiento es la obra que en tal sentido desenvuelve la diplomacia. También nuestra escuela es una de esas voces de unificación, junto a otras que cruzan de extremo a extremo la tierra americana y recogen su savia y sus poderes espirituales: la poesía, la plástica, la música, la novela, el ensayo y la filosofía.

Por características que nos son singulares, se acentúa la necesidad de que no prosigamos siendo una prolongación de la cultura europea. Sin embargo, no tendría sentido cortar bruscamente todo lazo que a ella nos une. América está llamada a salvar su continuidad, por lo menos manteniendo un clima de libertad que haga posible el desarrollo del pensamiento y de todas las formas del saber, y que permita asimismo la elaboración de originarias expresiones. Hay que orientarse hacia el fortalecimiento interno. Estamos, sin duda, en el comienzo de una América que quiere sentir su destino a través de una cultura propia, cuyos bienes sean determinados por valores genuinos. Por eso el deber actual es alentar el movimiento de dentro hacia fuera, en la evolución de los pueblos como en la formación de los individuos. Con ese sentido se encontrará el camino para el trabajo de la verdadera cultura y educación. No puede ser otro que partir de la vida histórica y del ser originario para remontarse hacia el destino colectivo o individual presentido. Desde fuera sólo pueden llegarnos los medios, pero no los fines constitutivos y esenciales del hombre para América. Las substancias fundamentales que deben nutrirlo hay que extraerlas, además de las fuentes perdurables de la cultura universal, de nuestras tradiciones y realidades y de nuestros más grandes pensadores. Allí encontraremos el amor, la justicia y la libertad como rasgos e impulsos vehementes del alma americana. Deben ser también los valores esenciales de la nueva promesa que es América''.

Escuela República de Venezuela

La escuela Nº 20 del Distrito Escolar IIº celebró, el día 4, el 131º aniversario de la independencia de la república cuyo nombre lleva. Después de cantarse los Himnos Argentino y Venezolano, con los que se inició el acto, el vocal del Consejo Escolar doctor José V. Figueroa pronunció una brillante oración patriótica, destacando el heroísmo y las virtudes de los grandes hombres de la historia de Venezuela que lograron la independencia de la nación hermana e hicieron posible su

alto grado de progreso actual. El programa se completó con la recitación de la "Oración por la paz", de B. Roldán, a cargo de un grupo de alumnas, la canción "Alma llanera", el discurso de la profesora Leonor E. Rolla de Fulugonio y las palabras del señor ministro de Venezuela, quien agradeció el homenaje que se tributaba en esa ocasión a su país. El acto finalizó con el desfile de las niñas, quienes merecieron los aplausos de la concurrencia entre la que se encontraban, además del señor ministro de Venezuela, doctor Honorio Sigala, su esposa y sus hijos, el secretario de la legación, don Melquíades Parra Márquez, el vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri, el ex-presidente del Consejo, profesor Jorge A. Boero, el presidente y demás autoridades del Consejo Escolar II°, miembros de la colectividad venezolana y calificado público.

Escuela República de Colombia

Una ceremonia similar se realizó en el local de la Escuela N° 8 del Consejo Escolar VI°, para celebrar el aniversario de la independencia de Colombia. Consistió el acto en el canto de los himnos nacionales, al que siguió el discurso que pronunció la directora del establecimiento, señorita Julia Bobasu, la interpretación de diversos números de canto y recitado y la distribución de los juguetes que obsequió a las alumnas de la escuela el señor embajador de Colombia acreditado ante nuestro gobierno, quien se hizo representar en la conmemoración por su señorita hija.

El acto, que constituyó una elocuente demostración de confraternidad, congregó a autoridades, educadores, miembros de la colectividad colombiana residente en nuestro país y crecida cantidad de público.

El cinematógrafo escolar en Santa Fe

El Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe ha creado el servicio oficial de cinematógrafo escolar por su resolución del 28 de mayo del corriente que sus artículos principales establece:

La cineteca escolar central se formará con: a) películas ilustrativas en general, que respondan a cursillos o ciclos completos de enseñanza; b) películas sobre temas aislados, útiles para ilustrar las clases del maestro; c) películas que proporcionen, en general, beneficios científicos, estéticos, espirituales y morales, y que contribuyan a enri-

quecer la cultura de los educandos. Todas las películas estarán adaptadas a la mentalidad y a las necesidades de los educandos.

La cineteca tendrá como anexo una sección de diapositivas para vistas fijas, sobre temas de enseñanza; de ilustraciones para proyectar con epidiascopios, etc. y una discoteca destinada a complementar las películas mudas.

El material didáctico estará debidamente clasificado, con criterio técnico pedagógico. Inventariado y catalogado por materias y asuntos o temas. El catálogo, en una sintética reseña, referirá al contenido de cada película y series de diapositivos.

La cineteca tendrá actualizado un catálogo general de películas educativas existentes en el país, clasificadas por editoriales, de acuerdo con las informaciones que se obtengan. Esta clasificación servirá de guía informativa.

Exhibirá películas o proyecciones fijas ante los escolares de la provincia, en locales fiscales, facilitados gratuitamente o alquilados, que reunan condiciones mínimas higiénico-pedagógicas. Facilitará a las escuelas, en préstamo durante plazos prudenciales, películas y diapositivos para ilustrar la labor educacional. Podrá canjear placas y películas repetidas entre las cinetecas que se constituyen y las escuelas que cuenten con dichos materiales.

Contará con un equipo cinematográfico transportable para proyectar en las escuelas del interior y suburbanas, previo estudio de un plan de trabajo que responda a finalidades precisas en orden a enseñanza y educación.

El cinematógrafo escolar estará dirigido por una Comisión Central, integrada por un inspector en carácter de presidente; un director y un maestro en ejercicio, y un padre en representación de la Federación de Cooperadoras. Esta comisión será designada por la Dirección General de escuelas y durará un año en sus funciones. Su cometido será fundamentalmente de carácter técnico-didáctico, de censura cinematográfica y de asesoramiento ante las autoridades educacionales. Autorizará la locación de películas dentro del monto de la partida que el Consejo asigne al efecto, previa fiscalización del valor educativo de las mismas; controlará y aprobará los programas cinematográficos que el gabinete central o las escuelas le presenten. La locación se hará directamente a las editoriales, compañías, institutos cinematográficos o agentes autorizados, y en lo posible por licitación.

Preparará las clases o sesiones del cinematógrafo que se proyecten en la ciudad Capital, sobre las bases técnicas y pedagógicas a que refiere el estudio que precede a esta reglamentación. Con igual fin

ejercerá la superintendencia sobre los cursos que se proyectan en las escuelas de la provincia.

Autorizará la prestación de películas, diapositivas, e ilustraciones de la cineteca central del Consejo, a las escuelas provinciales para los fines exclusivos de la enseñanza; y propondrá a las autoridades el canje de materiales con otras instituciones similares. Dicho material no se podrá vender, enajenar ni alquilar, salvo expresa autorización del Consejo.

Dispondrá la prestación, por breve plazo, del equipo cinematográfico transportable a las escuelas exclusivamente, siempre que aseguren los recaudos necesarios para su utilización, conservación y devolución.

Está facultada para inspeccionar todos los materiales, dependencias y trabajos que competen al encargado, operador y demás personal del cinematógrafo.

Propenderá a la formación de sub-comisiones del cine escolar en los pueblos de la provincia donde hubiere escuela fiscal, integrada por dos docentes y un representante de la cooperadora escolar.

Se propenderá a protejer la industria nacional de la cinematografía educativa.

Por intermedio de las autoridades escolares se gestionará la prestación gratuita de las salas de espectáculos cinematográficos en horas convenientes y dentro del horario escolar, para la concurrencia sistemática de las escuelas que por estar alejadas, no pueden asistir al salón de actos del Consejo.

Cuando los recursos lo permitan organizará funciones dominicales gratuitas para todos los niños, con cintas recreativas seleccionadas para dicho propósito.

El resto del reglamento trata de las funciones del personal y de la formación del catálogo de películas.

Iniciación en escritura a máquina

En el número de "El Monitor" correspondiente al mes de diciembre de 1940 se publicó un método para iniciar el aprendizaje de la escritura a máquina.

Con objeto de formular una encuesta sobre ese método, rogamos a los profesores de dactilografía de las escuelas en que fué ensayado, comuniquen a la Dirección de esta revista los resultados que con él han obtenido.

SECCION OFICIAL

CORRECCION DE TRABAJOS ESCRITOS DE LOS ALUMNOS

Instrucciones de la Inspección General de Escuelas para Adultos

Buenos Aires, 30 de junio de 1942.

Circular Nº 9.

Señor director: Los Inspectores Seccionales y Especiales han traído a esta Inspección General sus observaciones acerca del trabajo escrito de los alumnos. Ellas demuestran que en la corrección y estimación de dicho trabajo, de una a otra escuela, y aún dentro de la misma, de uno a otro maestro, disparidades que revelan la necesidad de completar, con normas generales, las disposiciones comunicadas por la Circular del 27 de junio de 1940.

Es sabido que, dentro del trabajo escolar, la labor escrita en los cuadernos de los alumnos tiene gran importancia: facilita el aprendizaje de la escritura, mejora la ortografía y la caligrafía, enseña a razonar y pensar, es un recurso mnemotécnico, y contribuye, eficazmente, a formar hábitos de orden, aseo y buen gusto en los alumnos. Al cabo de un curso, el cuaderno refleja la enseñanza y documenta los progresos de cada alumno, tanto en las secciones, con su diversidad de asignaturas, como en los cursos especiales.

Pero para que esta labor escrita dé esos buenos resultados, es indispensable no sólo que sea bien orientada, sino también que los trabajos sean justipreciados y corregidos; y que esto último —valoración y enmienda— que importa la invasión de una zona de la personalidad del educando, no quede como fría imposición dogmática, sino que suscite la adhesión y el interés del alumno.

Los maestros —que están de acuerdo sin duda en que si no se corrigen los deberes no puede pretenderse mejoramiento— suelen oponer dificultades materiales para ejecutar esa tarea. Conviene dejar establecido al respecto que la limitación a las dos horas de clase, que algunos se trazan para el cumplimiento de su labor docente, es inconciliable con la índole misma de la tarea didáctica y de los ideales que debe perseguir. Los maestros saben que para corregir completamente los trabajos de la sección o curso que tengan a su cargo deben hacerlo fuera del horario escolar, y dentro de éste sólo excepcionalmente, cuando la naturaleza del trabajo permita corregir sin mengua de la enseñanza que se imparta.

El otro punto mencionado se cumple con la calificación al pie de cada trabajo. En la "nota" equitativa el alumno ve una prueba de cordialidad y extrae un estímulo de superación. Y como, al mismo tiempo, el maestro fija en ella su responsabilidad, es preciso que esta faz de su tarea atraiga la atención crítica de los directores.

Por todas estas razones, esta Inspección General resuelve establecer las siguientes disposiciones sobre la corrección de los trabajos escritos de los alumnos, las que habrán de ser puestas de inmediato en vigencia.

Correcciones de los trabajos escritos de los alumnos. Disposiciones para las Escuelas de Adultos de la Capital. (Secciones Primarias y Cursos Especiales), y para las Escuelas Anexas a los cuerpos del Ejército y la Armada

1. Los maestros y profesores especiales están obligados a corregir y calificar los trabajos escritos de los alumnos.

2. Los trabajos de **Lenguaje** se corregirán de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los **dictados**, verdaderos ejercicios de comprobación, deberán ser breves y podrán ser corregidos personalmente por el maestro o por el procedimiento de la autocorrección fiscalizado por el maestro.

b) Las **composiciones** serán corregidas teniendo en cuenta:

1º — El enfoque del tema.
2º — La redacción.
3º — La ortografía.

c) Al pie de cada trabajo en que haya error, el alumno deberá escribir la palabra **Corrección** y a continuación de la misma anotar una o dos veces toda palabra en la que hubiera cometido error ortográfico.

3. Los trabajos de **Matemáticas** serán corregidos teniendo principalmente en cuenta el procedimiento y el resultado de los ejercicios o problemas propuestos.

4. En las otras materias de las secciones primarias el maestro corregirá los trabajos teniendo en cuenta preferentemente los conceptos vertidos por el alumno y la finalidad específica de cada materia.

5. Las correcciones darán motivo a comentarios del maestro sobre las mismas, y servirán para que aquél vigile en lo sucesivo al alumno de manera de conseguir que verdaderamente éste se corrija de los errores en que incurra. Este proceso, que llamaremos de aprovechamiento de las correcciones, será siempre lo más importante en materia de corrección de la labor escrita. Los comentarios a que hace referencia el presente artículo serán hechos con vivacidad y base científica adecuada, y de tal manera impersonales, que instruyan a todos sin lesionar la susceptibilidad de los aludidos. También podrá dedicarse la última clase de Lenguaje de la semana a ejercicios de comprobación, a base de los errores cometidos durante la misma por los alumnos.

6. Los directores sin grado a su cargo, estarán obligados a pedir, por lo menos una vez al mes, los cuadernos o carpetas de cada sección o curso especial, y dejarán constancia con su firma manuscrita y el sello de la escuela, del examen que realicen —formulando observaciones escritas en los mismos cuando lo consideren oportuno—, haciéndose así responsables de las omisiones o descuidos —cuando ellos sean graves o reiterados— en que hayan incurrido los maestros. Oportunamente anotará en el cuaderno de actuación de cada maestro sus observaciones a este respecto.

7. A efectos de facilitar el cumplimiento de las presentes normas podrá usarse indistintamente cuadernos o carpetas.

Los señores directores deberán reunir al personal de sus escuelas a efecto de leer esta circular, y en lo pertinente la del 27 de junio de 1940.

Los maestros se notificarán y sacarán copia de la parte dispositiva que antecede.

SEGUNDO L. MORENO
Inspector General

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 6444-M-1936.

Buenos Aires, 11 de julio de 1942.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 11 de agosto de 1942 a las 16, para contratar las obras de reparación de los edificios ocupados por las escuelas Nros. 1 y 2 de Posadas, Misiones.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Posadas, Misiones. — El Secretario General.

II

Exp. 2897-C-1942.

Buenos Aires, 23 de julio de 1942.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, por el término de 30 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de ampliación y reformas del local de la Colonia de Vacaciones de Despeñaderos (Provincia de Córdoba). Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso, Capital y en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Córdoba. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 50 a 62, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 1942

ACTA DE SESION Nº 50

Día 1º de julio de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día primero del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16077/V/942. — Se dió entrada al siguiente proyecto presentado por el señor Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA:

HONORABLE CONSEJO:

La necesidad de ampliar la capacidad educativa de las escuelas de la Ley 4874, es una de las imperiosas exigencias impuestas al país, por la evolución de su régimen de instrucción pública.

Postergar una acción de gobierno destinada a impulsar un nuevo avance de las instituciones escolares de la República, sin que existan motivos reales que paralicen la gestión de los poderes públicos, sería un error o una imprevisión.

Resistidas al principio más que por razones de índole pedagógica, por recelos institucionales que entonces estaban todavía muy vivos, las escuelas de la Ley Láinez, han terminado por consagrarse como uno de los elementos más eficaces de la civilización nacional. Desparramadas en casi toda la extensión del país, en las provincias ricas como en las llamadas pobres, su labor concreta se traduce en las cifras que van registrando los millares de niños argentinos que son arrebatados año a año al analfabetismo.

En 1934, cuando el Consejo Nacional de Educación, asociándose a los sentimientos del país entero, celebró el cincuentenario de la Ley 1420, analizaba las estadísticas en que se reflejaba la curva ascendente de nuestros progresos escolares, la acción de la Nación pudo ofrecerse en esas circunstancias, con toda su eficacia y prestigio; en cincuenta años, habíamos recorrido el esfuerzo de un siglo. Es la obra de esa ley monumental, a la que debemos consagrar como el estatuto civilizador de la República.

En el cuadro de esas cifras halagadoras, aparecían las hasta ayer modestas escuelitas de la Ley 4874, ocupando un sitio de honor. En menos de 30 años, su número, en provincias, representaba el 42 o/o del total, sumando las escuelas fiscales de los gobiernos locales, las privadas y las anexas a las escuelas normales.

En sus aulas recibían instrucción 316.000 niños que sobre las cifras generales de la inscripción —1.172.827 alumnos— hacían el 27 o/o. En el curso de estos últimos ocho años, las cifras se han afirmado, multiplicando las excelencias

de un tipo de escuela que creado en los albores del siglo, ha superado en los hechos, la esperanza que puso en su eficacia el creador ilustre de la ley.

Régimen de la concurrencia

Vinculados en una obra solidaria, que compromete por igual la aptitud educadora de nuestro pueblo, la escuela nacional de la Ley 4874 ha terminado por establecer un régimen de franca convivencia con las escuelas que sostienen los gobiernos de provincias. Más que la virtualidad de las disposiciones constitucionales la acción de los maestros ha hermanado a las dos jurisdicciones del poder público. Si algunas dificultades quedan, ellas son imputables a factores ajenos a las estructuras fundamentales; son la diferencia de los planos y programas, que a veces fomentan serios perjuicios para los alumnos; son las diferencias de sueldos, en muchos casos muy marcados y en los que ninguna responsabilidad incumbe a la jurisdicción federal; y en fín, son también, pero en una esfera día a día más reducida, los rozamientos que en ciertas ocasiones exacerban el espíritu vigilante de los estados locales, cuando creen que se violan los principios de su autonomía. Pero en el plano de los hechos básicos y decisivos, las escuelas Láinez han arraigado en tal forma en los medios en que actúan, que sus vecindarios lejos de ver en ellas avances de un poder extraño, las consideran como algo propio surgido de sus mismas entrañas.

Escuela Láinez completa

El problema fundamental de las escuelas nacionales en provincias, está planteado hoy en una dimensión distinta. Ya no radica en una resistencia inexistente de la jurisdicción local. El problema de fondo, está en la insuficiencia del contenido cultural y educativo que les asigna la Ley 4874, limitado al mínimo que fija el artículo 12 de la Ley 1420 de Educación Común para las escuelas ambulantes y de adultos. Ese contenido, que pudo satisfacer las exigencias escolares de 40 años atrás, aparece ahora desbordado por las nuevas realidades que vive la República. Su población ha crecido paralelamente con el interés por la educación común en todos sus grados. Lo que el país reclama en los presentes momentos son escuelas primarias superiores, completas, con sus seis grados tradicionales. Y aún más; se advierte que son cada día más necesarias las escuelas o cursos post-primarios, las escuelas llamada de "continuación", que permiten dotar a los niños de las escuelas más modestas y numerosas, ya entrados en la adolescencia, adquirir aptitudes positivas para la lucha por la vida. Nuestras escuelas nacionales en provincias, miradas en la perspectiva del tiempo, son organismos incompletos. En el mejor de los casos, abandonan al niño luego de que este ha cursado el cuarto grado, es decir, en el momento más oportuno para influir formativamente.

Conforme a una estadística que a mi requerimiento me elevara el señor Inspector General de Provincias, en el curso escolar de 1940, fueron promovidos. de cuarto grado, de las escuelas Láinez, en las catorce provincias, 27.851 alumnos. ¿Qué suerte han corrido los mismos? ¿Qué suerte correrán los que le precedieron y los que le seguirán? ¿Completarán su educación primaria en las escuelas fiscales de las provincias?

Todos estos interrogantes angustiosos no pueden contestarse con exactitud, pero son demasiado expresivos para que podamos contentarnos con una simple postura de brazos cruzados.

Las mismas escuelas de los gobiernos locales oponen en muchos casos dificultades para la admisión directa en el quinto grado, dadas las diferencias de programas. Si a ello se une la urgencia que casi siempre muestran los padres de las clases pobres por ocupar las energías de sus hijos en trabajos remuneradores, se tiene una idea aproximada de la verdadera situación y destino de los alumnos que egresan del cuarto grado de las escuelas de la Ley 4874.

Los 5º y 6º Grados que deben crearse

Ha llegado, pues, el momento de una reforma impostergable de la mencionada ley, para convertir en escuelas completas las que la Nación funda y sostiene en las provincias. Lo exige así esta etapa de la cultura argentina y la defensa de los derechos que el niño tiene para reclamar del Estado una instrucción primaria suficiente, en cualquier parte del país en que se encuentre y viva.

Movido por el deseo de someter una iniciativa de esta naturaleza al H. Consejo, solicité al señor Inspector General de Escuelas de provincias, por nota del 29 de setiembre del año pasado una encuesta entre los inspectores con asiento en sus respectivas seccionales que permitiera establecer la nómina de las escuelas en las que se puede y es necesario crear quintos y sextos grados. Los resultados de esa consulta, sumamente ilustrativa y en la que debe destacarse el celo de los funcionarios que colaboraron, los agrego a los antecedentes del problema que planteo a la consideración del H. Consejo.

De ellos resulta que en más de seiscientas escuelas podrían habilitarse esos grados, con los consiguientes efectos en el nivel de la cultura media de los vecindarios y en la salvación espiritual de las nuevas generaciones.

Un precedente histórico

Mucho se ha hablado en distintas ocasiones sobre la necesidad de reformar la Ley Láinez. El periodismo, especialmente del interior del país, los distintos congresos de maestros y alguna vez sin concretarse en el Congreso Nacional, se planteó este problema, siempre de palpitante actualidad. Es interesante, ahora, traer al recuerdo un precedente histórico. Al discutirse en el Senado de la Nación el proyecto del senador Láinez, su colega Lidoro Avellaneda, propuso la supresión en el Art. 1º de la indicación expresa del mínimo de enseñanza, por ser tan solo el de las escuelas ambulantes. A su juicio debía dejarse al Consejo Nacional de Educación, como encargado de ejecutar la ley, la libertad necesaria para determinar el mínimo, de acuerdo a las provincias y según sus necesidades. La observación no prosperó, quedando, empero, como indicio de una previsión certera del desarrollo ulterior de las escuelas de la Ley 4874 y de que aquel mínimo resultaría, en el curso de su evolución, insuficiente.

La reforma de la Ley 4874

Creo, pues, que ha llegado el momento de modificar la ley ampliando el mínimo de la enseñanza.

La reforma debe facultar al Consejo Nacional de Educación para elevar ese mínimo al nivel que establece el Art. 6º de la Ley 1420 de Educación Común, de modo que puedan crearse los 5º y 6º grados en todas las escuelas Láinez que lo necesitan y en la medida que lo consientan los recursos del pre-

supuesto. Antes de terminar estas breves consideraciones quiero recordar las palabras del senador nacional Láinez, al fundar su proyecto de ley, en la sesión del 7 de setiembre de 1905. "Creo —decía— que la República Argentina no tiene en realidad sino dos problemas trascendentales: el de la educación primaria y el de la asistencia pública y beneficencia nacional que defienda a los habitantes de todos los peligros de esa insalubridad de ciertas regiones y de los cuales merece que agotemos el esfuerzo rentístico de la Nación, y que no habrá mejor bien posible para el país, en las circunstancias presentes, que combatir el analfabetismo y las enfermedades, ya endémicas, ya esporádicas, ya epidémicas, que flagelan la población de la República y que son fatales al vigor de nuestra raza, como son terribles a la mente nacional los estragos de la incultura y de la ignorancia".

Por lo expuesto, someto a vuestra consideración el siguiente proyecto:

> Dirigirse al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, sugiriendo la conveniencia de proyectar ante el Honorable Congreso Nacional la reforma del Art. 1º de la Ley 4874, a fin de elevar el mínimo de enseñanza que imparten las escuelas por ella creadas, al que establece la Ley 1420 de Educación Común en su Art. 6º.

El Consejo resolvió:

Pasar el expresado proyecto a estudio de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 10918/C/942. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa envíe los textos de lectura referidos en su informe de fs. 2 vta. a la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual con sede en Santiago de Chile.

2º — Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, en respuesta de la nota de fs. 1.

— Exp. 5582/D/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de los trabajos efectuados por los contratistas señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, en el terreno fiscal Venezuela 739-53.

2º — Librar orden de pago por separado a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por la suma de $ 2.848,56 m/n., parte del certificado Nº 3 de acuerdo a la liquidación de fs. 232.

3º — Librar orden de pago por separado a favor de los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por la suma de $ 1.597,20 m/n., parte del certificado Nº 3 de acuerdo a la liquidación de fs. 233.

4º — Imputar el gasto total de $ 4.445,76 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 231.

— Exp. 13768/C/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura de $ 2.755,05 m/n., presentada por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por servicios prestados el día 23 de mayo último.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9417/D/936. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación efectuada con fecha 28 de diciembre de 1938, a favor de la R. C. A. Víctor Argentina, para la provisión de 25 vitrolas y 25 discos.

2º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 102 vta.

— Exp. 21652/D/941. — 1º Rechazar a la firma BELLOMO los 80 ventiladores que le fueron adjudicados en la licitación del 10 de febrero ppdo., por ser diferentes a la muestra que sirvió de base a la adjudicación.

2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por dicha firma (Arts. 22 y 23 del pliego de bases y condiciones).

— Exp. 11597/C/942. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Nacional de Cultura, el ofrecimiento de 20 conciertos de Música de Cámara con el propósito de desarrollar la cultura musical entre los alumnos de 5º y 6º grados.
2º — La Inspección de Música se pondrá de acuerdo con la Comisión Nacional de Cultura, para la organización de los conciertos y para establecer el plan de los mismos.

— Exp. 21419/H/941. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital y Territorios Nacionales, a doña PAULA ALVAREZ y ANA SANZONE.
2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular, en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Moral y Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía Argentina, a doña JOSEFA CALLEJA.
3º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a las personas indicadas en el apartado 1º, las autorizaciones en el formulario de práctica.

— Exp. 13308/A/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16165/P/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada con fecha 30 de junio por el Oficial 5º de la Repartición don DIONISIO S. CAMOZZI, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Ascender en reemplazo del señor Camozzi al siguiente personal:

JUAN CASTILLO a Oficial 5º.
FLORENCIO J. C. CAMOZZI a Oficial 6º.
MANUEL SEGUEZ OCANTOS a Oficial 7º.
JOSE MARIA ETCHEVERRY a Oficial 9º.
ALFREDO GONZALEZ CASAL a Auxiliar Mayor.
ALBERTO CARLOS TARIGO a Auxiliar Principal.
PEDRO EDUARDO WILDNER a Auxiliar Primero.
HECTOR MANUEL CAMPOS a Auxiliar Segundo.
ALFREDO S. BASSANI a Auxiliar Tercero.
ENRIQUE MENGHETTI a Auxiliar Cuarto.
HECTOR JOSE MAURER a Auxiliar Quinto.
DANIEL SIXTO STELLA a Auxiliar Sexto.
CELIA V. de VELEZ a Auxiliar Séptimo.
RICARDO SEGUNDO AGUIRRE a Auxiliar Octavo.

3º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición en reemplazo del señor Aguirre, al señor FERNANDO ANTONIO ALVARADO.
4º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 11344/6º/942. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, al Ayudante 1º (portero), de la Nº 22 del Consejo Escolar 6º, don FRANCISCO TARRIO, en reemplazo de don Andrés González, que se acogió a los beneficios de la jubilación.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de don Francisco Tarrio, que pasó a otro establecimiento, al señor EUGENIO ANTONIO GRANJA.

— Exp. 13609/1º/942. — Autorizar a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, para aceptar la donación del retrato del ex-maestro de música de la misma, señor CLEMENTE B. GREPPI, para ser colocado en la Biblioteca del establecimiento.

— Exp. 11502/3º/942. — Nombrar directora para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 3º, a la actual vicedirectora de la Nº 22 del mismo Distrito, M. N. y Profesora de Idioma Italiano, señorita DOMINGA CARLOTA GIL.

— Exp. 19128/3º/936. — Disponer que la Biblioteca "Dr. HORACIO CASCO", funcione en la planta alta del local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, en las habitaciones señaladas en el plano de fs. 36, con las letras A, B, C, D, E, F.

— Exp. 11897/7º/942. — Nombrar directora de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 7º, a la actual preceptora de la similar Nº 9 del mismo Distrito, M. N., señora SARA LIA VERA RODRIGUEZ de PRAT.

— Exp. 16207/12º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del titular señor Enrique Cesaretti, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al señor JOSE GARCIA.

— Exp. 11172/16º/942. — 1º Aceptar la donación de un mástil que con destino a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, ofrece la señorita MARIA C. LAURENZANO, vicedirectora a cargo de la dirección de la misma, debiendo tenerse en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura.
2º — Agradecer a la señorita MARIA C. LAURENZANO, la donación de referencia.

— Exp. 26529/16º/941. — 1º Adjudicar al señor EMILIO T. CANTINI, los trabajos de construcción de arriates y provisión y colocación de mástil en la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, calle Republiquetas Nº 5934, en la suma de $ 784.— m/n.
2º — Autorizar la inversión del 5 o/o para imprevistos o sea $ 39,20 m/n.
3º — Imputar el mayor gasto de $ 23,20 m/n., que ahora resulta de lo autorizado a fs. 14, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15336/19º/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo del señor José Cabrejas que renunció, al maestro especial de Dactilografía de la similar Nº 6 del Distrito 16º, señor DANIEL GONZALEZ.
2º — Nombrar maestro especial de Dactilografía, interino, en la vacante dejada por el señor José Cabrejas, que renunció, al señor JOSE LOSOVIZ.

— Exp. 10862/19º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16208/19º/942. — Fijar el día 20 del corriente para la inauguración oficial del edificio de la escuela "Presidente Teniente General Uriburu", Nº 22 del Consejo Escolar 19º.

— Exp. 16425/I/942. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 32 del Chaco, señora CARMEN ROSA PISARELLO de GARATE y nombrar en su reemplazo, maestro de 4ª categoría, al M. N. N., señor FRANCISCO V. PISARELLO.
2º — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que presenta la maestra de la escuela Nº 217 del Chaco, señora GUILLERMINA Z. de GUILLAUME y, confirmar en el cargo de maestro de 4ª categoría, en su reemplazo, al actual director suplente de la Nº 256 del mismo territorio, señor HUGO D. FOPPIANO.
3º — Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 104 de Misiones, señor LUIS CIRILO VILLARREAL y, nombrar en su reemplazo, maestra de 4ª categoría, a la maestra normal nacional, señorita ARMONIA CABALLERO.

4º — Ubicar, transitoriamente, en la vicedirección de la escuela Nº 167 de Chaco, al director de la Nº 337 del mismo territorio, señor RAFAEL GONZALEZ.

5º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del territorio de Misiones, que se determinan a los siguientes maestros normales nacionales:

ELENA EMILIA MAYER, Esc. Nº 3.
ANGELICA DOROTEA DIAZ PEREZ, Esc. Nº 150.
INES CARMEN ELVIRA, Esc. Nº 150.
HAYDEE AMALIA ALTERACH, Esc. Nº 158.
ALICIA CORA GALARRAGA, Esc. Nº 158.
ALPHEO AVILA, Esc. Nº 162.
ELBA BEATRIZ BOGADO, Esc. 162.
LUIS ARMANDO ESPECHE, Esc. Nº 163.
MARIO KRIEGER, Esc. Nº 163.
MARIA FELIPA ROMERO, Esc. 163.
RUPERTA LAGARDO, Esc. Nº 216.
ADAN DE SIMON, Esc. Nº 216.
OSCAR RAMON ACEVEDO, Esc. Nº 19.
LUIS ALBERTO GREGORIO MIRANDA, Esc. Nº 25.
RAUL O. DEBAT, Esc. Nº 29.
IRMA ESTELA PERRET, Esc. Nº 58.
ROBERTO L. BENITEZ, Esc. Nº 58.
MARIA ISABEL ANTONI de CAMBAS, Esc. Nº 70.
MARIA LUISA SLAMOVITZ, Esc. Nº 97.
SUSANA COSTA ANAIS, Esc. Nº 165.
LEONCIO MARTIRES GUTIERREZ, Esc. Nº 165.
FAUSTINA ALTIERI, Esc. Nº 179.
EUSEBIO MILLIKONSKY, Esc. Nº 194.
MARGARITA BONETTI, Esc. Nº 198.
SECUNDINA JULIA GONZALEZ, Esc. Nº 200.
ANGELA ANZOATEGUI de BALADO LOPEZ, Esc. Nº 222.
BLANCA ESTHER BERAZALUCE, Esc. Nº 239.
RAUL P. A. NILOS, Esc. Nº 244.
AMELIA FREIJOMIL, Esc. Nº 245.
MANUEL ADAN GONZALEZ, Esc. Nº 245.

6º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del territorio del Chaco, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIA LIDIA MARTINEZ QUIROGA, Esc. Nº 237.
AIDA JOAQUINA MOTTER, Esc. Nº 237.
ESTER ELENA REVORA, Esc. Nº 237.
ANA ELISA FELDMAN, Esc. Nº 237.
MARIA EMILIA GUALTIERI, Esc. Nº 237.
HERMINIA JOSEFINA MARTINA, Esc. Nº 237.
IRINEO MIGUEL FIAD, Esc. Aborígenes Pampa del Indio.
TEODORO ALSINA, Esc. Aborígenes Pampa del Indio.
JULIO C. PISARELLO, Esc. Nº 38.
ANA ROSA FARIAS, Esc. Nº 74.
MELCHORA SELVA CARRIZO de GALGAGNI, Esc. Nº 78.
ELEONORA MARIA BIANCHI, Esc. Nº 111.
HILDA ELENA TORRES, Esc. Nº 111.
LUIS FRANCISCO BESTAR, Esc. Nº 137.
MERCEDES DOLDER de ANDREAU, Esc. Nº 164.

DOLORES MARIA CERNADAS, Esc. Nº 164.
IRMA BERTA CHERA, Esc. Nº 176.
FEDERICO FERNANDEZ, Esc. Nº 197.
HILDA EVA BISSON, Esc. Nº 219.
MARTA NOEMI MARIÑO, Esc. Nº 240.
GRACIELA RAQUEL PREMOLI, Esc. Nº 255.
ELBA D. MOSQUERA de TRONCOSO, Esc. Nº 255.
DENNY EDELMIRA SOLA, Esc. Nº 381.

7º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del territorio de Formosa, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

PEDRO FEDERICO CRISTANCHI, Esc. Nº 70.
CARLOS ENRIQUE URQUIA, Esc. Nº 70.
NICOLAS R. M. ANDRADA, Esc. Nº 64.
JOSE ADOLFO AVILA, Esc. Nº 46.
REINA UBEDA GUTIERREZ, Esc. Nº 25.
RUBEN SOTO QUAGLIOZZI, Esc. Nº 39.
ENRIQUE RIVERA, Esc. Nº 61.
MERCEDES LUCIA DI NUBILA, Esc. Nº 8.
JUAN JOSE SANCHIS, Esc. Nº 14.
JOAQUIN MANUEL MENDEZ, Esc. Nº 22.
ANA PAPARO, Esc. Nº 35.
ANITA M. A. BASSO, Esc. Nº 36.
MARIA ELSA ELIDA BORRAJO, Esc. Nº 36.
LUCINDA TERESA TRONCOSO, Esc. Nº 42.
GABINO LEMELSON, Esc. Nº 44.
GASPAR ANTONIO RUIZ, Esc. Nº 49.
JOSE MARIA NAZER, Esc. Nº 50.
ORLANDO ATAULFO MEZA, Esc. Nº 74.
DORA LEIBOVICH, Esc. Nº 88.

— Exp. 16166/C/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por la Inspección General y Seccionales de Territorios, correspondientes a las partidas recibidas en el año 1935: 15227-I; 15270-I; 15284-I; 15152-L; 15271-L; 15230-R; 15264-R; 15256-S, todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 32599/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 158 de Misiones, a la maestra normal nacional, señora MARIA AMERICA COMETTA de SEGOVIA, reincorporada a la docencia por este expediente (fs. 9).

— Exp. 2291/M/939. — 1º Aceptar y agradecer a la señorita CLARA MARCO ROCA, la donación de una hectárea de tierra en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 293 de "25 de Mayo", Misiones.

2º — Autorizar la escrituración de la tierra donada en esta Capital, por residir la interesada en la misma.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 293, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION destinada a la escuela Nº 293", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 6444/M/936. — 1º Autorizar las obras de reparación requeridas para los locales fiscales que ocupan las escuelas Nros. 1 y 2 de Posadas (Misiones), cuyo costo se calcula en $ 17.810,83 m/n., incluído el 5 o/o para imprevistos y sobrestante.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las referidas obras.

4º — Aprobar el presupuesto de fs. 103 a 105 y planos y pliegos de bases y condiciones de fs. 110 a 113.

5º — Reservar para el año próximo las obras proyectadas para las viviendas de los directores de las referidas escuelas, por razones de presupuesto.

— Exp. 9079/M/942. — 1º Entregar el local que ocupa actualmente la escuela Nº 187 de Misiones, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar la celebración de contrato entre la Inspección Seccional 1ª (Misiones) y el señor FERNANDO BRUN por una casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 187 de "Candelaria", en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 80,00 m/n., término, de tres años, renovable por igual tiempo y a contar desde el día de su ocupación.

— Exp. 30910/N/941. — No tomar en consideración la construcción del local para la escuela Nº 78 de Neuquén y archivar estas actuaciones.

— Exp. 11045/S/942. — Aceptar la renuncia que presenta la señora OLGA E. MASSA de ZUVANICH, del cargo de maestra de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

— Exp. 16167/C/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas recibidas durante el año 1934: Exptes. 15151-S; 15153-S; 15154-S; 15155-J; 15156-L; 15187-S; 15192-S; 15193-B; 15194-B; 15195-E; 15196-B; 15197-J; 15198-S; 15199-J; 15200-L; 15201-B; 15204-S; 15205-S; 15206-S; 15207-L; 15208-L; 15209-L; 15210-J; 15211-J; 15212-J; 15213-J; 15214-E; 15222-S; 15223-E; 15224-E; 15225-S; 15231-S; 15232-L; 15233-B; 15234-J; 15235-B; 15236-S; 15237-B; 15238-S; 15239-E; 15240-S; 15241-J; 15242-J; 15243-S; 15245-B; 15246-B; 15247-L; 15248-E; 15249-J; 15250-J; 15251-S; 15252-B; 15253-S; 15254-B; 15255-B; 15265-J; 16272-B; todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16168/C/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias correspondientes a las partidas recibidas durante el año 1941: Exptes. 15069-C; 15078-C; 14828-M; 14596-S; 14834-S; 14835-S; 14836-S; todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16173/B/942. — 1º Hacer constar que la ubicación de la señora ANELIDA MARIA BERNARDI de BANDINELLI, es para la escuela climática de Baradero (Provincia de Buenos Aires) en reemplazo de la señorita María Esther Gualtieri, cuya designación se deja sin efecto.

2º — Confirmar en el carácter de maestra de 4ª categoría a la señorita ZOILA OLIVIERI, actual maestra suplente de la escuela Nº 49 de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 16170/B/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Bue-

nos Aires, a la maestra de la Nº 47 de la Provincia de Córdoba, señora AURELIA ELVIRA LOPEZ de MEISSNER.

— Exp. 7350/C/942. — 1º Autorizar al Visitador don LUIS AVALOS, a cargo de la Inspección Seccional de Córdoba, hasta tanto dure la licencia del titular, para firmar contrato con la señorita EMMA ROCHA por el local que ofrece para la escuela Nº 68, La Esperanza, Dpto. Tulumba, mediante el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a partir de la fecha de su ocupación debiendo la propietaria efectuar los trabajos indicados en rojo en el croquis de fs. 4.

2º — Desestimar la propuesta de casa formulada por el señor ROSENDO L. PONCE, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 14555/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la celebración de los actos que se realizaron el día 29 de junio último en la escuela 301 de Córdoba, con motivo de la inauguración de un mástil y bendición de una bandera en el local del establecimiento.

— Exp. 14507/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de las escuelas de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba, al acto que se realizó el día 21 de junio último, con motivo de la bendición, jura y entrega de la Bandera de Guerra al Tercer Batallón del Regimiento 13 de Infantería.

— Exp. 19425/E/928. — 1º Aprobar el cambio de local de la escuela Nº 145 de Arroyo Molino, Dpto. Uruguay (Entre Ríos), dispuesto por la Inspección Seccional.

2º — Reconocer a favor del señor FELIPE GIANERA, el alquiler mensual de $ 15.— m/n., por el nuevo local de la escuela Nº 145 de Entre Ríos, a partir del 1º de abril de 1942, fecha de su ocupación.

3º — Reservar la liquidación y pago de los alquileres reconocidos, hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 121.

— Exp. 1417/E/941. — Nombrar director de la escuela Nº 179 de Entre Ríos, al señor JAIME RAUL ESCALES, maestro de 3ª a cargo de la dirección de la Nº 83 de Chubut, quién revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 310/E/942. — Declarar cesante al ordenanza de la Inspección Seccional de Entre Ríos, señor LUIS GODOY, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones.

— Exp. 16174/J/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 56 de Jujuy, a la señorita ESTHER VIERA, en reemplazo del señor Rosendo Aramayo, que renunció.

— Exp. 14356/J/942. — Aprobar, la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de las escuelas Nros. 25, 26 y 70 de Jujuy, al acto de inauguración de un mástil en la localidad de Yaví de la citada provincia, que se realizó el 20 de junio último.

— Exp. 10839/L/942. — 1º Aprobar la reorganización de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 14 de La Rioja, cuya Comisión Directiva elegida con intervención del Visitador, señor LIDORO J. LUJAN, preside el señor RAMON PEREZ y autorizar a la Seccional para recabar por donde corresponda del ex-presidente señor J. C. VALLEJOS, la entrega de los libros y fondos de la Asociación que existieran en su poder.

2º — Hacer saber a la Ispección Seccional de La Rioja, que toda denuncia que afecte a las escuelas y a su personal sea cual fuere la causa que la produzca

o el carácter que ella tenga, debe tramitar con intervención de la Superioridad a la que será elevada con el respectivo informe.
3º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 14 de El Chañar, La Rioja, doña CELIA CARRIZO de LLANOS, que todas sus comunicaciones oficiales a otras dependencias deben remitirse por intermedio de su superior jerárquico y no directamente.

— Exp. 6980/M/942. — Nombrar director en la escuela Nº 53 de Mendoza, al señor ARTURO MONTIVEROS, maestro del mismo establecimiento, quién revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 16172/M/942. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 90 de Mendoza, a la señorita JUANA LUISA LAVA, en la vacante producida por cesantía de la señora María Esther de Pascal de Stoppel.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 99 de Mendoza, al señor JOSE DIFABIO, en la vacante producida por fallecimiento de la señora Gracia M. D. de Figueroa.

— Exp. 16169/M/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 14 de Mendoza, en reemplazo del señor Arturo Montiveros, que pasó a otro destino a la M. N. N., FANNY MARIA CARRERAS.

— Exp. 32762/S/941. — Disponer el archivo de estas actuaciones y hacerlo saber así a la Comisión Pro-Edificio Escuela Nº 24 de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).

— Exp. 13264/S/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 83 de San Luis, con los siguientes nombres:

PRIMERA JUNTA y MARIANO MORENO.

— Exp. 809/S/942. — 1º Reconocer al señor EMILIANO AGUNDEZ, como propietario del local ocupado por la escuela Nº 284 de San Luis, debiendo en consecuencia practicarse la liquidación y pago a su nombre de los alquileres que devengue el citado inmueble a partir del 10 de octubre de 1941 (nota de fs. 3).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para continuar ocupando sin contrato la casa en que funciona la escuela Nº 284 de Santa Ana, Dpto. Junín, mediante el alquiler mensual de $ 50.— m/n.
3º — Devolver al recurrente la escritura agregada a fs. 7/9, debiendo la Inspección Seccional dejar constancia de sus partes esenciales en este expediente.

— Exp. 14554/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar los festejos proyectados por la dirección de la escuela Nº 55 de Santa Fe, con motivo de la inauguración del edificio propio para la misma, acto realizado el 20 de junio último.

— Exp. 11729/S/940. — Autorizar la ocupación sin contrato del local cedido por la Sociedad "Asilos Maternales", para la escuela Nº 325 de Oliveros, Dpto. Iriondo, Santa Fe.

— Exp. 21860/S/941. — 1º Disponer que por la Inspección Seccional de Santa Fe, se soliciten presupuestos del letrero de que tratan estas actuaciones, con destino al terreno de la escuela Nº 13 de Empalme Villa Constitución, Santa Fe.
2º — Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fs. 9 por el cual se permitiría el uso precario del mismo terreno al Club Deportivo Rivadavia, en vista del desistimiento de fs. 9.

— Exp. 14808/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela

Nº 301 de Villa Eloísa, Santa Fe, al acto de inauguración de un mástil en la plaza pública de la mencionada localidad, realizado el 20 de junio último.

— Exp. 14612/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, por la que autoriza la concentración de las escuelas Nros. 41, 128, 97 y auxiliar, de la provincia de Santa Fe, para que asistan a los actos que se realizarán el próximo 9 de julio en la plaza pública de San Guillermo, de la citada provincia.

— Exp. 14706/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 163 de Hughes, Santa Fe, al acto de inauguración de un mástil en la plaza pública de esa localidad, realizado el día 20 de junio último.

— Exp. 14784/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 434 a la Nº 29 de Santiago del Estero, a la maestra, señorita MATILDE FANTUSATTI.

— Exp. 16171/T/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 138 de Tucumán, a la señorita GEORGINA ISABEL PAULUCCI, en reemplazo de la señorita JOSEFA E. SAAVEDRA, que fué ascendida a directora por resolución de fecha 18 de julio de 1941. Exp. Nº 20648-T-940.

— Exp. 12022/T/942. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 114 de Tucumán, señora DELICIA SOFIA LEONOR MONTILLA MOYANO de PEREZ, debiendo la Inspección General de Provincias, proponer su ubicación como auxiliar de dirección con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 10400/J/942. — Hacer saber al señor Juez Oficiante que:

a) Por el local de la escuela Nº 312 de Blanco Pozo, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, se ofrece pagar la suma de $ 20.— m/n. mensuales a contar del 1º de julio actual.

b) Que el Consejo considera que la cesión gratuita del mismo continúa a pesar de haber vencido el término, por no haber mediado ningún reclamo de alquileres de la causante o sus herederos.

c) Que el pago del alquiler fijado queda supeditado a la entrega de los fondos solicitados al Poder Ejecutivo Nacional.

— Exp. 14089/T/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 330 de Tucumán, con los nombres de los siguientes próceres: SAN MARTIN, SARMIENTO, NICOLAS AVELLANEDA y BELGRANO.

— Exp. 8964/E/942. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 30 de Entre Ríos, señorita ROSA VALENTINA LENA a la escuela Nº 79 de Misiones.

— Exp. 9777/C/942. — 1º No acceder al pedido de permuta formulado en estas actuaciones.

2º — Pasar el expediente a la Inspección General de Territorios a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 17432/R/941. — 1º Rectificar la resolución del 3 de setiembre de 1941 (fs. 8), en el sentido de que la maestra señorita CRISTABELINA E. BUSTOS que se traslada de la escuela Nº 17 de Río Negro a la Nº 101 de Buenos Aires, revistaba en 3ª categoría y no con la 4ª como se consignó.

2º — Establecer que la maestra de referencia revistará en su nuevo destino y a partir de la fecha en que se hizo cargo de su puesto, con la categoría de maestra de cuarta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 51

Día 3 de julio de 1942

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día tres del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16430/P/942. — Declarar asueto los días 10 y 11 del corriente mes para todas las escuelas dependientes de la Repartición.

— Exp. 16428/I/942. — 1º Ascender a Director, en reemplazo del señor Justo Ruben Coria, que falleció, al preceptor a cargo de la dirección interina de la escuela primaria Nº 49 anexa al 4º Batallón de Zapadores Pontoneros (Concepción del Uruguay, Entre Ríos), señor CARLOS M. BRIOZZO, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

2º — Ascender a preceptor, en reemplazo del anterior, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 4 anexa al Arsenal "Esteban de Luca", señor CARLOS CASAUX, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

3º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 24 anexa al Regimiento 4 de Caballería (Junín de los Andes, Neuquén), al actual director de la escuela infantil Nº 7 de Junín de los Andes, Neuquén, señor CARLOS AGUSTIN RIOS.

— Exp. 16429/I/942. — 1º Ascender a preceptor en reemplazo del señor Luis Paris, que fué declarado cesante, al actual subpreceptor de la escuela primaria Nº 86 anexa al 3er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería (Posadas, Misiones), señor JUAN R. MACHADO, quien deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

2º — Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 91 anexa al Grupo 3º de Artillería Pesada (Paraná, Entre Ríos), al señor EMILIO ROBIROSA.

— Exp. 15921/I/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.449,15 m/n., en la adquisición de aparatos con destino a la Plaza de Ejercicios Físicos sita en Venezuela 739.

2º — Adjudicar la provisión a la firma ANTONIO GROMAZ.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3377/A/942. — Confirmar el rechazo de la propuesta presentada por la firma ALEGRIA y Cía., a la licitación pública del 19 de febrero de 1942 (Exp. 22733/D/941), por no ajustarse en el momento de su recibo a las exigencias del pliego de bases y condiciones respectivo.

— Exp. 16435/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

12149-C-942	14691-1º-942
12790-F-942	4642-1º-942
13300-E-942	14526-17º-942

12142-C-942	10537-16º-942
14366-L-942	13838-15º-942
13791-L-942	14384-T-942
5031-E-942	14221-T-942
13256-N-942	13954-C-942
11361-9º-942	13489-I-941

15377-B-942

— Exp. 28265/1º/941. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva y certificado de los trabajos efectuados por los contratistas señores VICENTE BIAGINI y Hnos. en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º.
2º — Librar orden de pago por separado, a favor de los contratistas, señores, VICENTE BIAGINI y Hnos., por la suma de $ 408,48 m/n., importe de dicho certificado, de conformidad con la liquidación de fs. 37, imputando el gasto en la forma indicada en la misma.

— Exp. 10794/1º/942. — Ampliar a $ 1.774,50 m/n., la suma autorizada por resolución de fs. 10, para la adquisición de petróleo con destino a la escuela "Nicolás Avellaneda" Nº 8 del Consejo Escolar 1º, imputándose el mayor gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 10141/2º/941. — Desestimar la propuesta que en estas actuaciones formulan los propietarios de la finca calle Belgrano 2982.

— Exp. 26627/5º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de pintura efectuados por el señor EMILIO T. CANTINI, en el local del Consejo Escolar 5º.
2º — Librar orden de pago por separado a favor del señor EMILIO T. CANTINI, por la suma de $ 67,97 m/n., importe del certificado de que se trata, imputando el gasto en la forma indicada a fs. 44 de estas actuaciones.

— Exp. 6535/10º/942. — Archivar este expediente.

— Exp. 13102/11º/942. — Aprobar la ubicación de la maestra en disponibilidad, señora SABINA M. G. de MARCONE, en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º, dispuesta por el mismo Distrito.

— Exp. 5068/16º/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 7042/17º/941. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de anexión de la casa Nazarre Nº 4261 a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17º, efectuados por el contratista señor FRANCISCO GIORDANI.
2º — Librar orden de pago, por separado, de la suma de $ 188,70 m/n., a favor del señor FRANCISCO GIORDANI, contratista de las obras de que se trata, conforme a la liquidación de fs. 52, imputando el gasto en la forma indicada en la misma.

— Exp. 10998/18º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, a designar las aulas de ese establecimiento, con los nombres que se detallan: DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, JOSE DE SAN MARTIN, BERNARDINO RIVADAVIA, MARIANO MORENO, MANUEL BELGRANO, VICENTE LOPEZ Y PLANES, CARLOS GUIDO Y SPANO, PABLO A. PIZZURNO y ERNESTO A. BAVIO.

— Exp. 15017/N/942. — Acordar la premuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señoras MELVA G. de ARIAS, de la escuela Nº 3 de Neuquén y MARIA D. C. de ZAMBONI de la Nº 36 del mismo territorio.

— Exp. 14823/B/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubica-

ciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 7 y 95 de Buenos Aires, señora MATILDE DOMENECH de FIDALGO y señorita DAFNE NOEMI CROVETTO.

— Exp. 15406/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 346 de Córdoba, al acto de homenaje a la Bandera realizado el día 20 de junio último en la localidad de Jovita (Córdoba)

— Exp. 15302/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas de la Ciudad de Córdoba, al acto de la Jura de la Bandera, realizado el día 20 de junio último, en dicha ciudad.

— Exp. 15100/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 180 de Córdoba, al acto de homenaje a la Bandera realizado el 20 de junio último, en Los Cadillos (Córdoba).

— Exp. 14568/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 136 de Córdoba, al acto de Bendición de la Bandera, realizado el 20 de junio último, en la plaza de la localidad de Villa Quilino (Córdoba).

— Exp. 14597/C/942. — Ubicar en la escuela Nº 412 de Corrientes, a la señorita ZAIDA ANGELICA PRUYAS, cuyos servicios son innecesarios en la Nº 360 de la misma provincia.

— Exp. 14713/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 58 y 382 de Corrientes, señoras DOLORES NATALIA ZOLEZZI de STROVEL y JOSEFINA ROJAS de MAGLIER.

— Exp. 16433/L/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 30 de La Rioja, señor JUSTO PASTOR Z. SOSA, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 30 de La Rioja, a la señorita MARIA ESTHER VERA.

— Exp. 32819/M/941. — Ubicar en la escuela Nº 112 de Mendoza, como maestro de 4ª categoría, al director de la Nº 167 de la misma provincia, señor EDUARDO JOSE COSTI, atento a lo resuelto el 29 de abril ppdo., a fs. 27 de estas actuaciones.

— Exp. 16431/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de la provincia de Salta, a la señorita MARIA AMALIA USANDIVARAS, en reemplazo de la señorita Amanda Francisca Cornejo, que se jubiló.

— Exp. 16432/S/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 88 de San Luis, a la señorita DORA ANGELICA QUINTEROS, en reemplazo del señor Telésforo Luciano Baigorría, que falleció.

— Exp. 16434/S/942. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas nacionales de la zona de Merlo (provincia de San Luis), al desfile organizado con motivo de la celebración de la efemérides del 9 del corriente.

— Exp. 13843/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 225 de Santa Fe, señora ILDA NELIDA AMESTOY de CASTILLO y la de la Nº 113 de Buenos Aires, señorita JULIA CLARA CORRADO, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 11679/T/942. — Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Tucumán y la señorita ENRIQUETA ROCHA, por

el edificio donde funciona la escuela Nº 150 de El Sunchal, Dpto. Burruyacú, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.— m/n., término de 4 años, 8 meses y 1 día, a partir del 1º de abril de 1942.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 52

Día 6 de julio de 1942

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día seis del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7936/G/942. — 1º Aprobar, con carácter provisional, las composiciones "Caricias" y "Duermete mi niño", ambas con música del señor PASCUAL GRISOLIA y letra del señor CARLOS L. SAENZ y de autor anónimo, respectivamente, hasta tanto presenten los impresos para su inclusión definitiva en la nómina de canciones escolares.

2º — No acceder a lo solicitado en lo que respecta a la canción "El gato".

— Exp. 29981/P/941. — Aprobar con carácter provisional las composiciones "9 de Julio", "Mañanas de estío" y "Alegres cantemos", de que son autores la señorita ELENA C. PROIETTO y el señor GERMAN BERDIALES, de la música y letra, respectivamente, debiendo tomar nota de las observaciones que se formulan en el informe de la Inspección Técnica, antes de presentar los ejemplares impresos para su aprobación definitiva.

— Exp. 7682/P/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 11325/V/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 10119/I/939. — Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de ampliación del edificio de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), efectuada a favor del señor SANTIAGO LOZADA ECHENIQUE, disponiendo la devolución del depósito de garantía por razones de equidad.

— Exp. 29696/D/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparaciones generales (Grupo IIº, Vacaciones 1939-1940).

2º — Disponer el pago a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, de la suma total de $ 10.091,78 m/n., importe del certificado Nº 4, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la Dirección Administrativa a fs. 249/250.

— Exp. 24611/D/941. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación ejecutadas en las oficinas de Dirección Administrativa.

2º — Aprobar los trabajos adicionales autorizados por la Presidencia por valor de $ 2.552,56 m/n.

3º — Justificar la demora de 24 días incurrida por el contratista en la entrega

de los trabajos de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura y Asesoría Letrada.
4º — Volver las actuaciones a Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa para que tomen nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y a sus demás efectos.

— Exp. 13197/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca ocupada por la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, en concepto de servicios sanitarios, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 3 vuelta.

— Exp. 13610/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del doctor Juan B. Molina y como perteneciente a la sucesión de don MANUEL VIGNOLO, la suma de $ 118,50 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 81,50 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 002.140, valor de $ 200.— m/n., que corre a fs. 1.

— Exp. 13600/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. FAUVETY, Secretaría del doctor Sauze Juarez y como perteneciente a la sucesión de don JAIME CALCAGNO, la suma de $ 109,60 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 90,40 m/n., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 001,753, valor de $ 200.— m/n., que corre a fs. 1.

— Exp. 10613/5º/942. — Archivar este expediente.

— Exp. 11331/E/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de 4ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora ROSA MARIA CAMPS de CARDEZA.

— Exp. 13983/1º/942. — Autorizar al Club Empleados del Consejo Nacional de Educación para realizar el día 7 del corriente, en el salón de la escuela "Nicolás Avellaneda", un acto de confraternidad americana.

— Exp. 12799/3º/942. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la Maestra Normal Nacional, señora HAYDEE RIZZO de BONOMI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14530/6º/942. — Ubicar en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, a la maestra especial de Labores, señorita INES CODAZZI PITA, con 8 horas semanales.

— Exp. 13094/7º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 4 y 14 del Consejo Escolar 7º, señoras ESTHER ARES de SOLVES y MATILDE M. M. de BARROS.

— Exp. 15306/7º/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señora SOLEDAD LEONOR FERNANDEZ de IGLESIAS.

— Exp. 8013/8º/942. — Aprobar el procedimiento adoptado por el Consejo Escolar 8º al ubicar en las escuelas que se indican a los siguientes maestros en disponibilidad:

EVARISTA L. M. de BORGOGNO, en la Nº 3.
MARIA J. P. de VILLAREJO, en la Nº 15.
JUANA VALETTE, en la Nº 15.
ALEJO ARGENTINO TOURÓN, en la Nº 23.

— Exp. 15460/8º/942. — Ubicar a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º, señorita MARIA ANGELICA MAÑE, en la Nº 8 del Consejo Escolar 11º, con 10 horas semanales.

— Exp. 13187/9º/942. — Aprobar la ubicación efectuada por el Consejo Escolar 9º, de las vice-directoras, señoras MARIA E. J. de SCHLAPKOHL FOX e IRENE LAURENCENA de CUENCA, en las escuelas 9 y 10, respectivamente, del citado Distrito.

— Exp. 14099/9º/942. — Clausurar, por el término de 15 días, la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, con el objeto de acelerar las obras de refección del local de la misma.

— Exp. 16883/12º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, al señor RAUL ZANOTTI.

— Exp. 12478/15º/942. — Autorizar el uso del local de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, para funcionamiento de la Escuela Comercial de Mujeres "Manuel Belgrano", en las mismas condiciones acordadas con anterioridad.

— Exp. 11004/19º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, para dar los nombres de: 25 DE MAYO, 9 DE JULIO, JOSE DE SAN MARTIN, MANUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, BERNARDINO RIVADAVIA, DOMINGO F. SARMIENTO, JUSTO J. DE URQUIZA, FLORENTINO AMEGHINO y JOSE HERNANDEZ, a las aulas del establecimiento.

— Exp. 14906/20º/942. — Ubicar en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, al señor JULIO CESAR CAMILO CORAZZINA, maestro de la Nº 8 del mismo Distrito.

— Exp. 16776/I/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que se determinan a los siguientes maestros normales nacionales:

BERNARDO GARCIA. Esc. 252 Misiones.
ESTHER BENSO. Esc. 97 Misiones.
ZUNILDA ROSA SPINELLI. Esc. 64 Formosa.
ELODIA B. de PODESTA. Esc. 88 Formosa.
ARMANDO SATURNINO PEREZ. Esc. 133 Formosa.
EMMA MARIA ROMAGNOLA. Esc. 70 Formosa.

— Exp. 32950/C/941. — Acordar licencia por asuntos particulares sin sueldo desde el 9 de octubre hasta el 11 de diciembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 54 de Chubut, señorita MARIA LUISA CAMUSSO.

— Exp. 16446/M/942. — 1º Acordar la autorización solicitada por la Municipalidad de San Javier (Misiones), para que cinco directores de escuelas del territorio, integren la Comisión que ha de trasladarse a "Porto Luzena", República del Brasil, con motivo de la inauguración de la escuela "República Argentina".
2º — Designar al Inspector Seccional de Misiones, señor HECTOR ANIBAL MOLINARI, para que asista al acto de referencia, en representación del Consejo.

— Exp. 18408/R/938. — Disponer que el maestro auxiliar de la escuela Nº 12 de Río Negro, señor RAMON BELINDO LOPEZ, se presente a la Ins-

pección Médica Escolar para ser sometido a examen clínico, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y partida de viático correspondiente.

— Exp. 28837/B/939. — 1º Considerar a la maestra auxiliar de la escuela Nº 52 de Buenos Aires, señora CLOTILDE S. D. de CARACOCHE, con licencia en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Hacer saber a la señora de Caracoche, que deberá gestionar de inmediato su jubilación ordinaria anticipada, a cuyo efecto Dirección de Personal y Estadística le hará entrega del certificado de servicios y el de cesación con fecha 28 de febrero de 1943, si antes no se hubiera jubilado.

— Exp. 11693/C/942. — 1º Aprobar la renovación de contrato celebrada entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor MANUEL QUINTEROS, por casa que ocupa la escuela Nº 148 de San Fernando, Dpto. Belén, en las siguiente condiciones: alquiler mensual de $ 25,80 m/n., término de 5 años, renovable por dos años más, a contar del 1º de abril de 1942.
2º — Devolver la boleta de contribución directa de fs. 7, al recurrente.

— Exp. 16778/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 52 a la Nº 307 de la provincia de Corrientes, a la maestra señora IRMA B. de INGARAMO.

— Exp. 11969/S/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y el señor EFISIO GALETTO, por casa para funcionamiento de la escuela Nº 286 de Campo Galetto, Dpto. San Gerónimo, en las siguientes condiciones: término de dos años a contar del 1º de marzo de 1942.
2º — Agradecer al señor EFISIO GALETTO, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 27951/C/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con la señora JUANA G. de G. DE LA FUENTE, por la casa que ofrece para el funcionamiento de las Oficinas, mediante el alquiler de $ 350.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 27939/M/936. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación que requiere el edificio fiscal de la escuela Nº 146 de "El Carrizal", Mendoza, de conformidad con el croquis de fs. 65.
2º — Adjudicar dichas obras al señor FRANCISCO CASTORINO, por importe de $ 5.000.— m/n.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada en el punto 3º de fs. 86.
4º — Girar el referido importe a Inspección Seccional de Mendoza, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 2595/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 325 de Santa Fe, a la señora ADELINA AHUMADA de MURILLAS, vicedirectora a cargo de la Nº 136 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 11923/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 72 de Santa Fe, al señor HILARIO MACEDO, vicedirector a cargo de la Nº 160 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 9779/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 213 de Santa Fe, al señor CAYETANO ANTONIO GERVASONI, vicedirector a cargo de la Nº 142 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 9775/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 145 de Santa Fe, al señor RAUL SANCHEZ RIOS, maestro de la Nº 125 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 12104/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 17 y auxiliar de la Nº 214 de Santa Fe, señora PAULINA MARGARITA BOSIO de BELTRAMONE y señorita ROSA DELIA BORZANI.

— Exp. 12200/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 28 y 29 de Santiago del Estero, señora ARGENTINA CANDELARIA P. de SANCHEZ y señorita DORA ROSA ALDERETE.

— Exp. 12030/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 39 y 506 de Santiago del Estero, señorita SATURNINA OSTINELLI y señora AMELIA JOVA P. de GUZMAN.

— Exp. 14708/T/942. — Acordar la permuta que de sus recpectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 98 y 122 de Tucumán, señora LIDIA ROSA FERNANDEZ de MIRANDA ARCE y señorita HORTENSIA CLORINDA DEL PERPETUO SOCORRO GARCIA DE LA VEGA.

— Exp. 11219/19º/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16777/F/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 de La Rioja, al actual maestro de la Nº 74 del territorio de Formosa, señor ABRAHAM ABRAVANEL.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 53

Día 10 de julio de 1942

En Buenos Aires, a las doce del día diez del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15308/A/942. — Establecer que la violación de las normas legales y reglamentarias vinculadas con las operaciones que el personal realice con la "Sección Crédito del Personal del Estado" en el Banco de la Nación Argentina, así como todo acto que importe manifestaciones dolosas, o destinar los fondos a fines distintos a los que originaron su otorgamiento, será considerado como falta grave.

— Exp. 12207/I/942. — Disponer que los libros y documentación propia de las Asociaciones Cooperadoras que reciben subsidios de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, estén al cuidado de los respectivos directores de escuelas.

— Exp. 1386/I/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 9 de junio ppdo., para la adquisición de uniformes de invierno, trajes de fajina, camisas, cuellos y calzado con destino al personal de servicio y de maestranza de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 119-120, cuyo importe total de $ 16.961,52 m/n., se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8970/D/941. — Devolver los depósitos de garantía solicitados a fs. 288 por la firma ESTEBAN RIZZI.

— Exp. 11066/I/942. — Aceptar la renuncia presentada por el preceptor de la escuela primaria Nº 27 anexa al Regimiento 6 de Caballería, señor CARLOS A. BRUNO, con antigüedad al 26 de marzo ppdo., desde cuya fecha no presta servicios, y disponer que la Dirección de Personal y Estadística tome nota de la causa que la ha motivado.

— Exp. 16427/L/942. — Mantener el plazo establecido por resolución del 12 de junio ppdo., expediente 14339-C-942, para la presentación de textos escolares y hacerlo saber así a los firmantes de las notas de fs. 1, 3, 4 y 5 de estas actuaciones.

— Exp. 19267/D/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JUAN D'AMATO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25318/B/941. — 1º Estar a lo resuelto con fecha 6 de mayo ppdo. (fs. 8) en cuanto se dispuso: desestimar la denuncia formulada por el señor FRANCISCO BIGAS, sobre vacancia de los bienes quedados al fallecimiento de don JOSE ZELARRAYAN.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 2253/M/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 11944/P/942. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ALBERTO MANUEL PALOMINO, toda vez que ha prestado conformidad con la resolución de 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 6 vta. (apartado 2º).

— Exp. 27364/C/941. — Aprobar la composición musical "Canción de América" de la cual son autores la señorita ELSA CALCAGNO y señor ENRIQUE GUILLERMO LOBO, incluyéndola en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 12836/O/942. — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 4.333,40, para ser agregados a los autos de don JUAN BAUTISTA BERGALLO, en concepto de pago de impuesto correspondiente a la citada sucesión y de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 16887/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

14521-B-1942	14558-M-1942
14515-T-1942	14518-T-1942
13150-C-1942	14582-C-1942
14516-B-1942	14561-L-1942
14599-M-1942	14574-M-1942
14576-M-1942	14578-M-1942
15681-D-1942	14553-M-1942

13809-N-1942 14217-18º-1942
14522-S-1942 14843-S-1942

— Exp. 16884/C/942. — Se dió lectura al siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica, adoptándose como resolución la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

En el dictamen que esta Comisión de Didáctica formulara en agosto de 1939, aconsejando la institución de la ficha médico-pedagógica para todos los niños de las escuelas públicas, aludió a los niños débiles mentales y a la frecuente aparición de niños anómalos, que en los grandes centros escolares, constituyen una rémora para el desarrollo de la enseñanza de sus compañeros normales, sin que este perjuicio lleve aparejado el atenuante de un progreso en la educación de los que lo causan. Efectuada una investigación, decía esta Comisión de Didáctica, sobre el número de estos alumnos y la gravedad de sus defectos, se podrá determinar si ha llegado el caso de crear para ellos ya clases diferenciales, ya institutos de tratamiento y de enseñanza, como los que ha instituído el H. Consejo con sus escuelas al aire libre para los deficientes físicos, tanto más cuanto que habiendo dejado de ser un problema en la Capital Federal el analfabetismo, los esfuerzos deben orientarse en el sentido de lograr un mayor rendimiento y eficacia en la enseñanza impartida.

Los débiles mentales, constituyen en las escuelas públicas, un número apreciable y los directores y los maestros, reclaman insistentemente, la instalación de establecimientos especiales, para remitir a tales niños, que obstruccionan y desorientan la enseñanza común que se imparte en las escuelas, que son un motivo de indisciplina constante y que no asimilan ni aprovechan ninguna enseñanza.

Se trataría, ahora, del destino que ha de darse a los retardados mentales y a los que pueden llamarse retardados pedagógicos, que reclaman clases especiales, separados de sus compañeros mejor dotados y clasificados en grupos según la naturaleza de su mal.

Esta clase de niños, requerirá no solamente establecimientos especiales, sino también material especial, horario especial y maestros especializados en la materia, pues las dificultades que esta obra presenta son extraordinarias y ha menester en el educador, un conjunto de cualidades difíciles de conciliar: paciencia, dulzura, firmeza y severidad; perseverancia, sagacidad y grandes recursos de inteligencia y de invención y conocimientos científicos determinados.

Algunos estudios y trabajos se han realizado ya concurrentes con los propósitos enunciados por la Comisión de Didáctica. A fines del año 1939, el Consejo Escolar 3º de la Capital Federal, resolvió efectuar el estudio médico-pedagógico de los niños que tuvieran dificultades para el aprendizaje y adaptación escolar de cualquier naturaleza que fuere. Este trabajo fué encomendado a la Doctora Carolina Tobar García, médica del Distrito dependiente de la Inspección Médica Escolar.

Del resultado del trabajo realizado por la Doctora Tobar García, tomamos las informaciones y datos concretos que robustecen nuestras apreciaciones sobre la necesidad y oportunidad de encarar el asunto, creando y organizando esta clase de establecimientos llamados a prestar grandes beneficios.

Se inició la tarea indicando cada maestro los alumnos de su grado que deseaba que fueran estudiados. Señaláronse así 250, unos porque no aprendían

otros porque los notaban nerviosos, fatigables, con aspecto de debilidad física, con defectos de pronunciación, etc. De ellos concurrieron al examen sólo 130.

El estudio estaba orientado hacia la búsqueda de los falsos anormales, atrasados, inestables, anormales propiamente dichos, con el objeto de ver cuáles eran los que necesitaban ser sacados de la escuela común para seguir un tratamiento especial.

El número de niños examinados —130— fué pequeño para fundar sobre él una conclusión definitiva además de que se trabajó sobre una selección hecha por los maestros sin una orientación uniforme. Por eso se trató de buscar un nuevo criterio objetivo para planear un estudio más completo.

Levantado un censo en las 25 escuelas del Distrito y esta vez con la colaboración de la ayudante, señorita Valentina Marquiani, se clasificaron 11.784 alumnos de 1º a 6º grado que cursaban ese año, encontrándose 1.418 que debían repetir el grado y 6.052 que estaban atrasados en uno o más años, con relación al tiempo que habían concurrido a la escuela.

De los 6.052 atrasados fueron desglosados, por carecer de importancia patológica —"prima facie"— todos los que no tenían más que uno o dos años de atraso. Sumaban 4.820, que descontados de la cifra primera la reducen a 1.232.

Clasificados los 1.232 niños, por años de atraso, resultó: con 3 años de atraso 820; con 4 años de atraso 290; con 5 años de atraso 91; con 6 años de atraso 24; con 7 años de atraso 7.

Referidos los mismos 1.232 a su grado resultó: primero inferior 119; primero superior 170; segundo 255; tercero 266; cuarto 223; quinto 141; sexto 58.

Tenemos así que el máximo de niños "viejos para el grado" se encontró en el grado 3º con 266 niños.

La tarea no se limitó al estudio de los niños sino que en todos los casos se dió el consejo adecuado y se instituyó el tratamiento necesario tratando de facilitar a las familias los medios para cumplirlo y buscando la colaboración de todas las instituciones adecuadas.

En algunos casos se realizó la asistencia social completa llevando la acción al seno del hogar y extendiéndola a todos los miembros de la familia. A algunos niños se les tiene aún en tratamiento.

Para resolver las dificultades que estos niños tienen en la escuela común y para encarar el asunto con las mayores probabilidades de éxito, es indiscutible las ventajas que ofrece la concentración. Ella facilita el estudio, clasificación y realización de tratamiento y asegura la fiscalización de la obra en todos sus aspectos y dentro de la mayor economía. Hay, pues, conveniencia manifiesta en concentrar los niños en una escuela especial en la que se haga el estudio completo, estableciendo grupos según las deficiencias, para tratar luego de aplicar, en un mínimum de tiempo, los procedimientos y recursos, mediante los cuales, puedan esos niños, retornar a la normalidad y reintegrarse a la vida en común, corregidos, sino curados, de las deficiencias que los menoscaban.

El tratamiento pedagógico empleado por el maestro se basará sobre los resultados del examen médico psíquico y su acción debe mantener estrecha unidad con la del médico, y asídua y recíproca colaboración para lograr de ella el máximo de rendimiento.

La enseñanza debe ser simple y la duración de las lecciones sumamente cortas por la dificultad de fijar la atención del niño durante largo tiempo, pero

la permanencia del niño en la escuela debe ser lo mayor posible, para que el maestro pueda fiscalizarlo y ser su guía eficaz y para que el régimen de alimentación prescripto por el médico pueda ser fielmente observado.

El maestro no deberá atender sino un número reducido de alumnos, 20 como máximo, pues en esta índole de niños no se puede impartir enseñanza colectiva. Las clases deben ser al aire libre y lejos del bullicio.

La higiene, el aire puro, el sol, los juegos, la gimnasia, son los procedimientos más adecuados para combatir la apatía de unos y la inestabilidad de otros.

Estas condiciones constituyen las características de una Escuela Primaria de Adaptación para cuyo funcionamiento debe tener un plan completamente propio y todo su personal debe ser especializado.

Vuestra Comisión de Didáctica ha entrevisto la posibilidad de llevar a la práctica la iniciativa creando una "Escuela Primaria de Adaptación" destinando para ese objeto el amplio terreno que el Consejo posee en la calle San José Nº 1970-86, en el que por disposición del legatario, Don Emiliano Oliden, debe construirse una escuela, con el importe que se obtenga de la venta de las propiedades que, para este exclusivo fin, también lega el mismo señor Oliden, ubicadas en la calle Montevideo Nº 1615 al 17 y calle Chile 1775.

Dirección de Arquitectura deberá proyectar el edificio con las aulas, vestuarios, baños, solario, refugio de sombra, sitios de descanso, local para servicio médico y odontológicos y demás instalaciones apropiadas y necesarias para el establecimiento, calculada una capacidad de 120 niños varones.

Partiendo de la base de que en esta función se requiere personal especializado, y mejor aún con práctica en el ejercicio de la docencia puede tenerse en cuenta al personal que se halla en estas condiciones con títulos que acreditan idoneidad para darle preferencia en la organización de la escuela.

Entretanto y hasta que se haya realizado las construcciones adecuadas, podría autorizarse su funcionamiento compartiendo con carácter provisional las instalaciones del Jardín de Infantes Nº 5, cuyo cuerpo de edificación se halla impostado en la parte del mismo terreno que da sobre la calle Caseros.

Por lo expuesto, sometemos a consideración de V. Honorabilidad el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION:

Art. 1º Crear una "Escuela Primaria de Adaptación", la que funcionará en el local a construirse en la calle San José Nº 1970-86 con el producido del legado de don Emiliano Oliden.

Art. 2º — Encomendar a Dirección General de Arquitectura que proyecte el edificio adecuado, teniendo en cuenta las sugestiones de la Comisión de Didáctica.

Art. 3º — Autorizar su funcionamiento compartiendo con carácter provisional las instalaciones del Jardín de Infantes Nº 5.

COMISION DE DIDACTICA, 1º de julio de 1942.

Fdo.: Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ.

— Exp. 16886/E/942. — Encomendar al señor Vocal Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI la organización de la "Escuela Primaria de Adaptación" que funcionará en la calle San José 1970.

— Exp. 16885/E/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 5, en reemplazo de la señorita MARIA LAURENTINA CARRASCO, que falleció, a la maestra normal nacional, señorita ELSA JUANA DE LA VEGA.

— Exp. 15110/M/942. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 123 de Misiones, a la señora ANGELA B. B. de FRACALOSSI, actual maestra de 2ª categoría de la Nº 28 del mismo territorio.

— Exp. 16888/M/942. — Dejar constancia que el nombramiento de la maestra de 4ª categoría, señorita SECUNDINA JULIA GONZALEZ, efectuado el 1º de julio en curso, Exp. 16425-I-942, es para la escuela Nº 140 de Misiones y no para la Nº 200 del mismo territorio, como se consignó.

— Exp. 15133/N/942. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 64 de Neuquén, a la señora NELIDA M. B. de BALLESTERO, actual maestra de 3ª categoría de la Nº 98 del mismo territorio.

— Exp. 15130/N/942. — Nombrar directora infantil para la escuela Nº 77 de Neuquén, a la señorita MARIA JOSEFINA CATENARO, actual maestra de 3ª categoría de la Nº 7 del mismo territorio.

— Exp. 11874/R/942. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con nota de estilo, pidiendo quiera considerar y pronunciarse con respecto a los puntos 1º y 2º de fs. 10.

— Exp. 15511/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nros. 21 y 88 de Catamarca, señora TERESA BERTA B. de RIOS y señor BERARDO ANTONIO LUNA.

— Exp. 1176/C/941. — Dejar sin efecto el llamado de atención hecho a la maestra de la escuela Nº 49 de Corrientes, señorita JUSTA ACEVEDO, con fecha 12 de febrero ppdo., (fs. 264).

— Exp. 1063/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 65 de Entre Ríos, al señor LUIS MARIA DEYMONAZ, maestro de la Nº 25 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 8786/E/942. — Trasladar a su pedido a la dirección de la escuela Nº 20 de Entre Ríos, a la señora ANA M. BALLESTEROS de REY, vice-directora a cargo de la Nº 119 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 12027/E/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº ? a la Nº 10 de Entre Ríos, a la maestra señora ELOISA ESTHER LUCILA SANGUINETTI de CAMPOS.

— Exp. 10401/E/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor ISABELINO GODOY, la donación de una hectárea de terreno, con destino a la construcción de edificio propio para la escuela Nº 169 de Banderas, Dpto. La Paz, Entre Ríos.
2º — Autorizar al Inspector Seccional a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 169, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 169" con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 21167/J/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS PAOLONI la donación de una hectárea de terreno (50 x 200 mts.), que ofrece en la localidad de "El Brete", Dpto. Capital, Provincia de Jujuy, para la edificación de la escuela Nacional Nº 4.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado, pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 4, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga "Propiedad del Consejo Nacional de Educación, destinada a la escuela Nº 4", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 33711/S/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de los viáticos acordados por resolución de fs. 6, por servicios extraordinarios prestados en el mes de diciembre de 1941, para la confección de la memoria anual, a favor de los siguientes Visitadores de Escuelas de Santa Fe: señor CAMILO OCARANZA $ 60.— m/n., por 12 días; señor JOAQUIN R. CAMPOS $ 85.— m/n., por 17 días; señor VICTORIO M. SONZOGNI $ 90.— m/n., por 18 días y señora SARA T. S. de CORDOBA $ 80. — m/n., por 16 días.
2º — Incluir el gasto total de $ 315.— m/n., en la "Carpeta de Ejercicios Vencido año 1941".

— Exp. 1987/T/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al disponer que la maestra, señorita GRACIELA ANDERSEN, continúe prestando servicios en la escuela Nº 83.

— Exp. 15422/T/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 110 de Tucumán, a bautizar la Biblioteca de la misma, con el nombre de "NICOLAS AVELLANEDA".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 54

Día 13 de julio de 1942

En Buenos Aires, a las diez y siete y quince del día trece del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 27680/J/941. — 1º Recordar al señor HILDOLFO I. SORO, Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Jujuy, el Art. 17, Pág. 246 del Digesto, previniéndole que una nueva falta de cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9, Pág. 424 del Digesto, lo hará pasible de medida disciplinaria.
2º — Disponer que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios hagan conocer a las seccionales de su jurisdicción, lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7904/F/941. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa, a fin de que por intermedio del Banco de la Nación Argentina, proceda a la venta de los títulos detallados en los resguardos que se acompañan ($ 3.500.—, $ 1.200.— y $ 500.—); y se deposite el producido líquido de la operación en la "Cuenta Corriente" de la Repartición en el Banco Central.
2º — Oportunamente volver estas actuaciones a la citada Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la misma a s. 43 de estas actuaciones.

— Exp. 1775/I/942. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 11 de junio ppdo., para la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital Federal.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 32 por importe total de $ 29.000.— m/n., que se imputará al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 21 del Presupuesto en vigor.
3º — Devolver el depósito de garantía a la firma sin adjudicación.

— Exp. 24039/E/941. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 27 de mayo último, para la adquisición de material para los consultorios médicos y odontológicos de la Repartición.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 113/115 que ascienden a $ 6.872,99 m/n., imputando el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 19 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer la devolución de los depósitos de garantías a los proponentes fuera de adjudicación.

— Exp. 13968/I/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa (División Compras) al disponer la adquisición de 24.000 litros de nafta para surtir a los automóviles de la Repartición.
2º — Imputar el gasto de $ 5.400.— m/n., que demanda tal adquisición al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 7878/L/942. — Aprobar la compra de los lotes indicados a fs. 2, por importe de $ 3.170,80 m/n., con la misma imputación dada para la compra principal autorizada por resoluciones del 16 y 18 de marzo ppdo. (Expediente 33388-D-941); y dirigir las notas indicadas en los puntos 1º y 2º de fs. 5.

— Exp. 10757/M/942. — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que el Consejo, lamenta no poder acceder al pedido que se formula, por la información producida por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a fs. 3 y vta. de estas actuaciones.

— Exp. 30158/D/941. — Acceder a lo solicitado por la señora ELVIRA R. de ROSES, en estas actuaciones.

— Exp. 11583/A/942. — Disponer la devolución del depósito de garantía solicitado por la firma ABBOUD, BAHIJ y Hnos.

— Exp. 30169/O/941. — 1º Disponer el pago a favor de las Obras Sanitarias de la Nación de la suma de $ 35.121 m/n., por servicios sanitarios prestados durante el 4º trimestre del año 1941 en edificios de propiedad del Consejo; debiendo librarse la orden de pago de acuerdo con la liquidación de fs. 48 e imputación del gasto indicada en la misma.
2º — Devolver a las Obras Sanitarias de la Nación las facturas cuadruplicadas de fs. 3 a 46 de los inmuebles y por las causales indicadas en el punto 2º de fs. 47 vuelta.

— Exp. 15466/I/942. — Dejar sin efecto el traslado del preceptor, señor ORESTE CARLOS CALDIRONI, de la escuela primaria N 5 anexa al Regimiento 5 de Infantería (Bahía Blanca), a la similar Nº 23 anexa al Regimiento

2 de Caballería (Olavarría), resuelto en sesión del 3 de junio último (Expediente 13631-I-942).

— Exp. 6425/A/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 1975/G/942. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores ALFREDO GANDARA y ATILIO A. BALLESTRACCI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4486/C/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DOMINGO CANAY SAN MARTIN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13949/O/942. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor BUNGE CAMPOS y como perteneciente a la sucesión de don HOROSUKE AKIYAMA, la suma de $ 4.359,60 m/n., que ingresó al Consejo como vacante, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un hermano del causante.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 17213/C/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por Oficina Judicial de las partidas recibidas durante los años 1931, 1932, 1933, 1941 y 1942, que tramitan por los expedientes: 21898-O-1931; 24845-O-1931; 27731-O-1931; 30618-O-1931; 32218-O-1931; 801-O-1932; 4645-O-1932; 16230-O-1942; 15889-O-1942; 15891-O-1942 y 402-O-1942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas del responsable, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 17214/C/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por la Intendencia de las partidas recibidas durante los años 1932 y 1933, que tramitan por los expedientes: 15269-I; 15280-I; 15283-I; 16237-I; 16241-I y 16343-I; todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas del responsable, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 17215/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

14216-11º-1942.	13977-D-1942.
7860-11º-1942.	14579-D-1942.
11766-1º-1942.	15702-D-1942.
16582-I-1942.	14517-B-1942.
14528-7º-1942.	14813-17º-1942.
9576-6º-1942.	9326-L-1942.
11764-17º-1942.	13084-S-1942.
11730-1º-1942.	14743-D-1942.
15002-5º-1942.	

— Exp. 9514/I/942. — Archivar este expediente previa anotación en Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 17218/P/942. — 1º Ascender, en reemplazo de la señorita HERMINIA LINKE, que renunció por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al siguiente personal:

GEORGE OSCAR LECOT. A Auxiliar Cuarto.
VICTORIA ARRIETA. A Auxiliar Quinto.
ARMANDO ANDRADA. A Auxiliar Sexto.
SUSANA C. de VILLEGAS OROMI. A Auxiliar Séptimo.
HORTENSIA BLANCO de BRUNA. A Auxiliar Octavo.

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al señor JORGE E. E. GOROSTIAGA, quién deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Buenos Aires.

— Exp. 7215/I/942. — Establecer que la provisión de combustible autorizada por resolución de fs. 15 debe hacerse hasta la suma de $ 10.155,00 m/n.

— Exp. 4680/E/941. — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y a la Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11487/1º/942. — Trasladar, por estímulo, a la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, vacante por jubilación de la señora VIRGINIA E. L. de ALVARADO, a la directora de la Nº 15 del mismo Distrito, señorita TERESA RATTO.

— Exp. 8443/3º/942. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Inglés, interina, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita LEONOR RAIMUNDEZ.

— Exp. 17217/3º/942. — Ubicar a la maestra especial de Labores, señora MARIA ESTHER LUZURIAGA de LOPEZ SAAVEDRA, con el siguiente horario:

4 horas en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, Turno mañana
4 horas en la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, Turno tarde

— Exp. 10128/M/940. — No aceptar la propuesta de construcción de edificio con destino a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, formulada por la S. R. Ltda Argentina de Construcciones Públicas en estas actuaciones.

— Exp. 6172/5º/941. — Mantener la resolución de fs. 7 de estas actuaciones.

— Exp. 15216/5º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor MANUEL ABRAIRA, disponiendo el archivo definitivo de estas actuaciones.

— Exp. 11803/6º/942. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, al actual preceptor de la similar Nº 5 del mismo Distrito y vicedirector de la diurna Nº 8 del Consejo Escolar 13º, M. N. N., Profesor Normal en Letras, Doctor en Filosofía y Letras y Abogado, señor ANTONIO DOMINGO MORENO.

— Exp. 11158/6º/942. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, a la actual preceptora de la similar Nº 1 del mismo Distrito, M. N. y Examen de Música ante el Consejo (distinguido), señorita MARIA TERESA VELAZQUEZ.

— Exp. 10360/6º/942. — Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 6º, a la maestra en disponibilidad de la escuela 4, señora CLELIA S. de CASTRO, en la Nº 13 del Distrito.

— Exp. 13056/6º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º al ubicar en la escuela 2 del Distrito, a la maestra, señorita BLANCA URIBURU, que se hallaba en disponibilidad.

— Exp. 12013/7º/942. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º, al actual preceptor de la similar Nº 5 y vicedirector de la diurna Nº 20 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor HECTOR CIRINO ENRIQUE MOREIRA CASTRO.

— Exp. 14763/7º/942. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección General respectiva:

1º — Refundir las 5tas. secciones "A" y "B", de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 7º, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a las reglamentarias.

2º — Ubicar al preceptor de dicho establecimiento, que atendía una de las secciones refundidas, señor ALEJANDRO FRANCISCO BORDAS, en la similar Nº 11 del mismo Distrito, en la vacante por división de la 4ª sección.

— Exp. 13236/8º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13656/9º/942. — Aprobar la ubicación efectuada por el Consejo Escolar 9º de las maestras en disponibilidad de las escuelas Nros. 23, señora NORAH A. G. de DEVOTO en la Nº 3, turno mañana, y la de la Nº 8, señorita ISABEL EHULETCHE, en la Nº 4 turno de la tarde, del citado Distrito.

— Exp. 12087/G/941. — Diligenciar por separado las actuaciones de fs. 1 a 20 y de fs. 21 a 56, agregando a éstas, copias de esta resolución y dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y disponer el archivo de las correspondientes a fs. 57 a 60; debiendo aquellas pasar a la Dirección General de Arquitectura para que proyecte los edificios y formule la documentación e informes pertinentes, con destino a las escuelas Nros. 6 y 12, respectivamente, del Distrito Escolar 9º.

— Exp. 13101/11º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 19 y 2 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA MANUELA MONTEAGUDO de GARCIA IRAGUI y señorita MARIA ERNESTINA DEGASTALDI.

— Exp. 13100/11º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º al ubicar en la escuela Nº 10 del Distrito a la vicedirectora de la Nº 3, en disponibilidad, señorita ELISA ABELLO.

— Exp. 12928/11º/942. — Ubicar definitivamente en las escuelas Nros. 15 y 9 del turno de la mañana, respectivamente, del Consejo Escolar 11º a las maestras en disponibilidad de la Nº 3, señoritas ROSA DURAN PEREZ y JULIA OSPITAL.

— Exp. 1581/11º/942. — 1º Reconocer los servicios prestados por la maestra suplente de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señorita MARTA SCOTTI LOUTON, durante los días 17 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre ppdos.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 de estas actuaciones.

3º — Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sobre la designación de suplentes, debiendo anotarse esta resolución en la Comisión de Digesto.

— Exp. 23374/12º/941. — Nombrar Secretario del Consejo Escolar 12º al director de las escuelas diurna Nº 21 y de adultos Nº 2, señor JOSE CEDILLO AMADOR DI TOMAS, a propuesta de la Corporación citada.

— Exp. 13388/12º/942. — Conceder el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señorita ANGELICA CAYA GARCIA, a la Nº 10 del mismo Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señorita CLOTILDE A. LORENZO.

— Exp. 10730/12º/942. — Confirmación, en el cargo de maestro especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 12º, al interino, señor JAIME L. E. PERRIAUX.

— Exp. 11217/12º/942. — 1º Considerar refundida en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º la Nº 4 del mismo Distrito.

2º — Disponer el traslado del archivo de la escuela Nº 4 a la Nº 8 de acuerdo con lo establecido en el Art. 38, Pág. 274 del Digesto.

— Exp. 5526/13º/942. — 1º Autorizar al Consejo Escolar 13º, para que con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo proceda a la búsqueda de nuevo local para la escuela Nº 19 de su jurisdicción.
2º — Pasar las presentes actuaciones a la Presidencia a fin de que considere el pedido formulado por el Consejo Escolar 13º a fs. 12 de estas actuaciones.

— Exp. 4284/13º/942. — Hacer saber al director de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º que debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la designación de porteros.

— Exp. 9456/15º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al ubicar al siguiente personal en disponibilidad del citado Distrito:

MARIA TERESA CARRIQUE, en la escuela Nº 2.
MARIA LUISA LOPEZ, en la escuela Nº 13.
LAURA M. P. Y. de CHINNICI, en la escuela Nº 15.
MARIA I. C. B. de CLUSELLAS, en la escuela Nº 26.

— Exp. 15756/16º/942. — 1º Trasladar al Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, señor CASIMIRO FEBO AMANDI, a la Nº 23 del mismo Distrito, en reemplazo de la titular, señora NARSIZA G. de LENTINI, que falleció.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo del señor Casimiro Febo Amandi, que fué trasladado, a la señora MARGARITA L. de PEÑA.

— Exp. 14569/17º/941. — 1º No renovar el contrato de locación del edificio que ocupa la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º.
2º — Desestimar la propuesta de venta del mismo que formula su propietario, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18814/17º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 13655/18º/942. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 2 a la Nº 25 del Consejo Escolar 18º, a la maestra, señora ANA BASILE de MACCARONE.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 18 a la Nº 7 del Consejo Escolar 18º, a la maestra, señora CELINA AGUEDA RENAULD de DA COSTA.

— Exp. 17216/19º/942. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el maestro especial de Aritmética y Redacción Comercial de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º, señor ALBINO E. SANCHEZ BARROS.
2º — Nombrar maestra especial de Aritmética y Redacción Comercial, interina, en reemplazo del anterior, a la maestra normal nacional, señora GRACIELA CAMARA BAZAN de GARCIA NUÑEZ.

— Exp. 5192/19º/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17299/I/942. — 1º Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª, que prestan servicios en las escuelas de Territorios que se indican:

1 — MATILDE MUÑOZ de ANDIA, Nº 35 de La Pampa.
2 — DOMINGO ECHANIZ, Nº 22 de Formosa.
3 — RENEE BRIGNOLE de SANCHEZ, Nº 1 de Chaco.
4 — AMALIA BORGES de MARQUEZ, Nº 60 de La Pampa.
5 — MERCEDES I. M. de ZARZA, Nº 24 de Misiones.
6 — NATIVIDAD A. de DEMICHELIS, Nº 27 de La Pampa.
7 — MARIA GRACIA de PIZZUTO, Nº 32 de Río Negro.
8 — FANIA LIFCHTIZ, Nº 2 de Chaco.
9 — IDA L. F. de NIETO, Nº 26 de Misiones.
10 — LIBIA A. P. de YAWORSKI, Nº 58 de Misiones.

11 — LAURA M. DEL T. SOSA, Nº 56 de Formosa.
12 — RAUL ALEJO ESTIGARRIBIA, Nº 246 de Chaco.
13 — MARIA E. M. O. de MARQUEZ, Nº 35 de Chubut.
14 — BENJAMIN ERNESTO FERNANDEZ, Nº 57 de Río Negro.
15 — ERCILIA LANFRE de CABEZAS, Nº 61 de Neuquén.
16 — MARIA O. N. de BARON, Nº 71 de Misiones.
17 — CARLOS ANIBAL BLANCO, Nº 28 de La Pampa.
18 — BLANCA A. SALDIVAR, Nº 11 de La Pampa.
19 — ALFONSA V. E. DALMAU, Nº 48 de La Pampa.
20 — LIA EDITH COLOMBO, Nº 219 de Misiones.
21 — ANGELA IGNACIA ROBAGLIATI, Nº 129 de Misiones.
22 — MOISES CAGARLISKI, Nº 238 de Misiones.
23 — HAYDEE LLOPIS, Nº 74 de Misiones.
24 — ELISA U. de SCHULZ, Nº 231 de Misiones.
25 — ROMULO BELNAVA, Nº 77 de Misiones.
26 — MARIA B. ENCINA ROBLEDO, Nº 195 de Misiones.
27 — AMANDA DIAZ, Nº 45 de La Pampa.
28 — TULIA Y. ACARDI ZOLEZZI, Nº 1 de Misiones.
29 — NATALINA L. P. A. de BELNAVA, Nº 77 de Misiones.
30 — MARIA PURA SICARDI, Nº 101 de Misiones.
31 — DELIA M. de BRIZUELA, Nº 2 de Neuquén.
32 — CONSOLACION NESPRIAS, Nº 33 de La Pampa.
33 — OSCAR ROLANDO LUCANGIOLI, Nº 13 de Misiones.
34 — CESAREA J. C. de CHAMORRO, Nº 296 de Misiones.
35 — CELICA H. L. de ARCAL, Nº 61 de Neuquén.
36 — HILDA MALDONADO, Nº 82 de Chaco.
37 — ROSALIA HEINEKE, Nº 48 de Misiones.
38 — EDUARDO VICTOR ALVAREZ, Nº 21 de Misiones.
39 — JUSTA M. ZARAGOZA, Nº 37 de Chaco.
40 — SARA M. C. de FACCIO, Nº 40 de Neuquén.
41 — JUANA L. de CALVO, Nº 169 de Río Negro.
42 — ANGELA D. C. de FEOLA, Nº 1 de Campo de Mayo.
43 — LUCIA A. LL. de LOREIRO, Nº 125 de Misiones.
44 — ROSA G. de ITZCOVICH, Nº 16 de La Pampa.
45 — ASUNCION S. P. de VALENZUELA, Nº 190 de Misiones.
46 — HAYDEE JUANA CAMPOT, Nº 1 de Puerto Belgrano.
47 — ANGELA MARIA RUIBAL, Nº 1 de Open Door.
48 — ANNA MUSSO, Nº 47 de La Pampa.
49 — RENEE S. C. de TERAN, Nº 106 de Neuquén.
50 — ROBERTO A. RAMON ORIBE, Nº 54 de Formosa.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 4ª categoría con antigüedad hasta el 4 de julio de 1937.

— Exp. 16909/F/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 88 de Formosa, a la maestra de la Nº 8 del mismo territorio, señora MARIA ANTONIA DUCOING de GILARDONI.

— Exp. 9035/F/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 106 de Formosa, acordado por resolución del 11 de marzo ppdo., Exp. 747-F-942, de la maestra de la Nº 42 del mismo territorio, señora P. AURELIA HAYES de SA, y disponer que dicha docente continúe prestando servicios en el último de los establecimientos citados.

2º — Disponer que la Inspección General de Territorios, haga efectiva la medida contenida en el punto 2º de su propuesta de fs. 2.

— Exp. 8621/L/942. — 1º Trasladar, con sus existencias, por inscripción antirreglamentaria al lote 13, fracción A, Sección 1ª, zona rural de Falucho, Dpto. Realicó (La Pampa), la escuela Nº 247 de Alfredo Peña, del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al señor MIGUEL FEDERICO, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 247 de La Pampa, en su nueva ubicación y aprobar el respectivo contrato.
3º — Nombrar director infantil para la escuela Nº 247 de La Pampa, al señor JUAN D. PEREZ LIGEON, actual maestro de la Nº 94 del mismo territorio.

— Exp. 13312/L/942. — Autorizar al director de la escuela Nº 265 de Perú (La Pampa), señor CARLOS ALBERTO SORAIRE, para desempeñar el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

— Exp. 26742/L/941. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y hacerlo saber así a las municipalidades que ofrecen terrenos para la instalación de escuelas-hogares en la Gobernación de La Pampa, por intermedio de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 28828/L/941. — 1º Dirigir nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, solicitando la cesión del local que actualmente ocupa la escuela Nº 11 de General Acha, La Pampa, hasta tanto sea posible la construcción del edificio propio para la misma.
2º — Hacer saber a la Municipalidad de General Acha, La Pampa, que el Consejo estudiará la construcción del edificio propio para la escuela Nº 11 de esa localidad, tan pronto como lo permita su presupuesto.
3º — Librar orden de pago por la suma de $ 714.— m/n., a la orden del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 7ª de La Pampa, con cargo de rendir cuenta, para abonar al contratista los trabajos autorizados por resolución de fs. 15, en el local de la escuela Nº 11 de General Acha, de conformidad con la liquidación de fs. 18 de estas actuaciones.

— Exp. 31922/L/941. — 1º Adjudicar a la firma CUARETA y Cía., la provisión de 16 lámparas a gas de kerosene y sus repuestos, por la suma de $ 613,70 m/n., con destino a la Escuela-Hogar de Telén, La Pampa.
2º — Hacer saber esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a fin de que se sirva ordenar el ingreso de los fondos a la Tesorería del Consejo, para hacer efectivo el pago en su oportunidad.

— Exp. 6406/I/942. — 1º Reintegrar al director de la escuela Nº 63 de Alpachiri, La Pampa, señor ELISEO S. DUFLOS, la suma de $ 70,60 m/n., que invirtiera en el año 1941 para realizar diligencias relacionadas con la creación de escuelas en la zona donde presta servicios.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido, año 1941.
3º — Hacer saber al Visitador señor PEDRO SORAIRE que debe abstenerse en lo sucesivo de encomendar funciones a los directores, que impliquen gastos no autorizados.

— Exp. 17298/M/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 140 de Misiones, recaído a favor de la señorita SECUNDINA JULIA GONZALEZ, que no acepta el cargo y nombrar en su reemplazo a la M. N. N., señorita ROSA ELEODORA FIGUEREDO.

— Exp. 13302/M/942. — Aprobar la medida adoptada por Inspección Ge-

neral de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 17 de Misiones, a la maestra sobrante de la Nº 135 del mismo territorio, señorita ADELINA SOFIA DOMINGUEZ.

— Exp. 5612/M/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 187 de Misiones, a la maestra de la 146 del mismo territorio, señora SARA B. F. de RUSSO.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 146 de Misiones en reemplazo de la señora de Russo, a la actual maestra de la Nº 252 del mismo territorio, señora AIDA M. de ESCALADA.

— Exp. 7576/M/941. — 1º Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 70 de Chacras de San José, Misiones, señor ELEUTERIO ALSINA LEDESMA, dejando sin efecto el Art. 3º de la resolución de fs. 18.

2º — Ampliar la resolución de fs. 31, reconociendo tambien los servicios prestados por la ex-maestra de la escuela Nº 70 de Chacras de San José, Misiones, señorita MARIA LUISA BRAÑAS, desde el 4 de setiembre al 4 de noviembre de 1941.

3º — Hacer saber a la señorita María Luisa Brañas, que deberá ser examinada en el Cuerpo Médico Escolar en esta Capital, para considerar su pedido de reincorporación a la docencia.

— Exp. 13318/N/942. — 1º Autorizar a la becaria FELISA E. LOBOS, ex-alumna de la escuela Nº 61 de Neuquén, que por razones de salud, deberá interrumpir sus estudios en la escuela Normal Mixta de Bahía Blanca, a que los reinicie el año próximo.

2º — Comunicar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 28270/N/941. — 1º Acordar al director de la escuela Nº 91 de Neuquén, una partida de $ 100.— m/n. mensuales, con cargo de rendir cuenta documentada, para que abone el transporte diario de los alumnos indicados a fs. 4; contratando al efecto, los servicios del señor JUAN DE DIOS SEPÚLVEDA, a razón de $ 4.— m/n., por día.

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma: al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1839/R/942. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 60 de Río Negro, a la directora de la Nº 103 del mismo territorio, señora CLARA B. de GRANOLLERS.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 103 de Río Negro, al director de la Nº 60 del mismo territorio, señor PABLO BURGOS.

— Exp. 14802/R/942. — No hacer lugar a lo solicitado por la Comisión Pro-Celebración del 25º aniversario de la Escuela Normal Mixta de Viedma, Río Negro.

— Exp. 17220/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas recibidas durante el año 1934, que tramitan por los expedientes: 16222-C; 16223-C; 16224-C; 16225-M; 16235-S; 16244-S; 16247-C; 16289-C; 16334-M; 16254-S; 16278-S; 16279-S; 16282-S; 16284-S; 16285-S; 16286-S; 16294-S; 16295-S; 16296-S; 16297-S; 16298-S; 16302-S; 16316-S; 16318-S; 16320-S; 16325-S; 16330-S; 16333-S; 16336-S; 16337-S; 16338-S; 16346-S; 16391-S; 16396-S; 16397-S; 16400-S; 16403-S; 16404-S; 16405-S; 16407-S; 16408-S; 16410-S; 16411-S; 16412-S; 16413-S; 16414-S; 16249-T; 16251-T; 16252-T; 16256-T; 16328-T; 16329-T; 16331-T; 16339-T; 16342-T; 16402-T y 16406-T; todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 17221/B/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra normal nacional, señorita MARIA ISABEL DEL TRANSITO SANCHEZ BARROS.

— Exp. 16805/I/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.485.— m/n., en la instalación de un servicio de agua caliente para baños en el edificio de la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires).
2º — Adjudicar los trabajos a la firma B. I. M. A., (Bariffi Industria-Metalúrgica-Argentina).
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.
4º — Dirección General de Arquitectura e Inspección Médica Escolar tomarán las providencias del caso.

— Exp. 4252/B/942. — 1º Disponer la liquidación de haberes por el día 10 de noviembre de 1941, a favor de la maestra suplente de la escuela Nº 71 de Buenos Aires, señorita MARIA DE LAS MERCEDES VALLEJOS.
2º — No hacer lugar a lo solicitado por la misma maestra suplente, en el sentido de que se le reconozcan haberes por el período comprendido del 12 al 16 de noviembre de 1941, en vista de la información producida.

— Exp. 12186/B/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13618/C/942. — Declarar a la provincia de Córdoba acogida, por el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional, Ley 2737.

— Exp. 11943/C/940. — Extender un poder especial para retrotraer inmuebles de propiedad del Consejo, al funcionario que está actualmente a cargo de la Inspección Seccional de Córdoba.

— Exp. 27543/C/940. — 1º Girar la suma de $ 1.310,57 m/n., al Inspector Seccional de Córdoba, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheques a la orden de los contratistas, al recibir de conformidad los trabajos de reparaciones del local de la escuela Nº 76 de El Arañado, autorizados por resolución de fecha 7 de febrero ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada en la liquidación de fs. 54 de estas actuaciones.

— Exp. 16145/C/942. — Autorizar a la Comisión de Ex-Alumnos de la escuela Nº 101, de Huinca Renancó (Córdoba), para colocar un mástil en el establecimiento mencionado.

— Exp. 12113/C/942. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, a celebrar contrato de locación por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 80 de Puesto Rodríguez, Dpto. Ischilín, con los hermanos MARIA ELOISA, ELENA DEL CARMEN, MARIA ROSA y DARIO RUIZ, mediante el alquiler mensual de $ 20,00 m/n., y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13086/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Corrientes y el señor PRESBITERO FRANCISCO S. ZONI, Administrador Judicial de la sucesión de doña ADELAIDA VEDOYA de BALLESTEROS, por local para funcionamiento de la escuela Nº 428 de Lomas de González, Dpto. San Luis del Palmar, en las siguientes condiciones: término 5 años prorrogable por 2 años más, a contar del 1º de diciembre de 1941.
2º — Agradecer a la sucesión de doña ADELAIDA VEDOYA de BALLESTEROS, la colaboración prestada en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 10627/E/942. — 1º Aprobar el proceder del director de la escuela

Nº 18 de Crucesitas (Entre Ríos), al no permitir los trabajos de alambrado que afectaban el inmueble ubicado en el lugar mencionado, propiedad de la Repartición.

2º — Hacer saber al señor ALEJANDRO A. CHOULET, propietario de un sobrante de campo adyacente al de propiedad del Consejo, en Crucesitas (Entre Ríos), que para comprobar el derecho a rectificar el alambrado que rodea a éste, debe acompañar su título de propiedad con la mensura y plano del terreno adquirido.

— Exp. 25129/E/932. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8922/E/942. — 1º Aceptar y agradecer a la señora EDUVIGES C. de BECHEM, la donación de dos hectáreas de terreno, ubicado en la Colonia San Huberto, con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 172 de Entre Ríos.

2º — Disponer la escrituración de la donación de referencia, en esta Capital donde se domicilia la donante.

3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 172, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada para la escuela Nº 172", con la ayuda de los vecinos más caracterizados a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

4º — Establecer que la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 172 de Entre Ríos, llevará el nombre de CARLOS E. BECHEM.

— Exp. 3658/J/942. — 1º Disponer por donde corresponda se haga efectivo a favor del señor MANUEL J. MACEDO, el importe del cheque Nº 002803, agregado a fs. 1.

2º — Desestimar las denuncias formuladas por el señor Manuel J. Macedo, por su falta de fundamento y hacerle saber que no se le admitirán nuevas denuncias contra la Inspección Seccional de Jujuy.

— Exp. 11988/L/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de La Rioja y el Consejo General de Educación de la Provincia, por casa que ocupa la escuela Nº 54 de Vargas, Dpto. Capital, en las siguientes condiciones: término de 3 años a contar del 25 de setiembre de 1943.

2º — Agradecer al Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, la colaboración prestada en beneficio de la enseñanza primaria.

— Exp. 10444/M/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 68 a la Nº 22 de Mendoza, a la maestra señorita SARA MORENO.

— Exp. 29892/M/941. — 1º Mantener la resolución de fecha 25 de marzo último, (fs. 28), disponiendo el traslado de la escuela Nº 39 de Cuadro Benegas, Mendoza, al local de propiedad del señor JOSE RODRIGUEZ.

2º — Desestimar la propuesta de local formulada por el señor MIGUEL VARGAS, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 15446/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional y el señor ANTONIO DIAZ MARTOS, cuyos ejemplares corren de fs. 7 a 12, por el local donde funciona la escuela Nº 5 de Chimbas (San Juan), con las siguientes condiciones: alquiler $ 70.— m/n. mensual, término de cinco años, renovable por más tiempo, a contar del 20 de mayo de 1941.

2º — Devolver al locador las boletas de fs. 18 y 31 bis.

— Exp. 17219/S/942. — Ascender a Visitador de Escuelas Nacionales de la provincia de Santa Fe, al señor LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ, actual director de la Nº 44 de la misma provincia, en reemplazo del señor Alfredo F. Bernasconi, que pasó a otro cargo.

— Exp. 14966/S/942. — Disponer se extienda a favor del señor ALFREDO FRANCISCO BERNASCONI, Inspector titular a cargo de la Seccional de Santa Fe, el poder general respectivo, y pasar estas actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 19837/S/941. — Disponer la venta de las 10 hectáreas que el Consejo posée en los suburbios de la ciudad de Rosario de Santa Fe, con el destino indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; a cuyo fin la Oficina Judicial gestionará la autorización judicial a que se refiere el inciso 22 del art. 57 de la Ley 1420.

— Exp. 27837/S/941. — Conceder en préstamo de uso, al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, el terreno y edificio existente en Tacural, Dpto. Castellanos, propiedad de la Repartición.

— Exp. 17222/S/942. — Ubicar a la M. N. N., señorita ELSA ARGENTINA BASUALDO, nombrada para la escuela Nº 136 de Santiago del Estero, en la Nº 506 de la misma provincia.

— Exp. 15819/S/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 294 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 52 de la misma Provincia, señorita SELVA ANGELICA QUIÑONES.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 52 de la misma Provincia, señorita ESTHER S. QUIÑONES.

— Exp. 17022/T/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar a la Seccional de Tucumán para designar suplentes en las escuelas Nº 221 y auxiliares de las Nros. 30, 158 y 205, debiendo la Dirección Administrativa liquidar oportunamente los haberes de ese personal.

— Exp. 11886/C/942. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la maestra de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, señora CARLOTA F. S. de BRUNO, atento lo manifestado por la Dirección de Personal y Estadística a fs. 10.

2º — Dejar sin efecto el ascenso a 2ª categoría de la maestra de la escuela Nº 111 de La Pampa, señora MARIA A. B. de ROMERO, resuelto como el anterior en sesión del 20 de mayo último (fs. 9), en razón de lo informado por la Dirección Administrativa.

3º — Asignar la 2ª categoría al maestro de la escuela Nº 133 de San Luis, señor FLORENCIO NESTOR SOSA.

4º — Asignar la 2ª categoría a los siguientes maestros que prestan servicios en las escuelas del territorio de Santa Cruz que se indican:

ROSAURA ELVIRA SABES. Esc. Nº 6.
HELVA STELA URRUTIA ARTIEGA. Esc. Nº 4.
JOSE MARIA RAMOS SOLA. Esc. Nº 12.
ESTHER EMILIA ROBLES. Esc. Nº 3.

— Exp. 15811/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 387 de Chaco, a la Nº 21 de Córdoba, a la maestra de 4ª, señora NELIDA E. de GONZALEZ, conservando su actual categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 55 (Extraordinaria)

Día 15 de julio de 1942

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día quince del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración el siguiente proyecto de:

— Exp. 17496/P/942. — En conocimiento del deceso del Doctor ROBERTO M. ORTIZ, eminente ciudadano que honró al país con inteligencia, probidad y patriotismo siempre al servicio de los altos intereses de la Nación: y,

Considerando: que es un deber honrar la memoria de quien ejerció la primera magistratura de la Nación, después de haberla servido como legislador y ministro de Estado;

que el doctor Roberto M. Ortiz, desempeñó durante muchos años la función de Consejero Escolar del Distrito 9º, cumpliendo sus tareas con ejemplar dedicación hasta el día en que debió abandonarlas con pena —según sus palabras— para asumir la presidencia de la Nación,

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, en sesión extraordinaria de la fecha,

RESUELVE:

1º — Ponerse de pie en homenaje al extinto.

2º — Concurrir en corporación e invitar al personal técnico, directivo, docente y administrativo a asistir al acto de la inhumación de sus restos.

3º — Dar el nombre de "Presidente Roberto M. Ortiz", a la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º.

4º — Disponer que el día del sepelio concurran alumnos de 4º a 6º grado de las escuelas de los Consejos Escolares 1º y 9º, formando desde la Avda. Quintana.

5º — Enviar una ofrenda floral.

6º — Remitir a la familia del extinto nota de pésame con transcripción de la presente resolución.

Acto continuo y previa lectura y aprobación de la presente, se levantó la sesión, siendo las trece.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 56

Día 17 de julio de 1942

En Buenos Aires, a las once y cincuenta y cinco del día diez y siete del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión 54.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16475/P/942. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de mayo y junio ppdos., a que se refieren las actuaciones.

— Exp. 2897/C/942. — 1º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, en esta Capital y ciudad de Córdoba, para contratar las obras de ampliación y reformas del local de la Colonia de Vacaciones "Santa Rita", Estación Despeñaderos, provincia de Córdoba.

2º — Aprobar el proyecto definitivo, pliego de bases y condiciones y presupuesto de fs. 10 a 71 de estas actuaciones.

3º — Reducir a $ 100.— m/n., el valor de venta de los planos y demás documentación de las referidas obras.

— Exp. 13148/I/942. — 1º Disponer que por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros), se remita a Inspección Médica Escolar, el material detallado a fs. 6 y 7 de estas actuaciones, debiendo reservarse el restante hasta la oportunidad indicada por dicha Inspección.

2º — Acceder a lo solicitado por el Club Empleados de la Repartición a fs. 5 de estas actuaciones.

— Exp. 7260/C/942. — 1º Adjudicar la provisión de artículos solicitados por la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar en la forma indicada en las planillas de fs. 24-25, por valor total de $ 3.911.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14498/D/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 169) de las obras efectuadas en el edificio de la Repartición.

2º — Disponer el pago de $ 8.912,52 m/n., a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, importe del certificado definitivo, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 171 y 172.

— Exp. 6207/J/938. — Autorizar el uso de los tres libros de la obra "A STUDENT'S ENGLISH BOOK", de que es autora la señora OFELIA A. de JONGHI, para la enseñanza del idioma inglés en las escuelas de adultos.

— Exp. 22690/D/940. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, en los edificios fiscales de esta Capital, que comprendían el Grupo 3º del Plan General Vacaciones 1941-1942.

2º — Librar orden de pago por separado, a favor del señor LUIS J. RAVAZZANI, por la suma de $ 9.329,99 m/n., importe del certificado de recepción definitiva, de conformidad con la liquidación de fs. 188, imputando el gasto en la forma indicada al pie de la misma.

— Exp. 21943/D/941. — 1º Aprobar las actas de recepción provisoria de las obras realizadas en los edificios fiscales comprendidos en el Grupo IVº del plan de vacaciones 1941-1942.

2º — Justificar la demora incurrida por el contratista, señor LUIS J. RAVAZZANI, en la entrega de los trabajos de que se trata.

3º — Aprobar la planilla de obras adicionales autorizadas por la Presidencia, que asciende a $ 2.121,10 m/n., los que se imputarán al 5 o/o votado para imprevistos.

4º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por la misma a fs. 195.

— Exp. 7854/C/942. — 1º Disponer el pago de $ 799.262,66 m/n., a favor de la Contaduría General de la Nación, importe de los sobrantes de las órdenes de retención correspondiente al año 1939, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 2.

2º — Hacer conocer a la Contaduría General de la Nación, lo informado por la Dirección Administrativa a fs. 2, en respuesta a su nota de fs. 1.

— Exp. 8747/D/942. — 1º Autorizar el gasto de $ 2.900.— m/n., en la adquisición de artículos para los camiones de División Suministros y Taller de Reparaciones de la Repartición, cuya compra se efectuará mediante licitación.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente.

3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Adjudicaciones a los efectos de confeccionar el pliego de bases y condiciones.

— Exp. 17910/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

2331-B-942	15003-3º-942
7953-M-942	15164-2º-942
8725-T-942	15020-5º-942
10867-C-942	15146-20º-942
11381-L-942	9571-6º-942
14193-S-942	10916-3º-942
14215-T-942	14819-8º-942
14382-L-942	14859-6º-942
14519-B-942	15165-5º-942
14520-B-942	14231-8º-942
14567-L-942	14230-12º-942
14570-L-942	15180-1º-942
14583-L-942	15320-1º-942
14584-F-942	15334-1º-942
14703-E-942	15949-5º-942
14844-L-942	15370-17º-942
15930-B-942	15071-1º-942
15027-15º-942	14838-2º-942
11294-4º-942	11694-17º-942
15163-1º-942	14826-17º-942
11669-2º-942	15358-I-942
15355-1º-942	15585-6º-942
14525-3º-942	15851-7º-942
15669-4º-942	15032-18º-942
14577-6º-942	9570-12º-942

9127-13º-942

— Exp. 12158/O/942. — 1º Regular en $ 500,00 m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8328/B/942. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Bendita seas, escuelita", con música de FELIPE BOERO y letra de DORA M. de LUCHÍA PUIG, hasta tanto presenten cuatro ejemplares impresos y el original manuscrito para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 11370/A/942. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CELINA ARJERI IRIART, de nacionalidad argentina.

— Exp. 21601/R/941. — Acordar la reválida del título de maestra normal expedido a la señorita BLANCA ALBA RODRIGUEZ por la escuela Normal de Encarnación (República del Paraguay).

— Exp. 13114/C/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 7124/G/942. — Aprobar con carácter provisional, para los grados superiores, la composición intitulada "Pueblito, mi pueblo", con música de CARLOS GUASTAVINO y letra de FRANCISCO SILVA, hasta tanto los autores presenten cuatro ejemplares impresos y el manuscrito original a fin de considerar su inclusión definitiva en la lista de cantos escolares.

— Exp. 2373/E/941. — 1º Acordar autorización provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña IRENE CECILIA HALAHAN.
2º — Acordar autorizacin provisoria por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña ALICIA MONTAÑO y ROSA ALCIRA RIVAROLA.

— Exp. 15848/E/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 17757/I/942. — Nombrar Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos, en reemplazo del titular señor Diego I. Olmos, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al actual Director de la escuela de adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º y Auxiliar 2º de la Repartición, señor MARCELINO FRANCISCO OLIVARI.

— Exp. 28324/E/941. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado para efectuar la licitación privada a fin de adjudicar la compra de 60 planchas de mármol, con destino a las mesas de Jardines de Infantes.
2º — Disponer la impresión de 50 ejemplares completos del pliego aprobado y 25 más de la planilla para duplicados, por intermedio de Talleres Gráficos de la Repartición.
3º — Llamar a licitación privada para adquirir los artículos de que se trata.

— Exp. 33949/D/941. — 1º Aprobar la licitación pública efectuada el 26 de mayo ppdo., para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela al Aire Libre Nº 3, calle Victoria Nº 4238.
2º — Adjudicar los trabajos a la firma SICILIANO TESOLIN y Cía., en la suma de $ 57.583,18 m/n.
3º — Autorizar el 10 o/o para imprevistos o sea $ 5.758,32 m/n.
4º — Imputar el mayor gasto de $ 4.364,31 m/n., (autorización de fs. 31), al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los proponentes sin adjudicación.

— Exp. 23608/E/941. — 1º Aprobar la licitación pública efectuada para adjudicar los trabajos de reparación del edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 9.

2º — Adjudicar los trabajos de referencia a los contratistas señores CAYETANO SPINEDI e Hijos, cuya propuesta asciende a $ 8.579,94 m/n.

3º — Autorizar el 10 o/o de esa suma para imprevistos, es decir, $ 857,99 m/n.

4º — Imputar el gasto total de $ 9.437,93 m/n. al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente en 1941.

5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes sin adjudicación.

— Exp. 11682/1º/942. — Nombrar Directora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, a la actual Vicedirectora de la Nº 22 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras, señora MARIA EVA ERRECARTE de MARTINEZ.

— Exp. 11681/1º/942. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, Profesora Normal (especialidad en Francés), señora AMALIA C. ORIOLO de BIANCHI.

— Exp. 10273/2º/942. — Acordar la permuta solicitada por los directores de las escuelas Nros. 25 y 6 del Consejo Escolar 2º, señores ANGEL OCTAVIO MEDINA y GERARDO ERNESTO LAGUNA.

— Exp. 11503/3º/942. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 3º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 20 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora CARMELA H. TORNESE de CIPOLLA.

— Exp. 12775/3º/942. — Acordar el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA NIRIA C. GARCIA ALONSO, a la Nº 21 del mismo Distrito, turno de la tarde.

— Exp. 12774/3º/942. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 13183/4º/942. — Aprobar el programa preparado por la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º para celebrar el 25 aniversario de la fundación de dicho establecimiento.

— Exp. 13196/O/942. — Aprobar la valuación asignada por Obras Sanitarias de la Nación, a la finca calle Salom Nº 332, bajos y altos, ocupada por la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 17755/P/942. — 1º Trasladar a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º al Ayudante 1º (portero), de la Nº 22 del mismo Distrito, señor CARLOS G. DANERI, en reemplazo de don Victoriano López que falleció.

2º — Nombrar Ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 5º, a la señorita MARIA ESTHER LOPEZ.

— Exp. 17909/P/942. — Aceptar la renuncia que del cargo de maestro especial de escuelas para adultos, presenta el señor CARMELO MAGNELLI y confirmar a la actual maestra de dactilografía, suplente, de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señorita NELIDA JOSEFINA MAGNELLI.

— Exp. 10418/6º/942. — Ubicar con carácter definitivo en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, a la maestra en disponibilidad señora FEDORA P. de VENTURA.

— Exp. 11895/7º/942. — Nombrar Directora para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, a la actual vicedirectora de la Nº 16 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria (especialidad Castellano y Literatura), señorita MARIA DE LAS MERCEDES IGNACIA GIRONELLA.

— Exp. 12012/7º/942. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º, al actual maestro de 1ª categoría de la misma y preceptor de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º, Maestro Normal y Profesor de Enseñanza Secundaria Sec. en Ciencias Naturales señor DOMINGO CEFERINO TERRANI.

— Exp. 12488/8º/942. — Disponer que a partir del curso escolar de 1943 la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, funcione con veintiseis secciones de grado, trece por turno.

— Exp. 13186/9º/942. — 1º Dar por terminados los servicios de la señorita ZULEMA ROLLA en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º.
2º — La Inspección General de Escuelas para Adultos, tomará conocimiento del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6611/11º/942. — Autorizar al Instituto Cultural "Joaquín V. González" para hacer uso del local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, los días 1º y 3er. domingo de cada mes y los sábados de 19,30 a 20,30, para dar conferencias y dictar cursos de extensión cultural.

— Exp. 15297/12º/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14989/14º/942. — Aprobar la ubicación dispuesta por el Consejo Escolar 14º, del maestro en disponibilidad señor ANSELMO RENE VALLEJO en la escuela Nº 4 del Distrito.

— Exp. 14420/14º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 12527/14º/938. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de la construcción del local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, efectuada por los señores HUMBERTO VANNELLI e Hijos.
2º — Aprobar el certificado Nº 6 de recepción definitiva corriente a fs. 317/318 de estas actuaciones.
3º — Disponer la devolución del depósito efectuado por la empresa constructora como equivalente al 10 o/o retenido en garantía, por importe de $ 21.300.— m/n. nominales.
4º — Volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 319 vta.

— Exp. 11048/15º/942. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela 20 del Consejo Escolar 15º, al maestro de la Nº 12 del mismo distrito, señor GASPAR MORTILLARO.

— Exp. 11136/15º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al ubicar, con carácter definitivo, en la escuela Nº 3 del mismo, a la maestra en disponibilidad, señorita MYGDALIA J. VILLAGRA.

— Exp. 12479/15º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, para aceptar la donación del mueble guarda-bandera que ofrece el señor ESTEBAN PLETICHA.

— Exp. 10636/16º/941. — Desestimar la oferta hecha en estas actuaciones por el señor PIO B. PIERINI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11945/18º/942. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º, al encargar, con carácter provisional, de la dirección de la escuela Nº 4 del citado Distrito, a la vicedirectora de la Nº 15 del mismo, señora MARIA JESUS BESSOLES de HIDALGO.

— Exp. 12443/P/942. — Aceptar la renuncia que de Encargado Escolar de Puerto Borghi, presenta el Capitán don FRANCISCO A. CORDERO, agradecerle los servicios prestados y designar en su reemplazo, al Teniente Coronel don MIGUEL ANGEL DI PASQUO.

— Exp. 15115/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubica-

ciones, solicitan los maestros señora CLEMENCIA GONZALEZ de CHAMORRO de la escuela Nº 74 de Chaco y señor EDMUNDO E. MARIANI, de la Nº 8 de Formosa.

— Exp. 7741/C/942. — 1º Hacer saber al escribano señor CESAR BALLESTERO BLAYE, que las facturas aprobadas por el Consejo con fecha abril 29 del corriente año, se harán efectivas en cuanto se obtengan los fondos para atender las deudas pendientes del año 1941.
2º — Incluir el gasto en la forma propuesta por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 15119/C/942. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 195 de Chaco, al señor ALFREDO R. SEQUEIRA, actual maestro de 4ª categoría de la Nº 40 del mismo territorio.

— Exp. 11618/C/941. — Establecer que la señorita FANIA LIFCHITZ ORTIZ, maestra de la escuela Nº 2 de Chaco, debe revistar en la 4ª categoría, de acuerdo con su antigüedad en la Repartición.

— Exp. 17759/C/942. — Nombrar Ayudante 1º (ordenanza), con carácter de interino, para la Inspección Seccional 11ª de Chaco, al señor GINO GROTTI.

— Exp. 11422/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor PABLO DE NORZAGARAY la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela creada en "Gastre", Chubut, y aprobar el respectivo contrato que establece término de cinco años.
2º — Disponer que Dirección Administrativa provea de una dotación de muebles y útiles para 40 niños, a la que deberá agregarse una estufa a leña con sus correspondientes accesorios, para la escuela de referencia. La carga deberá consignarse al director de la escuela Nº 17 de Ingeniero Jacobacci, Río Negro.
3º — Nombrar director de la escuela creada en "Gastre" Chubut, al maestro de 3ª de la escuela auxiliar Cerro Cóndor, señor CRUZ MARCOS AOSTRI, quién revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15803/F/942. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 92 de Formosa, al señor OMAR STOPELLO, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 8 del mismo territorio.

— Exp. 7334/F/942. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 137 de Formosa, al señor LUIS MARIA GADEA, actual maestro de 4ª categoría de la escuela para Aborígenes "Bartolomé de las Casas" del mismo territorio.

— Exp. 17908/F/942. — Dejar sin efecto la designación recaída en la señorita ANITA M. A. BASSO, como maestra de la escuela Nº 36 de Formosa, resolución del 1º del actual y nombrar en su reemplazo, maestro de 4ª categoría y con igual destino al señor SALVADOR SIRENA.

— Exp. 14744/F/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar en la escuela Nº 58 de Formosa, a la maestra señora ANA MARIA M. de LANCIERI, que fuera trasladada a la Nº 1 de ese territorio.

— Exp. 17760/F/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 64 de Formosa, recaído a favor del señor NICOLAS R. M. ANDRADA y designar en su reemplazo, al M. N. N. señor SANTIAGO MENVIEL.

— Exp. 11065/L/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Open Door, a la maestra de música de la escuela Nº 35 de Lonquimay, La Pampa, señorita CLARA MARIA BORDARAMPE.

— Exp. 15748/L/942. — Nombrar director de la escuela Nº 203 de La Pampa, al maestro de la número 54 del mismo territorio, señor DOMINGO V. MERULLO, quién revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11044/L/942. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de La Pampa, al maestro de la Nº 66 del mismo territorio, señor FRANCISCO MORALES.

2º — Ubicar al siguiente personal sobrante de las escuelas de La Pampa:
CELINA MAGDALENA PICCOLLO, de Esc. 21 a Esc. 214.
MARIA N. P. BARDELLI, de Esc. 21 a Esc. 20.
ROGELIA GARCIA, de Esc. 44 a Esc. 166.
DORA A. M. SALA, de Esc. 44 a Esc. 23.
ALBA DAFNE SOLAR, de Esc. 44 a Esc. 56.
OBDULIA ESCUDE, de Esc. 48 a Esc. 156.
ROSA H. de SAGO, de Esc. 52 a Esc. 42.
DELIA V. de SCHUTENBERG, de Esc. 57 a Esc. 94.
ELENA DINGUIRARD, de Esc. 57 a Esc. 66.
ANTONIO GRAMISCI, de Esc. 116 a Esc. 13.
ZELMIRA E. VASSALLO, de Esc. 222 a Esc. 13.
MATILDE P. de PAGOLA, de Esc. 222 a Esc. 22.
RINALDO IORIO, de Esc. 273 a Esc. 253.
JULIO CALLEJA, de Esc. 280 a Esc. 31.
MARIA DEL PILAR LOPEZ, de Esc. 280 a Esc. 225.
JULIA E. M. de CABRERA BARROSO, de Esc. 10 a Esc. 35.
CASIMIRA GOMEZ, de Esc. 24 a Esc. 63.
MARIA ISABEL BARROS, de Esc. 27 a Esc. 133.
MARGARITA O. KHER, de Esc. 39 a Esc. 91.
BASILIO G. PUERTAS, de Esc. 82 a Esc. 135.
ANGEL S. VILLEGAS, de Esc. 201 a Esc. 135.
SARA KNOBEL (Exp. 11313-L), de Esc. 182 a Esc. 54.

3º — La Inspección General de Escuelas de Territorios tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15123/L/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 24 de La Pampa, con los siguientes nombres: DOMINGO F. SARMIENTO, MANUEL BELGRANO, NICOLAS AVELLANEDA, JOSE DE SAN MARTIN, MARIANO MORENO y BERNARDINO RIVADAVIA.

— Exp. 24286/L/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 1 de Los Andes, señora ISABEL GONZALEZ RIOJA de PALOMINO, manteniendo la sanción disciplinaria impuesta por resolución de 23 de diciembre ppdo. (fs. 122).

2º — Ubicar en la escuela Nº 164 de Chaco, como maestra de grado, a la señora ISABEL GONZALEZ RIOJA de PALOMINO, ex-directora de la Nº 1 de Los Andes, la que revistará en 1ª categoría.

— Exp. 23742/S/941. — Autorizar a la Asociación de Ex-alumnos de la escuela Nº 4 de San Julián, Santa Cruz, a ocupar el local de la escuela Nº 4 de la citada localidad, para el funcionamiento de los cursos complementarios que dicta la referida entidad, siempre que no perturbe la buena marcha del establecimiento.

— Exp. 17907/M/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 286 de Misiones a la maestra de la Nº 158 del citado territorio, señorita HAYDEE AMALIA ALTERACH.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 238 de Misiones, a la maestra normal nacional, señora SARA EDITH KREBS de SEMILLA.

— Exp. 16508/N/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor LUIS ASCHERI, la cesión gratuita de un salón para el funcionamiento de la escuela Nº 12 de Las Lajas (Neuquén), desde marzo a noviembre próximo.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión de Fomento de Las Lajas (Neuquén), la cesión gratuita de un salón para depósito de los muebles y enseres de la escuela Nº 12.
3º — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, para regularizar el funcionamiento de la escuela Nº 12 de Las Lajas.
4º — Reconocer a favor del señor ELIAS NEMI TEMI, el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales por la ocupación de la casa de su propiedad por la escuela Nº 12, desde el 15 de abril al 20 de diciembre de 1941.
5º — Reconocer igualmente al señor ELIAS SEADY, el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales por el local ocupado para depósito de los muebles de la escuela Nº 12, desde el 6 de abril hasta el 19 de agosto de 1941.
6º — Hacer saber a los señores TEMI y SEADY, respectivamente, que los alquileres reconocidos les serán liquidados cuando se obtengan los fondos pedidos al P. E. de la Nación.
7º — Inspección General de Territorios, adoptará las medidas necesarias para que la escuela Nº 12 de Las Lajas, no interrumpa su funcionamiento, hasta tanto sea posible considerar la construcción de un local propio.

— Exp. 9281/R/942. — 1º Solicitar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la suma de $ 1.201,82 m/n., por mes, para el sostenimiento de la escuela-hogar de El Bolsón, Río Negro, durante el período de vacaciones de junio, julio y agosto.
2º — Autorizar la continuación de servicios en la escuela-hogar de El Bolsón, Río Negro, de la maestra suplente señorita EIRWEN MAIR WILLIAMS, hasta el 31 de agosto próximo.

— Exp. 15886/R/942. — Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 9 de Buenos Aires, de la maestra de la Nº 39 de Río Negro, señorita VICENTA TAFURI, resuelto el 17 de abril ppdo., expediente 4230-R-942, y disponer que la citada maestra continúe prestando servicios en la escuela Nº 39.

— Exp. 303/B/939. — 1º Disponer la entrega del material de alambrado solicitado a fs. 387 por el depositario fiscal de las tierras de Coliqueo; debiendo abonarse su valor ($ 110.— m/n.), al señor ABEL BORGHETTI, adjudicatario del nuevo alambrado construido.
2º — Hacer constar que los adicionales autorizados por la Presidencia en mayo 19 ppdo., deducidas las supresiones conexas según planilla de mayo 27 último, ascienden en resumen a $ 2.966.— m/n.
3º — Autorizar los adicionales que según planilla agregada importan $ 4.716,14 m/nal.
4º — Disponer la deducción en su oportunidad, del último certificado, de la suma de $ 668,12 m/n., por trabajos suprimidos por innecesarios.

— Exp. 17754/B/942. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en 24 de junio último, a favor de la señora JULIA ALOISE de DEVOLI, como Ayudante 1º (serena) para la escuela climática de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
2º — Nombrar Ayudante 1º (serena) para la escuela climática de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la señorita DORA DIMEO.

— Exp. 12945/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 162 de Catamarca, al señor ANTONIO EDUARDO SIERRALTA, maestro de la Nº 231 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29434/C/939. — Solicitar al Banco Hipotecario Nacional, con nota de estilo, quiera efectuar la tasación del inmueble que el señor ANGEL HERRERA, ofrece en venta por estas actuaciones.

— Exp. 17752/C/942. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo de maestra de la escuela Nº 64 de Balnearia, Córdoba, presenta la señorita MARIA CLARA SANCHEZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 64 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita MAFALDA MARIA ROASSO.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 198 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita OLINDA ALCIRA DALLE MURA.

— Exp. 17753/C/942. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 204 de Córdoba, señora BLANCA A. ZARAZAGA de RIOS CENTENO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios y nombrar en su reemplazo a la señorita MARIA ERMILA LEZAMA, con la categoría de maestra de 4ª.

— Exp. 12681/C/942. — 1º Reconocer a la señora ZORAIDA RECALDE de RECALDE como Administradora Judicial de la sucesión de don JUAN MARTIN RECALDE, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 185 de Córdoba, en mérito a la documentación que se acompaña.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 185 de San Lorenzo, Dpto. San Alberto, con la señora ZORAIDA RECALDE de RECALDE, Administradora Judicial de la sucesión de don JUAN MARTIN RECALDE, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de junio de 1942.

3º — Devolver a la recurrente los documentos de fs. 2 y 3, debiéndose dejar copia simple en el expediente de sus partes esenciales.

4º — Devolver a la interesada la boleta de contribución territorial a fs. 4.

— Exp. 11922/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 388 de Corrientes, al señor ALBERTO GREGORIO RAVINOVICH, maestro de la Nº 402 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11921/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 309 de Corrientes, al señor NICOLAS AMARILLA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 214 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 11982/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 405 de Corrientes, al señor JORGE SANCHEZ, maestro de la Nº 249 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22242/E/941. — 1º Dejar sin efecto la suspensión aplicada a la maestra de la escuela Nº 34 de Sauce de Luna, Entre Ríos, señorita ELIDA SOSA, disponiendo la liquidación y pago de los haberes respectivos.

2º — Conceder licencia a la referida maestra, por el término de seis meses contados desde el 27 de abril ppdo. en mérito de lo informado por Inspección Médica Escolar y en las condiciones indicadas por Dirección de Personal y Estadística a fs. 93 de estas actuaciones.

— Exp. 17756/E/942. — 1º Reconocer los servicios que a partir del 13 de diciembre de 1941 haya prestado, como Ayudante 1º (ordenanza) de la Inspección Seccional de Entre Ríos, el señor JUAN VICENTIN.
2º — Nombrar Ayudante 1º (ordenanza), interino, de la Inspección Seccional de Entre Ríos, al señor JUAN VICENTIN.

— Exp. 12021/L/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 14 a la Nº 59 de La Rioja, a la maestra señora FLORENCIA DE JESUS VEGA de DE LA VEGA.

— Exp. 4280/S/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 238 de Salta, al señor DIONISIO EMETERIO MONASTERIO.

— Exp. 8917/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 87 de San Luis, a la señora JULIA ROSA ABERASTAIN de RODRIGUEZ, maestra de 1ª a cargo de la Nº 61 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 17758/C/942. — Aceptar la renuncia del subpreceptor de la escuela primaria Nº 43 anexa al 4º grupo de Artillería de San Luis, señor ERIBERTO JESUS MENDOZA y nombrar en su reemplazo, en el carácter de interino, al señor EDUARDO MARIA MENDOZA.

— Exp. 10603/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 77 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 32 de Santa Fe, señorita MIELA CHOKLER.

— Exp. 11951/S/942. — Nombrar director de la escuela Nº 323 de Santa Fe, al señor RICARDO LOPEZ, maestro de la Nº 120 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 10252/S/942. — Ubicar provisionalmente y a su pedido, en la escuela Nº 194 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 286 de la misma provincia, señora ANGELA BEATRIZ CICHERO de BAGNOLI, debiendo la Inspección Seccional respectiva proponer oportunamente su ubicación definitiva.

— Exp. 15537/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 19 a la Nº 351 de Santiago del Estero, al maestro señor JULIO J. PEREYRA.

— Exp. 15513/T/942. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en las condiciones establecidas por el Art. 4º, pág. 349 del Digesto.

— Exp. 10248/T/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 304 a la Nº 252 de Tucumán, a la maestra señora AURORA AQUILINA LIZARRAGA POSSE de FERNANDEZ.

— Exp. 1987/T/942. — Dejar sin efecto, el traslado a la escuela Nº 333 de Tucumán, de la maestra de la Nº 250 de la misma provincia, señorita ADELA ADELAIDA DE NUCCI, dispuesto a fs. 145 de estas actuaciones, por resolución del 26 de marzo último.

— Exp. 1985/E/942. — 1º Ubicar en las escuelas de la provincia de Entre Ríos, que se indican, al siguiente personal:
MARIA NORA DEL CERRO de BENITEZ, de Esc. 13 a 14.
LIA ELSA PIAGGIO, de Esc. 132 a 6.
AURORA M. A. PIAGGIO, de Esc. 88 a 132.
JOAQUINA GOMEZ de FERNANDEZ, de Esc. 89 a 54.
2º — Trasladar, a su pedido, al siguiente personal de las escuelas de Entre Ríos y Territorios, que se indica:
ANA MARIA ESTEVA de MIGUEZ, de Esc. 125 a 7.
INES CEJAS de VIDAECHEA, de Esc. 11 a 28.

AMALIA NICOLASA BARBOSA, de Esc. 36 a 37.
DORA P. de BRAMBILLA (Misiones), de Esc. 47 a 105.
MARIA SIMONA PAZ (Misiones), de Esc. 16 a 98.
CARLOS E. EPELE (Misiones), de Esc. 32 a 130.
CARMEN R. de GARATE (Chaco), de Esc. 32 a 2.
HORTENSIA E. G. de SCHILLING (Chaco), de Esc. 127 a 131.
MARIA A. V. de BEDOYA (Chaco), de Esc. 22 a 28.
JUANA A. BUSTOS (Formosa), de Esc. 64 a 152.
LEONILDA C. FERREYRA de BALLESTEROS (Formosa), de Esc. 58 a 144.
3º — Hacer constar que la señora CARMEN R. de GARATE, revistará en la 4ª categoría en su nuevo destino.

— Exp. 17751/C/942. — 1º Trasladar a la escuela Nº 122 de Chubut, en la vacante por renuncia de la maestra señorita Haydeé Z. Escola, a la maestra de la Nº 171 de Córdoba, señorita SARA HERNANDO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 286 de Córdoba, a la señorita NELIDA PISTARINI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 57

Día 20 de julio de 1942

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día veinte del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16427/L/942. — 1º Ampliar el plazo establecido en el artículo 2º de la resolución del 12 de junio ppdo. (Exp. 14339-C-942), para presentar los ejemplares terminados de los libros aprobados condicionalmente, hasta el 15 de octubre próximo, como última y definitiva fecha.
2º — Modificar el artículo 3º de la misma resolución, en el sentido de que la Comisión de Textos se expedirá antes del 31 de octubre próximo y que la elección por parte de los maestros, tendrá lugar el 30 de noviembre.

— Exp. 16570/D/942. — 1º Aprobar la relación de muebles preparada por División Contralor cuya adquisición es necesaria para proveer a las escuelas comunes de la Capital, Territorios, Provincias y al Aire Libre.
2º — Establecer que la compra no deberá exceder de $ 750.000 m/n., suma que se atenderá con fondos de la respectiva partida que para muebles y material para escuelas, oficinas y talleres, asigne el Presupuesto a sancionarse para 1943.
3º — Volver lo actuado a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 17035/I/942. — 1º Autorizar la compra del mobiliario destinado al local que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 1603/D/934. — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que proceda en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18262/P/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

9215-2º-942	9599-7º-942
1138-S-942	15694-S-942
15683-S-942	12195-5º-942
15684-S-942	15876-L-942
10309-C-942	12938-B-942
12912-6º-942	15875-L-942
15749-8º-942	9598-B-942
17103-6º-942	11232-9º-942
10954-17º-942	

— Exp. 10212/M/942. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña FELISA ANTONIA MORRONE.

— Exp. 9030/I/942. — 1º Acordar al Inspector de Escuelas Particulares, señor ARNOBIO ORELLANO, la suma de $ 675.— m/n., para cuarenta y cinco días de viático y $ 300.— m/n., con cargo de rendir cuenta y en concepto de gasto de movilidad, para que inspeccione las escuelas indicadas a fs. 1 de los Territorios de La Pampa, Río Negro, Neuquén y Chubut.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 4462/F/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 136,20 m/n., a favor de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes y comidas servidas a seis niños trasladados de Catamarca a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata en enero ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5777/G/942. — Desestimar por no convenir a los intereses escolares, la oferta de venta del terreno sito en la calle Nazarre 3231/35/45, que hacen los señores LEOPOLDO y NICANOR GONZALEZ.

— Exp. 8091/K/942. — Acceder a lo solicitado por la firma GUILLERMO KRAFT Ltda.

— Exp. 13773/D/942. — 1º Disponer se incluyan en Carpeta de Ejercicios Vencidos (año 1932 y 1933), las facturas que presenta al cobro la Droguería la Estrella S. A., que ascienden a $ 286,95 m/n.
2º — Reservar estas actuaciones en Dirección Administrativa, hasta la oportunidad indicada por la misma a fs. 18.

— Exp. 1617/Y/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JOSE YANKELEVICH.
2º — Aceptar la fianza prestada por el señor MARIANO NEIMARK, quien se compromete a reintegrar al Consejo la suma que se entregue al denunciante para el caso de que se presentaren herederos alegando derecho a los bienes.
3º — Disponer la liquidación y pago al señor JOSE YANKELEVICH, del porcentaje que establece el Art. 8º del Reglamento de Denuncias, vista la fianza ofrecida.

— Exp. 24923/S/941. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor MANUEL SOTO TRINCADO, vista su conformidad con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial con el objeto indicado por la misma a fs. 6 vta. (apartado 2º).

— Exp. 26649/J/941. — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROJAS, Secretaría del doctor Viviano y como perteneciente al juicio sucesorio de don JOSE ARANGO, la suma de $ 15152,29 m/n., que ingresó al Consejo como vacante, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un hermano del causante.

— Exp. 14988/O/942. — Tomar nota de la cesión de créditos efectuada por la firma CABABIE Hnos., a favor del THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON.

— Exp. 18269/P/942. — 1º Ascender, en reemplazo del señor MARCELINO F. OLIVARI, que pasó a ocupar otro cargo, al siguiente personal:

ENRIQUE SIMONETTI. A Auxiliar Segundo.
SUSANA DILLON de LUNA. A Auxiliar Tercero.
RAUL OSCAR SAMOS. A Auxiliar Cuarto.
JULIO RODRIGUEZ. A Auxiliar Quinto.
JORGE H. GIGENA LAMAS. A Auxiliar Sexto.
MARIA EMMA LANUS. A Auxiliar Séptimo.
JULIO ORTIZ PUJATO. A Auxiliar Octavo.

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del señor Ortiz Pujato, a la señorita SILVIA M. OLIVA.

— Exp. 18270/P/942. — 1º Ascender, en reemplazo de la señora HORTENSIA COQUEGNIOT de PEÑA, que presentó su renuncia, al siguiente personal:

ALBERTO M. AGUILAR. A Auxiliar Cuarto.
JULIA M. LEDESMA. A Auxiliar Quinto.
EMMA D. RODRIGUEZ. A Auxiliar Sexto.
ALBERTO F. DAURAT. A Auxiliar Séptimo.
REGINA MARTA ARAYA. A Auxiliar Octavo.

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la señorita Araya, a la señora MARIA ELENA LOPEZ SILVA de MONTIEL.

— Exp. 14889/D/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el empleado de la Repartición, señor MAXIMO FORTASSIN.

— Exp. 18267/J/942. — Aprobar la organización de las secciones de Jardín de Infantes propuesta en este expediente por las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9170/E/942. — 1º Autorizar la ejecución de las obras con carácter imprescindible que proyecta la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 1/3, por valor de $ 11.262,20 m/n., a efectuarse en el edificio que se construye para la Escuela al Aire Libre Nº 3, adjudicándolas a la empresa Seminara y Parmigiani, quien tiene a su cargo los trabajos principales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 33997/6º/941. — 1º Acordar licencia por enfermedad con el 50 o/o de sueldo desde el 1º de diciembre de 1941 hasta el 24 de febrero ppdo., al ayudante 1º de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señor JOSE MARIA LEIVA.

2º — Declarar cesante al Ayudante 1º señor Leiva, con antigüedad al 25 de febrero último, por haber perdido sus aptitudes físicas para el regular desempeño de su cargo.

— Exp. 12911/7º/942. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA FRANCISCA CAMINOS.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue de inmediato a la señorita Caminos, su foja de servicios para que gestione su jubilación.
3º — Dar por terminados el 30 de setiembre próximo los servicios de la señorita Caminos, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 30986/7º/941. — Desestimar, por no convenir a los intereses escolares, el ofrecimiento de venta de la propiedad sita en la calle Humahuaca 4242, ocupada por la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 7º, que formula el señor JUAN CAPRILE, en representación del señor JUAN PODESTA, con destino a la construcción de un nuevo edificio para el mencionado establecimiento.

— Exp. 13754/9º/942. — Nombrar Preceptoras para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, a las actuales maestras de 1ª categoría de las diurnas números 21 del Consejo Escolar 9º, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras, señora ROSARIO ESCUDER de PIAZZA, y de la Nº 26 del Consejo Escolar 13º, Maestra Normal, señorita ROSA ESTHER MAGALHAES.

— Exp. 18271/12º/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, a don JUAN ANGEL JUAREZ, en reemplazo del de igual carácter don Raúl Zanotti, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 28408/13º/941. — Declarar cesante en las condiciones del Art. 4º, página 431 del Digesto, con antigüedad al 8 de setiembre de 1941, a la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señora ROSA B. SEITLER de MONTONE.

— Exp. 18264/19º/942. — Disponer que la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 19º, lleve el nombre de "ROBERTO BILLINGHURST".

— Exp. 18266/I/942. — Ascender a 1ª categoría a las siguientes maestras de 2ª de escuelas de Territorios:

Nombre y Apellido	Escuela Nº	Territorio
1. — CRESCENCIA A. de MONTENEGRO	9	Misiones
2. — JULIA R. Q. de BRACHOLD.	39	Río Negro
3. — FLORENTINA G. B. de RIAL	2	Río Negro
4. — MARIA I. B. de SARNACCHIARO	117	Chaco
5. — MARIA S. M. de BOUVIER	354	Chaco

— Exp. 17023/I/942. — Nombrar Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Open Door, al doctor ALEJANDRO RAITZIN.

— Exp. 11624/C/942. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 256 de Chaco, al señor AMADOR ZIBECHI, actual maestro de la Nº 217 del mismo territorio.

— Exp. 15805/C/942. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 252 de Chaco, a la señorita ELENA BARRIONUEVO, actual maestra de la Nº 77 del mismo territorio.

— Exp. 9552/C/937. — 1º Dejar sin efecto los artículos 1º y 3º de la resolución de fs. 179, por no haberse podido dar cumplimiento.

2º — Diferir para otra oportunidad la compra del edificio que ocupa la escuela Nº 342 de Villa Berthet (Chaco).
3º — Dirigir nota a la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitando la reserva de una hectárea de terreno ubicada en el lote 3, Sección II, B, del pueblo de Villa Berthet (Chaco), para fines escolares.

— Exp. 9492/C/935. — 1º Agradecer al Banco Hipotecario Nacional, la liberación sin cargo, de la hectárea de terreno donada por el señor EDISON P. PODESTÁ, para la escuela Nº 273 de El Salado (Chaco).
2º — Autorizar la inversión de $ 70.— m/n., en gastos de escrituración del terreno de que se trata, suma ésta que será girada a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para su oportuno pago.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6661/C/942. — 1º Nombrar director infantil para la escuela Nº 55 de Chubut, al señor MANUEL MONTERO, actual maestro de la Nº 44 del mismo territorio.
2º — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 44 de Chubut, al M. N. N., señor GERONIMO JOSE LINARES.

— Exp. 6646/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 76 de Chubut, al maestro de 2ª, a cargo de la dirección de la escuela auxiliar de Koluel Kaike (Santa Cruz), señor CARLOS RAGO.

— Exp. 6989/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 100 de Chubut, conservando su sueldo y categoría, al señor JUAN UMAZANO, actual director infantil de la Nº 133 del mismo territorio.

— Exp. 2243/C/942. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 148 de Chubut, al señor ENRIQUE J. GOYHENEX, actual maestro de la Nº 9 de Santa Cruz.

— Exp. 25444/C/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 16268/F/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 83 de Formosa, conservando su sueldo y categoría, al señor MARIA GUILLERMO SANCHEZ, actual director infantil de la Nº 14 de Los Andes.

— Exp. 18265/F/942. — Dejar sin efecto la designación de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 46 de Formosa, recaída a favor del señor JOSE ADOLFO AVILA y nombrar en su reemplazo al M. N. N., señor ANGEL FREDY LUCO.

— Exp. 16269/L/942. — Nombrar director, para la escuela Nº 74 de La Pampa, al señor ARMANDO C. FORTEZA, maestro de 3ª de la Nº 43 del mismo territorio, quien continuará revistando en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 16384/L/942. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 54 de La Pampa, al señor BUENAVENTURA BUSTOS, actual director infantil (con funciones de vicedirector) del mismo establecimiento.

— Exp. 18272/L/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 94 de La Pampa, en reemplazo del señor JUAN D. PEREZ LIGEON, que fué ascendido, a la M. N. N. señorita ODELSIA CORTES.

— Exp. 12837/L/942. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Seccional 7ª de La Pampa y el señor JUAN T. OCHANDORENA, por la casa que ocupa la escuela Nº 136 de La Adela, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por el término de dos años a contar del 1º de mayo de 1942.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Hacer saber al señor Juan T. Ochandorena, que los alquileres le serán liquidados en oportunidad de obtenerse el refuerzo de la partida que ya se ha solicitado.

— Exp. 7905/L/942. — 1º Aprobar el anteproyecto de las obras complementarias a llevarse a cabo en la escuela-hogar de Telén, La Pampa, formulado por la Dirección General de Arquitectura en este expediente.
2º — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 2556/M/942. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 215 de Misiones, al señor EDUARDO ANGEL E. PIAGGIO, actual maestro de la Nº 293 del mismo territorio.

— Exp. 15813/M/942. — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la escuela Nº 48 del Chaco, de la actual maestra de la Nº 165 de Misiones, señorita IRMA ENCARNACION GIMENEZ.

— Exp. 33146/R/941. — Solicitar de la Dirección General de Parques Nacionales la colaboración necesaria para construir el edificio propio de la escuela Nº 129 de Colonia Suiza (Río Negro), a cuyo efecto se le remitirán estas actuaciones.

— Exp. 18263/C/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas recibidas en los años 1926, 1928, 1931, 1933, 1934 y 1940, que tramitan por los siguientes expedientes: 16250-C; 16253-C; 16255-C; 16281-C; 16283-C; 16290-C; 16291-C; 16292-C; 16299-C; 16303-C; 16304-C; 16305-C; 16321-C; 16326-C; 16332-C; 16340-C-; 16341-C; 16409-C; 16620-C; 13856-C; 14377-C; 16313-C; 16335-C; 16398-C; 16399-C; 16415-C; 16416-C; 16319-I; 16618-I; 16637-I; 14267-L; 16248-M; 16293-M; 16300-M; 16301-M; 16401-M; 14837-S y 16617-S; todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 18268/I/942. — 1º Asignar la 3ª categoría a las maestras de 4ª de la Escuela-Hogar "Maggi", señoras JUANA C. B. de GIMENEZ y ASCENSION S. de RUBIOLO, atento lo resuelto el 24 de abril último (Exp. 12254-C-1941).
2º — Ascender a 3ª categoría a los siguientes maestros de 4ª que prestan servicios en las escuelas de provincias, que se indican:

1. — BARTOLOME LERMA. Nº 17 de Jujuy.
2. — DAVID A. ACUÑA. Nº 146 de Entre Ríos.
3. — ARGENTINA DEL T. G. de MONTENEGRO. Nº 250 de Sgo. del Estero.
4. — CLARA L. de DI GENARO. Nº 34 de San Luis.
5. — MARIA LIDIA LYNCH. Nº 191 de Córdoba.
6. — ANGELICA E. DAHLGREN. Nº 104 de Santa Fe.
7. — ANA CELESTINA DAOLIO. Nº 21 de Córdoba.
8. — MARIA MERCEDES AVILA. Nº 76 de Sgo. del Estero.
9. — MARIA C. C. de SAMEZ. Nº 97 de Catamarca.
10. — MARIA T. J. de MALPELLI. Nº 31 de Santa Fe.
11. — CARMEN E. P. de WALLACE. Nº 96 de Buenos Aires.
12. — GENOVEVA S. de VALDEZ. Nº 33 de Sgo. del Estero.
13. — JOSE MARIA VALDEZ. Nº 33 de Sgo. del Estero.
14. — REINA I. G. de CARRIZO. Nº 81 de San Juan.
15. — HILDA A. de PELLIZA. Nº 190 de La Rioja.

16. — LAUREANA B. BACHINI. Nº 9 de Entre Ríos.
17. — MARIA L. I. de MAYER. Nº 152 de Entre Ríos.
18. — JUSTA ELVIA FRANCO. Nº 331 de Corrientes.
19. — SARA A. BRUNEL ENRIQUEZ. Nº 408 de Corrientes.
20. — FLORINDA E. DEL V. PEREYRA. Nº 87 de Sgo. del Estero.
21. — MARIA A. W. de CUNEO. Nº 265 de Corrientes.
22. — ANGELICA O. S. de LUCERO. Nº 105 de San Luis.
23. — JUANA P. L. de HERRERA. Nº 11 de La Rioja.
24. — MARIA E. E. de ARGAÑARAZ. Nº 159 de Sgo. del Estero.
25. — DORA SALAS de CADENAS. Nº 72 de Corrientes.
26. — ROSA DARAT. Nº 37 de Corrientes.
27. — ESTHER A. B. de RIESTRA. Nº 149 de Sgo. del Estero.
28. — MERCEDES Y. P. de BENITEZ. Nº 260 de Sgo. del Estero.
29. — ROSA ARGENTINA CARABAJAL. Nº 445 de Sgo. del Estero.
30. — TELMA O. Q. de OLIVIERA. Nº 24 de Entre Ríos.
31. — JULIA S. de CARBALLO. Nº 243 de Córdoba.
32. — OLGA S. A. de FERNANDEZ. Nº 90 de Mendoza.
33. — ARMINDA N. SANCHEZ. Nº 3 de San Juan.
34. — AMELIA BURGOS. Nº 50 de San Luis.
35. — CARLOS B. SILVA BENITEZ. Nº 47 de Mendoza.
36. — BLANCA S. del V. de BAHAMONDES. Nº 241 de San Luis.
37. — ZULEMA T. de PERALTA O. Nº 56 de Córdoba.
38. — MARIA E. H. de FERNANDEZ. Nº 114 de Tucumán.
39. — LAURA ZULEMA LOPEZ. Nº 46 de Buenos Aires.
40. — MERCEDES REYES de PASCUALI. Nº 130 de San Juan.
41. — SERVANDA R. BARRIONUEVO. Nº 75 de Córdoba.
42. — HECIA U. de GOMEZ. Nº 32 de Sgo. del Estero.
43. — AIDA L. JUAREZ. Nº 32 de Santa Fe.
44. — JULIO A. PEREZ. Nº 164 de San Luis.
45. — DOMINGA E. SAITUA. Nº 138 de San Luis.
46. — MARIA E. P. de VERA TORRES. Nº 117 de San Luis.
47. — CATALINA de J. ZAPATA. Nº 86 de San Luis.
48. — CARLOS G. ABREGÚ. Nº 74 de San Luis.
49. — LAURA Q. M. de RIQUELME. Nº 34 de San Luis.
50. — MATILDE F. L. de MORESCHI. Nº 90 de San Juan.
51. — MARIA NELIDA CORBALAN. Nº 407 de Sgo. del Estero.
52. — MARIA O. VIERA. Nº 219 de Corrientes.
53. — ELENA F. R. de YACOPONI. Nº 32 de Corrientes.
54. — CLARA P. de DRUCKER. Nº 71 de Entre Ríos.

3º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 4ª categoría con antigüedad hasta el 1º de junio de 1934.

—Exp. 25667/B/941. — 1º Aceptar en virtud de la Ley 11619, las condiciones ofrecidas por los señores DOMINGO SPOSITO y FRANCISCO RODRIGUEZ ETCHETO, para la compra de las fincas que ocupa la escuela Nº 95 de Buenos Aires, Moreno 4250/64, de la ciudad de Mar del Plata y la lindera que lleva el Nº 4236, ofrecida por el señor FRANCISCO PUGLIESE, en las siguientes condiciones:

a) El precio de las fincas Moreno 4250/64, se pagará en 120 mensualidades de $ 850,00 m/n., incluído los intereses y amortización, a partir de la fecha en que se reciba el edificio con todas las obras de ampliación y repara-

ción; reservándose el Consejo Nacional de Educación el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses correspondientes.

b) El edificio Moreno 4250/64, se entregará con las obras de ampliación indicadas en el plano de fojas 16 y de reparación especificadas a fojas 21 y 22, dentro del plazo de cinco meses de anotada esta resolución, las que se efectuarán sin perturbar el funcionamiento de la escuela.

c) Recibido el edificio, los vendedores otorgarán la escritura traslativa del bien, libre de todo gravamen a cuyo efecto queda autorizado el Inspector Seccional de Buenos Aires, doctor LUIS A. PELLIZA, para firmar el contrato respectivo.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa para que gire a la Inspección Seccional de Buenos Aires, la suma de $ 11.500,00 m/n., a fin de que se abonen en el acto de la escritura, el precio de la finca Moreno 4236, la que será entregada libre de todo gravamen.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11454/C/941. — 1º Considerar en licencia por enfermedad, sin goce de sueldo desde el 27 de agosto al 20 de setiembre de 1941, a la ex-maestra de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, señora PASTORA SOFIA NOGUES ACUÑA de SPIVACOW.

2º — Dejar constancia que la renuncia del cargo formulada por la señora de Spivacow y aceptada por resolución de fs. 46, es con antigüedad al 21 de setiempre de 1941.

— Exp. 10900/B/942. — Declarar cesante, con antigüedad al 26 de febrero ppdo., a la maestra de la escuela Nº 172 de Buenos Aires, señora MARIA ANGELICA PETTIS de GONZALEZ, por haber agotado el máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 14912/V/942. — Aceptar los servicios que con carácter honorario ofrecen los odontólogos, señores JUAN C. VISCA y JOSE VICTOR RICARDO DE MARCO y con destino a los alumnos de la Escuela Climática de Baradero, provincia de Buenos Aires.

— Exp. 13715/C/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 58 a la Nº 47 de Catamarca, a la maestra señora MARIA VICTORIA SUAYA de PONCE.

— Exp. 15531/C/942. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 16 de Catamarca, con los siguientes nombres: MARIANO MORENO, MANUEL BELGRANO. JOSE DE SAN MARTIN, DOMINGO F. SARMIENTO, FRAY MAMERTO ESQUIU, J. ANTONIO ACEVEDO y JOSE COLOMBRES.

— Exp. 7745/C/942. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una manzana de terreno ubicada en Km. 3 de Pajas Blancas (Córdoba), para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 286 que ofrece el señor AUGUSTO MACHERET.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.

3º — Hacer saber a los vecinos, personal docente y Sociedad Cooperadora, que el Consejo considerará la construcción del local propio para la escuela Nº 286, en oportunidad de que sus finanzas lo permitan.

— Exp. 16816/C/942. — Autorizar la colocación de una placa en el frente

del edificio que ocupa la escuela Nº 101 de Córdoba, en conmemoración del 25 aniversario de su fundación.

— Exp. 13074/C/942. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 149 de Seeber, Dpto. San Justo (Córdoba), formulado por el señor ALFREDO HORACIO SEEBER, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11064/C/942. — Reconocer al señor RAMON GUILLERMO NOBREGA, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta maestra de la escuela Nº 280 de Córdoba, señora LUISA L. LOPEZ de NOBREGA, y disponer la liquidación y pago a su nombre de los mismos.

— Exp. 5990/C/942. — 1º Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias en la escuela Nº 133 de Córdoba, al señor JOSE MORENO, en cumplimiento de lo resuelto en sesión de fecha 22 de abril ppdo., (fs. 19), el que deberá revistar como maestro de tercera categoría.
2º — Declarar injustificadas las inasistencias a que hace referencia Dirección de Personal y Estadística en su informe de fs. 22, en que incurrió el señor JOSE MORENO como director de la escuela Nº 356 de Córdoba; y disponer se efectúe el descuento correspondiente sobre los haberes del referido docente.

— Exp. 10372/J/942. — 1º Disponer que de los haberes que percibe la directora de la escuela Nº 2 de El Chañí, Jujuy, señora GREGORIA S. de ARAMAYO, se le efectúe el descuento de la suma de $ 30.— m/n., que reclama la Caja Nacional de Ahorro Postal.
2º — Llamar la atención a la señora GREGORIA S. de ARAMAYO, por la irregularidad cometida y que dan cuenta estas actuaciones.
3º — Autorizar el desglose de las fs. 3, 4 y 6 y su entrega a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

— Exp. 15527/J/924. — 1º Aceptar y agradecer a la señora HORTENSIA CAMPERO de FIGUEROA la donación de una hectárea de terreno que hace a favor del Consejo Nacional de Educación para cada una de las siguientes escuelas: Nº 26 de Barrios, Nº 70 de Yaví Chico, Nº 76 de Pumahuasi, Nº 82 de Inticancha y Nº 97 de Chocoite, del Departamento Yavi, Jujuy; dichas hectáreas serían las comprendidas donde funcionan actualmente estas escuelas.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para firmar las respectivas escrituras traslativas de dominio de los inmuebles en cuestión.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturados los terrenos mencionados, pondrá los mismos en posesión de las direcciones de las escuelas Nros. 26, 70, 76, 82 y 97, para que tengan a su cuidado dichos inmuebles, debiendo proceder a cercarlos y colocarles un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION", destinada a la escuela que corresponda, con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que puedan utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 14807/J/942. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de Jujuy, con cargo de rendir cuenta, la partida mensual de $ 60,00 m/n., para el pago del encargado de la limpieza y cuidado del local construído para la escuela Nº 140 "Teodoro Sánchez de Bustamante".
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

— Exp. 15764/L/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 19.
2º — Aceptar y agradecer al señor FLORENCIO DAVILA SAN ROMAN, la

donación de un lote de terreno de 3.300 m2. destinado a la construcción de edificio para la escuela Nº 3 de Nonogasta, La Rioja, debiendo la Inspección Seccional suscribir la respectiva escritura traslativa del inmueble en cuestión.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 3, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, destinada a la escuela Nº 3", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 11918/M/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución de fecha 26 de marzo ppdo., Exp. 1981-M-942, a favor del señor MARTIN ILDORFO TOBAR GARCIA, de la escuela Nº 142 a la Nº 19 de Mendoza.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias haga saber al recurrente lo expresado en el punto 2º de su propuesta de fs. 2 vuelta.

— Exp. 2201/M/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 9.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la misma a fs. 12.

— Exp. 28422/S/941. — 1º Dar carácter definitivo a la ubicación en la escuela Nº 219 de Salta, del director señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ.
2º — Establecer que el verdadero nombre de la persona indicada en el Art. 2º de la resolución del 27 de diciembre último, fs. 16, es MARIA ELENA ERAZU.

— Exp. 33543/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 136 de San Juan, al señor MAXIMO JOSE SILVA, maestro de 1ª a cargo de la Nº 102 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 15540/S/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 280 de Santa Fe, al acto de inauguración de un mástil, llevado a cabo en la localidad de Villa Eloísa (Santa Fe) el día 20 de junio ppdo.

— Exp. 8307/S/927. — 1º Liquidar y librar la orden de pago correspondiente por la suma de $ 500.— m/n., a favor de la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta, en concepto del aporte de la Cooperadora Escolar, para la construcción del edificio para la escuela Nº 167 de la expresada provincia.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del presupuesto vigente.
3º — Agradecer a la Cooperadora de la escuela Nº 167 la colaboración prestada al Consejo en beneficio de la instrucción primaria.

— Exp. 16822/S/942. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias a la dirección de la escuela Nº 38 de Santa Fe, para realizar una velada el 8 del corriente, auspiciada por la Sociedad Cooperadora del citado establecimiento.

— Exp. 11437/S/941. — 1º Adjudicar a la casa STOVER ARGENTINA, la provisión de las cañerías destinadas a las reparaciones del molino de la escuela Nº 137 de San Bernardo (Santa Fe), en la suma de $ 263,10 m/n.
2º — Ampliar a $ 263,10 m/n., la partida de $ 250.— m/n., a que se refiere el Art. 3º de la resolución de fs. 58.
3º — Imputar el mayor gasto de $ 13,10 m/n., que ahora resulta al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7295/S/942. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N 243 de Santiago del Estero, a la señora LUCINDA DE JESUS SORIA de LEDESMA, vicedirectora a cargo de la Nº 405 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 16882/S/942. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 260 a la Nº 506 de Santiago del Estero, a la maestra señora HAYDEE EVA URRERE de SOLAUN.

— Exp. 5185/S/942. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 32 de Santiago del Estero, como auxiliar de dirección, al señor MANUEL DE JESUS CAMPOS, en cumplimiento de lo dispuesto el 22 de abril ppdo., a fs. 10 de estas actuaciones.

— Exp. 10099/T/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 170 de Tucumán, a la señorita ENCARNACION R. FERNANDEZ, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 15072/T/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 98 y 115 de Tucumán, señoras MARIA DELIA PETERSEN de SARACHO y MARIA CONCEPCION BARRIONUEVO de CANEVARO.

— Exp. 16300/T/940. — Asignar a las ex-directoras de las escuelas Nros. 221 y 326 de Tucumán, actuales maestras de la Nº 171 de la misma provincia, señorita JOSEFINA ARMESTO —hoy señora de Medina— la cuarta categoría, y a la señora DELFINA RAMONA DIAZ ARAVENA de NUÑEZ, de la Nº 42 de la misma provincia, la tercera categoría.

— Exp. 18273/I/942. — 1º Ascender a 2ª categoría a los maestros de Territorios y Provincias de 3ª que se determinan:

1. — MARIA E. F. de CABANA. Escuela 16 de La Pampa.
2. — HUGO SAULNIER. Escuela 1 de Puerto Belgrano.
3. — DIONISIA SANTA COLOMA. Escuela 33 de La Pampa.
4. — CELIA A. NOVO. Escuela 26 de La Pampa.
5. — MAGDALENA A. de RODRIGUEZ. Escuela 26 de La Pampa.
6. — MARGARITA JOUR de SARASOLA. Escuela 80 de La Pampa.
7. — DONATILA V. de BARROSO. Escuela 306 de La Pampa.
8. — JULIA S. de VIDAL. Escuela 66 de La Pampa.
9. — MARIA F. LORENZO. Escuela 36 de La Pampa.
10. — MARCELINA B. de PUERTA DE BRITO. Escuela 38 de La Pampa.
11. — MARIA O. de CAVILLON. Escuela 5 de La Pampa.
12. — JOSE M. TRIFFARO. Escuela 55 de La Pampa.
13. — MARGARITA C. de PERIE. Escuela 195 de Misiones.
14. — MARIA E. V. de BAJO. Escuela 195 de La Pampa.
15. — CIRILO SOSA. Escuela 101 de La Pampa.
16. — ELOISA G. de CURUTCHET. Escuela 191 La Pampa.
17. — MARIA A. E. L. de VAZQUEZ. Escuela 306 de Chaco.
18. — MARIA DE LA E. MAYOR. Escuela 169 de Chaco.
19. — JOSEFA L. D. de FLORES ALVAREZ. Escuela 5 de La Pampa.
20. — VICENTA PERRONE. Escuela 17 de La Pampa.
21. — DOLORES E. R. de URBINA. Escuela 82 de Formosa.
22. — MERCEDES J. A. de SAMBARINO. Escuela 30 de Chaco.
23. — EMILIA TEDIN. Escuela 27 de La Pampa.
24. — TUSUELDA W. de PEREZ. Escuela 1 de Chaco.

25. — EDELMIRA M. de OUTEIRAL. Escuela 64 de La Pampa.
26. — CLOTILDE F. M. de CABRERA B. Escuela 31 de La Pampa.
27. — DORA M. T. de VETTEN. Escuela 66 de La Pampa.
28. — MARIA A. U. de PERROTTA. Escuela 110 de Santa Fe.
29. — FELIX A. TORRES. Escuela 30 de La Pampa.
30. — FRANCISCA D. GOMEZ. Escuela 129 de La Pampa.
31. — MARIA E. R. de GONGORA. Escuela 127 de Chaco.
32. — MARIA D. A. de PEREYRA. Escuela 354 de Chaco.
33. — MARIA A. MIGONE. Escuela 44 de La Pampa.
34. — MARIA N. M. CALANDRI. Escuela 44 de La Pampa.
35. — MARGARITA SARZOTTI. Escuela 124 de Santa Fe.
36. — CONSTANTINA SARZOTTI. Escuela 124 de Santa Fe.
37. — SEGUNDO E. ZALAZAR. Escuela 110 de La Rioja.
38. — MARIA C. CASTILLO. Escuela 133 de Salta.
39. — DOMINGO DE SOCIO. Escuela 80 de San Juan.

2º — Hacer constar que estas promociones comprenden a maestros con antigüedad hasta el 7 de octubre de 1926.

— Exp. 11631/S/942. — Autorizar a las Inspecciones Seccionales de Provincias y de Territorios, a atender el franqueo de la correspondencia que se mantiene entre las escuelas y las mismas, en asuntos relacionados con el funcionamiento y administración de los comedores escolares instalados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, con los tiembres postales que tienen para su uso cada Inspección.

— Exp. 1981/M/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado acordado por resolución de fecha 26 de marzo ppdo., (fs. 132) a favor de la maestra de la escuela Nº 36 de San Juan, señorita LUISA E. GRISETTI, a la Nº 2 de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias notificar a la mencionada docente lo expresado en el punto 2º de su propuesta de fs. 149.

2º — Dejar sin efecto el traslado acordado a su pedido por resolución de fecha 26 de marzo último (fs. 132) a la maestra, señorita MARIA E. FILPE, de la escuela Nº 37 a la Nº 9 de Mendoza, debiendo la Inspección General de Provincias notificar a la mencionada docente lo expresado en el 2º punto de su propuesta de fs. 144.

3º — Establecer que la señora MARIA LUISA RETO ARAOZ de TAY, trasladada a la escuela Nº 75 de Mendoza, por resolución del 26 de marzo último (fs. 132), lo fué de la Nº 1 de Chaco, debiendo revistar en su nuevo destino en la 3ª categoría.

— Exp. 4259/L/942. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 173 de la provincia de Buenos Aires, a la directora de la Nº 46 de La Pampa, señora CARMEN FARINA de MONGE, debiendo revistar en su nuevo destino con la categoría de vicedirectora, de acuerdo a sus años de servicios.

— Exp. 4416/C/942. — 1º Dejar sin efecto el traslado de la señorita NELIDA E. B. BARRETO, maestra de la escuela Nº 58 de Chaco, a la Nº 268 de Corrientes, resuelto el 17 de abril ppdo., a fs. 61 de estas actuaciones.

2º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 99 de Corrientes, señorita MARIA EMILIA TOFFALO, a la Nº 49 de la misma provincia, resuelto el 17 de abril ppdo., a fs. 61 de estas actuaciones.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 58

Día 22 de julio de 1942

Ausente en comisión: Vocal Prof. Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día veintidos del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18481/I/942. — 1º Designar director interino de la escuela primaria Nº 89 anexa a la Agrupación Nº 1 de Comunicaciones, al preceptor de la misma, señor MANUEL NICANDRO ARRIOLA, debiendo conservar su categoría y sueldo, hasta tanto el presupuesto permita la imputación del cargo de director.

2º — Ascender a preceptor en reemplazo del señor Guillermo G. Donnewald, que falleció, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 65 anexa a las Baterías de Puerto Militar, señor CALIXTO F. MONTIVERO, quien deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

3º — Designar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 89, anexa a la Agrupación Nº 1 de Comunicaciones (Campo de Mayo), al actual suplente, señor ANTONIO CAPUTO.

— Exp. 16368/C/942. — Aprobar las medidas propuestas a fs. 1 y 2 por la Dirección del Censo Escolar de la Nación.

— Exp. 2784/S/942. — Hacer saber a la Comisión Directiva del San Isidro Tennis Club de Corralito (Córdoba), que no es posible acceder a su pedido de donación de libros por ser escasa su existencia en la Repartición.

— Exp. 15586/I/942. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Marina, a los efectos que pudieren corresponder.

— Exp. 11810/M/942. — Elevar este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el Consejo no estima conveniente propiciar la iniciativa de que se trata, en virtud de lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 17748/C/942. — 1º Autorizar la liquidación de la suma de $ 2.330.— m/n., pedidos a fs. 1, para que los Visitadores Provinciales designados Secretarios de las Comisiones Provinciales sufraguen los gastos de movilidad que realicen para cumplir su cometido.

2º — Imputar el gasto a los recursos cuya inversión autoriza el Acuerdo del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de junio ppdo.

— Exp. 17750/C/942. — 1º Autorizar la adquisición de los cuestionarios e impresos indicados a fs. 2 y 3, con destino al Censo Escolar de la Nación y en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Declarar la compra comprendida en el inciso 3º del artículo 33º de la Ley Nº 428, por razones de urgencia.

— Exp. 11950/A/942. — 1º Aprobar con carácter provisional la composición titulada "Mi pollito", con música de Salvador Axenfeld y letra de la señorita Lía Gómez Langenheim, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

2º — No acceder a lo solicitado en cuanto a la composición titulada "La escuela de don Simón".

— Exp. 13870/A/942. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición intitulada "Pepín punzó", con música del señor Salvador Axenfeld y letra de Reynaldo Ross.

— Exp. 5370/I/942. — Acordar autorización provisional, por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales a doña MARIA DE LAS MERCEDES IBARBIE.

— Exp. 4688/T/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a doña YOLANDA BLANCA TUDISCO.

— Exp. 4686/P/942. — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a doña VICTORIA MARIA ANTONIETA PEREZ.

— Exp. 3338/T/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a doña MARIA SEGUNDA TORALES.

— Exp. 3659/M/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita MARIA ANGELICA MATEU.

— Exp. 11536/S/942. — 1º Aceptar la propuesta de pago al contado de $ 110.000.00 m/n., formulada por doña MAXIMA LARRARTE de SANTORE, en concepto de capital e intereses adeudados.
2º — Depositada que sea esa suma en autos, por doña MAXIMA LARRARTE de SANTORE, la Oficina Judicial queda autorizada para dar en nombre del Consejo recibo de saldo y finiquito y solicitar de inmediato la cancelación del gravamen. Las costas devengadas por los profesionales que intervinieron en la ejecución son a cargo de la deudora.

— Exp. 17771/C/942. — Acceder a lo solicitado por el Club Empleados del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 13296/L/942. — Acceder a lo solicitado por la firma LUTZ, FERRANDO y Cía. en estas actuaciones.

— Exp. 7249/P/942. — Disponer que Dirección Administrativa tome nota definitiva de la cesión de crédito efectuada por don FRANCISCO VAZQUEZ ITALIA a favor de doña ANA CHIALVA de PESCUMA, por importe de $ 3.405.— m/n., proveniente de la provisión de muebles metálicos.

— Exp. 12863/C/942. — 1º Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, que el Consejo ha tomado nota de su resolución Nº 962, recaída en la cuenta Nº 1875 del Registro del año 1941, comunicada por el memorándum de fs. 1.
2º — Remitir a la referida Contaduría (4ª División), las planillas de fs. 2 a 4, haciéndole conocer la diferencia del saldo a que se refiere la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8583/P/942. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa a la designación de fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 320/D/942. — Mantener en todas sus partes la resolución del 5 de febrero ppdo., de fs. 16 de estas actuaciones.

— Exp. 8715/D/942. — Archivar las presentes actuaciones, previo conocimiento.

— Exp. 7914/L/942. — Desestimar la denuncia de bienes formulada en estas actuaciones por el señor LORENZO ALBERTO LEIÑO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13646/D/942. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que eleve los proyectos definitivos y demás documentación pertinente, para contratar mediante licitación pública y pago en 120 mensualidades, aisladamente o por grupos, la construcción de los 14 edificios fiscales escolares de la Capital indicados a fs. 1 vuelta correspondientes a las siguientes escuelas: Nros. 2, 14 y 18 del Consejo Escolar 1º; Nº 1 del Consejo Escolar 2º; Nros. 1 y 3 del Consejo Escolar 5º; Nº 8 del Consejo Escolar 7º; Nº 3 del Consejo Escolar 8º; Nº 11 del Consejo Escolar 10º; Nº 15 del Consejo Escolar 14º; Nº 14 del Consejo Escolar 15º; Nros. 12 y 21 del Consejo Escolar 16º y Nº 21 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 4358/7º/942. — 1º Autorizar el pago de haberes de los maestros designados por los Consejos Escolares de la Capital, suspendido por los motivos que informa la Dirección Administrativa en estas actuaciones.
2º — Volver el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fin de que se pronuncie sobre las demás medidas propuestas.

— Exp. 14495/D/942. — Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1º (porteros), que se mencionan a fs. 1 de conformidad con lo establecido en el Art. 1º de la resolución del 21 de setiembre de 1938 (Exp. 16328-A-1922) debiendo continuar prestando servicios donde lo hacen actualmente.

— Exp. 17290/J/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.449,15 m/n., en la adquisición de juegos para el Jardín de Infantes Nº 5, aceptando la propuesta del señor ANTONIO GROMAZ.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17242/1º/942. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 14529/1º/942. — Confirmar en el cargo, a la maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA E. S. de GOROSTIAGA.

— Exp. 7817/4º/942. — Establecer que la provisión autorizada por resolución de fs. 11 debe hacerse dentro del importe de $ 963.— m/n.

— Exp. 11964/4º/941. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ampliación del edificio que ocupa el Museo de Bellas Artes de la Boca (Escuela Pedro de Mendoza).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras, autorizadas por la Presidencia, cuyo importe de $ 2.258,30 puede imputarse al 10 o/o votado para imprevistos.
3º — Justificar la demora incurrida por los contratistas en la entrega de los trabajos, en vista de la información producida.

— Exp. 14331/5º/942. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 5º, al actual Preceptor de la similar Nº 6 del mismo Distrito y vicedirector de la diurna Nº 19 del Consejo Escolar 1º, Maestro Normal Nacional, señor JORGE ANTONIO MUNDANI.

— Exp. 18478/P/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 5º, al señor RAUL ABEL AVENDAÑO, en reemplazo del titular señor Aníbal Di Pardi, que falleció.

— Exp. 33860/6º/941. — No hacer lugar a la propuesta formulada por la Empresa Constructora Mauricio Kinbaum y Cía., y archivar las actuaciones previo conocimiento.

— Exp. 33997/6º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de JOSE MARIA LEIVA, que fué declarado cesante, al actual suplente del mismo, JOSE MAUCERI.

— Exp. 22685/10º/941. — 1º No aprobar la licitación pública efectuada con fecha 20 de abril ppdo., para adjudicar los trabajos de anexión del local Olleros 2325 a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, por no convenir sus precios en razón de los aumentos que arrojan sobre el presupuesto oficial, haciendo uso del derecho que se reservó el Consejo por el Art. 8º de las Bases y Condiciones de la misma.

2º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por los proponentes.

3º — Dirección General de Arquitectura, incluirá las obras propuestas por estas actuaciones, en el plan general de trabajos a realizarse en el próximo período de vacaciones dejándose sin efecto lo propuesto a fs. 17.

— Exp. 15388/12º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 12º, para que los maestros de los grados 5º y 6º, concurran con los alumnos al campo de deportes del "Alvear Club", a fin de dictar en dicho local las clases de educación física que señala el programa respectivo y de acuerdo con las directivas impuestas por la Inspección Técnica de Educación Física.

— Exp. 6809/13º/942. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 15827/19º/942. — Conceder la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 19 del Consejo Escolar 19º y Nº 23 del 12º, señoritas ISOLINA REBOLLO PAZ y TRINIDAD GOGENURI.

— Exp. 14279/19º/942. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 14736/19º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º para realizar un acto escolar, en la última hora de uno de los turnos y sin interrupción de tareas, el día 29 de agosto próximo, con motivo de la celebración de las bodas de plata de dicho establecimiento.

— Exp. 379/19º/942. — 1º Habilitar el funcionamiento de la nueva escuela del Distrito 19º en el local ubicado en la calle Homero 2159, con el Nº 26.

2º — Disponer que dicha escuela funcione con carácter de mixta.

— Exp. 15386/20º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º para que la Asociación de Ex-alumnos de la misma realice actos culturales fuera de las horas de clase, debiendo tener en cuenta lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 14905/20º/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º a designar las aulas del establecimiento, con los siguientes nombres:

BERNARDINO RIVADAVIA.
JUAN BAUTISTA ALBERDI.
VICENTE LOPEZ Y PLANES.
DOMINGO F. SARMIENTO.
MARIANO MORENO.

MARCO AVELLANEDA.
FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO.
JUSTO JOSE DE URQUIZA.
MANUEL BELGRANO.
JOSE DE SAN MARTIN.

— Exp. 239/C/942. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.814,75 m/n., en la ampliación y reparación del local de la escuela Nº 143 de Pampa de la Alegría (Chaco), adjudicando los trabajos al señor TORIBIO CAMPOS.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 11130/C/942. — 1º No tomar en consideración los pedidos de licencia (del 3 de enero al 18 de abril) y de traslado que formula el Auxiliar 7º de la Inspección Seccional 11ª de Chaco, señor JAVIER J. PETRA, y hacerle saber que si en lo sucesivo no presta servicios con regularidad será declarado cesante.
2º — La Inspección General de Territorios, a la terminación del corriente año, informará sobre la conducta y eficacia en sus tareas del auxiliar señor Petra.

— Exp. 23511/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.396.— m/n., en las reparaciones del local de la escuela Nº 250 de Quitilipi, Chaco, adjudicando los trabajos al señor EXEQUIEL MARTINELLI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 5ª, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12058/C/942. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de música de la escuela Nº 59 de Chaco, señora MATILDE M. de SOSA, a la Nº 58 del mismo territorio.

— Exp. 33173/C/941. — 1º Adjudicar los trabajos de reparación que se solicitan para la escuela Nº 38 de Chacras de Austin, Chubut, al señor SANTIAGO DECO, cuyo presupuesto asciende a $ 1.800.— m/n.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 33217/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 699,70 m/n., en los trabajos de pintura general que requiere el local de la escuela Nº 25 de Lago Futalauquén (Chubut), adjudicando los mismos al señor JUAN GUANDICERRI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 33220/C/941. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.800.— m/n., en la construcción de un salón y verja, en el local de la escuela Nº 18 de Colonia 18

de Octubre, Chubut, adjudicando los trabajos al señor MARCOS FARRIZZI,
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16218/F/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 64 de Formosa, a la maestra de la Nº 58 del mismo territorio, señora PASTORA CLORINDA ROJAS de ROMAN.

— Exp. 32372/O/941. — 1º Aprobar la regulación de los honorarios por $ 3.090.— m/n., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado en Formosa, doctor FENELON FIGUEROA, y en concepto de trabajos realizados en la procuraduría a su cargo durante los años 1934 a 1939, inclusive, y 1941.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.
3º — Hacer saber al doctor Fenelón Figueroa, que debe elevar las planillas del trabajo que realice mensualmente, y disponer que la Oficina Judicial recuerde a los señores Apoderados en los territorios nacionales las disposiciones a que alude la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23857/L/941. — 1º Postergar la consideración de estas actuaciones, hasta el próximo ejercicio y reservar el expediente hasta fin del año, en cuya oportunidad será elevado nuevamente para ser incluído el gasto en el presupuesto del año entrante.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15870/L/942. — Ubicar en la escuela Nº 54 de La Pampa, al maestro sobrante de la Nº 71 del mismo territorio, señor CARLOS O. BAUER.

— Exp. 21067/M/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.999.— m/n., en las reparaciones que requiere el local de la escuela Nº 26 de Concepción de la Sierra (Misiones), adjudicando los trabajos al señor ADO SOLARI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27031/M/941. — No hacer lugar a la recusación formulada por el Presidente de la Municipalidad de Apóstoles, Misiones, señor NICOLAS DEI CASTELLI, respecto al sumariante, señor SANTIAGO E. LESCA, encargado de investigar las denuncias que formulara contra maestros de esa localidad, y quién deberá proseguir los trámites sumariales.

— Exp. 12753/M/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 298 de Misiones, a la maestra de la Nº 62 del mismo territorio, señorita ROSA A. RICCI.

— Exp. 16243/M/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 74 de Misiones, a la maestra de la Nº 51 del mismo territorio, señorita CORINA ESTER SANCHEZ.

— Exp. 16548/M/942. — Trasladar, a su pedido, al maestro de la escuela Nº 183 de Misiones, señor MILTON EVARISTO PEDERNERA, a la Nº 159 de La Pampa.

— Exp. 14606/N/942. — 1º Nombrar director de la escuela Nº 79 de Neuquén, al señor DAVID TORRES, actual maestro de la Nº 24 del mismo territorio.

2º — Trasladar a la escuela Nº 79 de Neuquén, a la señora CARMEN R. D. de TORRES, actual maestra de la Nº 24 del mismo territorio.

— Exp. 6782/N/942. — 1º Relevar de funciones activas al director de la escuela Nº 18 de Los Carrizos, Neuquén, señor CLARO CLEOMEDES VERA, dándole funciones de auxiliar de dirección en otra escuela del mismo territorio.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, extienda a dicho maestro su foja de servicios, para que de inmediato gestione su jubilación extraordinaria, debiéndosele otorgar la foja de cesación de servicios el 28 de febrero próximo.

3º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a fin de que contemple la ubicación propuesta.

— Exp. 11811/O/942. — 1º Fijar en $ 175.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por trabajos realizados durante el mes de abril último.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18482/B/942. — 1º Trasladar de la escuela Nº 185 a la Nº 172 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra señorita MARIA DE LAS MERCEDES ISABEL ALVAREZ OTERO, en reemplazo de la señora MARIA ANGELICA PETTIS de GONZALEZ que fué declarada cesante en sesión del 20 del corriente (expediente Nº 10900-B-1942).

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 185 de Buenos Aires, a la señorita NEREIDA LOZANO, en reemplazo de la señorita ALVAREZ OTERO, trasladada a la Nº 172 de la misma provincia.

— Exp. 18480/B/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de Buenos Aires, a la señora JUANA MARIA FRESNO de ALONSO, en reemplazo de la señora JUANA BUAVINOT de LOPEZ, cuya renuncia fué aceptada con fecha 16 del corriente (Exp. 17482-B-1942).

— Exp. 13291/E/940. — Reincorporar a la docencia activa a la señora MARIA MANUELA LOPEZ de ETCHEMAITE, ex-maestra de la escuela Nº 5 de Buenos Aires.

— Exp. 8775/B/942. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias comprendidas entre el 12 de mayo y 30 de junio ppdos. (con excepción del día 14 de mayo), incurridas por la directora de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señora CONCEPCION C. de SALCEDO.

2º — Hacer saber a la señora de Salcedo que debe tomar inmediata posesión de su cargo, en caso contrario, será declarada cesante, en vista de la información producida.

— Exp. 12683/C/942. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue de inmediato a la señora JUSTA VERA de IBAÑEZ, directora de la escuela Nº 65 de Catamarca, su foja de servicios para que gestione su jubilación.

2º — Dar por terminados al 30 de noviembre próximo los servicios de la señora de Ibáñez, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 5598/C/942. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de El Alto, Dpto. Calamuchita (Córdoba), debiendo la Inspección General de Provincias, asignarle número.

2º — Aceptar y agradecer al señor SERAPIO ACOSTA, la cesión de un local para el funcionamiento de la escuela creada.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar el respectivo contrato de cesión gratuita.
4º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 60 alumnos, debiendo consignarse la carga al señor Serapio Acosta - Alta Gracia - F. C. C. A.

— Exp. 26469/C/939. — 1º Aprobar la ubicación en la escuela Nº 149 de Seeber (Córdoba), de la maestra señorita REBECA F. GONZALEZ, propuesta por Inspección General de Provincias.
2º — No hacer lugar a la reclamación de haberes que la misma formula, por ser improcedente.

— Exp. 240/C/937. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11.619, la construcción del edificio proyectado por la Dirección General de Arquitectura, para el funcionamiento de la escuela Nº 231 de Bouwer, Córdoba, en la suma de $ 39.990,16 m/n., a pagarse en 120 cuotas mensuales (incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor del edificio).
2º — Adjudicar la construcción mediante licitación pública de conformidad con el pliego de condiciones, planos, presupuesto y demás documentación preparada por la Dirección General de Arquitectura.
3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12924/C/942. — Hacer saber a la dirección de la escuela y taller del Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Córdoba, que el Consejo, lamenta no acceder a su pedido de útiles, por no haber en existencia.

— Exp. 17626/J/938. — 1º Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 5.000 metros cuadrados, que ofrece don BENIGNO MALDONADO, en Salsipuedes, Córdoba, con destino a la construcción del local escolar a levantarse con los fondos legados a tal efecto por don ROMAN JOSE ROSELL.
2º — Disponer se desglose la información y antecedentes relativos a la donación de un terreno por don JORDAN MALDONADO, en Salsipuedes, Córdoba, debiéndose formar un nuevo expediente que se pasará a informe de Oficina Judicial, a fin de que se expida sobre la posibilidad de iniciar una acción judicial tendiente a obtener la posesión del inmueble.

—Exp. 15935/E/942. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, señora CARMEN R. de ROLLAND.

— Exp. 2235/M/942. — 1º Reconocer al señor ALFREDO CHACON, derecho a percibir alquileres por la casa que ocupa la escuela Nº 151 de Villa Chacón (Mendoza), a razón de $ 30,00 m/n. mensuales, a partir del 26 de marzo de 1941.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza para proponer nueva ubicación a la escuela Nº 151, si el señor ALFREDO CHACON, persiste en querer cobrar el alquiler que pretende.
3º — Imputar el gasto de los alquileres reclamados en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 30 y hacerlo saber así al recurrente.

— Exp. 9567/S/942. — 1º Trasladar, a su pedido, y por razones de buen gobierno escolar, a otra escuela, a la directora de la Nº 154 de Los Blancos, Salta, doña FRANCISCA PONCE de CURY.
2º — Manifestar a esta directora, que debe evitar en lo sucesivo, hechos como los que han dado lugar a estas actuaciones, y atentan al respeto y consideración que debe merecer una maestra.

— Exp. 7277/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 y 93 de Salta, señorita SARA ADAL-

GISA BARNI y señora MARTHA R. GAMBOLINI de PEYRET, respectivamente.

— Exp. 1002/S/942. — 1º Reconocer a la señorita YOLANDA RUTH SANDEZ, como nueva propietaria del local ocupado por la escuela Nº 150 de Albardón, San Juan, y dado que la misma es menor de edad, disponer la liquidación y pago de los alquileres adeudados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia, a nombre de la señora MERCEDES F. de SANDEZ, que ejerce la patria potestad.

2º — Disponer el desglose del testimonio acompañado para su entrega a la interesada.

3º — La Inspección Seccional deberá proceder a la búsqueda de otra casa que pueda ser alquilada para la escuela Nº 150 de San Juan.

— Exp. 15519/S/942. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, conservando su categoría, a la maestra de 3ª de la escuela Nº 101 de San Juan, señora EUSEBIA MANUELA BARROS AHUMADA de GUTIERREZ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección.

— Exp. 7235/D/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura de fs. 4 por la suma de $ 30,00 m/n., que presenta el periódico "El Heraldo" de San Luis, por publicación de avisos para la construcción de las escuelas Nros. 45, 180 y 191 de La Pampa y 54 de San Luis.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 18479/S/942. — 1º Disponer que el Inspector Seccional señor SEGUNDO FERNANDEZ pase a prestar servicios a la Inspección General de Provincias.

2º — Encargar de la Inspección Seccional de San Luis, mientras dure la ausencia del titular, al Visitador señor ERNESTO RAMON L'HUILLER.

— Exp. 5944/S/941. — 1º Reconocer al señor MARCOS E. SOSA, derecho a percibir alquileres por el local de la escuela Nº 92 de Manantial Blanco (San Luis), a razón de $ 12,00 m/n. mensuales, a contar del 1º de octubre de 1938.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 26 y hacerlo saber así al propietario recurrente.

3º — Postergar la consideración de la propuesta de nuevo local para la escuela Nº 92, hasta tanto el presupuesto permita la imputación del mayor gasto.

— Exp. 15704/S/942. — Acceder a lo solicitado por la escuela Nº 34 de San Luis, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 15902/S/942. — Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la directora de la escuela Nº 88 de El Sombrerito, Santa Fe, señora JUANA MARIA CHEREY de FERRERO, a otra escuela de la misma provincia.

— Exp. 6715/S/932. — 1º Suspender la liquidación y pago de los alquileres correspondientes a la finca que ocupa la escuela Nº 107 de Santa Fe, propiedad de don JUAN MASSARO.

2º — Hacer saber al escribano don REDENTO DE PETRE, que debe elevar el testimonio del cargo de síndico que invoca, para darle validez legal a su presentación.

— Exp. 15282/S/942. — Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 429 de Santa Bárbara, Sgo. del Estero, señora ROSA ARGENTINA CACERES de SOSA, por sus negligencias como Agente de Ahorro Postal y prevenirle que en caso de reincidencia, se adoptará una medida más severa.

— Exp. 26608/S/941. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a celebrar contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 70 de Baez, Dpto. Ojo de Agua, con la señora MARIA L. A. de GEREZ, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 18483/T/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 18 de Tucumán, a la señora BLANCA C. CORVALAN de PRATS, en reemplazo de la señorita Amelia Marti, que falleció.

— Exp. 17747/C/942. — Aprobar el reglamento de fs. 1 a 8 de estas actuaciones, formulado por la Dirección del Censo Escolar de la Nación, al que se ajustarán las tareas en Provincias, y el que, por analogía, regirá también para la Capital Federal y Territorios Nacionales.

— Exp. 18532/B/942. — 1º Reintegrar a la escuela Nº 26 de La Pampa, a la maestra de la escuela climática de Baradero, Provincia de Buenos Aires, señorita NELI DOMINGUEZ.
2º — Ubicar en la escuela climática de Mar del Plata (Buenos Aires), a la maestra de la similar de Baradero, señora ANGELICA M. PIROVANI de DEI DONATIS, en reemplazo de la señorita S. Julia Fuentes, cuya ubicación se deja sin efecto, debiendo reintegrarse a su anterior destino.
3º — Ubicar en la escuela climática de Baradero (Buenos Aires) a la maestra señora TERESA VALLEJOS de CASTAGNOLA, quien deberá cesar en el cargo que desempeña en la escuela Nº 76 de la provincia de Santa Fe.
4º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela climática de Baradero (Provincia de Buenos Aires), a la M. N. N., señorita EULALIA ASUNCION TOBAR.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 59

Día 24 de julio de 1942

En Buenos Aires, a las doce del día veinticuatro del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17035/I/942. — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 20 del corriente en estas actuaciones.

— Exp. 18633/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

10899-9º-942	17186-S-942
11213-4º-942	11692-15º-942
15894-7º-942	13281-C-942
16957-D-942	4654-L-942
16775-D-942	14812-L-942
8478-17º-942	14922-S-942
15865-11º-942	14923-S-942
9444-9º-942	15001-E-942
30968-1º-942	15695-T-942
15112-N-942	16421-C-942
11291-3º-942	16422-C-942
5430-2º-942	15958-T-942
15665-3º-942	17179-9º-942
7412-D-942	17178-9º-942
13834-M-942	17295-19º-942

— Exp. 18624/J/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de Ayudante 1º (mucama), del Jardín de Infantes Nº 3, recaído a favor de la señora Josefina Juncal de Gómez y nombrar en su reemplazo a la señorita VIOLETA PLA.

— Exp. 12654/A/941. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del edificio a construir en terreno de 1.706,03 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Agüero 967, para traslado de la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 2º, ofrecido por la Empresa Argentina, Financiera y Constructora "Arfico", con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 5.618 m/n. incluídos los intereses del valor atribuído al inmueble, a partir de la fecha de recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total deduciendo los intereses.

b) El edificio será construído de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, planos y planillas de fs. 11 a 28, sin aceptarse las modificaciones propuestas por la interesada a fs. 42.

c) El edificio se entregará dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha que acepte la empresa referida esta resolución.

d) La vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro de los 90 días contados desde su recepción, por ante Escribano del Consejo.

2º — La compra se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera en el plazo reglamentario de ocho días, al pedido que se le formulará en virtud del artículo 48º de la Ley Nº 1420 y artículo 33º del Decreto Reglamentario, para que ceda una fracción de tierra próxima a San Luis 3365/67, de una superficie mínima de 1.700 metros cuadrados, con destino a la referida escuela.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; formulando, en su oportunidad, el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que legalmente debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 25922/7º/941. — 1º Apercibir al señor vicedirector del turno de la mañana de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, don JUAN MARIA FERRANT, por la falta de acción directiva enérgica y eficaz, y como responsable directo de dicho turno y disponer su traslado a otra escuela de varones, por lo

que resulta de las denuncias y declaraciones tomadas y que comprometen su autoridad.
2º — Apercibir severamente al maestro de la misma señor RAMBALDO BENJAMIN MACERA y disponer su traslado a otra escuela de varones por la constancia del sumario.
3º — Autorizar al Consejo Escolar 7º para que traslade al señor JOSE ANTONIO PANIZZA, a otra escuela de su jurisdicción.
4º — Autorizarle, igualmente, para que ubique en otros establecimientos de su dependencia, a los demás miembros del personal de la citada escuela, a fin de normalizar su funcionamiento.

— Exp. 7677/10º/942. — Nombrar Secretario del Consejo Escolar 10º, al señor SANDALIO VILLEGAS, actual vicedirector de la escuela Nº 23 de ese Distrito.

— Exp. 32749/17º/940. — 1º Autorizar, en vitud de la Ley 11.619, la adquisición del terreno de 2.735,86 m2. de superficie, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas S. R. Ltda., sito en la calle Lista entre Lope de Vega y Calderón, con destino a una escuela a crearse en el Consejo Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas de $ 6.674.— m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo, el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente las cuotas o la amortización total, deduciendo los intereses que correspondan.
b) El edificio se construirá de conformidad a los planos, planillas y pliegos de bases y condiciones de fs. 11/27 y el Decreto del Poder Ejecutivo, corriente a fs. 44.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de acuerdo con esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora le otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción, por ante el Escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 2.

2º — La compra autorizada, se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del art. 48º de la Ley 1420 y 33º de su Decreto Reglamentario, de ceder una fracción de terreno de 2.800 m2. de superficie, con destino a la construcción de un edificio para la escuela a crearse en el Consejo Escolar 17º.
3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno con que debe contribuir.

— Exp. 11352/17º/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 16504/18º/942. — Conceder el pase solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 18º, señor HECTOR JULIO SCHINELLI, a la Nº 1, turno tarde, del mismo Distrito.

— Exp. 18732/18º/940. — 1º Fijar la cuota de $ 3.743,00 m/n., para adquirir el edificio que ofrece construir el señor FLORENTINO S. BORDOGNA, en la calle Miranda entre Lope de Vega y Calderón, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º.

2º — Dirección Administrativa a sus efectos tomará nota de la comunicación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, corriente a fs. 76 vta. de estas actuaciones.
3º — Dirección General de Arquitectura tomará nota de lo manifestado por el Consejo Escolar 18º, a fs. 81.

— Exp. 18627/F/942. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela para Aborígenes "Bartolomé de las Casas", de Formosa, al señor ENRIQUE BARTOLOMÉ LITICHE, en reemplazo del señor Luis María Gadea, ascendido a director.

— Exp. 7906/L/942. — 1º Aprobar el anteproyecto de las obras complementarias a llevarse a cabo en la Escuela-Hogar de General Acha, La Pampa, formulado por la Dirección General de Arquitectura, en estas actuaciones.
2º — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 18380/L/942. — 1º Aceptar la donación que formula en estas actuaciones el señor EUGENIO DUMAS, de cien hectáreas de tierra y del edificio que ofrece construir para funcionamiento de la escuela Nº 286 de "La Razón", La Pampa.
2º — Hacer presente al señor EUGENIO DUMAS el agradecimiento del Consejo por la donación de referencia en beneficio de los niños que concurren a la escuela argentina.
3º — La Presidencia procederá a la designación del escribano que tendrá a su cargo la escritura respectiva.

— Exp. 18626/R/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 4 de Río Negro, señora EMILIANA J. N. de NOCETTI.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, en reemplazo de la anterior, para la escuela Nº 4 de Río Negro, a la señorita PAZ LIBFRTAD CASAS.

— Exp. 9093/B/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes solicitados por la señora CIRIACA E. G. de SARACHAGA, por los meses de abril, mayo y junio últimos.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Exp. 17681/C/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 67 de Catamarca, a la señorita MARIA LUISA VILLAGRA MACIEL, debiendo revistar con la categoría de maestra de 4ª hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18630/C/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 373 de Córdoba, señorita MARIA JULIA VERA ASTUDILLO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría en reemplazo de la anterior para la escuela Nº 204 de la Provincia de Córdoba, a la señorita NILDA LUISA GOMEZ.

— Exp. 18631/C/942. — 1º Trasladar de la escuela Nº 276 de Córdoba a la Nº 43 de Buenos Aires, a la maestra señorita SOLA ADELA NÁPOLI DRAGO.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 37 a la Nº 276 de Córdoba, a la maestra señorita HAYDEE LEONTINA DEL CARMEN FERREYRA.

— Exp. 675/C/942. — Nombrar director de la escuela Nº 445 de Corrientes, al señor GERVASIO GAUNA, maestro de la Nº 139 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 667/C/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 159 de Corrientes, a la señorita CARMEN TROCCOLI, maestra de la Nº 45 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 11963/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 44 de Corrientes, al señor ALVARO ISRAEL GOMEZ, director infantil de la Nº 409 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 17072/M/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 52 de Mendoza, a la señora JORGELINA LOPEZ de MORON, maestra de la Nº 34 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18632/I/942. — Aprobar la autorización concedida por la Inspección General de Provincias para que el Inspector Seccional de Mendoza designe suplentes en las escuelas Nros. 169 y 177, y auxiliares de las Nros. 11, 26 de las Cruces, 26 de Los Sauces, 17, 54, 86, 93, 94 de El Retamo, 94 de San José de la Asunción, 130, 132, 145 y 148, que se hallaban clausuradas por falta de personal, y disponer que Dirección Administrativa liquide oportunamente los haberes correspondientes.

— Exp. 11983/S/942. — Nombrar directora de la escuela Nº 26 de San Juan, a la señora GALA G. A. ZAMORA de MANRIQUE, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 17742/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 403 de Santiago del Estero, al señor LUIS ALBERTO LOPEZ, maestro de 1ª a cargo de la Nº 210 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 7195/S/942. — 1º Trasladar con su personal y por falta de local, la escuela Nº 496 de Santiago del Estero, de San Vicente, Departamento Los Robles, a El Quebrachal, localidad del mismo departamento.

2º — Aprobar los servicios que en carácter provisional haya prestado en la escuela Nº 334 de Santiago del Estero, la directora de la Nº 496 de la misma provincia, señora ANDREA FLORES de PEREYRA.

3º — Rescindir el contrato firmado con el señor TIRSO M. AVILA, por el local ocupado por la escuela Nº 496 de Santiago del Estero, de acuerdo con el derecho establecido en el Art. 6º del mismo.

4º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para celebrar contrato de locación con el señor AQUILINO PALENCIA, por local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 496 en su nueva ubicación, en las siguientes condiciones: alquiler $ 30,00 m/n. mensuales, término mínimo de 2 años a contar de la fecha de ocupación.

5º — El material escolar será consignado al director de la escuela Nº 92, Estación Fernández, Santiago del Estero.

— Exp. 10717/S/938. — 1º Dejar sin efecto los artículos 1º y 2º de la resolución de fs. 75 de fecha 5 de febrero del año 1941.

2º — Dar por recibidas las obras de reparación efectuadas en el local de la escuela Nº 77 de Santiago del Estero, autorizadas por resolución del Consejo de fecha mayo 17 de 1940.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para que firme contrato de locación por casa que ocupa la escuela Nº 77 de Las Lomitas, Dpto. Loreto, con el señor LUCAS C. BRAVO, en las siguientes condiciones: al-

quiler mensual de $ 50,00 m/n., término de dos años, a contar de la fecha de colocación de la cerca.

— Exp. 18628/T/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 295 de Tucumán, señora MARIA DELIA TABOADA de MATTOS. 2º — Nombrar maestra de 4ª categoría en reemplazo de la anterior para la escuela Nº 295 de Tucumán, a la señorita MARIA MAGDALENA GOMEZ URRUTIA.

— Exp. 18625/T/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 27 de Tucumán a la señorita MARIA HILDA DORA BOURRIER, nombrada maestra para la Nº 147 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita Edelmira López Pereyra, que renunció.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 57 de Tucumán, en la vacante de presupuesto por renuncia de la señorita López Pereyra, a la señorita VICENTA FRANCISCA JUAN RAMON.

— Exp. 18629/P/942. — Ubicar en la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, a la maestra sobrante de la Nº 81 de Santa Fe, señorita ELSA LUZURIAGA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 60

Día 27 de julio de 1942

Ausente en comisión: Vocal Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintisiete del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 15221/D/942. — 1º Dirección de Personal y Estadística, por órgano de la Sección Jubilaciones de la misma, centralizará el trámite de todos los expedientes relacionados con las jubilaciones del personal.
2º — A tal efecto la Mesa General de Entradas y Salidas, remitirá directamente a la Dirección de Personal y Estadística, todos los expedientes originados en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Igualmente el Director de Personal y Estadística quedará facultado para elevar a la Caja, con la nota de remisión de estilo, los expedientes, una vez informados.
3º — Con tal objeto queda autorizada la Dirección de Personal y Estadística, para requerir, por medio de sus empleados, de las otras oficinas, la información necesaria para cada expediente. Antes de devolverlos a la Caja, cuidará de que los datos consignados en los expedientes sean concordantes. Si resultaren diferencias destacará a uno de sus empleados para que una vez hechas las compulsas correspondientes se ratifique o rectifique el dato cuestionado.

4º — Cuando resulte la necesidad de un pronunciamiento del Consejo, previo a la remisión de las actuaciones a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el expediente se elevará con el informe de práctica en el cual se solicitará el aludido pronunciamiento.
5º — Comunicar la presente resolución a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

— Exp. 18923/D/942. — Aprobar la distribución de partidas en la forma propuesta por Dirección Administrativa en su precedente planilla.

— Exp. 30571/I/940. — Reincorporar al cargo de preceptor al señor LUIS PARIS, debiendo la Inspección General de Adultos, darle ubicación.

— Exp. 32143/I/941. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Instituto San José, sito en la Avda. Emilio Castro Nº 6351 de esta Capital, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32416/C/941. — 1º Liquidar a favor de la Dirección General de Institutos Penales, la suma de $ 17,74 m/n., que solicita para proceder a la confección de las reglas "T" que se le adjudicara.
2º — Dirección Administrativa, dará al gasto la imputación correspondiente.

— Exp. 28554/H/939. — Mantener la resolución de fojas 20 por la que se desestimó el ofrecimiento de venta de las fincas ubicadas en la calle Larrazábal 2773 y 2841/73/93, con destino a edificios escolares en jurisdicción del Consejo Escolar 20º, formulado por la señora JULIA C. de HIDALGO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 15643/L/942. — 1º Disponer la liquidación y pago de la factura de $ 103,60 m/n., presentada por el diario "La Nación", por publicación de avisos de licitación de obras.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 15686/O/942. — Devolver estas actuaciones a Obras Sanitarias de la Nación, para que rectifique la planilla de fs. 1.

— Exp. 13626/A/942. — Acceder a lo solicitado por la Asociación El Centavo, en estas actuaciones.

— Exp. 13867/S/942. — Acceder a lo solicitado por la firma SAMUEL SILBERT E HIJO, en estas actuaciones.

— Exp. 11472/I/942. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6680/2º/942. — Autorizar a la escuela particular Cangallo para utilizar en 5º y 6º grado, la colección de poesías contenidas en el folleto agregado a fs. 41.

— Exp. 16845/7º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 7º al ubicar con carácter definitivo al siguiente personal en disponibilidad del citado Distrito:

DOMINGA PRINCIPI de MORA, en la Esc. Nº 4.
JOSEFINA DEL MAZO, en la Esc. Nº 14.
MARIA C. de CARLEVARO DIAZ, en la Esc. Nº 10.
ANTONIETA G. de DONADIO, en la Esc. Nº 15.

— Exp. 8352/D/942. — Confirmar en los cargos de maestras especiales al siguiente personal de las escuelas para adultos:
FANNY H. de BALDASARRE. Escuela 10, Consejo Escolar 7º.
ELIDA G. PASSO. Escuela 2, Consejo Escolar 19º.
OFELIA PIETRAPIANO. Escuela 4, Consejo Escolar 5º.

— Exp. 21098/9º/939. — 1º Aprobar la planilla de modificaciones propues-

tas por Dirección General de Arquitectura en las obras de ampliación que se realizan en el local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, debiendo descontarse la diferencia de $ 641,97 m/n. del valor de las obras contratadas.
2º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 7.885,93 m/n., a favor de los señores CAYETANO SPINEDI e hijos, importe del certificado Nº 1 de las obras de que se trata, de conformidad con la liquidación de fs. 145, imputando el gasto en la forma indicada en la misma.

— Exp. 17243/11º/942. — 1º Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos al refundir la 3ª sección de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, con la 4ª, por funcionar con inscripción y asistencia media inferiores a las reglamentarias.
2º — Dar por terminados los servicios de la preceptora que atendía la sección refundida señora BENJAMINA S. de YANIRO, en virtud de las circunstancias expuestas en las presentes actuaciones.

— Exp. 14189/20º/942. — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 20º al ubicar en la escuela Nº 23, al maestro en disponibilidad de la Nº 21 del Distrito, señor JORGE BELTRAN.

— Exp. 11749/20º/942. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 20º, señor ELOY D. MURUA.

— Exp. 9530/C/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 415 de Chaco, conservando su sueldo y categoría, al señor PEDRO FIAT, actual director infantil de la Nº 119 del mismo territorio.

— Exp. 7899/C/940. — 1º Autorizar la construcción del aljibe de la escuela Nº 283 de Bajo Hondo (Chaco) en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura y de conformidad con el plano de fs. 44/45.
2º — Hacer constar que tal variación de los trabajos no importarán adicional alguno en el presupuesto aprobado por resolución de fs. 25.

— Exp. 32422/C/941. — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, conservando su categoría, a la directora elemental de la escuela Nº 24 de Chubut, señora MARIA TERESA G. de STRASSER, debiendo ser ubicada como auxiliar de dirección en la Nº 2 del mismo territorio.

— Exp. 12442/M/942. — Ubicar en la escuela Nº 20 de Misiones, a la vicedirectora sobrante de la Nº 97 del mismo territorio, señora CASIMIRA M. de GONZALEZ.

— Exp. 6489/R/942. — Nombrar Ayudante 1º (portero) con carácter de interino, para la escuela Nº 32 de Río Negro, al señor RAFAEL FLORENCIO ALVAREZ, quien actualmente desempeña el cargo como suplente.

— Exp. 7074/S/942. — Dar ubicación definitiva en la dirección de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, a la directora infantil de la Nº 15 del mismo territorio, señora JUANA A. C. de CLEMENTE, y aprobar la ubicación provisional en el mismo establecimiento, dispuesta por la Inspección General respectiva.

— Exp. 9598/B/942. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, señora TERESA M. de VILLANTE.

— Exp. 26901/C/941. — Declarar comprendido en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, al director de la escuela Nº 73 de Catamarca, señor LUIS EPIFANIO OVEJERO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección.

— Exp. 26694/C/941. — Ubicar en la escuela Nº 84 de Catamarca, como auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 137 de la misma provincia, señorita ALVEANA MIRANDA, de conformidad con lo dispuesto el 29 de mayo último a fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 13640/C/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor PABLO GRIGIONI, por el local que ocupa la escuela Nº 402 de San José, Cosquín, Dpto. Punilla, por el término de un año a contar del 4 de febrero de 1942.
2º — Agradecer al señor PABLO GRIGIONI la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 25958/C/940. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 298 de Córdoba, señorita MARIA SARA ARGAÑARAZ, con antigüedad al 9 de junio de 1941, por haber agotado el máximo de licencia que permite el Art. 1º, Inc. "c", punto 1º, pág. 428 del Digesto y comprenderla en los términos del Art. 5º, página 431 (15 o/o de inasistencias injustificadas).

— Exp. 16689/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 14 y 94 de Corrientes, señoras MARIA DIANA BLANCO de MONZON y MARIA GUILLERMINA AVALOS de TABERNERO.

— Exp. 16202/C/942. — 1º Disponer el reintegro de la suma de $ 37,20 m/n., que solicita el Inspector Seccional de Corrientes, señor MANUEL BENGOA, invertido de su peculio en el pago de avisos de licitación.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 8 de estas actuaciones.

— Exp. 9569/C/942. — Suspender el pago de los alquileres que devenga el local ocupado por la escuela Nº 228 de Corrientes, hasta tanto alguno de los reclamantes compruebe en legal forma, su carácter de propietario.

— Exp. 16382/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 85 de Entre Ríos, señor JUAN JOSE COSTA CALVO y 73 de Corrientes, señora LIA ROVETTA de FAVA.

— Exp. 11299/E/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos a celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 135 de Colonia Gral. Alvear, Dpto. Diamante, con el señor FEDERICO WITSCHI, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 65.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación de la ampliación que se indica en rojo en el croquis de fs. 3.

— Exp. 13728/E/939. — Mantener la resolución de fojas 7, por la cual se desestima el ofrecimiento de venta de casa que formula el señor RAFAEL V. IGLESIAS, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11863/J/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 1 de La Almona, Dpto. La Capital, con el señor MARIO MACCHI, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones que se indican a rojo en el croquis de fojas 2.

— Exp. Nº 4250/M/942. — Aprobar la ubicación de la maestra, señorita MARIA EUGENIA CISNEROS BOMBAL, en la escuela Nº 117 de Mendoza, dispuesta por la Inspección General de Provincias, en cumplimiento de la resolución de fecha 10 de abril ppdo. (fs. 4).

— Exp. 13204/S/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Salta y la señorita SILVANA LUXI, por el local que ocupa la escuela Nº 18 de El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., y por el término de cinco años, a contar del 11 de mayo de 1942.

— Exp. 17021/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 105 y 9 de San Luis, señor DAMASO ALBERTO TORRES NUÑEZ y señora MARIA MARCELA MONTENEGRO de MILAN.

— Exp. 16562/S/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 32, por la que se aceptó la donación de un terreno ofrecido para la escuela Nº 194 de San Luis, por el señor GABRIEL LEYBA, por haber desistido éste de hacer efectiva la cesión de referencia.
2º — Encomendar al Inspector Seccional de San Luis, la prosecución de las gestiones para obtener otro terreno.

— Exp. 16478/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 191 y 203 de Santa Fe, señoras ANA MARIA D'ONOFRIO de TSCHIRCH y NELLY ANA PERREN de GONEM, conservando sus sueldos y categorías.

— Exp. 13265/S/942. — Aprobar el contrato firmado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor DOMINGO ROCCHIA, por el local que ocupa la escuela Nº 231 de Humberto 1º, Dpto. Castellanos, mediante el alquiler mensual de $ 25.— m/n., y por el término de cinco años a contar del 15 de noviembre de 1941.

— Exp. 18924/S/942. — Nombrar Secretario de la Inspección Seccional de Santa Fe, en reemplazo del señor DELFIN RUDECINDO CANTA, que se jubiló, al señor CARLOS MARTIN LONGHI, actual vicedirector a cargo de la escuela Nº 70 de la misma provincia.

— Exp. 16092/S/942. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 13 de Santa Fe, a la señora ROSA MATILDE LANZA de MARMORA, actual maestra de la Nº 36 de la misma provincia.

— Exp. 15518/S/942. — Ubicar en la escuela Nº 349 de Santiago del Estero, a la señora MARIA DEL CARMEN IGLESIAS de BELTRAN, maestra de la Nº 401 de la misma provincia, por ser innecesarios sus servicios en el último establecimiento mencionado.

— Exp. 15024/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 159 y 336 de Santiago del Estero, señor DANIEL MAZA y señora MARIA LUISA HUERGO de AZAR, respectivamente.

— Exp. 21976/S/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 12 de marzo ppdo., de fs. 17 de estas actuaciones y disponer que el señor JOSE DEL V. ORIETA, vuelva al cargo que desempeñaba anteriormente.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proceda en la forma que aconseja en el punto 2º de su informe de fs. 23.

— Exp. 11210/T/942. — 1º Trasladar la escuela Nº 316 de El Huaico, Dpto. Graneros, Tucumán, por despoblación del lugar, a la localidad de Los Díaz, del mismo departamento.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor DOMINGO FAUSTINO REYNOSO, por el local que ofrece para la escuela Nº 316 que se traslada.
3º — Agradecer al señor Reynoso, la cooperación prestada en pro de la educación común.
4º — Rescindir el contrato de locación vigente celebrado con el señor JOSE ESPEJO RODAS, por el local actual de la escuela Nº 316, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 6º del mismo.

— Exp. 7951/T/942. — 1º Acordar licencia por enfermedad (bacilosis), desde el 26 de febrero al 8 de marzo ppdos., a la directora de la escuela Nº 166 de Tucumán, señora EUFEMIA B. de SCAPOLATEMPO.

2º — Declarar cesante a la señora de Scapolatempo, con antigüedad al 9 de marzo último, por haber hecho uso del máximo de licencia que establece la reglamentación.

—Exp. 11885/T/942. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra nombrada para la escuela Nº 247 de Tucumán, por resolución de fecha 20 de mayo ppdo. (fs. 2), es HORTENSIA DEL CARMEN ARAOZ POSSE.

— Exp. 16098/S/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 192 de Santa Fe, al señor ENRIQUE D. CERINI, director infantil de la Nº 394 de Chaco, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 18925/F/942. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 64 de Formosa, señorita JUANA A. BUSTOS, a la Nº 152 de Entre Ríos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 61

Día 29 de julio de 1942

Ausente en comisión · Vocal Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día veintinueve del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18543/I/942. — 1º Modificar los artículos 1º, 2º y 3º de la resolución del 19 de julio de 1939 (Exp. 16682-P-939), en la forma siguiente:

1º — Disponer que en los días 13 y 14 de agosto se dicten en todos los grados de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, clases alusivas a la vida y obra del General San Martín, destacando los rasgos principales de su personalidad.

2º — El 16 de agosto en las dos primeras horas de clase se efectuará el concurso de composiciones a que se refiere el Art. 1º de la resolución del 22 de enero de 1937, debiendo tomar parte del mismo y separadamente, los alumnos de las secciones superiores de las escuelas para adultos.

3º — El 16 de agosto se realizará durante la última hora de clase, y en cada turno, un acto de homenaje al Libertador. El director, el vicedirector o un maestro tendrá a su cargo el discurso alusivo. A esta ceremonia serán invitados los miembros de las asociaciones cooperadoras y de exalumnos y los padres de los educandos.

2º — Por este año el concurso se llevará a cabo el primer sábado de agosto y el acto de homenaje el día 14 del mismo.

— Exp. 11322/C/942. — Acceder a lo solicitado por la Dirección del Censo Escolar de la Nación.

— Exp. 19026/C/942. — Acceder a lo solicitado por la Dirección del Censo Escolar de la Nación (Ley 12723).

— Exp. 9032/I/942. — Acceder a lo solicitado por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 8468/D/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa en las presentes actuaciones.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16186/D/942. — Hacer saber a las Oficinas de la Repartición que deben conservar y devolver a los Talleres Gráficos, los cartones que contienen los blocks de papel que se les provee.

— Exp. 10921/M/942. — 1º Acceder a lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en estas actuaciones y designar una maestra de 4ª categoría, para la escuela primaria que funciona en el Preventorio Rocca.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela primaria que funciona en el Preventorio Rocca, a la Maestra Normal Nacional, señorita RAQUEL CICUREL.

— Exp. 19153/C/942. — Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en cada uno de los expedientes que se mencionan a continuación:

17078-18º-942	8607-4º-942
15880-20º-942	17051-13º-942
14192-S-942	24407-9º-941
9578-10º-942	12368-11º-942
16471-14º-942	16612-E-942
15960-15º-942	15677-4º-942
11677-17º-942	15849-8º-942
15939-B-942	8241-11º-942
12739-S-942	16541-13º-942
9575-15º-942	16796-14º-942
16452-17º-942	16461-8º-942
17672-D-942	8491-D-942
15952-B-942	16514-18º-942
15564-C-942	17375-O-942
15931-B-942	16148-20º-942
16595-15º-942	10816-15º-942
15702-D-942	16469-17º-942

— Exp. 31129/C/941. — Aprobar con carácter provisorio las canciones Chiquita, Travieso, Goloso, Muy alegre, Amigo de las Hadas y Firulete, letra de MARIA ROSARIO CIPRIOTA y música de MONTSERRAT CAMPMANY CORTES.

— Exp. 6863/I/940. — No considerar la propuesta de que tratan las actuaciones, de acuerdo con el dictamen del señor Asesor Letrado.

— Exp. 24467/A/941. — 1º Autorizar el uso del texto "Aprendemos a leer", para primer grado inferior, de la Asociación Escolar Alemana.
2º — Autorizar provisionalmente el uso de los textos "Libro de lectura para la enseñanza en la lengua alemana", Tomos 1º, 2º y 3º para los grados que están

destinados, debiendo la entidad recurrente introducir las modificaciones y correcciones aconsejadas por la Inspección General de Escuelas Particulares.
3º — No autorizar el uso de la serie de poesías alemanas, hasta tanto se complete en la forma que indica la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 15353/F/942. — Pasar este expediente a dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15632/E/942. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 15497/F/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21220/L/941. — Aprobar el nuevo nombre de "CAPULLOS" para el texto de la señora XENIA E. O. de LOPEZ ROMERA, ya aprobado con carácter condicional con el título de "Abejitas", en sesión del 12 de junio último.

— Exp. 15072/A/941. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, al señor RODOLFO ALVAREZ.

— Exp. 3838/B/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita OFELIA DINA BLANCO.

— Exp. 3963/B/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita BLANCA IRMA BARBOZA.

— Exp. 3664/C/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía, a doña SANTINA CIAPPINA.

— Exp. 5372/B/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA DEL PILAR BAYONA.

— Exp. 4687/A/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía, a doña RUFINA ARELLANO.

— Exp. 8012/A/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a doña EMILIA PRAXEDES ALVAREZ.

— Exp. 7535/C/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía, a don CLEMENTINO SANZ DIAZ.

— Exp. 5335/B/942. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita LINA HEDWIG BISMARK.

— Exp. 19167/P/942. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el Oficial 2º de la Repartición don LUIS OLEGARIO JIMENEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Ascender a Oficial 2º (Tesorero), en reemplazo del señor Jiménez, al señor RODOLFO PIANO.

3º — Ascender a Oficial 5º (Sub-Tesorero), en reemplazo del anterior, al señor MANUEL DAVID SERREY.

4º — Ascender en reemplazo del señor Serrey, al siguiente personal:

JOSE MARIA ALIAGA, a Oficial 7º.
LUIS A. CARONI, a Oficial 9º.
ANDRES V. PARODI, a Auxiliar Mayor.
LUIS ANGEL OSSOLA, a Auxiliar Principal.
HECTOR PIERLET, a Auxiliar Primero.
ABEL DOMINGUEZ, a Auxiliar Segundo.
EDUARDO TREJO, a Auxiliar Tercero.
AMADEO BUSTOS, a Auxiliar Cuarto.
FILOMENA ROJO, a Auxiliar Quinto.
OSCAR DHERS, a Auxiliar Sexto.
JOSE MANUEL RAJUAN, a Auxiliar Séptimo.
ARTURO S. DIEHL, a Auxiliar Octavo.

5º — Nombrar Ayudante Principal, en reemplazo del señor Diehl, a la señorita BALBINA MAY ZUVIRIA.

6º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 18648/I/942. — Aprobar la ubicación de maestros en disponibilidad propuesta en estas actuaciones por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 18475/C/942. — 1º Aprobar la clasificación de maestros de 2ª categoría de escuelas de esta Capital, que figuran a fs. 1 y 2.

2º — Agregar la lista al expediente 25916-I-1940, a fin de ser tenida en cuenta al efectuar los próximos ascensos.

— Exp. 1759/D/939. — 1º Aprobar las obras adicionales indicadas en las planillas de fs. 219, por importe de $ 1.218,33 m/n., y de fs. 222 y 223 por $ 3.849,70 m/n., con imputación al 5 o/o votado para imprevistos.

2º — Aprobar las planillas de fs. 224 y 226 que comprende adicionales por $ 10.191,28 m/n., y supresiones por $ 4.049,88 m/n.

3º — Imputar el mayor gasto de $ 6.141,40 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente la cantidad de $ 6.134,87 m/n., y el saldo de $ 6,53 al 5 o/o votado para imprevistos.

4º — La Dirección General de Arquitectura deberá tener en cuenta lo manifestado en el informe de fs. 227 y vuelta, con respecto a adicionales y obras suprimidas.

5º — Aprobar los servicios prestados por el sobrestante de las obras, señor GARCIA RABANDAN, desde el 19 de febrero al 19 de mayo ppdos., debiendo la Dirección Administrativa dar la imputación del gasto.

— Exp. 19152/C/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las escuelas de la Capital de las partidas recibidas para gastos de economía doméstica, eventuales y trabajo manual, por los años 1927, 1928, 1930, 1932, 1933, 1936 y 1937, por expedientes: 18001-6º; 18015-5º; 18017-6º; 18020-6º; 18021-9º; 18022-15º; 18027-3º; 18028-1º; 18029-14º; 18030-8º; 18031-7º; 18032-12º; 18033-19º; 18034-5º; 18037-19º; 18039-8º; 18044-15º; 18045-4º; 18046-3º; 18075-5º; 18052-7º; 18059-12º; 18061-2º; 18063-4º; 18064-6º; 18074-15º; 18048-19º; 18049-18º; 18050-2º; y 18051-2º; todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 19150/C/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las direcciones de las Escuelas al Aire Libre, correspondientes a las partidas

para eventuales, recibidas durante los años 1932, 1933, 1934, 1935 y 1937, por expedientes: 17806-E; 18040-E; 18038-E; 18042-E; 18047-E; 18053-E; 18060-E; 18073-E; 18079-E y 17930-E, todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 19151/C/942. — Aprobar las siguientes rendiciones de cuentas presentadas por las direcciones de las escuelas de la Capital, de las partidas recibidas para gastos de Economía Doméstica, Eventuales y Trabajo Manual, por los años 1927, 1928, 1930, 1932, 1933, 1936 y 1937, por expedientes: 17796-4º; 18000-1º; 17799-2º; 17802-12º; 17805-15º; 17813-17º; 17817-6º; 17823-2º; 17825-2º; 17831-1º; 17865-6º; 17877-10º; 17878-7º; 17880-3º; 17913-17º; 17918-6º; 17926-18º; 17933-14º; 17934-6º; 17937-4º; 17939-4º; 17945-15º; 17946-5º; 17948-14º; 17949-7º; 17976-3º; 17983-6º; 17984-16º; 17985-16º; 17986-17º; 17988-14º; 17989-15º; 17990-12º; 17991-18º; 17992-5º; 17801-6º; 17803-17º; 17812-20º; 17815-3º; 17816-8º; 17820-8º; 17822-2º; 17826-18º; 17827-2º; 17833-18º; 17859-3º; 17860-8º; 17861-17º; 17862-3º; 17864-15º; 17883-20º; 17884-2º; 17889-6º; 17890-18º; 17891-13º; 17892-1º; 17893-1º; 17894-7º; 17895-7º; 17898-2º; 17899-2º; 17900-15º; 17905-6º; 17906-2º; 17914-5º; 17916-18º; 17917-1º; 17922-7º; 17923-10º; 17924-8º; 17928-4º; 17931-7º; 17947-17º; 17950-3º; 17993-3º; 17996-17º y 17998-6º, todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas de cada responsable de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 14067/8º/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 21 del Consejo Escolar 8º, señorita DELFINA MERCEDES FAGALDE BASCARI y Nº 2 del Consejo Escolar 1º, señorita MARIA ERLINDA DANIERI.

— Exp. 14460/12º/942. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 8 del mismo Distrito, M. N. y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA ADOLFINA LABANDIBAR.

— Exp. 15299/18º/942. — Acordar el pase solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señora MERCEDES SARA JOSEFINA MARQUEZ PINTO de LE GAL, a la Nº 10 del mismo Distrito.

— Exp. 10288/18º/942. — Disponer se instruya sumario para investigar las denuncias formuladas contra la vicedirectora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18º, señorita MERCEDES ADET PALACIOS, a cuyo efecto se designa sumariante al Inspector del Consejo Escolar 1º, señor ALBERTO D. HARRINGTON.

— Exp. 19157/C/942. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 111 del Chaco, eleva la señorita HILDA E. TORRES VARELA.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 111 del Chaco, en reemplazo de la anterior, al M. N. N. señor GREGORIO VERA TORRES.

— Exp. 19726/C/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en "Sierras de Tecka", Chubut, que dependerá de la número 40.
2º — Dejar sin efecto la resolución del 22 de diciembre de 1938 (fs. 8) en vista de la renuncia absoluta que de los materiales que pudieran pertenecerle, hace el señor FELIPE GARCIA, y agradecerle su desinterés.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional 10ª para que haga uso del material existente proveniente de la demolición del edificio de la extinguida escuela que funcionó en "Sierras de Tecka", Chubut, que se encuentra en poder del depo-

sitario, señor JUAN MENDOZA, en la nueva obra a realizarse con igual destino.
4º — Aceptar y agradecer a los vecinos de "Sierras de Tecka" (Chubut), su nuevo aporte para la construcción de un edificio para la escuela a instalarse en el lugar, consistente en material de obra (adobe y piedra).
5º — Acordar un subsidio de $ 700.— m/n., como contribución del Consejo, para el pago de la mano de obra y compra de materiales varios en la construcción que se llevará a cabo, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 28.
6º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 10ª de Chubut, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

— Exp. 16851/F/942. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 8ª (Formosa), al disponer el traslado de la escuela Nº 21, con su personal y existencias, del lugar denominado "Rodeo Tapití", al sector norte del pueblo de Clorinda.
2º — Agradecer a la Gobernación del territorio de Formosa, el ofrecimiento gratuito del local para la escuela Nº 21 en su nueva ubicación.

— Exp. 14856/F/942. — 1º Ubicar a su pedido, con funciones de maestra de grado, en la escuela Nº 93 de Formosa, a la actual directora del mismo establecimiento, señora ARGENTINA S. F. de ASTUDILLO, la que revistará en la 1ª categoría.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 93 de Formosa, en reemplazo de la señora de Astudillo, al director de la Nº 108 del mismo territorio, señor HORACIO ASTUDILLO.

— Exp. 11473/L/942. — Reintegrar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 39 de Formosa, al actual director de la Nº 164 de La Pampa, señor ANGEL JUAN LUIS VISCO.

— Exp. 17585/L/942. — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 163 de La Pampa, conservando su sueldo y categoría, al señor RAUL GARCES, actual director infantil de la Nº 26 de Chubut.

— Exp. 16240/L/942. — Ubicar en la escuela Nº 145 de La Pampa, a la maestra sobrante de la Nº 11 del mismo territorio, señorita ILDA CLELIA CULLA.

— Exp. 29468/L/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de los trabajos efectuados en el local que ocupa la escuela Nº 33 de La Pampa (información de la Dirección General de Arquitectura).
2º — Disponer el pago de $ 3.070,84 m/n., a favor de los contratistas señores ENRIQUE PAIS y Cía., importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 48.

— Exp. 16818/P/935. — 1º Disponer que la Oficina Judicial haga saber al Apoderado en La Pampa, que el Consejo ha resuelto desalojar el edificio que ocupa la escuela Nº 64 de General Pico, a cuyo efecto deberá solicitar al Juzgado en que tramita la demanda promovida por el señor ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, el plazo necesario para desocupar el local, que se estima hasta el 1º de noviembre próximo. Igualmente, que si aún fuere oportuno, puede oponer la excepción que resulta del artículo 10º del contrato.
2º — Disponer que la Inspección Seccional adopte las providencias necesarias para el oportuno traslado de la escuela a otro u otros edificios que fueren necesarios, de lo que dará debida cuenta a la superioridad.
3º — Disponer, que la Asesoría Letrada eleve por separado un nuevo proyecto de contrato de locación para edificios con destino a escuelas de Provincias y Te-

rritorios, en el cual deberá contemplarse las circunstancias apuntadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14153/L/942. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 7ª (La Pampa) y la Jewish Colonization Association, por la casa que ocupa la escuela Nº 272 de Colonia Narciso Leven, Lote XI, Dpto. Hucal, por el término de tres años, a partir del 1º de julio de 1940. 2º — Agradecer a la Jewish Colonization Association el concurso prestado en beneficio de los intereses escolares.

— Exp. 14548/L/942. — Autorizar al señor FRANCISCO SEGUNDO FERNANDEZ, maestro de la escuela Nº 52 de Aguas Buenas, La Pampa, para que desempeñe el cargo de miembro de la Comisión de Fomento de la citada localidad.

— Exp. 19166/I/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

ALICIA CESAREA GONZALEZ. Esc. 298 Misiones.
JOSE MARIA REY. Esc. 21 Misiones.
RICARDO R. RIOBOO. Esc. 105 Misiones.

— Exp. 19165/I/942. — 1º Ubicar en la escuela Nº 238 de Misiones, a la maestra de la Nº 70 del mismo territorio, señora MARIA ANTONI de CAMBAS. 2º — Ubicar en la escuela Nº 43 de La Pampa, en reemplazo del señor Armando C. Forteza, que fué ascendido a director, a la maestra de la Nº 56 del mismo territorio, señorita ALBA DAFNE SOLAR.

— Exp. 9051/M/942. — 1º Trasladar con sus existencias, por escasa inscripción, a Puerto Londero, Dpto. San Javier, Misiones, la escuela Nº 160 de El Porvenir, Posadas, del mismo territorio.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 266 de Misiones, a la directora de la Nº 160 del mismo territorio, señora MARIA EUSEBIA LUCERO M. de PECHE.
3º — Nombrar director infantil para la escuela Nº 160 de Misiones, al señor OSCAR LUCAS CASTRO, actual maestro de 3ª categoría de la Nº 96 del mismo territorio.

— Exp. 16219/R/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 12 de Río Negro, a la maestra de la Nº 6 del mismo territorio, señora ILDA AMALIA C. C. de RATH.

— Exp. 16234/R/942. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Río Negro, a la maestra de la Nº 135 del mismo territorio, señorita ELISA MAGDALENA MANZONI.

— Exp. 19162/I/942. — 1º Ascender a directores infantiles a los siguientes vicedirectores a cargo de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1. — ARTURO N. FUENTES. Esc. 219 de Santa Fe.
2. — ARGENTINA S. de LARRUBIA. Esc. 206 de Tucumán.
3. — JUAN A. SANCHEZ BRAVO. Esc. 67 de Salta.
4. — JUANA M. C. de ARISTIMUÑO. Esc. 157 de Santa Fe.
5. — ANICETA M. de ALDERETE. Esc. 312 de Tucumán.
6. — TERESA R. de SHERAR. Esc. 94 de Buenos Aires.
7. — CARMEN E. R. de BERAZADI URBE. Esc. 198 de Santa Fe.
8. — ADELA F. AGUILAR SANCHEZ. Esc. 35 de Catamarca.
9. — ANTONIA S. de BRAVO. Esc. 325 de Santiago del Estero.
10. — GUILLERMINA L. D. de PAZ. Esc. 334 de Tucumán.
11. — LASTENIA ROMERO. Esc. 10 de La Rioja.

12. — ALBINA S. de RIOS. Esc. 111 de Córdoba.
13. — JESUS MORALES. Esc. 113 de San Luis.
14. — RAMONA LEDESMA. Esc. 146 de Tucumán.
15. — JORGE REYNOSO. Esc. 96 de Buenos Aires.
16. — GUMERSINDA S. de ZANS. Esc. 140 de Corrientes.
17. — AURISTELA C. de LOTO. Esc. 288 de Santiago del Estero.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a vicedirectores a cargo de dirección con antigüedad hasta el 31 de agosto de 1919.

— Exp. 19163/I/942. — 1º Ascender a vicedirectores a los siguientes maestros de 1ª categoría a cargo de dirección de las escuelas de provincias que se indican:

1. — MARIANA NELSON. Esc. 121 de Jujuy.
2. — GABINO HERRERA. Esc. 159 de Catamarca.
3. — CARLOS EDUARDO PEREZ. Esc. 81 de Santa Fe.
4. — SATURNINA V. R. de CACERES. Esc. 493 de Santiago del Estero.
5. — EMILIA CASTILLO de PAZ. Esc. 157 de Santiago del Estero.
6. — MARIA C. C. de TORRES. Esc. 415 de Santiago del Estero.
7. — DOVIDIO M. ALDANA. Esc. 241 de Tucumán.
8. — EDUARDA MARMOL de GIUS. Esc. 34 de Jujuy.
9. — CLAUDINA F. A. de CHOCCA. Esc. 44 de Entre Ríos.
10. — JOSEFA E. SAAVEDRA. Esc. 332 de Tucumán.
11. — OSCAR ANTONIO HERRERA. Esc. 79 de Santiago del Estero.
12. — LINO ALANIZ. Esc. 78 de San Luis.
13. — JUAN EMILIO NIEVA. Esc. 211 de Tucumán.
14. — TOMAS ANTONIO ROLON. Esc. 127 de Santa Fe.
15. — MARIA MARGARITA C. de CHAMORRO. Esc. 43 de Salta.
16. — JESUS M. N. G. de GUTIERREZ. Esc. 212 de Salta.
17. — HERNANDO A. MOLINARI. Esc. 46 de Buenos Aires.
18. — JUAN J. FILIPPA. Esc. 83 de Santiago del Estero.
19. — JORGE RAUL P. ZAPPA. Esc. 258 de Corrientes.
20. — FELICIANO H. ATANEIO. Esc. 273 de Santa Fe.
21. — RAMON A. BARRIONUEVO. Esc. 248 de Santa Fe.

2º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a maestros de 1ª categoría a cargo de dirección con antigüedad hasta el 14 de abril de 1931.

— Exp. 19161/I/942. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por las Inspecciones Seccionales de Provincias, correspondientes a las partidas recibidas durante el año 1935, que tramitan por los expedientes que a continuación se detallan: 17804-B; 17818-B; 17819-B; 17829-B; 17792-C; 17855-C; 17987-C; 17797-E; 17791-J; 17793-J; 17798-J; 17809-J; 17821-L; 17935-L; 17807-M; 17832-M; 17837-M; 17790-S; 17808-S; 18043-S; 18076-S; 18077-S; 17830-S; 17834-S; 17836-S; 17844-S; 17851-S; 17857-S; 17854-S; 17902-S; 17925-S; 17940-S; 17942-S; 17943-S; 17977-S; 18058-S; 17810-T; 17811-T; 17828-T; 17927-T; 17847-I, todos del año 1942, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de cada responsable, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 13803/B/942. — 1º Establecer para la Escuela-Hogar de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, el período lectivo de marzo a noviembre y admisión máxima, por ahora, de ochenta y cuatro (84) niños internos (56 varones y 28 mujeres).

2º — Aprobar la organización que para la Escuela-Hogar de Los Toldos, propone la Inspección respectiva en el Art. 2º de su informe de fs. 42.

3º — Solicitar de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar la consideración de los puntos a), b), c), ch) y d) del Art. 3º del informe de fs. 42 y vta. de la Inspección de Escuelas-Hogares, con manifestación de que la bonificación a maestros de grado —fs. 40— debe ser de $ 80,00 m/n. y no $ 40,00 m/n.

4º — Aprobar el reglamento interno provisional adjunto a fs. 30 a 32.

5º — Solicitar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, quiera proveer los libros señalados en el Art. 11º de la reglamentación propuesta, libros que se remitirán a la Inspección de Escuelas-Hogares a los fines del Art. 12º y su entrega o envío al director que se designe.

6º — Disponer que Dirección Administrativa despache los muebles, útiles, textos, herramientas y demás elementos determinados en el informe de la Inspección de Escuelas-Hogares.

7º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare el anteproyecto de las obras complementarias a efectuarse en la Escuela-Hogar de Los Toldos conforme al detalle contenido en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 19159/B/942. — 1º Disponer la organización de la Colonia de Vacaciones de la Escuela-Hogar de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, con una concurrencia máxima de 120 niños por turno.

2º — Dirigir nota a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, solicitándole acuerde los fondos indispensables para el funcionamiento de esta Colonia, como así también la provisión de muebles, útiles y demás efectos necesarios para el alojamiento de 120 niños durante tres meses.

— Exp. 19164/B/942. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 del actual por la que se ubicó en la escuela Nº 173 de la provincia de Buenos Aires, como vicedirectora, a la señora CARMEN FARINA de MONGE.

2º — Inspección General de Provincias propondrá otra ubicación para la señora CARMEN FARINA de MONGE.

— Exp. 18934/B/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias por la que se deja sin efecto la ubicación en la escuela Nº 199 de Buenos Aires, de la maestra de la Nº 75 de la misma provincia, señorita AZUCENA ZELIZ, dispuesta por resolución del 1º de junio último, expediente Nº 610-B-1942, por haber desaparecido las causas que originaron esta medida

— Exp. 5626/B/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 28 de Buenos Aires a la Nº 310 de Córdoba, a la maestra señorita MARIA JULIA SALES.

— Exp. 28557/C/941. — 1º Reconocer a favor de la señora AVELINA Vda. de FALCON, el alquiler de $ 14,00 m/n. mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 241 de Ayapaso, Dpto. El Alto, Catamarca, a partir del 21 de junio de 1939, hasta el 31 de diciembre de 1941.

2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres reconocidos, en la forma y oportunidad indicadas por Dirección Administrativa a fojas 19.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para firmar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 241, mediante el alquiler de $ 14,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a partir del 1º de enero de 1942.

4º — Desestimar el ofrecimiento de casa formulado por el señor RAMON CHAZARRETA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 17161/C/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, autorizando la concurrencia de los alumnos de 3º y 4º grados de la escuela Nº 346 de Jovita, Córdoba, a los actos realizados el 9 de Julio en curso, en la mencionada localidad.

— Exp. 8227/C/942. — Acceder a lo solicitado en este expediente en las condiciones que señala el Art. 4º, página 349 del Digesto.

— Exp. 19155/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 47 de la Provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita Angélica Vera, que falleció, a la señorita HILDER GALLASSI.

— Exp. 19156/C/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 298 de Córdoba a la señorita IRMA ROSA DIAZ en reemplazo de la señorita María Sara Argañaraz, que fué declarada cesante por resolución del 27 de julio en curso, expediente Nº 25958-C-1940.

— Exp. 34082/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la vicedirectora de la escuela Nº 114 de Córdoba, señora CARLINA P. de ROMERO y la maestra de 3ª categoría a cargo de la dirección de la Nº 133 de la misma provincia, señorita MARIA PASTORA CORZO, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 31262/C/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 322 de Córdoba, Colonia Molles, Dpto. Marcos Juárez, por falta de local, a Pampayasta Sud, Dpto. Tercero Arriba, de la misma provincia.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el CLUB DE FOOTBAL "BERNARDINO RIVADAVIA", por local para la escuela Nº 322, en su nueva ubicación, que establece el término de tres años, a contar del 10 de setiembre de 1940.

3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 55 alumnos, debiendo consignarse la carga al señor MARCELINO SOBRERO, Estación Hernando, F. F. C. A.

— Exp. 16476/C/942. — 1º Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 171 de Pueyrredón (Córdoba), a construir un local nuevo destinado a cocina, siempre que la misma se efectúe con mampostería de ladrillos o piedra asentados en mezcla de cal y a prolongar y arreglar la galería, sin cargo para el Consejo.

2º — Agradecer a la citada Cooperadora su generosa contribución a la obra escolar.

— Exp. 7933/C/942. — 1º Aceptar y agradecer al señor JUAN M. IRASTORZA, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 432 de Estación Libertad, Dpto. Monte Caseros, Corrientes.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el inmueble en posesión de la dirección de la escuela Nº 432, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "Propiedad del Consejo Nacional de Educación destinada a la escuela Nº 432", con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar, o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

— Exp. 16815/E/942. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a los actos celebrados en dicha localidad el 9 de julio en curso.

— Exp. 19158/M/942. — Establecer que la maestra designada para la escuela Nº 14 de Mendoza, por resolución del 1º del corriente (expediente Nº 16169-M-1942), es la señorita FANNY MARIA CABRERA.

— Exp. 13352/M/941. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, a celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 92 de Arroyito, Dpto. La Paz, con el señor TEÓDULO NAVARRO (administrador de la sucesión de don LINO NAVARRO), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20,00 m/n., y término no menor de dos años, a contar del 1º de agosto de 1942.
2º — Dirección Administrativa deberá tener en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a los alquileres devengados por la finca mencionada.

— Exp. 2503/S/942. — Declarar a la Provincia de Salta, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 23364/S/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de San Juan y el señor FLAVIO ARAYA ROJO, en su carácter de apoderado de la señora ROSA REYNA de ARAYA, propietaria de la casa con destino a la escuela Nº 86 de Villa Corral, Dpto. Calingasta, en las siguientes condiciones básicas: alquiler mensual de $ 40,00 m/n., y término de dos años, a contar del 14 de noviembre de 1941.
2º — Hacer constar que el verdadero nombre del apoderado de la señora ROSA REYNA de ARAYA, es FLAVIO ARAYA ROJO y nó Favio Araya Rojo, como se consignó en la resolución de fs. 23.

— Exp. 1526/S/942. — Declarar a la Provincia de San Luis, acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 16844/S/942. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar la realización de un acto en la escuela Nº 44 de Santa Fe, con motivo de la inauguración de un mástil, el día 20 de junio ppdo.

— Exp. 16705/S/942. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 295 de Santa Fe, a los actos celebrados el día 9 de julio en curso, en la localidad de San Genaro Norte, Santa Fe.

— Exp. 15785/S/942. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 163 de Santa Fe, a designar con los nombres de DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, MANUEL BELGRANO y JOSE DE SAN MARTIN, las tres aulas de ese establecimiento.

— Exp. 16828/S/942. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela Nº 124 de Ceres, Santa Fe, a los actos celebrados el día 1º de julio en curso, con motivo del cincuentenario de dicha localidad.

— Exp. 23594/T/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 207 de Tucumán, a la directora de la Nº 222 de la misma provincia, señora EMILIA C. ESCOBAR de CAVALLER.

— Exp. 16678/T/942. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar a la dirección de la escuela Nº 114 de Tucumán, a celebrar en el local de la misma, el acto de que tratan las actuaciones, en conmemoración del Día de la Bandera.

— Exp. 19154/T/942. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 118 de Tucumán, a la señorita MARIA ANGELICA PADILLA en reemplazo de la señora María Cleofé Rivero de Roldán, cuya renuncia fué aceptada el 7 de julio en curso, expediente Nº 16677-T-1942.

— Exp. 19160/J/942. — Se dió lectura del siguiente informe presentado por el señor Presidente de la Junta de Edificación Escolar, Vicepresidente del Consejo, doctor JUAN CARLOS AGULLA:

"Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo, la Junta de Edificación Escolar que presido eleva estas actuaciones en las que ha considerado la construcción de locales para escuelas de provincias y territorios, ajustándose a la cantidad de dos millones de pesos que constituirán el plan "B" de 1942 y cuya suma debe solicitarse al Consejo de Obras Públicas de la Nación.

Hemos dado preferencia a localidades en que se manifestó imperiosa necesidad de realizar una construcción dentro del más breve plazo.

La realización del plan que elevamos serviría para dotar a las escuelas dependientes del H. Consejo de diez y siete (17) edificios para escuelas de la Ley 4874 (Láinez) y de diez y seis (16) para las de territorios, con 65 y 70 aulas, respectivamente. El total resultante para todo el país al cumplirse este nuevo plan sería de 33 edificios con 135 aulas.

Se han agregado además ampliaciones imprescindibles para las escuelas Nº 25 de Jujuy (La Quiaca), Nº 32 de Santiago del Estero (Clodomira) y para la Nº 1 de Santa Cruz (Río Gallegos).

El estudio efectuado por la Dirección General de Arquitectura, ilustra respecto de los detalles correspondientes a cada establecimiento y en la discriminación de las sumas fija el monto de $ 957.950.— m/n., para edificación en provincias y $ 955.650.— m/n., para territorios, que con los $ 86.400.— m/n., para el personal extraordinario que se precisa, hacen elevar el total a $ 2.000.000.— m/nacional.

Por lo expuesto la Junta de Edificación Escolar aconseja:

1º — Aprobar el plan "B" de edificación en provincias y territorios para 1942, conforme a las planillas adjuntas.

2º — Remitir estas actuaciones al Poder Ejecutivo de la Nación, solicitando la inclusión de la partida de $ 2.000.000.— m/n., más para el plan "B" de construcciones escolares del año 1942".

El Consejo resolvió:

Aprobar el precedente informe y adoptar como resolución la parte dispositiva del mismo.

Los edificios comprendidos en el plan de referencia, son los siguientes:

PLAN "B" DE CONSTRUCCIONES EN PROVINCIAS - AÑO 1942

Provincias	**Esc.**	**Localidad**	**Aulas**	**Importe $**	**Observaciones**
Buenos Aires	120	Gonz. Chaves	3	39.000.—	29 x 65,40 m.
Catamarca	23	Santa Rosa	6	63.000.—	100 x 100 m.
Córdoba	111	Comechingones	2	33.000.—	6.757 m2.
	226	Banda Norte	6	60.000.—	35,025 x 130,05 m.
Corrientes	163	Col. C. Pellegrini	2	36.000.—	120 x 120 m.
	77	P. de los Libres	4	46.000.—	1 hectárea.
Entre Ríos	49	Victoria	6	63.000.—	44 x 44 m.
	87	Las Delicias	2	33.000.—	2 hectáreas.
Jujuy	25	La Quiaca	ampl.	20.000.—	1 hectárea
La Rioja	57	Pinchas	2	35.000.—	2.580 m2.
Mendoza	97	San Rafael	6	60.000.—	45,30 x 141,75 m.
Salta	87	Población	2	35.000.—	1 hectárea
	208	El Jardín	3	41.000.—	1 hectárea

Provincias	Esc.	Localidad	Aulas	Importe $	Observaciones
San Juan	36	Casuarina	6	60.000.—	100 x 100 m.
San Luis	191	Lavaisse	3	40.000.—	1 hectárea
Santa Fe	282	Cuatro Esquinas	3	39.000.—	72 x 139 m.
Sgo. del Estero	12	Cerrillos	3	39.000.—	100 x 100 m.
	32	Clodomira	ampl.	33.000.—	50 x 80 m.
Tucumán	27	Quilmes	6	58.000.—	100 x 100m.

	833.000.—
15 o/o para dirección, inspección e imprevistos	124.950.—
	957.950.—

De no ampliarse en 120 días, el terreno para la escuela Nº 120 de Buenos Aires, se sustituirá por la Nº 77 de Buenos Aires (2 aulas $ 33.000.—).

PLAN "B" DE CONSTRUCCIONES EN TERRITORIOS NACIONALES

AÑO 1942

Territorios	Esc.	Localidad	Aulas	Importe $	Observaciones
Misiones	62	L. N. Alem	7	66.000.—	10.000 m2.
	185	Oberá	10	84.000.—	10.000 m2.
La Pampa	135	Santa Teresa	4	44.000.—	13.600 m2.
	144	Unánue	2	33.000.—	10.000 m2.
Neuquén	26	Buta Ranquil	4	48.000.—	30.000 m2.
	30	Las Ovejas	3	40.000.—	10.000 m2.
Chubut	16	Bolsón Sud	4	53.000.—	50.000 m2.
	17	Cholila	3	42.000.—	50 hectáreas
	34	Gaiman	6	60.000.—	6.710 m2.
Chaco	38	Presidencia Roca	3	39.000.—	4 hectáreas
	196	Col. D. Matheu	3	39.000.—	10.000 m2.
Río Negro	49	Los Menucos	3	42.000.—	5.000 m2.
Formosa	11	La Juanita	2	36.000.—	10.000 m2.
	25	Com. Fontana	6	60.000.—	10.000 m2.
Santa Cruz	1	Río Gallegos		40.000.—	Ampliación.
	4	San Julián	8	72.000.—	10.000 m2.
Los Andes	5	Coranzuli	2	33.000.—	4 hectáreas.

	831.000.—
15 o/o para dirección, inspección e imprevistos	124.650.—
	955.650.—

— Exp. 8221/P/942. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 62

Día 31 de julio de 1942

Ausentes: con aviso, Vicepresidente, doctor Agulla y en comisión, Vocal Dr. Coronel.

En Buenos Aires, a las doce del día treinta y uno del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Prof. don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2626/I/941. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía, a las siguientes personas: ANTONIA BOHM; FERMINA ANA CAPUZZO; ROSALBA GERACI; PAULINA ZORZI; TERESA MORELLATO y PIA ZANATTA.
2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía, a doña DANICA PERIC SEKUL.
3º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: ELVIRA ASTOLFO; LUISA CARLOTA COPPO; MARIA TERESA DI SECCO; FILOMENA FALASCONI; AMELIA FEDALTO; ANA MARIA GLERA; MARIA JORGE; JULIA OSTA; IRENE OFELIA PAVERE; VERONICA RAUCH; ESPERANZA AIDE SALICA; ANA MARIA TISCORNIA, MARIA ELISA ZATTI; MARIA ROMA ZULIANI.
4º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue en el formulario de práctica, las autorizaciones de las personas que se indican en el apartado 3º.

— Exp. 19291/P/942. — 1º Ascender en reemplazo del señor José Andrés Aliaga que falleció, al siguiente personal:

NESTOR RAÑA Y QUIJARRO, Auxiliar Principal.
RINALDO PELLEGATA, Auxiliar 1º.
ARISTIDES L. SACRISTE, Auxiliar 2º.
ALFREDO A. BOGO, Auxiliar 3º.
LUISA J. ASPESI, Auxiliar 4º.
ARTURO RICARDO SALA, Auxiliar 5º.
ELENA T. S. de PALAZZOLO, Auxiliar 6º.
CARMEN M. de MORANCHEL, Auxiliar 7º.
ANGELA E. ROSSI de NAVA, Auxiliar 8º.

2º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al señor JORGE HORACIO ALIAGA.

— Exp. 19290/P/942. — 1º Ascender al siguiente personal, en reemplazo de la señorita Luisa Linke, que se acogió a los beneficios de la jubilación:

AIDA MONTECINIGHER, Auxiliar 4º.
DOLORES MOLINA, Auxiliar 5º.
JOSE LUIS MOSSO, Auxiliar 6º.
HILDEBRANDO SIMONASSI LYON, Auxiliar 7º.
JAIME KRONHAUS, Auxiliar 8º.

2º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º, señor ROGELIO LEYENDO.

— Exp. 12649/G/941. — Dejar establecido que el Consejo Escolar 8º, debe incluir a la maestra señora LETICIA P. RICCIO de GIOSEFFI, en la primera terna de maestras que formule.

— Exp. 19294/C/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que presenta la maestra de la escuela Nº 134 de Chaco, señora MARIA B. D. L. de ANELLO.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 134 de Chaco, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita ROSA SUAITER.

— Exp. 19292/C/942. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 2 de Chubut, señorita BEATRIZ RAQUEL PASSALACQUA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 2 de Chubut, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita ELENA JUANA ZAYAS.

— Exp. 19293/F/942. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela para aborígenes de Bartolomé de las Casas, Formosa, recaído a favor del señor Enrique Bartolomé Litiche, y nombrar en su reemplazo maestra de 4ª categoría, a la M. N. N., señorita FLORINDA JOSEFA GONZALEZ.

— Exp. 19295/I/942. — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:

HILARION ROBRA. Escuela Nº 97 Misiones.
RUTH MARTINEZ. Escuela Nº 25 Misiones.
ZULEMA SAIACH. Escuela Nº 240 Chaco.
RAQUEL GARCIA. Escuela Nº 70 Misiones.

— Exp. 6656/C/942. — Ubicar en la escuela Nº 82 de Córdoba, a la maestra de la Nº 238 de la misma provincia, señora SUSANA NELIDA URQUIZA de BRIZUELA, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fs. 65.

— Exp. 15657/C/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 266 y 360 de Corrientes, señores VICTORIO SOSA y MIGUEL RAMON PALMA.

— Exp. 17676/E/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 89 y 132 de Entre Ríos, señora JOAQUINA GOMEZ de FERNANDEZ y señorita ELSA ADELA GARBINO.

— Exp. 16536/M/942. — 1º Aprobar la clausura de las escuelas Nros. 95 y 99 de Mendoza, dispuesta por la Municipalidad del departamento de San Rafael, fundada en el mal estado de los edificios afectados por un movimiento sísmico el día 5 de junio ppdo.

2º — Facultar a la Inspección Seccional de Mendoza para que ubique temporariamente en otros establecimientos, al personal de las escuelas Nros. 95 y 99 de su jurisdicción.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional para que complete la información relativa al término de clausura de las escuelas Nros. 95 y 99, a la posibilidad de su pronta apertura y ubicación dada al personal de esos establecimientos.

— Exp. 16692/M/942. — 1º Prorrogar por un año más los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la señora ROSA MARIA VIDELA de RUCCI.

2º — Disponer, a pedido de la interesada, señora ROSA MARIA VIDELA de

RUCCI, que pase a prestar servicios con carácter de auxiliar de dirección, a la escuela Nº 111 de Mendoza.

— Exp. 1858/S/942. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 45 de San Juan, señora ROSALIA RAMONA ALDAY de GIL, a la Nº 9 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 15 de mayo ppdo. (fs. 109).

— Exp. 17722/S/942. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 250 y 423 de Santiago del Estero, señora SARA DEL VALLE GONZALEZ de GONZALEZ y señorita ARMINDA JOSEFINA ARGAÑARAZ.

— Exp. 15527/S/942. — 1º Ubicar a su pedido, en la escuela Nº 201 de Santiago del Estero, a la señorita ALBA KOFLER, maestra de la Nº 443 de la misma provincia, por ser innecesarios sus servicios en el último establecimiento mencionado.

2º — Hacer saber a la señorita ALBA KOFLER que, como lo manifiesta Dirección de Personal y Estadística a fs. 5, debe solicitar la rectificación de su nombre.

— Exp. 17504/S/942. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 51 de Salta, señorita MARINA ANGELICA ALVAREZ y de la 274 de Tucumán, señora MARIA ELENA LIZARRAGA de REYNAUD.

— Exp. 14154/T/937. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 301 de Tucumán y para la cual se la designó el 30 de abril de 1937 (Exp. 10424-T), a la maestra señorita RAMONA EMPERATRIZ EUSEBIA HERRERA ROMAY, quién prestaba servicios provisionalmente en la Nº 12 de la misma provincia.

— Exp. 9580/T/942. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado a la escuela Nº 186 de Tucumán, de la vicedirectora de la Nº 98 de la misma provincia, señora DORA MIRANDA ARCE de VILDOZA, dispuesto por resolución de fecha 8 de mayo ppdo. (fs. 27, Art. 2º).

— Exp. 17189/T/942. — Prorrogar por un año más los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la señora MARIA GUILLERMINA ALMONACID de DE LOS SANTOS, actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 252 de Tucumán.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA

ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

DIRECCION DE INFORMACION AL EXTERIOR

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 11 de junio de 1942.

— 122.556. — 126. —

CONSIDERANDO:

Que es función del Gobierno, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, organizar y perfeccionar los servicios de propaganda en el exterior, para hacer conocer el reflejo fiel de la actualidad argentina, tanto en lo cultural, científico y artístico, como en lo político, económico y en todo lo que evidencie las fuerzas constructivas de la Nación;

Que la organización de propaganda en el exterior fué creada por Decreto Nº 100.823, de 27 de febrero de 1937, con el nombre de Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior y que, aquella Dirección fué luego transformada en División de Publicidad y Propaganda, por Decreto del 21 de abril de 1938, que dió nueva estructura a los servicios de la Cancillería, y mantenida, con ese carácter, por el Decreto Nº 104.055, de 25 de octubre de 1941 y resoluciones complementarias;

Que sobre la base de la actual División de Publicidad y Propaganda, con sus servicios en regular funcionamiento, es posible crear un organismo de más amplios alcances en su obra, para llenar la función informativa, de carácter general, para el exterior, que contemple las exigencias del intercambio de noticias y estadísticas como lo aconsejó la reunión de cancilleres, de Río de Janeiro, y como conviene a la vida multiforme y renovada de nuestro país;

Que, además las naciones que han contemplado la necesidad de dar a conocer a los pueblos extranjeros, la obra general de su cultura y de su economía, han organizado dependencias importantes, en las que convergen todas las fuentes informativas, destinadas a la propaganda en el exterior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1º — Créase, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Dirección de Información al Exterior, sobre la base de la actual División de Publicidad y Propaganda, sin que importe erogaciones especiales, fuera de los fondos que, para ese objeto, acuerda el Presupuesto General de la Nación.

Art. 2º — Concordante con lo dispuesto por el Decreto Nº 100.823, de 27 de febrero de 1937, que creó el servicio de propaganda, corresponden a la Dirección de Información al Exterior, las siguientes funciones:

a) Redactar y publicar revistas, folletos y otros elementos de propaganda argentina, para distribuirlas en el exterior.

b) Preparar y remitir a las Embajadas, Legaciones y Consulados de la República, toda información conveniente al más amplio y perfecto conocimiento de nuestro país en el exterior, para que las citadas representaciones procuren su publicidad por todos los medios a su alcance, dentro de las respectivas jurisdicciones. — Proporcionar iguales elementos de información a los representantes diplomáticos y consulares extranjeros, acreditados ante nuestro Gobierno, cuando lo soliciten o se juzgue conveniente.

c) Remitir directamente —y sin menoscabo de lo dispuesto en el inciso anterior— a los órganos de publicidad de aquellos países y a las entidades, centros e instituciones, afines a la cultura, a la economía y al turismo, que se juzgue oportuno, informaciones, gráficos, estadísticas y notas, sobre nuestro país, su historia, su geografía y las múltiples actividades actuales en idiomas castellano y extranjeros, según los países.

d) Facilitar a los corresponsales extranjeros, con asiento en nuestro país, como asimismo a los enviados especiales, informaciones, publicaciones, documentos que no tengan carácter reservado y en general elementos informativos, para contribuir a la difusión de las actividades y prestigio de la obra oficial, de las instituciones y del pueblo argentinos.

e) Redactar boletines informativos y propalarlos por radiotelefonía, en castellano e idiomas extranjeros, para el exterior, desde el estudio de la Cancillería en el Palacio San Martín.

f) Preparar materiales destinados a conferencias de difusión de nuestra cultura y valores generales en el exterior, que podrán estar a cargo de funcionarios diplomáticos y consulares argentinos, en los países y lugares de su jurisdicción.

g) Coleccionar y remitir al exterior, para los fines de propaganda establecidos en el presente decreto, publicaciones oficiales; de instituciones, de asociaciones, de entidades bancarias, comerciales, industriales o vinculadas al turismo, a la inmigración y a la producción nacional.

h) Requerir de las dependencias oficiales, las publicaciones, informes o elementos de estudio que, con propósito de ilustración y mejor conocimiento del país, convengan repartir en el exterior o sean solicitadas desde el extranjero, por entidades de responsabilidad y como excepción, por particulares.

i) Solicitar, por intermedio de las Legaciones o Consulados argentinos, de las reparticiones oficiales o entidades extranjeras particulares, el envío de las publicaciones e informes, que necesiten dependencias del Estado, las entidades que realizan obra seria y apreciable en nuestro país, o los estudiosos que requieran ampliar sus fuentes informativas.

j) Investigar en los periódicos extranjeros que se recibe en la Cancillería, las noticias y comentarios publicados sobre nuestro país, para propiciar su reproducción en los casos convenientes y procurar —previo asesoramiento adecuado por parte de los organismos pertinentes— la rectificación de las informaciones erróneas o perjudiciales.

k) Traducir al castellano, las informaciones o comentarios que, sobre nuestro país, se publique en el extranjero y se juzgue de utilidad transmitir-

los a los organismos que puedan considerarlos, en beneficio de los intereses generales.

l) Traducir a idiomas extranjeros, para transmitir al exterior, con la celeridad que cada caso requiera, los documentos oficiales, cuyo conocimiento sea beneficioso para el país.

ll) Procurar la exhibición, en otros países, de películas cinematográficas argentinas, con los acuerdos y trámite oficial correspondientes, cuando sean elevada expresión artística o sirvan a la propaganda de nuestra cultura, ciencia, industria, comercio y producción.

m) Cooperar a la difusión del libro nacional, en el exterior por medios adecuados y hacer publicidad relativa a la realización de exposiciones u otra exteriorización de valores argentinos, colaborando con las entidades oficiales a las que, específicamente, correspondan esas tareas.

n) Propiciar toda difusión de noticias o elementos informativos, favorables al país.

Art. 3º — Integrarán la Dirección de Información al Exterior, los siguientes servicios: I. Secretaria. — II. Redacción. — III. Traductores. — IV. Locutores. — V. Ficheros. — VI. Dactilógrafos en español e idiomas extranjeros. — VII. Correctores. —VIII. Dibujantes. — IX. Archivo gráfico. — X. Archivo de clisés. — XI. Estudio radiotelefónico. — XII. Talleres. — XIII. Trámite. — XIV. Circulación de publicaciones.

Art. 4º —Modifícase el título de la actual Dirección de Investigaciones, Archivo y Propaganda, de la siguiente manera: Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Legislación Extranjera.

Art. 5º — Desígnase Director de la dependencia que se crea por este decreto, al Oficial Mayor D. Arturo M. Mañé, actual Jefe de la División de Publicidad y Propaganda; y Secretario de la misma al auxiliar cuarto, D. Leandro H. Grigera, que realiza funciones similares en la citada División.

Art. 6º —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. Ruíz Guiñazú

USO DEL NOMBRE DE MINISTERIOS EN PUBLICACIONES PERIODICAS

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, 27 de Junio de 1942.

121.509. — Expediente 30/1941. — Visto este expediente, promovido con motivo de la publicación de un "boletín" cuyo nombre y presentación inducen fácilmente a suponerlo editado por el Ministerio de Agricultura y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio del Poder de Policía de que está investido, posee facultades para prohibir el uso en diarios y revistas del nombre de los Ministerios y Reparticiones, así como de los funcionarios en su calidad de tales, en cuanto se preste a inducir a error respecto al carácter de las publicaciones, o a equívocos sobre el auspicio oficial que podría atribuirse a las mismas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Prohíbese el uso en diarios y revistas del nombre de los Ministerios y Reparticiones así como de los funcionarios en su calidad de tales, en forma que pueda inducir a error respecto al carácter de las publicaciones o se preste a equívocos sobre el auspicio oficial que podría atribuirse a las mismas.

Art. 2º — Los distintos Departamentos suspenderán la entrega de toda clase de avisos o informaciones a las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, en tanto conserven la presentación que se prohibe por el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — E. Ruíz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Salvador Oría.

PRESUPUESTO PARA EL CENSO ESCOLAR

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.562. — 1.071. — 103. — Visto el expediente Nº 11.309-1942, por el que el Consejo Nacional de Educación solicita la aprobación para el corriente año del presupuesto de la Comisión encargada del levantamiento de un Censo Escolar, en todo el territorio de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.723 dispone en su artículo 9º, que el Poder Ejecutivo hará entrega de la suma de m$n. 500.000, para atender su cumplimiento;

Que es de imprescindible necesidad dotar a la Comisión de los medios para que pueda desenvolver su acción;

Que por Resolución Nº 146 de fecha 13 de abril ppdo., el Departamento de Hacienda autorizó la entrega de la suma de m$n. 500.000 para la atención del gasto que demanda la realización del censo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 500.000) quinientos mil pesos moneda nacional el presupuesto de los gastos que origina el movimiento del Censo Escolar en todo el territorio de la República, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 12.723, de los que m$n. 139.800 corresponden a "Sueldos" y m$n. 360.200 a "Otros Gastos" de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º —Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe.

REPOSICION DE SELLADO

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Julio 14 de 1942.

124.672. — 1.183. — Dto. Nº 544. — Vista la necesidad de uniformar en todas las reparticiones de la Administración Nacional, el procedimiento para calcular el sellado de reposición correspondiente a las actuaciones ante las autoridades públicas, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda por resolución Nº 293, de febrero 12 de 1941, de conformidad con lo informado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 79 de la Ley 11.290 (texto ordenado), ha declarado que la reposición de dichas actuaciones deberá hacerse considerando como foja sujeta al gravamen, cada cincuenta líneas escritas o fracción que resulte al final del cálculo;

Que por consiguiente, procede adoptar el criterio citado ya que el mismo encuadra dentro de los principios generales de la Ley 11.290 (texto ordenado), y además se ajusta a las normas de la equidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290, texto ordenado (Decreto número 114.839 de septiembre 22 de 1937), por el siguiente:

"Artículo 61. — Para la reposición de sellos en actuaciones de las oficinas, públicas, se considerará como foja cada cincuenta líneas escritas o fracción que resulte.

En estos casos y en el de pago de derechos en papel sellado, se inutilizará la foja de reposición con la firma del empleado interviniente, quien aplicará además el sello de la oficina; haciendo constar en grandes letras el asunto con que se relacione y la fecha de la reposición.

Cuando se entreguen a las mesas de entradas, ventanillas, etc., de las oficinas públicas, escritos o documentos en papel sellado o papel simple con estampillas fiscales adheridas, o cuando se repongan sellados o se paguen derechos en esta forma, los contribuyentes pueden obtener recibos de los valores entregados, siempre que los presenten redactados, consignando los datos necesarios para individualizar el asunto, fecha y descripción de los valores fisca-

les. Los recibos serán devueltos a los contribuyentes por los empleados actuantes, debidamente firmados y con un sello fechador de la oficina receptora de los valores".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

MODIFICACIONES DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA CAJA DE MATERNIDAD

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, julio 18 de 1942.

124.925. — Expte. 25.237-C-1942.

Vista la nota que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva en función de administradora de la Caja de Maternidad y atento a los antecedentes que se exponen y a los cálculos de inversión que se consignan en planilla anexa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del decreto reglamentario de la ley número 11.933 dispone que mientras "en las distintas zonas territoriales en que hubiera afiliadas a la Caja de Maternidad, no se establezcan los servicios a que se refieren los artículos anteriores (atención médica, internaciones en maternidades, asistencia social, dispensarios maternos infantiles, etc.), la Institución podrá entregar a las beneficiarias, como suplemento del subsidio en efectivo a que tengan derecho en caso de parto, la cantidad de cien pesos moneda nacional, destinada a costear la asistencia de médico o partera";

Que el Poder Ejecutivo está facultado para aumentar el "suplemento del subsidio" a que se refiere la mencionada disposición reglamentaria e instituir un sistema de prestaciones adecuado a las circunstancias para obtener los fines de protección a la maternidad de las obreras y empleadas, que la Ley 11.933 persigue;

Que respondiendo a estos propósitos, se estima conveniente acordar a las afiliadas de la Ley 11.933 que se acojan al subsidio de maternidad, un ajuar para el hijo recién nacido cuyo costo no podrá ser superior a la suma de cuarenta pesos y el pago de la suma de cien pesos moneda nacional por cada hijo nacido de un mismo parto y veinte pesos por cada subsidio que se hubiese obtenido con anterioridad al solicitado en último término;

Que resulta igualmente necesario modificar algunas disposiciones del decreto reglamentario de la Ley 11.933 que atañen al procedimiento administrativo, como ser, entre otras, la que se refiere a la forma de calcular la fecha en que se presume que ha ocurrido la concepción, a cuyo efecto se observará, en adelante el criterio que determina la ley de fondo más amplio que el que ha regido hasta la fecha;

Que se ha calculado debidamente el monto global de las erogaciones a que

darán motivo las reformas aludidas, llegándose a la conclusión de que ellas no excederán los límites de la capacidad económica de la Caja de Maternidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 25º y 35º del Decreto Nº 80.229, de fecha 15 de abril de 1936, reglamentario de la Ley 11.933, por los siguientes:

"Art. 25º — Mientras en las distintas zonas territoriales donde hubiera afiliadas de la Caja no se establezcan los servicios a que se refieren los artículos anteriores, ésta podrá entregar a cada beneficiaria:

a) como suplemento del subsidio en efectivo a que tenga derecho en cada parto, la cantidad de cien pesos moneda nacional, por cada hijo nacido de un mismo parto, y veinte pesos moneda nacional, que se abonarán a la afiliada por cada subsidio que hubiese obtenido con anterioridad al solicitado en último término; sumas que se destinarán a costear la asistencia de médico o partera, sin que haya lugar a ajustes de cuentas ni responsabilidades ulteriores de la Caja por este concepto; y

b) un ajuar por cada hijo cuyo costo no podrá exceder de cuarenta pesos moneda nacional, que se entregará a la afiliada durante el período de descanso anterior al parto y hasta la fecha que venzan los cuarenta y cinco días posteriores al mismo".

"Art. 35º — Las afiliadas a la Caja de Maternidad tendrán derecho a los beneficios del seguro en cualquiera de los siguientes casos:

a) cuando hubiesen estado efectivamente ocupadas en un establecimiento industrial o comercial, en la fecha de la concepción y tuviesen paga la contribución por el trimestre en que esa fecha quede comprendida y los posteriores en que hubieran trabajado, aunque no estén prestando servicios al tiempo del parto. La concepción se presume ocurrida antes de los doscientos setenta días y hasta un máximo de trescientos días del parto a término y ciento ochenta días como mínimo antes del parto prematuro, sin admitir prueba en contrario, a los efectos de esa condición;

b) cuando, sin haber estado empleadas en la fecha de la concepción tuviesen pagos ocho trimestres de contribución en los tres años inmediatamente anteriores a esa fecha, estén o no efectivamente ocupadas en un establecimiento industrial o comercial en el momento de solicitarlos y siempre que esas ocho contribuciones no se hayan considerado parcial o totalmente para otorgarle un subsidio anterior".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati